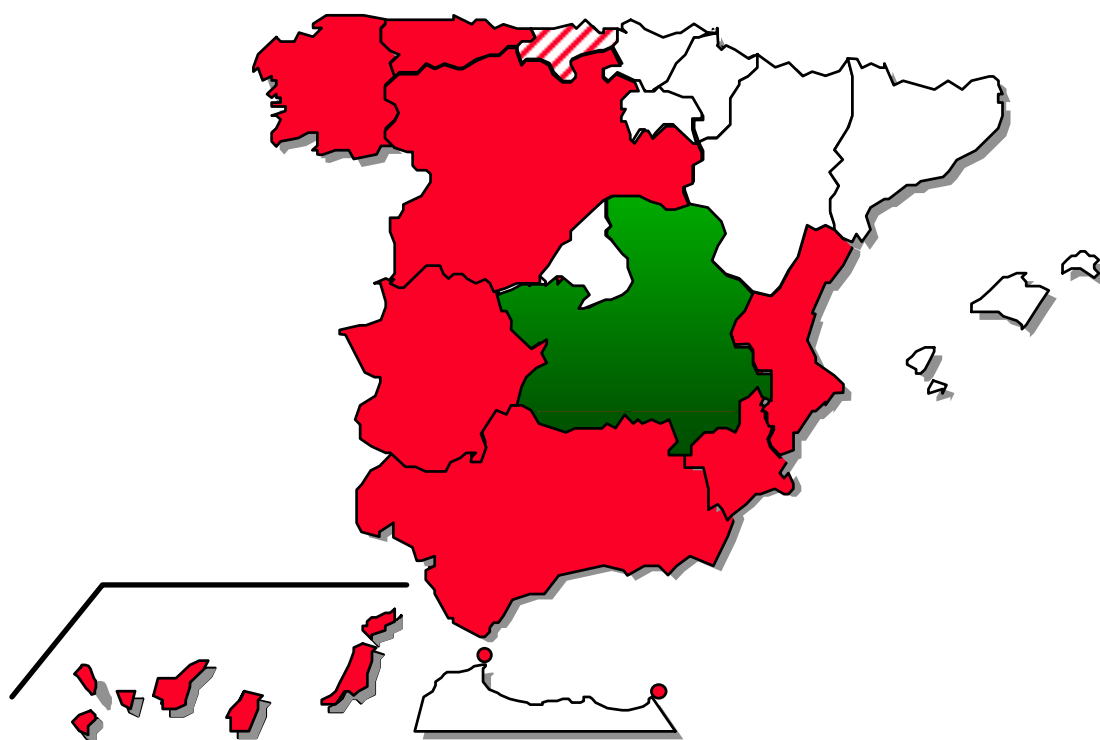


**FEDER**  
**FEOGA-O**  
**FSE**

Objetivo nº 1

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA**  
**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE**  
**CASTILLA-LA MANCHA 2000-2006**



**ESPAÑA**



**MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
FONDOS COMUNITARIOS**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN DEL  
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CASTILLA-LA MANCHA  
2000-2006**

**Objetivo nº 1**

**FEDER, FEOGA-O, FSE**

**Febrero 2009**

**(11)**



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO 1. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS.....</b>	<b>6</b>
1.1. Evaluación previa de las medidas del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006 .....	6
1.2. Fichas técnicas de medida del Complemento de Programa .....	90
1.3. Fichas técnicas de indicadores (realización, resultado e impacto) .....	344
<b>CAPITULO 2. SUBVENCION GLOBAL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN).....</b>	<b>397</b>
2.1. Descripción del Organismo Intermediario.....	398
2.2. Evaluación previa .....	403
2.3. Condiciones y tipos de concesión de las intervenciones.....	409
2.4. Criterios de selección de beneficiarios .....	412
2.5. Disposiciones para garantizar la cofinanciación de las intervenciones .....	413
2.6. Normas de seguimiento y evaluación.....	413
2.7. Respeto a las políticas comunitarias .....	418
2.8. Información y publicidad.....	419
2.9 Medidas de la Subvención Global:	
2.9.1. Fichas técnicas de Medida .....	420
2.9.2. Fichas técnicas de indicadores.....	431
<b>CAPÍTULO 3. RESERVA DE EFICACIA GENERAL. ....</b>	<b>433</b>
<b>CAPITULO 4. PLAN FINANCIERO .....</b>	<b>440</b>
4.1. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida del Complemento de Programa .....	442
4.2. Cuadro de financiación por eje prioritario y medida de la Subvención Global SODICAMAN.....	446
4.3. Cuadro de financiación de asistencia técnica.....	448

<b>CAPÍTULO 5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL .....</b>	<b>454</b>
<b>CAPÍTULO 6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS... .....</b>	<b>457</b>
6.1. Normativa en materia de medio ambiente .....	458
6.2. Normativa en materia de contratación .....	462
6.3. Normativa en materia de información y publicidad.....	464
6.4. Normativa en materia de competencia .....	464
6.5. Pequeñas y medianas empresas .....	487
6.6. Igualdad de oportunidades .....	488
6.7. Política de empleo .....	489
6.8. Asistencia técnica .....	490
<b>CAPÍTULO 7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD .....</b>	<b>491</b>
<b>CAPÍTULO 8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS .....</b>	<b>499</b>



## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento CE 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español presentó el día 28 de abril de 2000 ante la Comisión Europea, tres proyectos de Programas Operativos monofondos de Castilla-La Mancha (2000-2006), correspondientes al FEDER, FEOGA-O y FSE, admisibles para las regiones del objetivo nº 1, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, que posteriormente se integraron en el Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006.

Este Programa, elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1 (Decisión de la Comisión C(2000)2552, de 19 de octubre de 2000), fue aprobado por la Decisión de la Comisión C(2001) 525, de 13 de marzo de 2001.

El presente Complemento de Programa, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del Programa Operativo con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas, cuando ello sea posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas. Se incluyen, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas.

Se incorpora, además, información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia, y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, el respeto de las políticas comunitarias, acciones de información y publicidad e intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

En un capítulo independiente se describe la modalidad de aplicación de la Subvención Global de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN) 2000-2006, integrada en Programa Operativo, las medidas a través de las cuales se ejecuta y los indicadores correspondientes.



La gestión recae en la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda) y en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en régimen de corresponsabilidad. Por parte de la Comunidad Autónoma se designa a la Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Dirección de Presupuestos y Fondos Comunitarios), como Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y a esta misma Unidad, junto con la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura (actual Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural) y a la Secretaría General del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha dependiente de la Consejería Industria y Trabajo (actual Consejería de Trabajo y Empleo), como las responsables de la interlocución con las Autoridades Pagadoras del Programa a efectos de garantizar una adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

### **Mecanismo de aprobación y de modificación.**

De acuerdo con el artículo 9m) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, se define el Complemento de Programa como el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18, elaborado por el Estado miembro o la autoridad de gestión y revisado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 34 y en el artículo 35 del citado Reglamento.

El mecanismo previsto para la concepción y posterior modificación del Complemento de Programa es el siguiente:

- La primera reunión del Comité de Seguimiento confirmará el Complemento de Programa con la totalidad de los apartados desarrollados.
- A lo largo de la vida del Programa, cuando surjan las situaciones que así lo aconsejen, se propondrán las modificaciones oportunas del Complemento de Programa, que se introducirán en el documento inicial tras la aprobación correspondiente del Comité de Seguimiento.
- La modificación propuesta no podrá suponer variación del plan financiero, ni de los objetivos específicos por ejes del Programa Operativo. Cuando esto no sea así, el Comité podrá proponer a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente.

Este Complemento de Programa fue aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006 en la reunión celebrada en Toledo el día 5 de junio de 2001, que dictaminó también de forma favorable sobre los criterios de selección de las operaciones financiadas. Posteriormente, el documento ha sido modificado en las siguientes ocasiones:



En la reunión del Comité de Seguimiento celebrada el día 10 de junio de 2002 se aprobó la primera propuesta de adaptación del Complemento de Programa que introdujo una serie de modificaciones que no alteraban la participación de los Fondos por ejes prioritarios ni los objetivos específicos de éstos, pero que suponían una disminución de la participación pública en ciertos ejes del Programa lo que dio lugar a la aprobación de un nuevo plan de financiación mediante Decisión de la Comisión C(2003) 182, de 24 de junio de 2003.

Por otra parte, de acuerdo con el documento sobre simplificación, clarificación, coordinación y flexibilidad de la gestión de las políticas estructurales 2000-2006, con fecha 30 de diciembre de 2002 se remitió una nueva versión del Complemento de Programación, que recogía las modificaciones de los indicadores de eficacia que habían sido aprobadas por el Comité de Seguimiento de esta intervención mediante procedimiento escrito iniciado el día 4 de diciembre de 2002 y que fue aceptada por los servicios de la comisión con fecha 28 de enero de 2004.

A su vez, por Decisión C(2003) 205 de 26 de marzo de 2003 se modificó el cuadro de criterios de gestión y de ejecución financiera que figura en el apartado relativo a la reserva de eficacia incluido en el Programa Operativo y que asimismo se recoge en el Complemento de Programación.

En la reunión del Comité de Seguimiento celebrada el día 1 de julio de 2003 se aprobó una nueva propuesta de adaptación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, que fue aceptada por los servicios de la Comisión con fecha 2 de junio de 2004.

Con fecha 25 de mayo de 2004 el Comité de Seguimiento aprobó la reprogramación por la que se modificaba el plan financiero del Programa como consecuencia de las recomendaciones del Informe de evaluación intermedia y de la asignación de la reserva de eficacia.

El día 21 de junio de 2004 se registró la entrada en la Comisión de una nueva versión del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, que incorporaba las modificaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento el día 25 de mayo de 2004, entre las que se incluía la asignación de la reserva de eficacia. En consecuencia, los nuevos gastos incluidos en el Programa se iban a considerar elegibles a partir de la referida fecha de 21 de junio de 2004.

Mediante Decisión de la Comisión C(2004) 5586, de 22 de diciembre de 2004, se modificó el plan de financiación y el texto del Programa Operativo de acuerdo con las adaptaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento en la reunión de 25 de mayo de 2004.

Una vez efectuado el análisis correspondiente, con fecha 3 de marzo de 2005, los servicios administrativos de la Comisión notificaron que el Complemento de Programación, que recogía las adaptaciones aprobadas con fecha 25 de mayo de 2004, contenía los elementos exigidos en el artículo 18 (3) del Reglamento (CE) nº 1260/1999, era coherente con el POI e incluía un plan financiero coherente con la Decisión de la Comisión C(2004) 5586, de 22 de diciembre de



2004, por lo que se había procedido a la actualización del registro de datos correspondiente.

Con el fin de dar un mejor cumplimiento a las finalidades que se pretenden con el Programa Operativo, con fecha 8 de junio de 2005 el Comité de Seguimiento aprobó un nuevo ajuste de la programación, que implicó una modificación del plan financiero del Programa.

El día 9 de agosto de 2005 se remitió a la Comisión una nueva versión del Programa Operativo y de su Complemento de Programación que recogía las adaptaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento.

Mediante Decisión de la Comisión C(2005) 6070, de 28 de diciembre de 2005, se modificó el plan de financiación y el texto del Programa Operativo.

A su vez, el día 30 de enero de 2006, los servicios administrativos de la Comisión notificaron su conformidad con la nueva versión del Complemento de Programación e informaron que se había procedido a la actualización del registro de datos de esta intervención.

En la reunión celebrada el día 23 de junio de 2006 el Comité de Seguimiento aprobó una nueva propuesta de adaptación del Programa Operativo y del Complemento de Programación.

La nueva versión del Programa Operativo Integrado fue aprobada por la Decisión de la Comisión C (2006) 7293, de 28 de diciembre de 2006.

En dicha versión no se alteraba el importe total de participación de los Fondos por ejes prioritarios ni los objetivos específicos de éstos, pero se produjo una disminución del coste total elegible del Programa, que pasaba a ser de 3.181.861.390 euros y de la financiación pública nacional, que ascendía a 982.297.500 euros.

La nueva versión del Complemento de Programación fue aceptada por los servicios de la Comisión Europea el día 16 de enero de 2007.

El Informe de ejecución de la anualidad 2007 permitió identificar todos los elementos precisos para la mejor eficacia financiera y física del POI, de cara al cierre de la intervención.

Con el objetivo final de conseguir una completa absorción de la ayuda comunitaria programada para el período 2000-2006 y, de acuerdo con lo establecido en la Decisión de la Comisión C (2006) 3424, que recogía las Directrices relativas al cierre de las intervenciones 2000-2006 con cargo a la Fondos Estructurales, se presentaron al Comité de Seguimiento, para su aprobación por procedimiento escrito iniciado el día 2 de diciembre de 2008, una serie de modificaciones del Complemento de Programación.





Finalizado el plazo fijado en el Reglamento Interno del Programa Operativo Integrado, quedó aprobada la nueva versión del Complemento de Programación.

Las modificaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento, se recogen en el presente documento.



## **CAPITULO 1. MEDIDAS DE EJECUCION DE LOS EJES PRIORITARIOS.**

### **1.1. Evaluación previa.**

#### **Introducción.**

En la evaluación previa efectuada en el Programa Operativo se efectuó un Análisis de Coherencia de la estrategia, donde se relacionaba las actuaciones comprendidas en cada eje, con los objetivos prioritarios del mismo.

En el Complemento de Programa la finalidad de la Evaluación ex-ante, conforme al apartado 3 de artículo 41 de Reglamento (CE) nº 1260/99, consiste en realizar un análisis en mayor profundidad, que tendrá por objeto demostrar la coherencia de las medidas con los objetivos de los ejes prioritarios correspondientes, cuantificar sus objetivos específicos cuando su naturaleza se preste a ello y posteriormente comprobar la pertinencia de los criterios de selección. El resultado de los análisis efectuados debe garantizar el alto grado de racionalidad del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha y la interrelación de sus medidas con la estrategia general del mismo.

Por otra parte, y según dispone el citado artículo 41 del Reglamento, en el Programa Operativo también se efectuaba una evaluación previa de la situación medioambiental de la región y de la situación en términos de igualdad entre hombres y mujeres por lo que se refiere a sus oportunidades en el mercado de trabajo y al trato en el mismo, incluyendo las dificultades específicas de cada grupo.

#### **Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.**

##### **Medida 1.1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER).**

###### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

La medida se relaciona con el objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad, con la finalidad de consolidar una base económica que haga factible un desarrollo sostenible generador de empleo a largo plazo.

Para la consecución de este objetivo, esta medida se centra en incentivar el desarrollo, aumento y mejora tanto de los activos materiales como inmateriales de las empresas, fortalecer los sistemas productivos sectoriales, mediante el impulso de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro, y mejorar el aprovechamiento del sector turístico y artesano.

###### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

Entre las debilidades que presenta esta medida se pueden destacar: una oferta limitada y poco diversificada, una dualidad del sector secundario, los bajos



niveles existentes en transferencia de tecnología, la escasa incorporación de nuevas tecnologías, la falta de una cultura en materia de gestión de calidad, una escasa atención al diseño industrial y a la propiedad intelectual, desconocimiento de la oferta turística y artesana de la región.

### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

El entramado económico regional está fundamentado, principalmente, por empresas de pequeño y mediano tamaño, con fuerte presencia de autónomos, de empresas personalistas y de economía social. Este entramado ha venido demostrando una considerable capacidad en la generación de empleo y riqueza regional y una considerable adaptación a los cambios que experimenta el entorno económico, lo que justifica la necesidad de articular líneas de apoyo específico que permitan su desarrollo y diversificación.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida tiene como finalidad el desarrollo y consolidación de la economía regional en los sectores de la industria, el comercio, la artesanía y los servicios haciendo especial referencia a las Pymes como fuente generadora de riqueza y empleo. En este aspecto, esta medida da respuesta a la directriz de la Comisión definida como “crear las condiciones de base para la competitividad regional, que promuevan el crecimiento económico y el empleo”. Igualmente, la medida se encuadra dentro del objetivo del Eje 1 dirigido a la mejora de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad.

### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Para mejorar la competitividad y el desarrollo del tejido productivo esta medida mantiene estrechas relaciones con las siguientes medidas: medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas”, medida 1.4 “Apoyo a empresas relacionadas con la economía social”, medida 1.5 “Mejora de las condiciones de financiación de las empresas”, medida 1.6 “Apoyo a la internacionalización y promoción exterior”, medida 1.10 “Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas”, medida 2.2 “Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, medida 2.4 “Transferencia tecnológica”, medida 2.7 “Sociedad de la información”, medida 6.1 “Carreteras y autovías”, medida 6.8 “Redes de distribución de energía”, medida 6.9 “Energías renovables, eficacia y ahorro energético”, medida 6.10 “Ayudas a la eficacia y ahorro energético de las empresas”.

Todas estas medidas tienen como objetivo prioritario la mejora y potenciación de las empresas regionales, siendo todas y cada una de ellas necesarias y complementarias entre sí para la consecución de dicha finalidad, consolidando una base económica que haga factible un desarrollo sostenible generador de empleo, de riqueza y de bienestar a largo plazo.



## 6.- Integración de la dimensión ambiental.

El análisis de resultados efectuado en la evaluación medioambiental del Plan de Desarrollo Regional estima que esta medida puede tener una incidencia variable sobre el medioambiente en función de que se trate de inversiones nuevas o mejora de las existentes.

En el apartado de recomendaciones la autoridad medioambiental expone que su desarrollo deberá respetar la legislación en materia medioambiental al objeto de fomentar su incidencia en aspectos tales como el ahorro energético, la producción de residuos, las emisiones a la atmósfera y vertidos a cauce y consumo de agua, circunstancias que serán tomadas en cuenta en su ejecución. La incentivación de nuevas instalaciones deberá tener en cuenta los posibles efectos medioambientales de la misma.

A este respecto, en el proceso de examen y concesión de las ayudas se solicitarán a los beneficiarios el cumplimiento de los requisitos medioambientales legalmente establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en sus normas legales.

## 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Las actuaciones incluidas en esta medida ofrecen un abanico variado de posibilidades para facilitar la incorporación de las mujeres a la actividad económica y la promoción del desarrollo de un tejido empresarial gestionado por mujeres, a través de las posibilidades que ofrece la generación de empleos por las PYMES de la región, el apoyo a empresas relacionadas con la economía social y la generación de nuevas actividades creadoras de empleo, medidas que redundarán en una mayor integración de la mujer en el mercado de trabajo.

### **Medida 1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas. (FEOGA-O).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida se encuadra dentro del objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad, aplicada a productos agroalimentarios. Pretende apoyar aquellas acciones encaminadas a orientar la producción agroindustrial hacia nuevas vías de comercialización, y conseguir una oferta más adaptada a las necesidades de los consumidores. Para ello se primarán las acciones que mejoren los canales de comercialización y modernicen los sistemas de transformación de los productos agrarios.

Una mejora de la competitividad de los productos pasa necesariamente, además, por una mejora de la presentación de los mismos, así como conseguir una oferta de mayor calidad, segura y respetuosa con el medio ambiente.



## 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

Entre las debilidades presentes en el sector de la industria agroalimentaria de Castilla-La Mancha se incluyen:

- Deficiencias en la cultura de gestión de la calidad.
- Escaso desarrollo de redes comerciales.
- Bajo nivel de incorporación tecnológica.
- Escasa incorporación de nuevas tecnologías.

La inversión en equipos que mejoren la presentación final de los productos y la mejora de los sistemas de control de la producción mediante la implantación de sistemas de gestión de la calidad, son aspectos fundamentales para permitir el desarrollo de la agroindustria regional. Esto es especialmente importante en aquellos sectores basados en una producción agraria regional, donde el producto final no alcanza un valor añadido adecuado en el mercado, a pesar de su elevada calidad. El vino y el aceite son ejemplos claros de este aspecto, así como otras elaboraciones agroalimentarias singulares de gran aceptación local y de fama nacional, como son la miel y el azafrán, y elaboraciones tradicionales como los turrones y mazapanes de Toledo.

Una gran parte de la producción se vende bajo marcas blancas o no ha desarrollado todo el potencial que tiene desde el punto de vista de la comercialización. La inversión industrial que ayude a reflejar la bondad de estos productos en el producto final es fundamental a la hora de conseguir mayores valores añadidos.

El escaso desarrollo de redes comerciales dificulta el trasladar el valor añadido conseguido gracias a elaboraciones de mayor calidad a todos los elementos que componen la cadena productiva debido, en muchas ocasiones, a la falta de participación en la comercialización del producto final.

A pesar del esfuerzo inversor realizado estos últimos años, quedan todavía numerosas industrias que continúan procesando con equipos obsoletos o no han terminado de automatizar los procesos de producción. Ciertas inversiones resultan fundamentales en determinados sectores como son la sustitución de los depósitos de hormigón por depósitos de acero inoxidable en el sector vitivinícola, la modernización de las instalaciones de procesado de leche de oveja y la automatización integral de las líneas de productos cárnicos, resultando bajo el nivel de incorporación tecnológica.

La pervivencia de la pequeña industria pasa, necesariamente, por la incorporación y renovación de equipos que le permitan seguir siendo competitiva y mejoren la calidad de la producción, así como aquellos que disminuyan o eliminen los subproductos o residuos derivados.

La escasa incorporación de nuevas tecnologías que permitan elaboraciones diferenciadas es fundamental en sectores como el vino, dado que permitirían la realización de procesos específicos, tales como la elaboración de los tintos con diferentes intensidades y características de maceración para alcanzar



productos diferenciados. En el sector de la miel y el azafrán la innovación tecnológica se plantea como un aspecto fundamental para asegurar la pervivencia de las producciones.

Es además imprescindible, la introducción de equipos más limpios y que produzcan una mejora ambiental de los procesos, disminuyendo el impacto de la actividad realizada.

### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Como se ha manifestado en el Programa Operativo, las inversiones acometidas estos últimos años están originando la modernización de la agroindustria regional que, unida a una mejora de las comunicaciones y al incipiente desarrollo de denominaciones de calidad, configuran a este sector como uno de los principales potenciales de desarrollo de la industria regional.

Castilla-La Mancha, con 600.000 has., es el viñedo más extenso de Europa. El subsector del vino ha sido el que más ha invertido estos últimos años en mejorar su tecnología y el que más se ha proyectado hacia el comercio exterior, creciendo alrededor de un 14% anual en el periodo 1994-1999 aunque, en su mayor parte, mediante la venta de graneles. El número de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas es muy pequeño en comparación con otras regiones vitivinícolas europeas.

Tras la puesta en marcha del Plan de Recuperación del Viñedo en Castilla-La Mancha, además de paliar los daños producidos por la sequía en los años 1994 y 1995, se aumentó significativamente la calidad de la materia prima al introducir nuevas variedades de uva. Pero sólo la décima parte del vino elaborado se comercializa bajo la protección de alguna de las 7 Denominaciones de Origen reconocidas y de las 5 indicaciones geográficas (Vinos de la Tierra) existentes en la región.

La promulgación de la Ley por la que se crea la indicación geográfica de carácter regional "Vino de la Tierra de Castilla" es una apuesta innovadora del sector para orientar la estrategia de ventas, de los vinos de mesa de calidad, hacia terceros países bajo el amparo de esta indicación.

Castilla-La Mancha es la segunda región productora de aceite de España y la tercera de Europa. La variedad típica de la región, la Cornicabra, da lugar a aceites de gran personalidad, muy apreciados por mercados exigentes como el italiano. La Denominación de Origen Protegida "Aceite de los Montes de Toledo" recientemente inscrita en el registro comunitario está impulsando la comercialización.

Explotar el potencial que supone el valor añadido de la incorporación a la recientemente creada Especialidad Tradicional Garantizada en los elaborados cárnicos es fundamental para continuar el desarrollo de éste sector, probablemente el más dinámico en cuanto a inversiones de los últimos años.



En determinados sectores, las industrias cuentan con las instalaciones y materia prima necesarias para la obtención de productos de calidad, si bien esta ventaja se pierde en algunos casos por no existir una organización conjunta con el sector productor, presentar deficiencias en la gestión, o tener poca capacidad negociadora, como sucede en la mayoría de las empresas del sector lechero.

La pequeña dimensión de las empresas, de las cuales más del 50% tienen menos de dos asalariados, es fuente de debilidades en cuanto a la competitividad industrial pero, por otra parte, ofrece ventajas muy interesantes en cuanto a la creación de empleo, ya que su expansión depende, necesariamente, de la incorporación de personal. Asimismo, a la pequeña empresa se debe la pervivencia de la originalidad y calidad de determinados productos regionales y su pequeño tamaño, además, le permite adaptarse al entorno económico cambiante.

Existe una tradición rica de productos de primera y segunda transformación, y el consumidor de mediana edad reconoce los productos autóctonos de calidad. Merecen especial atención en el sector hortofrutícola, por su alta sensibilidad social, el ajo, el melón y el champiñón, así como otros productos singulares como la miel y el azafrán que presentan elevada calidad y gozan de reconocimiento popular. No obstante, es necesario consolidar la demanda en la población joven además de exportar y explotar el potencial cualitativo de dichos productos.

En resumen, la modernización de las empresas deberá seguir apoyando a las numerosas producciones de elaborada calidad con las que se cuenta en la Región, potenciando el avance tecnológico y la diversificación.

#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.

La medida es coherente con la consecución del objetivo del eje 1 relativo a la diversificación e incentivación de la competitividad de la estructura regional, en la forma en la que contribuye a la orientación de la producción al consumo, mejora de la presentación de los productos y al fomento de la apertura de nuevas salidas al mercado.

Los objetivos de la medida que pretenden la mejora medioambiental de los procesos empleados, así como la introducción de nuevas tecnologías, apoyan acciones relacionadas también directamente con la mejora de la competitividad de la agroindustria regional.

Asimismo, esta medida se encuadra dentro de la prioridad estratégica incluida en la parte 3: el desarrollo urbano y rural, su contribución a una ordenación territorial equilibrada, apartado B: El desarrollo rural. Fuente de modernización, diversificación y protección del medio ambiente.

Esta medida va directamente dirigida a fortalecer el sector agrario.



La medida se corresponde plenamente con esta directriz marcada por la Comisión, ya que pretende garantizar la competitividad del sector mediante las inversiones necesarias en la modernización de los procesos de transformación y comercialización agrícolas.

El apoyo a la modernización de la agroindustria es un apoyo directo al desarrollo rural, ya que se trata de fomentar inversiones que generen puestos de trabajo y que ligen la población al territorio, inversiones que reduzcan la estacionalidad o aleatoriedad de las producciones agrícolas y la prevención de contaminaciones y eliminación de residuos en condiciones apropiadas, así como el aumento del valor añadido de los productos finales.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas del Programa Operativo.

Presenta una fuerte sinergia con las medidas 7.5 “Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias” y 7.8. “Prestación de servicios de explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera”, ya que viene a complementarlas al fomentar la consecución del desarrollo y valorización de la producción agraria mediante la mejora de sus procesos de transformación, así como con la medida 1.1 “Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios”, ya que se completa el abanico de las empresas de transformadoras de la actividad regional.

Presenta, además, sinergias con aquellas relacionadas con el objetivo de fomentar la inversión innovadora y el desarrollo de nuevas tecnologías (medidas 2.2 “Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico” y 2.4. “Transferencia tecnológica”), de apoyo a la investigación y a la transferencia tecnológica.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

En el régimen de ayudas que desarrolla ésta medida se exige como requisito imprescindible el cumplimiento de las normas mínimas de higiene, bienestar animal y respeto al medio ambiente. En relación con dicha acreditación se solicitarán, con carácter previo a la concesión de la ayuda, las certificaciones oportunas de los organismos competentes en la materia: medio ambiente, higiene de los alimentos y autoridades veterinarias.

Además a la hora de seleccionar las inversiones que se van a apoyar con carácter prioritario, se primarán aquellas actuaciones encaminadas a mejorar los procesos desde el punto de vista medioambiental.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Dado que la ubicación de este tipo de empresas es el medio rural, se verá abierta una nueva solución para el empleo, sin distinciones de ningún tipo.





## **Medida 1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER).**

### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

La medida se relaciona con el objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad.

### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

Entre las debilidades que atiende esta medida se pueden destacar: los bajos niveles existentes en transferencia de tecnología, la escasa incorporación de nuevas tecnologías, la falta de una cultura en materia de gestión de calidad y una escasa atención al diseño industrial y a la propiedad intelectual.

### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

La medida pretende favorecer la creación de nuevas empresas, la mejora de la competitividad de las ya existentes y la creación de polígonos industriales, con el objeto de favorecer la localización industrial en determinadas áreas, siendo un eficaz instrumento de política económica para intentar alcanzar un desarrollo autosostenido. Las actuaciones tienen como finalidad el desarrollo e implantación de nuevas actividades productivas en la región, especialmente por parte de las Pymes.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

En relación con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión, la medida tiene como finalidad el desarrollo y consolidación de la economía regional, favoreciendo la provisión de espacios adecuados a las empresas para que desarrollen su actividad productiva. En este aspecto, esta medida da respuesta a la directriz de la Comisión definida como "crear las condiciones de base para la competitividad regional, que promuevan el crecimiento económico y el empleo".

Igualmente, la medida se encuadra dentro del objetivo del eje 1 relativo a la favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo, en especial por las PYMES, y por las distintas formas de economía social de la región.

El desarrollo industrial, básico en toda estrategia de desarrollo necesita, entre otros factores, disponer de suelo apto para las instalaciones fabriles. La existencia de suelo industrial es una condición necesaria para poder pensar en mejoras de la producción, de la productividad y creación de puestos de trabajo. Por ello, la creación de polígonos industriales se adecua perfectamente a los objetivos del eje de mejorar la oferta de servicios a las empresas, el apoyo a nuevos empresarios, consolidación de las infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial, la promoción de actuaciones específicas que fomenten



las estructuras asociativas empresariales y facilitar los procesos de internacionalización, especialmente a favor de las pequeñas y medianas empresas.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

La medida presenta efectos sinérgicos con la medida 1.1 de “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios”.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

El análisis de resultados efectuado en la evaluación medioambiental del Plan de Desarrollo Regional estima que esta medida puede tener una incidencia variable sobre el medioambiente en función de que se trate de inversiones nuevas o mejora de las existentes.

En las consideraciones ambientales se expone que puede contribuir al desarrollo de nuevas instalaciones industriales y a ampliaciones de las existentes con las consiguientes repercusiones medioambientales. En el apartado de recomendaciones la autoridad medioambiental expone que su desarrollo deberá respetar la legislación en materia medioambiental al objeto de fomentar su incidencia en aspectos tales como el ahorro energético, la producción de residuos, las emisiones a la atmósfera y vertidos a cauce y consumo de agua, circunstancias que serán tomadas en cuenta en su ejecución. La incentivación de nuevas instalaciones deberá tener en cuenta los posibles efectos medioambientales de la misma.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

La intervención pública en la provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas pueden ofrecer oportunidades en este aspecto que colaboren a medio plazo a una mayor integración de la mujer en el mercado laboral.

### **Medida 1.4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social. (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

La medida se relaciona con el objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad, dirigida a la creación de empresas relacionadas con la economía social que generen empleo, en especial para aquellos colectivos que presentan mayores dificultades.



## 2.- Problemática/debilidades que se pretende atender.

La medida pretende impulsar el desarrollo del sector cooperativo en la región, que se encuentra sometido a diversos estrangulamientos que impiden su competitividad y desarrollo.

## 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

El sector de la economía social se caracteriza por su potencialidad para la generación de nuevos empleos, ofreciendo oportunidades para aquellos colectivos que presentan mayores dificultades (jóvenes y mujeres).

## 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida es coherente con el objetivo del eje 1 relativo a la mejora de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad, a través del apoyo a las empresas relacionadas con la economía social, en especial para aquellos colectivos que presentan mayores dificultades (jóvenes y mujeres principalmente), siendo este apoyo una de las prioridades planteadas por este eje, como medio para conseguir el fortalecimiento de los sectores productivos.

También responde a la directriz de la Comisión de “crear las condiciones de base para la competitividad regional, que promuevan el crecimiento económico y el empleo”.

## 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Esta medida presenta efectos sinérgicos con la medida 1.1 de “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios” tendentes a mejorar la competitividad y el desarrollo del tejido productivo

## 6.- Integración de la dimensión ambiental.

El análisis de resultados efectuado en la evaluación medioambiental del Plan de Desarrollo Regional estima que esta medida puede tener una incidencia variable sobre el medioambiente en función de que se trate de inversiones nuevas o mejora de las existentes.

En las consideraciones ambientales se expone que puede contribuir al desarrollo de nuevas instalaciones industriales y a ampliaciones de las existentes con las consiguientes repercusiones medioambientales. En el apartado de recomendaciones la autoridad medioambiental expone que su desarrollo deberá respetar la legislación en materia medioambiental al objeto de fomentar su incidencia en aspectos tales como el ahorro energético, la producción de residuos, las emisiones a la atmósfera y vertidos a cauce y consumo de agua, circunstancias que serán tomadas en cuenta en su ejecución. La incentivación de nuevas instalaciones deberá tener en cuenta los posibles efectos medioambientales de la misma.



A este respecto, en el proceso de examen y concesión de las ayudas se solicitarán a los beneficiarios el cumplimiento de los requisitos medioambientales legalmente establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en sus normas legales.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Las actuaciones incluidas en esta medida ofrecen un abanico variado de posibilidades para facilitar la incorporación de las mujeres a la actividad económica y la promoción del desarrollo de un tejido empresarial gestionado por mujeres, a través de las posibilidades que ofrece la generación de empleos por las empresas de la región, el apoyo a empresas relacionadas con la economía social y la generación de nuevas actividades creadoras de empleo, medidas que redundarán en una mayor integración de la mujer en el mercado de trabajo.

#### **Medida 1.5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER).**

##### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

La medida se relaciona con el objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad, con la finalidad de consolidar una base económica que haga factible un desarrollo sostenible generador de empleo a largo plazo. Para la consecución de este objetivo se procederá al desarrollo de un conjunto de actuaciones en materia de ingeniería financiera y a través de la bonificación de los tipos de interés, destinadas a estimular los sectores productivos regionales.

##### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

Su objetivo es ofrecer y ampliar el abanico de posibilidades que mejoren el acceso a la financiación por parte de las Pymes de la región, constituyendo las dificultades a este acceso un estrangulamiento para el desarrollo del entramado industrial.

##### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Esta medida tiene como objetivo aprovechar las potencialidades de las Pymes como palanca de generación de inversión y de empleo en Castilla-La Mancha.

##### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida tiene como finalidad el desarrollo y consolidación de la economía regional en los sectores de la industria, el comercio, la artesanía y los servicios, haciendo especial referencia a las Pymes como fuente generadora de riqueza y empleo. En este aspecto, esta medida da respuesta a la directriz de la



Comisión definida como “crear las condiciones de base para la competitividad regional, que promuevan el crecimiento económico y el empleo”.

El apoyo al tejido empresarial a través de actuaciones de ingeniería financiera como concesión de ayudas reembolsable, bonificación de tipos de interés, participaciones en capital y otras, son actuaciones cuyos objetivos son el incremento y la mejora de los activos tangibles y el desarrollo de los recursos intangibles, a fin de conseguir la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo de la región.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

La medida presenta efectos sinérgicos con la medida 1.1 de “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios”.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Esta medida está dirigida a mejorar la financiación de las empresas, actividad que no tiene efectos de ningún tipo sobre el medioambiente. No obstante, en el proceso de examen y concesión de las ayudas se solicitará del posible beneficiario el cumplimiento o compromiso de cumplimiento de los requisitos medioambientales legalmente establecidos.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Las actuaciones incluidas en esta medida ofrecen un abanico variado de posibilidades para facilitar la incorporación de las mujeres a la actividad económica y la promoción del desarrollo de un tejido empresarial gestionado por mujeres, a través de las posibilidades que ofrece la generación de empleos por las PYMES de la región, el apoyo a empresas relacionadas con la economía social y la generación de nuevas actividades creadoras de empleo, medidas que redundarán en una mayor integración de la mujer en el mercado de trabajo.

### **Medida 1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

La medida se relaciona con el objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad, mediante el fomento del proceso de internacionalización de las empresas de la región y la promoción de los productos regionales.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

La medida pretende dar respuesta a la carencia de canales de comercialización externos y mejorar la presencia comercial, de imagen y calidad de los productos regionales en el exterior.



### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

La producción regional ofrece una gama variada de productos que, por diversas razones, no han podido encontrar unos niveles adecuados de presencia en los mercados exteriores, pese a que disponen de las características necesarias en materia de calidad, diseño, etc., para poder aprovechar las oportunidades que aquéllos brindan.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida se encuadra dentro del objetivo del eje 1 relativo a la mejora de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad, estando el sector exterior estrechamente vinculado a la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo regional, permitiendo la expansión y presencia de los productos y empresas regionales en el ámbito internacional. Por ello, las actuaciones en el seno de estas medidas están orientadas al apoyo de las Pymes que permitan consolidar e incrementar esta presencia en los distintos mercados, y ayudas a las asociaciones de sectores exportadores.

Asimismo, esta medida responde a la directriz de la Comisión de “crear las condiciones de base para la competitividad regional, que promuevan el crecimiento económico y el empleo”.

### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

La medida presenta efectos sinérgicos con la medida 1.1 de “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios” y con la medida 1.4 de “Apoyo a empresas relacionadas con la economía social”.

### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Dado el tipo de actuaciones previstas no se espera efectos medioambientales adversos.

### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Las actuaciones incluidas en esta medida inciden en las posibilidades para facilitar la incorporación de las mujeres a la actividad económica y la promoción del desarrollo de un tejido empresarial gestionado por mujeres, a través de la generación de empleos por las PYMES de la región, el apoyo a empresas relacionadas con la economía social y la generación de nuevas actividades creadoras de empleo, medidas que redundarán en una mayor integración de la mujer en el mercado de trabajo.



### **Medida 1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**

La ampliación y diversificación de la base productiva mediante la generación de nuevas iniciativas productivas viables generadoras de empleo estable ha sido, ante la debilidad del tejido empresarial castellano-manchego, uno de los objetivos estratégicos de las políticas de desarrollo impulsadas desde el Gobierno regional. Casi el 68% de los establecimientos censados son empresas tituladas por personas físicas, autónomos y empresarios individuales. Algo más del 58% del total de establecimientos carecían de asalariados, mientras que casi el 60% de las empresas con asalariados cuenta con 1 y 2 asalariados y las de entre 3 y 5 empleados suponen el 21% del total, configurando un tejido empresarial integrado, sobre todo, por microempresas y en que las empresas de menor tamaño son más dinámicas y adscriben a mayor número de asalariados que las de mayor dimensión.

Para aumentar la tasa de actividad y generar empleo estable y de calidad, el Gobierno regional ha impulsado a través de los Pactos Industriales y Acuerdos Regionales por el Empleo la puesta en marcha de programas específicos de apoyo a las PYME, nuevas iniciativas emprendedoras en particular de jóvenes y mujeres y de la economía social, que han sido validadas durante la programación 1994/1999 del MCA, aunque la tasa de permanencia de las iniciativas de autoempleo debería mejorarse a través del refuerzo del asesoramiento posterior a su puesta en marcha más necesario, si cabe, ante la dispersión de los núcleos urbanos, sobre todo en el vasto mundo rural de Castilla-La Mancha.

Las actuaciones incluidas en esta medida para el período 2000-2006 contribuyen al logro de los objetivos intermedios del Programa Operativo, relativos a la Diversificación de la Estructura Productiva Regional y Mejora de sus Niveles de Competitividad, Mejora de las Cualificaciones y del Empleo y Potenciación del Desarrollo Endógeno.

Con relación a la Estrategia Europea por el Empleo EEE, la medida se inserta coherentemente en las Directrices y Principios de la misma, en particular las relativas a impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo y valorizar los recursos humanos y se complementa con la relativa a luchar contra todas las formas de discriminación. Presenta, igualmente, una elevada coherencia y pertinencia con los ámbitos de intervención priorizados por el Reglamento FSE y, especialmente, con el D "Desarrollo de la Iniciativa Empresarial, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología".

En cuanto a su engarce en el Plan Nacional de Acción por el Empleo PNAE, la medida mantiene una estrecha correspondencia con el Pilar II Fomento del Espíritu de Empresa, a través de las Directrices 11: Fomentar el trabajo por cuenta propia; 12: Creación de puestos a nivel local y desarrollo de la economía social y 13: Desarrollar el potencial de empleo del sector servicios.



La dimensión medioambiental se toma en cuenta al constituir las actividades medioambientales uno de los sectores priorizados, mientras que la discriminación positiva tiene carácter transversal en la mayoría de las actuaciones propuestas en el marco de la medida.

### **Medida 1.10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

La medida se relaciona con el objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad, a través de la promoción y difusión del conocimiento del patrimonio cultural y turístico de la región, al objeto de actuar sobre la demanda potencial de visitantes.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

La medida pretende dar respuesta al desconocimiento de la actual oferta turística existente, tanto por el mercado nacional como por el internacional, haciéndose necesaria la continuidad en el esfuerzo de la promoción de los recursos turísticos.

#### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

El sector turístico constituye un sector de evidente potencialidad y proyección en la economía regional. En este sentido, es preciso destacar como potencialidad el importante y significativo esfuerzo desarrollado en materia de turismo rural, el cual puede desempeñar un importante papel en la diversificación de la oferta turística de la región. De igual manera es destacable el importante y diversificado patrimonio cultural de la región, el cual debe ser explotado con el objetivo de atraer y fidelizar la demanda turística existente.

#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

En relación con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión, la medida pretende reforzar el subsector turismo como vía para la generación de riqueza y empleo, promoviendo el desarrollo de uno de los sectores claves de la economía regional.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Con la finalidad de potenciar los recursos turísticos de la región esta medida verá reforzado sus efectos con las actuaciones correspondientes de la medida 5.3 de "Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes".





#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Esta medida no origina efectos significativos sobre el medioambiente. No obstante, se tomará en cuenta que el desarrollo de la medida no afecte al entorno, impulsando una conjunción armoniosa del turismo y el respeto al medio ambiente.

#### 7.- Integración de la dimensión ambiental.

Esta medida no tiene efectos evaluables en términos de igualdad de oportunidades, aunque, como el Programa Operativo en su conjunto debe favorecer la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región.

### **Eje 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad información)**

#### **Medida 2.1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo (FSE).**

La limitada base tecnológica de buena parte del tejido empresarial compuesto básicamente de micro y PYME de tipo familiar, pertenecientes a sectores maduros, ubicadas en medio rural y con escasa capacidad de inversión en nuevas tecnologías e intangibles, hace que la competitividad de la economía regional se vea retrasada con relación a la nacional, aunque sectores como el energético y algunas actividades agroindustriales están realizando un importante esfuerzo inversor en I+D+I con el apoyo del Plan Regional de Innovación PRICAMAN y FEDER. La asimilación empresarial de la innovación tecnológica se ve muy condicionada por la carencia de recursos humanos especializados en gestión de procesos de I+D, por lo que su resolución es estratégica para el desarrollo regional.

Por ello, los Pactos Industriales y los Acuerdos Regionales por el Empleo han promovido la participación de las empresas en proyectos de I+D desarrollados por los Centros Tecnológicos regionales y la formación de jóvenes investigadores y tecnólogos para su incorporación a las empresas, en coordinación con la Red de Información y Asesoramiento Tecnológico.

No obstante, se aprecian dificultades para adecuar la oferta tecnológica regional y la demanda de innovación de las empresas. De hecho, la participación en las acciones cofinanciadas por el FSE ha sido baja en términos absolutos, resultado de una demanda limitada, pero la tasa de inserción lograda ha sido muy elevada: 9 de cada 10 investigadores y tecnólogos han encontrado empleo en la región. Por ello, se estima necesario que las líneas de apoyo puestas en marcha con cargo a las actuaciones del Eje 2, cofinanciadas por el FSE en el período 1994/99 se sigan manteniendo en el período 2000/06.

Las actuaciones previstas atienden al logro de objetivos del Programa Operativo y del Plan de Desarrollo Regional 2000/06, en particular los relativos



a la Mejora de la Competitividad y del entorno productivo, y desarrollo de los recursos humanos.

La medida responde plenamente a las Directrices de la EEE, particularmente a la relativa a impulsar la valorización de los recursos humanos, proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo. Encaja entre los ámbitos priorizados por el Reglamento 1784/99 del FSE, en especial en el ámbito D: Promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, del desarrollo de la iniciativa empresarial, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología.

Las actuaciones contempladas se corresponden con el Pilar III : Fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores del PNAE y su Directriz 18 Reconsiderar las trabas que dificultan la inversión en recursos humanos y ofrecer incentivos fiscales o de otra índole para el desarrollo de la formación en la empresa, y son complementarias con el Plan Nacional de I+D.

La medida contribuirá a la igualdad de oportunidades a través de la participación de jóvenes mujeres investigadoras y promoverá el respeto medioambiental en las empresas a través de la incorporación de recursos humanos altamente cualificados.

## **Medida 2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER).**

### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

La medida se relaciona con el objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad, con la finalidad de potenciar el sistema regional de innovación y el fomento del uso de nuevas tecnologías, apoyando las líneas de investigación propuestas por los investigadores y dando respuestas a problemas y necesidades específicas del sistema productivo.

### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

La medida pretende dar respuesta a la escasa incorporación de nuevas tecnologías y los débiles avances en materia de investigación y desarrollo en los campos de actuación de las empresas de la región.

### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Pese a las carencias que la región presenta en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, la actividad económica regional es capaz de aprovechar las oportunidades que ofrece la investigación y su aplicación al tejido productivo.



#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida es coherente con el objetivo de promocionar e impulsar el esfuerzo en materia de investigación, desarrollo e innovación en la región, así como con las orientaciones de la Comisión en esta materia tendentes a la creación de las condiciones base de la competitividad regional.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Con el impulso de proyectos de innovación, investigación y desarrollo acometidos por las empresas se contribuye al desarrollo del tejido productivo, así como la mejora de los niveles de cualificación de los trabajadores permitiendo, en consecuencia, la incorporación de nueva fuerza de trabajo adecuada a las nuevas necesidades de las empresas, siendo necesario potenciar la interrelación del mundo educativo con las necesidades del tejido empresarial. Así, la medida presenta sinergia con la medida 1.1 de “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios”, la medida 2.4 de “Transferencia tecnológica”, la medida 2.5 de “Centros públicos de investigación y centros tecnológicos”, la medida 2.7 de “Sociedad de la información” y la medida.4.1 de “Construcción, reforma y equipamientos de centros educativos y de formación”.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Esta medida puede originar importantes beneficios ambientales en la medida en que los proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico avancen en aquellos aspectos que permitan aplicar mejoras medioambientales.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Las actuaciones incluidas en esta medida ofrecen un abanico variado de posibilidades para facilitar la incorporación de las mujeres a la actividad económica y la promoción del desarrollo de un tejido empresarial gestionado por mujeres, a través de las posibilidades que ofrece la generación de empleos por las PYMES de la región, el apoyo a empresas relacionadas con la economía social y la generación de nuevas actividades creadoras de empleo, medidas que redundarán en una mayor integración de la mujer en el mercado de trabajo.

### **Medida 2.4 Transferencia tecnológica (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

La medida se relaciona con el objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad.



## 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

La medida pretende dar respuesta a la escasa incorporación de nuevas tecnologías y los débiles avances en materia de investigación y desarrollo en los campos de actuación de las empresas de la región.

## 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Pese a las carencias que la región todavía presenta en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, la actividad económica regional ha venido efectuando un significativo esfuerzo inversor en materia de I+D, bien directamente, mediante el apoyo a las Pymes, bien a través del impulso concertado con la Universidad de Castilla-La Mancha y con diversos centros de investigación, permitiendo el desarrollo de nuevos productos y la mejora en materia de diseño y calidad de los productos existentes

## 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida es coherente con el objetivo de promocionar e impulsar el esfuerzo en materia de investigación, desarrollo e innovación en la región, así como con las orientaciones de la Comisión en esta materia, tendentes a la creación de las condiciones base de la competitividad regional.

## 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Con el impulso de proyectos de innovación, investigación y desarrollo acometidos por las empresas se contribuye al desarrollo del tejido productivo, así como la mejora de los niveles de cualificación de los trabajadores permitiendo, en consecuencia, la incorporación de nueva fuerza de trabajo adecuada a las nuevas necesidades de las empresas, siendo necesario potenciar la interrelación del mundo educativo con las necesidades del tejido empresarial. Así, la medida presenta sinergia con la medida 1.1 de "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", la medida 2.2 de "Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico", la medida 2.4 de "Transferencia tecnológica", la medida 2.7 de "Sociedad de la información" y la medida 4.1 de "Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación".

## 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Dado el tipo de actuaciones previstas no se espera efectos medioambientales adversos, respetándose la legislación en materia medioambiental.

## 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene efectos evaluables en términos de igualdad de oportunidades, aunque, como el Programa Operativo en su conjunto debe



favorecer la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región.

## **Medida 2.5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER).**

### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

La medida se relaciona con el objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad, mediante la promoción del desarrollo de centros de innovación y el desarrollo de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas.

### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

La medida pretende dar respuesta a la escasa incorporación de nuevas tecnologías y los débiles avances en materia de investigación y desarrollo en los campos de actuación de las empresas de la región, mediante el desarrollo de centros de asesoramiento a las empresas, en especial Pymes, para acceder a los avances tecnológicos para la mejora de la gestión y la innovación. Se procederá a dotar del necesario equipamiento a los centros de investigación y tecnológicos actualmente existentes y al desarrollo de nuevos centros en aquellos casos puntuales debidamente justificados, en atención a las necesidades específicas de sectores productivos clave para el desarrollo regional y para la potenciación del sistema regional de investigación científica y tecnológica.

Su desarrollo se efectuará a través del marco que ofrecen el Decreto de la Competitividad y los Convenios de colaboración con entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro.

### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Pese a las carencias que la región presenta en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico la actividad económica regional es capaz de aprovechar las oportunidades que ofrece la investigación y su aplicación al tejido productivo.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida es coherente con el objetivo de promocionar e impulsar el esfuerzo en materia de investigación, desarrollo e innovación en la región así como con las orientaciones de la Comisión en esta materia tendentes a la creación de las condiciones base de la competitividad regional.



## 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Con el impulso de proyectos de innovación, investigación y desarrollo acometidos se contribuye al desarrollo del tejido productivo así como la mejora de los niveles de cualificación de los trabajadores permitiendo, en consecuencia, la incorporación de nueva fuerza de trabajo adecuada a las nuevas necesidades y nuevos mercados emergentes, siendo necesario potenciar la interrelación del mundo educativo con las necesidades del tejido empresarial. Así, la medida presenta sinergia con la medida 1.1 “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios”, la medida 2.2 de “Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, la medida 2.4 de “Transferencia tecnológica”, la medida 2.7 de “Sociedad de la información” y la medida 4.1 de “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación”.

## 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Dado el tipo de actuaciones previstas no se espera efectos medioambientales adversos, respetándose la legislación en materia medioambiental.

## 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene efectos evaluables en términos de igualdad de oportunidades, aunque, como el Programa Operativo en su conjunto debe favorecer la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región.

### **Medida 2.7 Sociedad de la Información (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida tiene un claro componente transversal, correspondiéndose específicamente, con los tres siguientes objetivos intermedios del Programa Operativo:

- Diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad.
- Mejora de las cualificaciones y del empleo de los recursos productivos.
- Potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas.

#### 2.- Debilidad/ problemática que se pretende atender.

La medida atiende al bajo nivel de implantación en la actualidad de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Estas nuevas tecnologías se han manifestado como una fuente significativa en el proceso de crecimiento económico, pudiendo su falta de desarrollo incidir en el futuro abanico de desigualdades entre regiones y territorios. Este bajo nivel de implantación se



pone de manifiesto tanto por parte de las PYMES de la región, incidiendo sobre la competitividad de las empresas, como por parte de la Administración, resultando prioritario su desarrollo para el futuro de los servicios públicos.

### 3.- Potencialidades a las que se pretende contribuir.

- Producir un nuevo marco de relaciones entre los ciudadanos y la Administración en la tramitación de procesos administrativos y en la mejora e introducción de nuevos servicios.
- Introducir una nueva dimensión en las relaciones entre las propias organizaciones administrativas, favoreciendo la simplificación de tareas y una mayor eficiencia en los procesos de planificación, coordinación y seguimiento. En consecuencia, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), pueden ofrecer una considerable potencialidad en los planes de modernización y mejora de las Administraciones regional y General del Estado.
- Finalmente, las TIC, contribuyen al proceso de convergencia real a través del impulso del empleo y de las actividades productivas.

Para la consecución de estos objetivos, las actuaciones que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desarrollará a través de esta medida se llevarán a cabo mediante: el apoyo a las Pymes de la región mediante el marco normativo que ofrece el Decreto de la Competitividad; a través de su desarrollo en campos específicos como la educación, la sanidad, etc.; mediante su aplicación en la Administración Regional a través de la adquisición de equipos y el desarrollo de aplicaciones informáticas con el objeto de favorecer su modernización y mejorar los servicios a los ciudadanos; a través del desarrollo de redes de empresas e instituciones; mediante la extensión y mejora de las redes de telecomunicaciones, la extensión de redes de acceso de gran capacidad y de servicios de radiodifusión, así como mediante la promoción de tecnologías avanzadas en materia de telecomunicaciones que contribuyan al desarrollo de nuevos servicios y al impulso en la implantación de la sociedad de la información en la región.

Del mismo modo, las actuaciones que va a realizar la Dirección General del Catastro (Ministerio de Hacienda), actualizando sus base de datos sobre los bienes inmuebles rústicos de la región y potenciando el uso y aplicación de las nuevas tecnologías, permitirán promocionar los nuevos hábitos de la realidad socioeconómica y facilitarán de forma más ágil las relaciones de los ciudadanos con la Administración en el ámbito competencial de la referida Dirección General.

En concreto la Dirección General del Catastro tiene previsto realizar en el período 2000-2006 ortografías a escala 1:5.000 en una superficie de 571.001 hectáreas correspondientes a 335 municipios de la región, y actualizar los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, con generación de cartografía digital en 2.591.556 hectáreas, correspondientes a 354 municipios.



Está previsto que la renovación y actualización de los datos afectará a 1.467.882 parcelas catastrales.

#### 4.- Objetivos del eje a los que contribuye la medida y orientaciones de la Comisión.

La medida 2.7 contribuye a la consecución del objetivo del eje 2 de promocionar y consolidar el esfuerzo en materia de investigación, desarrollo e innovación, especialmente en aquellos sectores en los que la región es competitiva, fomentando el uso de las tecnologías de información y comunicación y actuando sobre la calidad de vida de los habitantes de la misma. Las medidas de este eje dan respuesta a las Directrices de la Comisión “Crear las condiciones de base para la competitividad regional, que promuevan el crecimiento económico y el empleo” y “Mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras”. El desarrollo y/o consolidación de las tecnologías de la información mejorará los servicios prestados en todos los ámbitos de la vida económica y social y fomentará la competitividad de su tejido empresarial.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Las sinergias más importantes resultan de las medidas:

- 1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios.
- 1.4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social
- 2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- 2.4 Transferencia tecnológica (Creación empresas...)
- 2.5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.
- 4.1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.
- 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Dado el tipo de actuaciones que se desarrollará en esta medida, no cabe esperar efectos medioambientales de carácter adverso.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento. Podemos establecer un efecto indirecto en la medida en que se favorece las posibilidades de integración en el mercado de trabajo, en la formación y en la creación y desarrollo de las empresas.





### **Eje 3. Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**

Si bien se detallan en el análisis de cada una de las medidas del presente Complemento de Programa, dentro del apartado referente a la integración de la dimensión ambiental, los aspectos más sobresalientes respecto a las posibles repercusiones medioambientales de aquéllas y las recomendaciones efectuadas por la autoridad medioambiental en su desarrollo, a continuación se procede a detallar las sinergias entre las medida de este eje y las intervenciones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión.

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma, y con la finalidad de evitar incoherencias entre estrategias y acciones concretas y conseguir, de este modo, optimizar el efecto de complementariedad de la financiación comunitaria, se articulará la participación de ésta de forma orientativa en el período 2000-2006, con arreglo al siguiente esquema:

- Los sectores correspondientes a abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales se cofinanciarán, preferentemente, a través de las medidas 3.1. “Abastecimiento de agua a la población a las actividades económicas” (FEDER) y 3.3.”Saneamiento y depuración de aguas residuales” (FEDER).

Ambas actuaciones se desarrollan con arreglo a la planificación sectorial reflejada en las fichas técnicas del presente Complemento de Programa, la cual se encuentra, por otra parte, encuadrada en los “Marcos estratégicos” nacionales referentes a estos dos sectores.

- El sector correspondiente a residuos, el cual se desarrolla con arreglo a la planificación sectorial contemplada en el Plan Regional de Gestión de Residuos Urbanos, aprobado mediante Decreto 70/1999, de 25 de mayo de 1999, resultando el mismo coherente con el Marco Estratégico Nacional correspondiente a este sector, será objeto de cofinanciación de forma principal por parte del Fondo de Cohesión, aunque no se descarta su inclusión mediante una medida específica de este sector en el Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006.

En el caso de las medidas ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente, las únicas que pueden tener sinergia con las intervenciones del Fondo de Cohesión son las relacionadas con el abastecimiento de agua a poblaciones, en concreto, las medidas 3.1. “Abastecimiento de agua” y 3.2. “Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua”.

Con el fin de presentar una visión conjunta e integral de todas las intervenciones en materia de abastecimiento de agua a poblaciones, cofinanciadas con Fondos Europeos (FEDER, Fondo de Cohesión), a realizar por las diferentes Administraciones Públicas en el año 2000, se elaboraron y fueron remitidos a la Comisión Europea el día 12 de julio de 2000, los Documentos de “Estrategia de abastecimiento de agua en España”, por cada Cuenca Hidrográfica que, en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha son las del Guadiana, Guadalquivir, Tajo, Júcar y Segura.



Asimismo, con relación a la sinergia entre la medida 3.6. "Protección del entorno natural", y las intervenciones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión, no se tiene previsto dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cofinanciar con el Fondo de Cohesión ningún proyecto que se pueda incluir dentro de la tipología de las intervenciones que se incluyen en dicha medida.

### **Medida 3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Mejora del medio ambiente.

#### 2.- Debilidad/ problemática que se pretende atender.

- Déficits hídricos. De los recursos naturales el agua es el factor limitado que más preocupa para el desarrollo socioeconómico de la región.

La región de Castilla-La Mancha ocupa un 15,7% del territorio español, con una población del 4,32% del total nacional, distribuida en 919 municipios. La baja densidad poblacional y su desigual distribución son condiciones que dificultan la garantía de abastecimiento a los núcleos de población, circunstancia que contrasta con el hecho de que por esta región discurre la mayor infraestructura hidráulica existente en España, el acueducto Tajo-Segura, y en ella se ubican importantes embalses.

Dado que el acueducto se concibió para el trasvase de agua al sureste español, no satisface las necesidades de las poblaciones por las que discurre, y han de plantearse soluciones o alternativas para corregir esta situación y organizar el abastecimiento a los pequeños y medianos municipios de la región.

- Déficits en infraestructuras medioambientales. La problemática hídrica se ve incrementada por la insuficiencia de infraestructuras, afectando a los asentamientos de población y, principalmente, al desarrollo de las actividades productivas. La región, pese a los avances efectuados, sigue teniendo niveles de dotación de infraestructuras de recursos hídricos inferiores a la media nacional. A estos efectos es necesario considerar que estas infraestructuras constituyen un factor esencial en la determinación de las ventajas competitivas de unos territorios frente a otros.

#### 3.- Potencialidades a la que se pretende contribuir.

La garantía del suministro de agua ante los problemas de sequías, deficiente calidad o explotación no sostenible de los recursos, se consigue con la diversificación de las fuentes. Estas actuaciones marcan las tendencias de futuro, sin perjuicio del análisis efectuado para cada actuación concreta.



#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.

Las actuaciones de esta medida están encaminadas a garantizar el sistema de abastecimiento a todos los núcleos de población, y a mejorar la gestión y el control de la calidad de los recursos, correspondiéndose con el objetivo de mejora del medio ambiente planteado en el eje 3 de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. En consecuencia, las actuaciones que se emprenderán en esta medida tienen como finalidad el desarrollo, desde una óptica funcional, de las infraestructuras necesarias para atender a la problemática de las necesidades de agua por parte de la población regional y de las actividades económicas. Las medidas de este eje dan respuesta a la Directriz de la Comisión definida como “Crear las condiciones de base para la competitividad regional, que promuevan el crecimiento económico y el empleo” dado que, como ya se ha comentado, el agua es un recurso esencial para el desarrollo de los sectores productivos y para el propio bienestar de la población regional.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Las sinergias más importantes resultan de las medidas:

- 3.3 “Saneamiento y depuración de aguas residuales”.
- 5.3 “Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes”.
- 6.1 “Carreteras y autovías”.
- 7.9 “Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias”.

Dada la importancia del tejido rural de la región, la estrategia en materia de vertebración y ordenación del territorio debe atender a un doble campo, mantener el tejido rural, siguiendo el modelo territorial de la Unión Europea y potenciar un mallado de núcleos intermedios de población.

La vertebración territorial se llevará a cabo mediante el desarrollo de los déficits en materia de comunicaciones y el incremento del bienestar de la población de las zonas rurales a través del desarrollo endógeno de actividades no agrarias, elevación de las rentas, acciones de desarrollo local de equipamientos comerciales colectivos, equipamientos de ocio, y dar satisfacción a sus déficits en materia de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

De acuerdo al principio de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales, preconizado en el Quinto Programa de Acción de la Comisión en materia de Medio Ambiente, y de las acciones relativas a medidas correctoras y que en aplicación del principio “Quien contamina paga”, deben ser incluidas en los ejes cuyas medidas puedan provocar deterioro, en base al análisis de la incidencia medioambiental de las intervenciones. Se determina la medida 3.1, como positiva por parte de la evaluación medioambiental.



## 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

### **Medida 3.2 Mejora de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa con los que se corresponde la medida.

Mejora del medio ambiente.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

En Castilla-La Mancha existe un importante patrimonio de infraestructuras hidráulicas (presas, canales, conducciones, balsas, etc.) por la importancia que ha tenido la disponibilidad del agua en este territorio para el desarrollo de sus actividades productivas, especialmente la agricultura.

Estas infraestructuras y sus obras conexas precisan de inversiones de mejora y modernización, a fin de mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento por un doble motivo: optimización del uso del agua y evitación de pérdidas y mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, tanto en situaciones ordinarias (explotación), como extraordinarias (avenidas).

#### 3.- Potencialidades a las que se pretende contribuir.

Mejorar y modernizar la infraestructura hidráulica y los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida, con el objetivo de lograr un uso racional del agua, ahorro de la misma y reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones, además de conseguir seguridad y prevención de avenidas.

#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.

Las actuaciones incluidas en esta medida contribuyen al objetivo del eje de satisfacer las necesidades actuales y futuras de los recursos hídricos para el abastecimiento a la región con un criterio de máxima funcionalidad.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Las sinergias más importantes de esta medida se refieren a las medidas:

- 3.3. "Saneamiento y depuración de aguas residuales".
- 6.1. "Carreteras y autovías".



## 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Las actuaciones de esta medida no tienen un efecto significativo sobre el medio ambiente. Se respetarán los principios de uso de los recursos dentro de los límites de su capacidad de regeneración y mantenimiento y mejora de los recursos naturales (agua) y de la calidad del medio ambiente local.

## 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

### **Medida 3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Mejora del medio ambiente.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

- Déficits en infraestructuras medioambientales. Pese a los avances efectuados, siguen persistiendo deficiencias en los niveles de dotación de infraestructuras en materia de recursos hidráulicos.
- Conservación de la biodiversidad.
- Lucha contra la erosión y desertización.
- Déficits hídricos.

#### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Esta medida contribuye al desarrollo de la vertebración y a la ordenación del territorio regional, contribuyendo a la mejora del nivel de bienestar de la población, evitando los efectos negativos que conlleven los déficits existentes en este tipo de infraestructuras.

#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida es coherente con el objetivo del eje 3 de creación, mejora y mantenimiento del capital medioambiental regional. Las medidas de este eje dan respuesta a la Directriz de la Comisión definida como "Desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada, en el impulso del desarrollo endógeno y sostenido de los municipios de la región".

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

- 3.1 "Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas".
- 5.3 "Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes".



- 6.1 “Carreteras y autovías”.
- 7.9 “Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias”.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

De acuerdo al principio de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales, preconizado en el Quinto Programa de Acción de la Comisión en materia de Medio Ambiente, y de las acciones relativas a medidas correctoras y que en aplicación del principio “Quien contamina paga”, deben ser incluidas en los ejes cuyas medidas puedan provocar deterioro, en base al análisis de la incidencia medioambiental de las intervenciones. La medida 3.3 es considerada positiva por parte de la evaluación ambiental.

Como recomendaciones ambientales, se precisa que deberá evitarse la construcción de emisarios y la conducción de vertidos a puntos donde no exista capacidad de depuración o en instalaciones cuyos vertidos no sean admisibles por volumen y/o carga contaminante.

Con relación a la gestión, se aconseja el establecimiento de programas de explotación y mantenimiento por periodos largos de tiempo, cuestión ésta que queda garantizada por el modelo de gestión aplicado por la Consejería de Obras Públicas mostrando la construcción y la explotación conjunta de las depuradoras por un periodo de ocho años. Igualmente, se recomienda la adopción de los adecuados procesos de gestión de lodos y el uso eficiente del recurso energía.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

### **Medida 3.4 Gestión de residuos sólidos urbanos e industriales (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Mejora del medio ambiente.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

- Incremento de la dotación de infraestructuras medioambientales en materia de gestión de residuos.
- Prevenir la producción de residuos urbanos, así como el fomento de la reutilización y el reciclado de estos residuos.
- Garantizar que los residuos se traten sin poner en peligro la salud humana y sin dañar el medio ambiente.



### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Esta medida contribuye al desarrollo de la vertebración y a la ordenación del territorio regional, contribuyendo a la mejora del nivel de bienestar de la población, evitando los efectos negativos que conlleven los déficits existentes en este tipo de infraestructuras.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida es coherente con el objetivo del eje 3 de creación, mejora y mantenimiento del capital medioambiental regional. De esta forma se garantiza la protección y conservación de los valores naturales del territorio, una utilización racional de los recursos que permita un desarrollo sostenible, recuperar y regenerar los parajes y áreas degradadas y fomentar el desarrollo sostenible mediante medidas preventivas e integradoras aplicadas a las distintas actividades humanas.

### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Las sinergias más importantes de esta medida se refieren a las medidas:

- 5.3 “Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes”.
- 6.1 “Carreteras y autovías”.
- 7.9 “Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias”.

### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Las actuaciones de esta medida tienen un efecto significativo sobre el medio ambiente. Por ello, de acuerdo al principio de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales, preconizado en el Quinto Programa de Acción de la Comisión en materia de Medio Ambiente, y de las acciones relativas a medidas correctoras y que en aplicación del principio “Quien contamina paga”, deben ser incluidas en los ejes cuyas medidas puedan provocar deterioro, en base al análisis de la incidencia medioambiental de las intervenciones. La medida 3.4 es considerada positiva por parte de la evaluación ambiental.

### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades que permita realizar un seguimiento.

## **Medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**

### 1.- Objetivos intermedios del Programa con los que se corresponde la medida.

Mejora del medio ambiente.



## 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

La erosión, la degradación ambiental por vertidos contaminantes o no, la incidencia de los fenómenos torrenciales y muchos otros procesos, ya sean de origen natural o no, han ido produciendo en muchos de los cauces de las cuencas hidrográficas de los ríos Tajo, Júcar y Guadiana una degradación que, en muchos casos, debe ser calificada de muy grave.

En esta región tiene una relevancia muy importante la explotación de acuíferos para alimentar abastecimientos con aguas subterráneas, por lo que los fenómenos contaminantes y de sobreexplotación en el acto de extracción y recarga, pueden tener efectos muy negativos desde el punto de vista medioambiental.

Para corregir los efectos negativos de los procesos mencionados, se hace necesario intervenir para paliar y modificar la tendencia de degradación existente.

## 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

A través de esta medida se realizarán actuaciones de control de los procesos erosivos graves de las cuencas hidrográficas, se obtendrá una mejora ambiental de los cauces de los ríos, se contribuirá a la defensa frente a inundaciones, mejorando la capacidad de regulación natural de la cuenca, se protegerá a las personas y poblaciones que se encuentren sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones y se protegerán y recuperarán los valores naturales del medio físico.

## 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

Esta medida es coherente con los objetivos del eje 3, permitiendo la consecución y el mantenimiento del capital medioambiental de la región, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de la misma.

## 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Esta medida presenta sinergia con todas las medidas que integran el eje 3.

## 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Los efectos de la realización de las actuaciones de esta medida son claramente positivos para la protección del medio ambiente de la región.

## 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene una incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades, que permita realizar un seguimiento.





## **Medida 3.8 Regeneración de suelos y espacios (FEDER).**

### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida se relaciona con el objetivo intermedio de mejora del medio ambiente, persiguiendo la disminución del impacto ambiental y la reducción de los riesgos de deterioro de los recursos naturales mediante la recuperación de espacios y zonas degradadas.

### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

En relación con esta medida se considera necesaria la atención a los déficits estructurales existentes en materia medioambiental, que afecta a la decadencia de las actividades mineras y de otras infraestructuras en desuso y al aprovechamiento de los recursos existentes para el desarrollo de nuevas actividades productivas.

### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Las actuaciones que contempla esta medida pretenden mantener y mejorar los recursos naturales y la calidad del medioambiente local, permitiendo la recuperación de suelo para usos alternativos.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

Esta medida pretende conseguir como objetivo, en la línea marcada por la Comisión, mantener y potenciar un medio ambiente sostenible, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de la región, así como con los objetivos del eje 3, permitiendo la consecución y el mantenimiento del capital medioambiental regional.

### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Esta medida, integrada en el eje de “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos” pretende reforzar aquellos aspectos que en esta materia sean necesarios de cara a conseguir un espacio medioambiental que mejore la calidad de vida de los ciudadanos, así como permitir la orientación de los recursos humanos hacia aquellas especialidades que, por su problemática, supongan un apoyo a la estrategia regional medioambiental. Así, la medida presenta sinergia con la medida 3.3 de “Saneamiento y depuración de aguas residuales”.

### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Los efectos que esta medida tendrá sobre el medio ambiente serán en todo caso efectos positivos.



## 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene efectos evaluables en términos de igualdad de oportunidades, aunque, como el Programa Operativo en su conjunto, debe favorecer la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región.

### **Medida 3. 9 Silvicultura (FEOGA-O).**

#### 1.-Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Con la realización de esta medida se persiguen los siguientes objetivos:

- Asegurar la defensa de las masas forestales frente a acciones o fenómenos que contribuyan a su deterioro o desaparición.
- Garantizar las utilidades múltiples de las masas forestales, tanto directas como indirectas y, en especial, las relativas a proporcionar un marco de vida adecuado a la población rural y asegurar una adecuada protección de los recursos aire, agua y suelo.
- Asegurar la persistencia y mejora de las masas forestales existentes y sus diversas capacidades productivas, procurando la ampliación de la superficie forestal.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

- Déficits hídricos:

El recurso agua se constituye en el elemento más limitante para el desarrollo socioeconómico de la región, por lo que la regulación del agua procedente de las precipitaciones es de una importancia capital.

En las cabeceras de las cuencas hidrográficas esta función la ejerce con la mayor eficacia la cubierta forestal, elemento insustituible para moderar la escorrentía superficial.

- Protección frente a pérdidas de suelo:

La falta de cubierta vegetal o el nivel de degradación de la misma en la que se encuentran 971.472 has. (Fuente ICONA), hace que los fenómenos de erosión alcancen niveles superiores a 50 toneladas por hectárea y año, provocando degradación de laderas, desestabilización de cauces y arrastre de elementos sólidos hacia los embalses, con la consiguiente pérdida efectiva de su capacidad.

En otra gran superficie -1.879.690 has.-, los niveles de pérdida de suelo alcanzan valores comprendidos entre 12 y 50 toneladas por hectárea y año, adquiriendo la calificación de erosión grave.



Este problema tiene su origen no sólo en las laderas de los montes, sino en las superficies de cultivo en pendientes tanto herbáceos como leñosos. Los proyectos de restauración hidrológico-forestal de cuencas y los Planes de Conservación de suelos agrícolas serán los instrumentos técnicos a elaborar.

- Defensa de las masas forestales frente a incendios:

La naturaleza y distribución de los combustibles forestales, con 1.889.089 has. de vegetación arbórea, fundamentalmente de coníferas, y 1.551.846 has. de matorrales xerófilos y pastizales naturales, formaciones muy frágiles a la acción del fuego, obligan a planificar medidas de silvicultura preventiva para romper la continuidad horizontal y vertical de estos combustibles que faciliten el control y extinción de los incendios antes de que adquieran grandes dimensiones.

La entrada como elementos básicos de la extinción de los incendios forestales de medios aéreos (aviones y helicópteros) y mecánicos (maquinaria pesada y vehículos autobomba), ha puesto en evidencia la insuficiencia de la infraestructura, sobre todo red vial, bases aéreas, red de puntos de toma de agua, etc.

- Defensa de las masas forestales frente a plagas y enfermedades:

En los aspectos fitosanitarios, la problemática se centra en el endemismo de ciertos agentes patógenos, principalmente defoliadores, favorecidos por una climatología muy acomodada a sus ciclos biológicos y por la concentración de las especies forestales huéspedes de los mismos.

- Sostenibilidad de las masas forestales:

La propiedad forestal de Castilla-La Mancha, se caracteriza por un gran desequilibrio en su régimen de tenencia entre la de propiedad particular (71,8 %) y la pública (28,2 %), siendo en el primero de los casos el gran número de propietarios con explotaciones forestales de muy pequeño tamaño, la principal característica de las mismas, circunstancias éstas que condicionan muy seriamente la gestión, tanto de estas parcelas, como de las pertenecientes al sector público, poniendo en peligro la sostenibilidad de las masas forestales al tener éstas una rentabilidad mínima que no cubre los gastos que originan, y por tanto, poniendo en peligro, las grandes externalidades o beneficios indirectos que a la sociedad proporcionan la propia existencia de estas masas.

- Mantenimiento de población rural en zonas forestales:

Asimismo, y como consecuencia de lo expuesto anteriormente, se producen desequilibrios socio-demográficos traducidos en una desertización y envejecimiento poblacional, déficits en infraestructuras y equipamientos.



### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

- Acciones tendentes a la mejora, regeneración o implantación de cubiertas vegetales para proporcionar el mayor grado de protección del suelo y mejora de regulación del agua, encaminadas a paliar los efectos de la erosión.
- Acciones de carácter preventivo y de mejora de las infraestructuras en la lucha contra los incendios forestales.
- Acciones de prevención y ataque de enfermedades y plagas forestales.
- Acciones de ampliación, conservación y mejora de la superficie forestal, para conseguir un mayor grado de beneficios, tanto directos como indirectos, de los recursos naturales renovables.
- La defensa y ordenación de los usos y aprovechamientos, tanto de terrenos públicos como privados, que garanticen la conservación de los mismos y el mantenimiento de la población rural.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.

La medida se encuadra dentro del primer objetivo del eje 3: "Consecución de la mejora y el mantenimiento del capital medioambiental regional, favoreciendo la sostenibilidad de desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida, mediante una gestión inteligente de los recursos que permite garantizar, junto con su conservación, el uso de los mismos por parte de la Sociedad, y la mejora de las condiciones del desarrollo socioeconómico y territorial".

Las acciones que desarrollan esta medida son plenamente coherentes con el objetivo descrito, dado que las mismas contribuirán a mejorar las condiciones medioambientales de la región y a favorecer el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales gestionados, lo que repercutirá de forma positiva en la calidad de vida y bienestar de la sociedad.

Esta medida se encuadra dentro de las prioridades recogidas en la Parte 3: "El desarrollo urbano y rural, su contribución a una ordenación territorial equilibrada, apartado B: El desarrollo rural. Fuente de modernización, diversificación y protección del medio ambiente".

Esta medida se dirige a conservar el medio ambiente y el patrimonio rural europeo. La medida se corresponde plenamente con la conservación de los recursos naturales, garantizando su persistencia de forma sostenida y el disfrute por parte de la sociedad de los beneficios, tanto directos como indirectos que aquellos proporcionan.

### 5.- Efectos sinérgicos de la medida.

Las sinergias más destacadas se presentan con la medida 3.10 "Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía



agraria”, que viene a ser un complemento de esta medida en cuanto a la conservación y mejora de los ecosistemas y el mantenimiento de los usos múltiples de los espacios naturales.

Además presenta sinergias con las siguientes medidas:

3.1 “Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas”, al contribuir a regular los ciclos hídricos y mejorar la calidad del agua.

3.6 “Protección y regeneración del entorno natural” y 3.8 “Recuperación de suelos y espacios”, con fines similares a los perseguidos por esta medida, dado que ambas pretenden la protección y regeneración del medio natural, incluidos suelos y espacios.

7.2 “Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo”, 7.5 “Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a actividades agrarias”, y 7.9 “Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias”, al pretender la fijación de la población rural, así como impulsar el desarrollo endógeno de zonas rurales de forma sostenida.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Por la propia naturaleza de la medida y los objetivos perseguidos que no son otros que la conservación y mejora del medio natural, todas las acciones contempladas en la misma se ajustan a la política de medio ambiente que se deriva de las Directivas Comunitarias y legislación básica y de la Comunidad Autónoma.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida es totalmente abierta, quedando garantizada la igualdad de oportunidades por la normativa que la desarrolla.

### **Medida 3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Mejora del medio ambiente.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

- Existencia de numerosas amenazas de origen antrópico que operan sobre los ecosistemas y que ponen en peligro la conservación de la diversidad biológica, el patrimonio geológico y el paisaje, con particular riesgo sobre las especies de fauna y flora más amenazadas y sobre los espacios naturales mejor conservados de la región.



- Reducido nivel de conocimiento de los recursos naturales más frágiles, que dificulta la adopción de las medidas de conservación adecuadas.
- Reducido nivel de educación y concienciación ciudadana en materia de conservación de la naturaleza y protección del ambiente.
- Falta de adecuación de las infraestructuras para ordenar de forma sostenible el uso público recreativo en el medio natural

### 3.- Potencialidades a las que se pretende contribuir.

La naturaleza de Castilla-La Mancha todavía tiene un buen grado de conservación y capacidad de recuperación en una apreciable parte del territorio, pudiendo corregirse muchas tendencias negativas con un esfuerzo relativamente bajo.

El buen estado de conservación en los espacios y ecosistemas naturales de la Región es condición esencial para el desarrollo del turismo rural.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.

Los objetivos de la medida son:

- Establecer y mantener la Red Regional de Áreas Protegidas.
- Mantener un nivel de conservación adecuado para las especies de fauna y flora silvestres, los hábitats naturales, los valores geomorfológicos y el paisaje del medio natural, y realizar acciones para que el grado de conservación de las especies amenazadas y de los hábitats y elementos geomorfológicos de protección especial sea favorable.
- Establecer y mantener la Red Regional de Espacios Recreativos en el Medio Natural, para atender la demanda existente.
- Desarrollar un plan de educación ambiental en coordinación con las demás organizaciones e instituciones implicadas.
- Mejorar la calidad de vida de la población involucrada en los diferentes proyectos de conservación de la naturaleza que se desarrollen.

Con esta medida, se incide directamente en los siguientes objetivos establecidos para el eje 3:

- Mejora y mantenimiento del capital medioambiental regional.
- Favorecer el desarrollo sostenible en áreas objeto de planes de ordenación de recursos naturales, Red de Áreas Protegidas y Red ecológica europea Natura 2000.



- Elaboración de planes de ordenación de los recursos naturales para 200.000 Has.
- Realización de actuaciones de gestión sobre 1.350.000 Has. de Red NATURA 2000.

De entre las orientaciones contenidas en la Comunicación de la Comisión (1999/C 267/02), la medida se corresponde con la de "Conservar el medio ambiente y el patrimonio rural europeo: la protección medioambiental debe ser una prioridad esencial de la política rural, que incluya la protección del paisaje y los recursos naturales, ..." incluida entre las orientaciones de la Comisión para el desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada. (Parte 3, punto B).

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Esta medida se relaciona con las siguientes medidas:

Medida 3.3 "Saneamiento y depuración de aguas residuales", algunas de estas actuaciones repercuten favorablemente en la mejora de las condiciones ecológicas de ríos o humedales.

Medida 3. 9." Silvicultura". La silvicultura debe incorporar criterios de actuación que no perjudiquen la conservación de la diversidad biológica.

Medida 7.5 "Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias", en lo que se refiere a actuaciones de fomento del turismo rural y de protección del medio ambiente y conservación del paisaje en conexión con la economía agraria y forestal.

Medida 7.9."Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias" (servicios para la artesanía, turismo y hostelería en áreas protegidas).

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

La medida es esencialmente medioambiental en sus objetivos, y contribuirá directamente a aplicar parte de la normativa ambiental de la Unión Europea (Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE, de Hábitats y aves, respectivamente) y de la Comunidad Autónoma (Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza, en lo que se refiere a planificación de los recursos naturales, áreas protegidas, conservación de la fauna y flora silvestre y de los hábitats y elementos geomorfológicos).

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

La medida tiene escasa relación con la temática de la igualdad de oportunidades. Cabría únicamente referirse al fomento de la igualdad de oportunidades en la percepción de la naturaleza y en el uso público no



consuntivo que se realiza en los espacios naturales protegidos gestionados por la Administración Regional.

#### **Eje 41. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional.**

##### **Medida 41.1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER).**

###### 1.- Objetivos intermedios del programa operativo con los que se corresponde la medida.

Mejora de las cualificaciones y del empleo de los recursos productivos.

###### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

- Deficiencias en formación capital humano. Necesidad de mejorar y potenciar la formación profesional reglada y no reglada.
- Déficits en infraestructuras y equipamientos en materia de enseñanzas medias y formación profesional, mostrando niveles de abandono en la enseñanza postobligatoria superiores a los de la media nacional. La región observa carencias en la oferta de titulaciones medias y formación profesional. Respecto a la enseñanza superior, es preciso seguir desarrollando su proceso de consolidación, solventando las carencias que en el plano de infraestructuras sigue observando la misma.
- Desajustes entre oferta y demanda de cualificaciones.

###### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Los avances observados en la cualificación y preparación de los recursos humanos en el transcurso de los últimos años ha resultado notable, especialmente en lo que se refiere a la cualificación de la formación superior y en determinados campos tecnológicos, que constituye un factor determinante de la productividad.

###### 4.- Objetivos del eje a los que contribuye la medida y las orientaciones de la Comisión.

La medida 41.1 corresponde al objetivo del eje 4 de desarrollar la oferta educativa de la región eliminando los déficits en infraestructuras educativas. También da respuesta a la Directriz de la Comisión definida como “Desarrollo de los recursos humanos” en el fomento de cualificaciones mediante la formación permanente.

###### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Las sinergias más importantes resultan de las medidas:





- 1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios.
- 1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos a las empresas.
- 1.4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social.
- 1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.
- 1.10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.
- 2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- 2.4 Transferencia tecnológica (creación empresas...).
- 2.5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

Las medidas del eje 1 tienen como objetivo el desarrollo del tejido productivo y la consolidación de la base industrial, formando su diversificación, su productividad, la generación de nuevas PYMES, el desarrollo del sector cooperativo y la generación de nuevas actividades productivas. Para el logro de este objetivo se requiere un esfuerzo significativo en mejora del sistema educativo mediante la creación, mejora, ampliación y equipamiento de centros educativos de formación profesional, actuaciones de la medida 4.1. Por otra parte, las medidas del eje 2 que financian proyectos de innovación, investigación y desarrollo acometidos por las Pymes y centros tecnológicos, asociaciones de investigación y centros públicos de investigación que demandan personal cualificado con formación universitaria principalmente.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Dado el tipo de infraestructura que se desarrollará en esta medida, no cabe esperar efectos medioambientales.

#### 7.- Efectos de la medida sobre la igualdad de oportunidades.

Esta medida incide sustancialmente en el desarrollo de infraestructuras y equipamiento de las enseñanzas primaria, secundaria y en la educación universitaria y de formación profesional que permita un aumento del número de plazas y mejora en la calidad de la formación. Estas acciones redundan en la mejora de la cualificación profesional de la mujer, sobre todo en zonas rurales, de forma que se consiga una mayor incorporación de la mujer al mercado laboral. Otro de los elementos para facilitar la incorporación de la mujer al empleo, es la presencia femenina en la educación superior universitaria, que supone una revalorización de la participación de la mujer en la vida económica y social.

#### **Medida 41.12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica (FSE).**

Las características del mercado de trabajo y de la estructura productiva de Castilla- La Mancha, así como los procesos de cambio y las tendencias en curso hacen especialmente pertinente la implementación de acciones de refuerzo del sistema educativo y, de manera particular, del Subsistema de Formación Profesional como vía para responder a las amenazas para la competitividad y supervivencia de actividades y unidades productivas



regionales. El carácter maduro de buena parte de la industria regional, además de condicionar la estructura de cualificaciones disponible, exige aumentar la oferta de cualificaciones especializadas y adaptadas a los cambios económicos y de la innovación tecnológica y constituye una intervención estratégica para el desarrollo local y regional.

El peso que en el conjunto de la población poseen los niveles de enseñanza secundarios y profesionales constituye un indicador del equilibrio entre oferta y demanda de trabajo y del potencial competitivo del tejido productivo del territorio. El caso español pone de manifiesto la persistencia de un importante desequilibrio con relación a la media comunitaria, más acentuado en la región castellano manchega lo que refleja la persistencia de carencias y debilidades en la oferta de Formación Técnico-Profesional. Por ello, el fortalecimiento de los niveles de enseñanza medios y técnico-profesionales se convierte en una prioridad estratégica para la región.

La medida se inscribe en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la EEE y, de manera particular, en las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo y a la disminución de los niveles de desempleo, así como a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional.

Asimismo, se inserta en el Ámbito C: Fomento y mejora de la formación profesional, de la formación general y del asesoramiento, en el marco de una política de formación durante toda la vida, para facilitar y mejorar el acceso y la integración en el mercado de trabajo, mejorar y mantener la capacidad de trabajar, y fomentar la movilidad profesional, priorizado por el Reglamento 1487/99 del FSE para el período 2000/2006.

En cuanto a su coherencia con el PNAE, la medida se corresponde con el Pilar I: Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional, y en especial con la Directriz 7: Mejorar la eficacia de los sistemas escolares. Es coherente, igualmente, con el Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional, que tiene como ideas clave considerar la Formación Profesional como inversión en capital humano e integrarla con las políticas activas de empleo en clave comunitaria, la participación de las administraciones y de los agentes sociales en el Consejo General de Formación Profesional y la creación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Las Formación Profesional Específica integra transversalmente la dimensión medioambiental y Ciclos Formativos incluyen unidades de competencias directamente relacionadas con la preservación y protección medioambiental. La mayor cobertura conseguida permitirá ampliar las oportunidades educativas, en especial en el medio rural, a los colectivos más desfavorecidos.

#### **Medida 41.14. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE).**

La estructura del mercado de trabajo y del sistema productivo de Castilla-La Mancha, así como los procesos de cambio y las tendencias en curso hacen



pertinente la implementación de acciones de refuerzo del sistema educativo y, de manera particular, del Subsistema de Formación Profesional Inicial como vía para responder a las amenazas para la competitividad y supervivencia de actividades y unidades productivas regionales. El carácter maduro de buena parte de la industria regional, además de condicionar la estructura de cualificaciones disponible, exige aumentar la oferta de cualificaciones adaptadas a los cambios económicos y tecnológicos y constituye una intervención estratégica para el desarrollo local y regional.

Los niveles de enseñanza secundarios y profesionales que posee la población constituye un indicador del equilibrio entre oferta y demanda de trabajo y del potencial competitivo del tejido productivo. El caso español pone de manifiesto la persistencia de un importante desequilibrio con relación a la media comunitaria, más acentuado en la región castellano manchega lo que refleja la persistencia de carencias y debilidades en la oferta de Formación Técnico-Profesional.

Por ello, el fortalecimiento de los niveles de enseñanza técnico-profesionales y el reforzamiento y mejora de la eficiencia de sus estructuras de funcionamiento se convierte en una prioridad estratégica para la región, máxime cuando Castilla-La Mancha ha asumido, desde el 1 enero de 2000, la responsabilidad del Subsistema de Formación Profesional Inicial y Reglada.

La medida se inscribe en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la EEE y, de manera particular, en las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo y a la disminución de los niveles de desempleo, así como a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional. Asimismo, se inserta en el Ámbito C: Fomento y mejora de la formación profesional, de la formación general y del asesoramiento, en el marco de una política de formación durante toda la vida, para facilitar y mejorar el acceso y la integración en el mercado de trabajo, mejorar y mantener la capacidad de trabajar, y fomentar la movilidad profesional, priorizado por el Reglamento 1487/99 del FSE para el período 2000/2006.

En cuanto a su coherencia con el PNAE, la medida se corresponde con los Pilares I: Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional, y en especial con las Directrices 7: Mejorar la eficacia de los sistemas escolares y 8: Dotar a los jóvenes de mayor capacidad de adaptación creando o desarrollando sistemas de aprendizaje. Es coherente, igualmente, con el Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional, que tiene como ideas clave considerar la Formación Profesional como inversión en capital humano e integrarla con las políticas activas de empleo en clave comunitaria, la participación de las administraciones y de los agentes sociales en el Consejo General de Formación Profesional y el Sistema Nacional de Cualificaciones.

La mejora de la eficiencia de los Subsistemas de Formación Profesional ampliará su cobertura lo que reforzará su dimensión medioambiental y permitirá ampliar las oportunidades educativas, en especial para la mujer medio rural y los colectivos más desfavorecidos.



### **Medida 41.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria (FSE).**

Los procesos de cambio de la economía regional obligan a incrementar los niveles de cualificación de los trabajadores. Estos procesos, unidos a las debilidades vigentes en los colectivos más vulnerables amenazan con marginarlos permanentemente en el mercado de trabajo, bajo formas precarias de economía informal o a su dependencia de los servicios sociales. Estas amenazas se acentúan en el caso de los jóvenes desescolarizados, con dificultades de aprendizaje y de adaptación al medio escolar y/o en situación de marginalidad y de riesgo social, cuyas bajas cualificaciones les impiden encontrar oportunidades de empleo en un mercado en el que el conocimiento y el manejo suficiente de las nuevas tecnologías se han convertido en muchas ocasiones en la condición necesaria para acceder a un puesto de trabajo. Todo ello aconseja mantener e intensificar las actuaciones dirigidas a su reinserción educativa y/o laboral.

Desde el 1 de enero de 2000 Castilla-La Mancha ha asumido la responsabilidad del Subsistema de Formación Profesional Inicial y Reglada, entre cuyos Programas se encuentran los Garantía Social orientados a los alumnos que no han conseguido alcanzar los objetivos de la ESO.

Los Programas de Garantía Social PGS se inscriben en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la EEE, en especial las relativas a la disminución de los niveles de desempleo, la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional y la lucha contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo.

Los PGS se corresponden con el Pilar I: Mejorar la capacidad de inserción profesional, y de manera especial con la Directriz 7: Mejorar la eficacia de los sistemas escolares. Entre las actuaciones previstas por el PNAE 1999 que se relacionan con los colectivos contemplados por los PGS hay que mencionar la potenciación de las relaciones entre la escuela y las empresas y la realización de prácticas formativas en los programas de garantía social, así como el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Los PGS incorporan la dimensión medioambiental a través de los contenidos docentes y competencias profesionales orientadas a la preservación y protección del medio ambiente y aplican de manera sistemática el principio de igualdad de oportunidades promoviendo la participación de jóvenes mujeres desescolarizadas y con fracaso escolar.



## **Eje 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**

### **Medida 42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE).**

El porcentaje de trabajadores castellano-manchegos que llevan en desempleo un tiempo inferior a 12 meses es superior al vigente en el conjunto nacional: 55,1% frente al 50,8% al finalizar el tercer trimestre de 2000, según la EPA. Las diferencias relativas son más acusadas en el grupo que lleva menos de 6 meses de tiempo de búsqueda de empleo, que supone el 36,8% del paro total estimado en Castilla-La Mancha y el 33,3% del nacional. Esta situación desfavorable justifica sobradamente la necesidad de acometer intervenciones activas específicamente orientadas a reducir los tiempos de permanencia en el desempleo de jóvenes y adultos.

Para responder a los retos planteados, la región castellano manchega ha desarrollado una cultura de consenso entre las autoridades públicas y los agentes sociales en el diseño e implementación de políticas activas de empleo a través de los Pactos Industriales y los Acuerdos Regionales por el Empleo, que han facilitado la puesta en marcha de acciones de Orientación y Formación Ocupacional, Talleres de Empleo, Módulos de Formación-Empleo y Escuelas Taller, Aval/empleo, Iniciativas Locales de Empleo, Plan de Choque en Municipios de más de 10.000 habitantes, etc., en las que han participado mayoritariamente mujeres, mucho más afectadas relativamente por el desempleo que los hombres, cumpliendo ampliamente con el principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello ha motivado la inclusión en el Plan de Desarrollo Regional y en el PO de un conjunto de medidas destinadas al desarrollo y valorización del capital humano como vía para mejorar las tasas de actividad y generar nuevos empleos.

La medida se corresponde con el Pilar I del PNAE Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional, y más especialmente con relación a la Directriz 1: Combatir el Desempleo Juvenil, Directriz 2: Prevenir el paro de larga duración, Directriz 3: Medidas activas para mejorar la empleabilidad, Directriz 5: Promover Acuerdos entre los interlocutores sociales que favorezcan la empleabilidad.

Igualmente, responde a las estrategias previstas por la EEE, particularmente a las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad, y a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional. Por otra parte, se insertan el Ámbito A del FSE: Desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se reincorporan tras un período de ausencia.



La medida es complementaria y sinérgica con las realizadas por el INEM en el Submarco Plurirregional y contribuirá a compensar las debilidades que la oferta de FPO del Plan FIP nacional presenta en la región, concentrando sus actuaciones en colectivos específicos y en el extenso medio rural castellano manchego, cuyas tasas de cobertura regional son bajas. Se asocia también a las líneas maestras de los Planes Nacionales de Formación Profesional, del Sistema Nacional de Cualificaciones y a las nuevas modalidades contractuales del mercado de trabajo.

**Medida 42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE).**

La afectación del desempleo de larga duración PLD, superior a 12 meses, en el mercado de trabajo castellano manchego es inferior al estimado para el conjunto nacional: 40,5% frente al 45,4% al finalizar el tercer trimestre de 2000, según la EPA. La diferencia relativa en sentido favorable a Castilla La Mancha es más acusada en el grupo que lleva 2 o más años en búsqueda de empleo, que supone el 25,4% del paro total regional estimado y el 29,8% a nivel nacional. Pese a esta situación relativa favorable, las graves repercusiones individuales y sociales que la precariedad laboral derivada de largas permanencias en el desempleo o con trayectorias ocupacionales erráticas, que sitúan a los desempleados con menores niveles de cualificación y/o con cualificaciones inadecuadas a las exigencias del mercado de trabajo en situación de riesgo de exclusión, abona la necesidad de llevar a cabo actuaciones específicas dirigidas a la reinserción ocupacional de los PDL.

Para responder a los retos planteados, el Gobierno regional ha impulsado una cultura de consenso entre las autoridades públicas y los agentes sociales en el diseño e implementación de políticas activas de empleo a través de los Pactos Industriales y los Acuerdos Regionales por el Empleo cofinanciados por el FSE en el período 1994/99, que han facilitado la puesta en marcha de acciones preventivas y, sobre todo, paliativas de Orientación y Formación Ocupacional, Talleres de Empleo, Módulos de Formación-Empleo y Escuelas Taller, Aval/empleo, Iniciativas Locales de Empleo, Planes Sociales de Empleo, Plan de Choque en Municipios de más de 10.000 habitantes, etc., en las que la participación de mujeres ha sido mayoritaria, mucho más afectadas por el desempleo que los hombres, cumpliendo de esta manera con el principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello ha motivado la inclusión en el Plan de Desarrollo Regional y en el PO de un conjunto de medidas destinadas al desarrollo y valorización del capital humano como vía para mejorar las tasas de actividad y generar nuevos empleos.

La medida se corresponde con el Pilar I del PNAE Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional y, más especialmente, con la Directriz 2: Prevenir el paro de larga duración.

Responde a las estrategias previstas por la EEE, particularmente a las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a



la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad, y a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional. Por otra parte, se insertan el Ámbito A del FSE: Desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se reincorporan tras un período de ausencia.

La medida es complementaria y sinérgica con las realizadas por el INEM en el Submarco Plurirregional y contribuirá a compensar las debilidades que la oferta de FPO del Plan FIP nacional presenta en la región, concentrando sus actuaciones en colectivos específicos y en el extenso medio rural castellano manchego, cuyas tasas de cobertura regional son bajas. Se asocia también a las líneas maestras de los Planes Nacionales de Formación Profesional.

#### **Medida 42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE).**

En Castilla-La Mancha, la incidencia del desempleo y la precariedad laboral se incrementa notablemente a medida que desciende la edad de los trabajadores activos, tanto en las mujeres como en los hombres, aunque los valores de las tasas son mayores en las mujeres castellano manchegas. Así, la tasa de paro estimado en los varones menores de 25 años alcanzaba al final del tercer trimestre de 2000 un valor de 14,58% mientras que en las mujeres era de 30,7%. Los resultados relativos al segmento de entre 16 y 19 años eran de 17,83% y 27,6%, respectivamente, mientras que las mujeres castellano manchegas de entre 20 y 24 años padecían la tasa más elevada, con el 31,64% del total de activas de esa edad. Por tanto, incrementar los niveles de actividades y empleo en el colectivo de jóvenes se convierte en una acción ineludible para las políticas activas del mercado de trabajo si se quiere reducir su vulnerabilidad.

En el marco de la intensa concertación promovida por las autoridades autonómicas con los agentes sociales, cuyo fruto ha sido el diseño e implementación de un conjunto de políticas activas articuladas mediante los Pactos Industriales y los Acuerdos Regionales por el Empleo y cofinanciadas por el FSE en el período 1994/99, se han puesto en marcha instrumentos y acciones preventivas y paliativas como los Centros de Información y Orientación laboral, Módulos de Formación-Empleo, Escuelas Taller, Títulos Aval/empleo y Aval/autoempleo, Iniciativas Locales de Empleo, NYE, Planes Sociales de Empleo, etc., en las que la participación de jóvenes desempleados ha sido muy significativa, y especialmente mujeres mucho más afectadas por el desempleo.

Todo ello ha motivado la inclusión en el Plan de Desarrollo Regional y en el PO de un conjunto de medidas destinadas al desarrollo y valorización del capital humano como vía para mejorar las tasas de actividad y generar nuevos empleos.



La medida se corresponde con el Pilar I del PNAE Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional, y más especialmente con relación a la Directriz 1: Combatir el Desempleo Juvenil.

Igualmente, responde a las estrategias previstas por la EEE, particularmente a las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad, y a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional. Por otra parte, se insertan el Ámbito A del FSE: Desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se reincorporan tras un período de ausencia.

La medida es complementaria y sinérgica con las realizadas por el INEM en el Submarco Plurirregional y contribuirá a compensar las debilidades que la oferta de FPO del Plan FIP nacional presenta en la región, concentrando sus actuaciones en colectivos específicos y en el extenso medio rural castellano manchego, cuyas tasas de cobertura regional son bajas. Se asocia también a las líneas maestras de los Planes Nacionales de Formación Profesional, del Sistema Nacional de Cualificaciones y a las nuevas modalidades contractuales del mercado de trabajo.

#### **Eje 43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**

##### **Medida 43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE).**

Los trabajadores castellano-manchegos participantes en la formación continua cofinanciada por el FSE entre 1994 y 1999 superaron ampliamente las previsiones establecidas al inicio del período de programación, pero su número no ha sido significativo con relación a la población ocupada regional -tasa de cobertura del 0,46%- porque la formación continua realizada por el Gobierno regional fue complementaria de la de FORCEM. Las evaluaciones señalan que el grado de satisfacción, la tasa de utilidad de los cursos y la tasa de promoción alcanzaron valores satisfactorios. Su impacto sobre el rendimiento de las plantillas empresariales se ha apreciado positivo, aunque el esfuerzo realizado por los trabajadores no siempre se traduce en términos de promoción interna. La formación de trabajadores ocupados se encuentra con las dificultades que estas acciones encuentran en las micro y PYME, para las que desprenderse de algunos trabajadores siquiera puntualmente puede entrañar problemas para mantener los ritmos de producción. La cuestión incide especialmente en Castilla La Mancha dada la dimensión de la gran mayoría de los establecimientos: 4 de cada 5 empresas con asalariados tienen plantillas menores o iguales a 5 trabajadores, y su dispersión territorial. Sin embargo, constituyen una de las principales fuentes de colocación y empleo regional, por lo que potenciar la actualización de las competencias profesionales de sus trabajadores, en especial a los de menores cualificaciones entre los que la





mujer rural está claramente hiperrepresentada, es imperativo para que mejoren sus niveles competitivos y respondan a los retos de las nuevas tecnologías.

Las actuaciones previstas atienden al logro de objetivos del Programa Operativo y del Plan de Desarrollo Regional 2000/06, en particular los relativos a la Mejora de la Competitividad y desarrollo de los recursos humanos.

La medida responde a los Principios y estrategias de la EEE, particularmente a la relativa a la impulsión de medidas para la valoración de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los nuevos requerimientos del mercado de trabajo. Además, se corresponde específicamente con el Ámbito D del Reglamento 1784/99 FSE: Promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, del desarrollo de la iniciativa empresarial, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología.

En cuanto a su coherencia con el PNAE, la medida se inserta en la Directriz 6 Desarrollar posibilidades de Formación Permanente del Pilar I Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional, así como con el Pilar III Fomentar la Capacidad de Adaptación de los Trabajadores y sus Directrices 16 Acuerdos para Modernizar la Organización del Trabajo, 17 Tipos de Contratos más Adaptables y 18 Reconsiderar las Trabas que dificultan la inversión en recursos humanos y Ofrecer incentivos fiscales o de otra índole para el desarrollo de la formación en la empresa. Las actuaciones contempladas son complementarias con las implementadas por el Acuerdo Nacional de Formación Continua, así como con las previstas para la valorización de los recursos humanos en el medio rural REGIONAL con la cofinanciación del FEOGA-O.

Su contribución a la igualdad de oportunidades se producirá a través del estímulo de la participación de mujeres trabajadoras, en especial de las PYME del medio rural, e incorpora la dimensión medioambiental en las acciones formativas previstas.

### **Medida 43.3. Sostener la consolidación del empleo existente (FSE).**

La significativa y continuada reducción de las tasas de paro lograda en los últimos años a nivel nacional y de Castilla-La Mancha no ha tenido un reflejo de similar magnitud en la disminución de los índices de temporalidad en el empleo, que han pasado del 32,5% en 1999 al 31,6% al final de 2000 en el conjunto nacional. La afectación de la temporalidad es especialmente importante entre los jóvenes y las mujeres, generando niveles de precariedad laboral que inciden en otros aspectos de la vida familiar y social de los trabajadores. Para responder al crecimiento del fenómeno de la temporalidad, a nivel nacional se han introducido modificaciones de la normativa laboral y de seguridad social orientadas a favorecer la contratación indefinida. Por su parte, el Gobierno de Castilla La Mancha y los agentes sociales van a promover, a través de los Acuerdos Regionales por el Empleo, y previa transferencia del Servicio Público de Empleo, un Observatorio Regional para el Empleo a través del cual se puedan generar programas dirigidos a estimular la contratación estable.



Las actuaciones previstas en el marco de la medida atienden al logro de objetivos del PO y del Plan de Desarrollo Regional 2000/06, así como se corresponde a los Principios y estrategias de la EEE, en particular los relativos al Desarrollo y valoración de los recursos humanos. Además, se corresponde específicamente con el Ámbito D del Reglamento 1784/99 FSE: Promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, del desarrollo de la iniciativa empresarial, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología.

En cuanto a su coherencia con el PNAE, la medida se inserta en la Directriz 6 Desarrollar posibilidades de Formación Permanente del Pilar I Mejorar la Capacidad de Inserción Profesional, así como con el Pilar III Fomentar la Capacidad de Adaptación de los Trabajadores y sus Directrices 16 Acuerdos para Modernizar la Organización del Trabajo, 17 Tipos de Contratos más Adaptables y 18 Reconsiderar las Trabas que dificultan la inversión en recursos humanos y Ofrecer incentivos fiscales o de otra índole para el desarrollo de la formación en la empresa.

Su contribución a la igualdad de oportunidades se producirá a través de la reducción de la precariedad laboral de las mujeres trabajadoras.

**Medida 43.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE).**

El mercado de trabajo de Castilla-La Mancha se caracteriza por la existencia de diferentes servicios de información, orientación laboral y apoyo a la inserción y reinserción profesional, financiados con recursos públicos del INEM y del Gobierno regional. En muchas ocasiones, los servicios se superponen territorialmente, registrándose ausencia de mecanismos de coordinación y planificación conjunta de las intervenciones, así como diferencias en las metodologías de trabajo aplicadas.

Las competencias transferidas en materia de políticas activas de empleo sitúan a la administración regional como uno de los agentes clave para la modernización y gestión del mercado de trabajo. Por ello, entre los objetivos de la estrategia de desarrollo regional se contempla la creación del Servicio Público Regional de Empleo, acción que cuenta con la participación de los agentes económicos y sociales firmantes de los ARE, que está llamado a ser el principal instrumento de las políticas regionales de formación y empleo.

Las acciones previstas por la medida atienden al logro de objetivos del Programa Operativo y del Plan de Desarrollo Regional 2000/06, en particular los relativos al Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades, así como responden a las Estrategias y Principios de la EEE, específicamente a los asociados al Impulso de las políticas activas y al Fortalecimiento del diálogo social e institucional.



La medida es coherente y se inserta, habida cuenta del carácter instrumental y transversal de los servicios de empleo, con la práctica totalidad de los Ámbitos de intervención priorizados por el Reglamento 1784/99 FSE y, especialmente, con el Ámbito D.

Consecuentemente, presenta una elevada coherencia con los cuatro Pilares del PNAE, y en particular con las líneas de actuación referidas al mantenimiento del diálogo social para mejorar el mercado de trabajo y la continuación del proceso de reforma del Servicio Público de Empleo. Por ello, registra un significativo potencial de complementariedad y sinergia con las restantes actuaciones en materia de políticas activas del mercado de trabajo, así como para la aplicación transversal del principio de igualdad de oportunidades y la incorporación de la dimensión medioambiental y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de formación/empleo y en los itinerarios integrales de inserción y reinserción laboral.

#### **Eje 44. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**

##### **Medida 44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE).**

Esta medida no fue incluida por Castilla-La Mancha en el período 1994/99, pese a lo cual se realizaron actuaciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades de inserción, como los discapacitados. Éstas tuvieron un carácter específico y exclusivo, como fue el caso de los Módulos de Integración Laboral, o se desplegaron de forma transversal mediante acciones de discriminación positiva a favor de los beneficiarios que presentaran una discapacidad física o psíquica, con el fin de apoyar su integración en el mercado de trabajo.

Los cambios en el mercado unidos a las debilidades de cualificación de los colectivos con discapacidad constituyen una clara amenaza de una exclusión laboral permanente, a su relegación a una participación marginal en la ocupación, en muchas ocasiones a través de formas precarizadas de economía sumergida, o a una dependencia cada vez mayor de los servicios sociales. Por ello, las intervenciones han de revestir un carácter integral, mediante itinerarios que contemplen todo el proceso de inserción, es decir, desde la información y la orientación profesional hasta el desarrollo de prácticas en contextos laborales reales; han de contar con acompañamiento técnico sostenido a lo largo del proceso mediante un servicio de intermediación laboral; incluir acciones de sensibilización encaminadas a disolver estereotipos, prejuicios y actitudes contrarias a su integración, en especial hacia los actores del mercado de trabajo; apoyarse en el conocimiento empírico que permita analizar con precisión su situación, identificar barreras de acceso a las intervenciones e incorporar criterios de eficacia en el diseño de los proyectos.

La medida se inscribe en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la EEE, particularmente las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo y a la disminución de los



niveles de desempleo, así como a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional y a la lucha contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo con la finalidad de reducir los desequilibrios existentes en la población ocupada.

Asimismo, se inserta en el Ámbito B priorizado por el Reglamento 1784/99 del FSE: Promoción de la Igualdad de Oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo, con especial atención a quienes corren peligro de quedar excluidos.

En relación a la coherencia con el PNAE, la medida se corresponde específicamente con el Pilar I: Mejorar la capacidad de inserción profesional.

Es complementaria con las actuaciones del PNAE relativas al desarrollo del sistema nacional de cualificaciones, la promoción de experiencias de innovación en la nueva formación profesional inicial, la potenciación de las relaciones entre la escuela y las empresas para favorecer la realización del módulo obligatorio de formación en centros de trabajo. Igualmente con las diferentes líneas de desarrollo implementadas a nivel nacional por el IMSERSO y regional y local por muchas asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

#### **Medida 44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE).**

Esta medida no fue incluida por Castilla-La Mancha en el período 1994/99, pese a lo cual se realizaron actuaciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades de inserción por las administraciones regionales y por entidades no lucrativas especializadas.

Los cambios en el mercado unidos a las débiles cualificaciones de los colectivos con especiales dificultades de inserción constituyen una clara amenaza de exclusión permanente del mercado de trabajo, a su relegación a una participación marginal en la ocupación, en muchas ocasiones a través de formas precarizadas de economía sumergida, o a una dependencia cada vez mayor de los servicios sociales. Por ello, las intervenciones han de revestir un carácter integral, mediante itinerarios que contemplen todo el proceso de inserción, es decir, desde la información y la orientación hasta el desarrollo de prácticas en contextos laborales reales; han de contar con acompañamiento técnico a lo largo del proceso mediante un servicio de intermediación laboral; incluir acciones de sensibilización encaminadas a disolver estereotipos, prejuicios y actitudes contrarias a su integración, en especial hacia los actores del mercado de trabajo; apoyarse en el conocimiento empírico que permita analizar con precisión su situación e identificar barreras de acceso a las intervenciones. Especial importancia tienen las actuaciones encaminadas a prevenir y compensar situaciones de exclusión en la población inmigrante, dada la trascendencia que sus problemas de integración, creciente en la región, pueden tener en el futuro.



La medida se inscribe en el marco de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la EEE, particularmente las relativas al impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo y a la disminución de los niveles de desempleo, así como a la valorización de los recursos humanos mediante su adecuada cualificación profesional y a la lucha contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo con la finalidad de reducir los desequilibrios existentes en la población ocupada.

Asimismo, se inserta en el Ámbito B priorizado por el Reglamento 1784/99 del FSE: Promoción de la Igualdad de Oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo, con especial atención a quienes corren peligro de quedar excluidos.

En relación a su coherencia con el PNAE, la medida se inserta en el Pilar I: Directriz 9: Promover un mercado de trabajo abierto a todos. Es complementaria con las actuaciones del PNAE relativas al desarrollo del sistema nacional de cualificaciones, la promoción de experiencias de innovación en la nueva formación profesional inicial, la potenciación de las relaciones entre la escuela y las empresas para favorecer la realización del módulo obligatorio de formación en centros de trabajo. Igualmente con las diferentes líneas de desarrollo implementadas a nivel nacional por el IMSERSO, Dirección General de Migraciones, Organismo Autónomo de Prestaciones Penitenciarias, Secretariado General Gitano, Cruz Roja, Cáritas, ONCE, ACOGE, etc..

#### **Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**

##### **Medida 45.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE).**

Castilla-La Mancha, registró al final del tercer trimestre de 2000, la más baja tasa de actividad femenina de las regiones españolas, inferior en más de 6 puntos a la media nacional. Esta situación se atribuye a la especialmente reducida actividad de las mujeres castellano manchegas mayores de 25 años. La afectación del desempleo entre las mujeres es similar a la del conjunto nacional, pero casi triplica al de los hombres lo que indica las barreras que encuentran las mujeres a la hora de encontrar empleo en la Región. Y ello pese a que el Gobierno castellano manchego se ha distinguido tradicionalmente por la aplicación sistemática del enfoque de igualdad como criterio transversal de la práctica totalidad de las políticas regionales de mercado de trabajo y de apoyo a las PYME y artesanado, materializadas a través de los Pactos Industriales y los Acuerdos Regionales por el Empleo cofinanciados por el FSE, y el énfasis puesto en la atención a la mujer rural, habida cuenta de la distribución diseminada de la población en Castilla La Mancha. Por ello, promover la mejora de las condiciones de empleabilidad de las mujeres sigue siendo uno de los factores clave del desarrollo regional.

La medida responde a las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la EEE, particularmente a la relativa a la lucha contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.



Además, se inserta entre los Ámbitos de intervención priorizados por el Reglamento 1487/99 del FSE, especialmente en el Ámbito E: Medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo incluido el desarrollo de su carrera y su acceso a las nuevas oportunidades de trabajo y a la creación de empresas, y para reducir la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo en función del sexo.

En cuanto a su coherencia con el PNAE se corresponde con el Pilar IV: Reforzar la Política de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, así como con sus 4 Directrices: 19 Integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas, 20 Combatir la discriminación entre hombres y mujeres, 21 Conciliar la Vida laboral con la Vida familiar y 22 Facilitar la Reincorporación al Trabajo.

La medida resulta complementaria con las intervenciones del Plan Nacional sobre Igualdad de Oportunidades, así como con las actuaciones desarrolladas por el Instituto de la Mujer en el contexto del Submarco Plurirregional.

#### **Medida 45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE).**

La ampliación y diversificación de la estructura productiva a través de la generación de nuevas iniciativas productivas generadoras de empleo ha sido, dada la debilidad del tejido empresarial castellano-manchego configurado sobre todo por microempresas, uno de los objetivos estratégicos de las políticas de desarrollo del Gobierno regional, que ha impulsado vía los Pactos Industriales y Acuerdos Regionales por el Empleo la puesta en marcha de programas de apoyo a las PYME, nuevas iniciativas emprendedoras en particular de jóvenes y mujeres y de la economía social.

La tasa de permanencia de las iniciativas de autoempleo promovidas por mujeres ha sido inferior a la de las lideradas por hombres, mientras que la presencia de mujeres empresarias y socias de cooperativas en Castilla La Mancha es la mitad que la que registran los hombres. La ocupación como ayuda familiar de la mujer castellano manchega más que triplica a la de los hombres y duplica a la media nacional. Y ello pese a que el Gobierno castellano manchego se ha distinguido tradicionalmente por la aplicación sistemática del enfoque de igualdad como criterio transversal de la práctica totalidad de las políticas regionales de mercado de trabajo y de apoyo a las PYME y artesanado, materializadas a través de los Pactos Industriales y los Acuerdos Regionales por el Empleo cofinanciados por el FSE. Este escenario justifica la necesidad de intensificar las actuaciones encaminadas a promover la empresarialidad femenina en la Región y, de manera especial, entre la mujer rural.

La medida responde a las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la EEE, particularmente a la relativa a la lucha contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada. Además, se inserta entre los Ámbitos de intervención priorizados por el Reglamento 1487/99 del FSE, especialmente en el Ámbito E: Medidas



especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo incluido el desarrollo de su carrera y su acceso a las nuevas oportunidades de trabajo y a la creación de empresas, y para reducir la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo en función del sexo.

En cuanto a su coherencia con el PNAE se corresponde con el Pilar IV: Reforzar la Política de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, así como con sus 4 Directrices: 19 Integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas, 20 Combatir la discriminación entre hombres y mujeres, 21 Conciliar la Vida laboral con la Vida familiar y 22 Facilitar la Reincorporación al Trabajo.

La medida resulta complementaria de la Medida 1.8 del Eje 1 del Programa Operativo y con las intervenciones del Plan Nacional sobre Igualdad de Oportunidades, así como con las actuaciones del Instituto de la Mujer en el contexto del Submarco Plurirregional.

**Medida 45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE).**

Indicadores expresivos de la vigencia de barreras y segregación, así como de la discriminación salarial de la mujer en Castilla-La Mancha son las bajas tasas de actividad laboral femenina, la más reducida de las regiones españolas, la muy superior afectación del desempleo que casi triplica al de los hombres, la presencia de mujeres empresarias y socias de cooperativas es la mitad de la de los hombres, la ocupación en la ayuda familiar de la mujer más que triplica a la de los hombres y duplica a la media nacional, y el hecho de que las ganancias medias de las mujeres trabajadoras superen escasamente los dos tercios de las de los hombres, mientras que a nivel nacional superan las tres cuartas partes.

Todo ello pese al esfuerzo del Gobierno castellano-manchego en aplicar de manera sistemática del enfoque de igualdad de oportunidades como criterio transversal de la práctica totalidad de las políticas regionales de mercado de trabajo y de apoyo a las PYME, a través de los Pactos Industriales y los Acuerdos Regionales por el Empleo cofinanciados por el FSE, y la atención prestada a la mujer en el extenso medio rural. Por ello, combatir y superar la segregación horizontal y vertical, la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral constituyen condiciones necesarias del desarrollo regional.

La medida responde a las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la EEE, particularmente a la relativa a la lucha contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada. Además, se inserta entre los Ámbitos de intervención priorizados por el Reglamento 1487/99 del FSE, especialmente en el Ámbito E: Medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo incluido el desarrollo de su carrera y su acceso a las nuevas



oportunidades de trabajo y a la creación de empresas, y para reducir la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo en función del sexo.

En cuanto a su coherencia con el PNAE se corresponde con el Pilar IV: Reforzar la Política de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, así como con sus 4 Directrices: 19 Integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas, 20 Combatir la discriminación entre hombres y mujeres, 21 Conciliar la Vida laboral con la Vida familiar y 22 Facilitar la Reincorporación al Trabajo.

La medida resulta complementaria con las intervenciones del Plan Nacional sobre Igualdad de Oportunidades, así como con las actuaciones desarrolladas por el Instituto de la Mujer en el contexto del Submarco Plurirregional.

### **Eje 5. Desarrollo local y urbano.**

#### **Medida 5.3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER).**

##### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

El desarrollo local constituye un vector estratégico en la instrumentación de la política regional afectando, tanto al desarrollo urbano, como al desarrollo rural. Desde esta óptica y, dado el carácter horizontal que impregna a este objetivo – la consecución de un desarrollo territorial equilibrado- es necesario considerar que participan del mismo, en mayor o menor grado, todas las medidas que integran el Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006.

No obstante, la programación de los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 al igual que en el período de programación anterior, contempla un plus a favor de la estrategia de desarrollo local a través del Programa Operativo Local y de la Iniciativa Urbana, principalmente a través del desarrollo de dos ejes de actuación prioritarios, el 3 y el 5.

El Programa Operativo Local contempla, de este modo, un variado abanico de actuaciones a favor de las Corporaciones Locales. Sin embargo, hay que considerar que dicho Programa tiene una dimensión plurirregional por lo que, pese al esfuerzo financiero que el mismo supone, debe atender a una considerable demanda de cofinanciación de operaciones. Asimismo, es preciso considerar que este Programa supone un esfuerzo presupuestario por parte de los Ayuntamientos y Mancomunidades, por lo que es preciso un esfuerzo adicional que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha canalizado a través de la presente medida.

Esta medida se relaciona con el objetivo intermedio de potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas.





## 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

La problemática a la que debe atender la medida se basa en la carencia de infraestructuras que impide el desarrollo endógeno de los pequeños y medianos municipios de la región.

Los objetivos perseguidos con la realización de la misma son los siguientes:

- Contribuir al esfuerzo desarrollado a través del Programa Operativo Local, a través de dotaciones presupuestarias que se consignen en cada ejercicio anual, concentrando dicho esfuerzo a actuaciones a realizar en municipios de menos de 20.000 habitantes, los cuales tienen un importante peso en la región, tanto en términos demográficos, como en número con relación al total de los municipios.
- Fijar, en la contribución de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al desarrollo de la política regional en la Comunidad Autónoma, las prioridades de esta materia.

## 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

La medida cuenta con actuaciones dirigidas a mejorar el potencial endógeno de desarrollo de los municipios de la región y a la mejora de las dotaciones de equipamientos locales dirigidos a la mejora de los niveles de bienestar, la subsistencia de sus actuales fuentes de recursos y la generación de nuevas actividades económicas de los municipios de la región.

## 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida está en plena coherencia con los objetivos planteados del eje 5, permitiendo el desarrollo y potenciación del desarrollo endógeno de los municipios de la región, y con las orientaciones de la Comisión relativas al desarrollo de zonas rurales y urbanas.

## 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

La medida está relacionada con la medida 1.10 de “Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas”.

## 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Los efectos que esta medida tendrá sobre el medio ambiente serán en todo caso efectos positivos. No obstante, la autoridad medioambiental recomienda que se tomen en cuenta en el desarrollo de las actuaciones las medidas preventivas que aseguren el aprovechamiento eficiente de los recursos y la salvaguardia del medioambiente.



## 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene efectos evaluables en términos de igualdad de oportunidades, aunque, como el Programa Operativo en su conjunto debe favorecer la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región.

### **Medida 5.6. Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE).**

La dinámica demográfica castellano manchega apunta hacia la concentración de la población y la actividad en los municipios de mayor tamaño en detrimento de los pequeños y medianos, que constituyen la gran mayoría de los 916 municipios de la región. Ello genera amenazas para la vertebración social y económica del territorio, así como para explotar eficientemente su potencial de desarrollo, habida cuenta de las características del tejido productivo regional constituido, en su mayor parte, por pequeñas empresas, con frecuencia familiares, que desarrollan su actividad en sectores vinculados en buena medida al medio rural y/o a la agroindustria, y del envejecimiento de la población rural. Además, los cambios derivados de la globalización amenazan la competitividad y la supervivencia de actividades y establecimientos productivos que no sean capaces de adaptarse.

Frente a ello, la región posee un valioso potencial endógeno, patente en su patrimonio natural, histórico-artístico y cultural, así como en sus recursos agrarios, ligados a la extensión y riqueza de la biodiversidad de su medio rural. La puesta en valor de estos recursos a través de la promoción de iniciativas locales y de economía social asociadas a los nuevos yacimientos de empleo, es una oportunidad a explotar de manera sostenible y con visión de futuro que puede contribuir eficazmente a la dinamización del tejido empresarial y a la creación de empleo vinculado al territorio. Por tanto, incorporar en sentido amplio la perspectiva local como ámbito preferente de intervención se aprecia ineludible como vía para distribuir más equitativamente el bienestar y no cercenar las posibilidades de desarrollo equilibrado de Castilla-La Mancha.

La medida se inscribe en el marco de las estrategias y principios de EEE, en particular las de impulso de medidas para la creación de puestos de trabajo, la disminución del desempleo, el incremento de la actividad y la valorización de los recursos humanos. Igualmente, se inserta en los ámbitos A: Desarrollo y promoción de políticas activas de mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo, apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se reincorporan tras un período de ausencia, y D: Promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, del desarrollo de la iniciativa empresarial, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, ciencia y tecnología del FSE.



En términos de su coherencia con el PNAE, se ubica en su Pilar II: Desarrollar el espíritu de empresa, en especial en la Directriz 12: Creación de puestos de trabajo a nivel local y desarrollo de la economía social. Cabe señalar su complementariedad con las actuaciones desplegadas por el INEM en materia de ILE en corporaciones locales; contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y Convenios con Corporaciones Locales en el marco del Programa Operativo de Fomento del Empleo.

La inclusión de la dimensión medioambiental se realiza a través de prioridad concedida a las actividades de preservación y explotación sostenible de los recursos naturales en las iniciativas locales generadoras de empleo, mientras que en aplicación de la igualdad de oportunidades se estimula la participación de los jóvenes y mujeres residentes en el medio rural.

### **Medida 5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Problemática de desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

Falta de instalaciones adecuadas culturales y turísticas.

#### 3.- Potencialidades a las que se pretende contribuir.

- Crear las condiciones adecuadas para el crecimiento económico y el empleo, potenciando sectores infrautilizados como el turismo y la cultura.
- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte realizará obras de ampliación y restauración de diversos Museos y remodelación y ampliación de Archivos y Bibliotecas.
- El Instituto de Turismo de España, acometerá acciones relacionadas con la Red de Paradores de Turismo.
- Rehabilitación del Patrimonio Histórico de Almadén, para fomentar y promover el conocimiento histórico y científico del mismo y procurar los medios precisos para que ese Patrimonio pueda ser conocido, visitado y utilizado por el mayor número de personas, fomentando de este modo, al mismo tiempo, la economía social de Almadén y su Comarca, a través del turismo cultural.

#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.



La realización de esta medida es plenamente coherente con el objetivo del eje 5, relativo a la explotación del potencial económico de los recursos turísticos y culturales de la región y proceder a la rehabilitación del patrimonio artístico, y con la orientación de la Comisión de conservar y mejorar el entorno urbano como forma de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida otras medidas concretas del Programa Operativo.

#### 6.- Integración de la dimensión medioambiental.

Considerando el tipo de infraestructuras que van a realizarse, no se producirán efectos negativos medioambientales en su ejecución.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene incidencias evaluables en relación con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

### **Medida 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

- Carencias en materia sanitaria y de bienestar social. El significativo número de asentamientos urbanos en la región en un espacio físico tan amplio como el castellano-manchego se transmite en costes unitarios mucho más elevados, en situación comparativa con municipios urbanos de elevada población, al acometer la satisfacción de las necesidades de infraestructuras económicas y sociales y la provisión de servicios públicos. Por lo tanto, pese a los avances efectuados, sigue demostrando deficiencias en sus niveles de dotación en infraestructuras sanitarias, inferiores a la media nacional.
- Envejecimiento poblacional y desertización de amplios espacios geográficos y el abandono de un gran número de municipios del ámbito rural.

#### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

La mejora que se ha producido en los estándares de calidad de vida de la población regional, con significativas ganancias en sus niveles de poder adquisitivo, ha ido conformando una estructura de oferta diversificada de servicios y prestaciones que, junto con los esfuerzos efectuados en materia de infraestructuras económicas y sociales, ha supuesto el incremento del atractivo



de los nuevos núcleos que están reconfigurando el mallado de actividades productivas de la región.

#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida está en plena coherencia con el objetivo del eje 5 relativo a la mejora del bienestar y calidad de vida de los municipios de la región, corrigiendo los déficits existentes en materia de infraestructuras sociales y sanitarias. También da respuesta a la Directriz de la Comisión de “Desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada”, en el impulso del desarrollo endógeno y sostenido de los municipios de la región.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Las sinergias más importantes resultan de las medidas:

- 3.1 “Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas”.
- 3.3 “Saneamiento y depuración de aguas residuales”.
- 5.3 “Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes”.
- 6.1 “Carreteras y autovías”.
- 7.9 “Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias”.

El incremento del bienestar de la población de las zonas rurales y de los espacios urbanos requiere corregir los déficits y necesidades en materia de infraestructuras y equipamientos colectivos, sociales y sanitarios, abastecimiento, saneamiento, depuración y desarrollo de las comunicaciones.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Dado el tipo de infraestructuras no cabe esperar efectos ambientales adversos en su desarrollo.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

La medida 5.9 supone la creación de infraestructuras y equipamientos sanitarios y sociales, que se instrumenta mediante la realización y dotación de Centros de Salud, Hospitales, guarderías, centros de residencia para personas mayores y discapacitados así como otros equipamientos que inciden en la conciliación de la vida profesional y laboral de las mujeres.

### **Eje 6. Redes de transportes y energía.**

#### **Medida 6.1 Carreteras y autovías (FEDER).**



### 1.- Objetivos intermedios del programa operativo con los que se corresponde la medida.

Potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas.

### 2.- Debilidad/ problemática que se pretende atender.

Modelo territorial disperso y con dificultades de articulación. Es necesario eliminar definitivamente los problemas de accesibilidad, conexión e interrelación, factores determinantes en la competitividad de unas regiones frente a otras. Por otra parte incide en el bienestar y calidad de vida de la población.

### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

- Vertebración y ordenación del territorio regional.
- Dar soporte físico a la implantación de nuevas actividades productivas mediante la mejora de la accesibilidad de los núcleos poblacionales.
- Dotar a la Red Transeuropea de Carreteras de gran capacidad, al tiempo que conexionan grandes núcleos urbanos entre sí y se crean grandes itinerarios con otras regiones.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida responde al objetivo principal del eje 6 de mejorar la vertebración territorial y la promoción del desarrollo económico. Pese a los avances obtenidos en la vertebración territorial, la región sigue padeciendo serias deficiencias, registrando dotaciones sensiblemente inferiores a las regiones más desarrolladas de la Unión Europea. Por ello, es necesario considerar los efectos que provocan estas infraestructuras sobre el modelo de ordenación territorial y sobre el nivel de bienestar de la población.

Las actuaciones destinadas a superar las deficiencias existentes en las carreteras regionales y de competencia estatal persiguen los siguientes objetivos:

- Consecución de un adecuado nivel de funcionalidad y seguridad a los usuarios en su desplazamientos por la red regional de carreteras.
- Integración del conjunto territorial castellano-mancheño a través de la dotación de una adecuada accesibilidad a todos los espacios regionales.
- Conexión e integración de la región en su entorno nacional y europeo.
- El respeto máximo a los valores medioambientales en la región.



Todas las actuaciones están en plena concordancia con las Orientaciones indicativas de la Comisión, en el sentido de que están orientadas a fomentar mejoras del transporte que supriman las limitaciones con que se encuentran las empresas y los pasajeros, teniendo en cuenta al mismo tiempo el proceso sustancial que ya habrá sido realizado a finales del actual período de programación, relativo a los Fondos Estructurales y de Cohesión. Dichas inversiones deberán destinarse a reducir los costes de transporte, la duración de los viajes y a mejorar la capacidad de la red y la calidad de las prestaciones y del servicio, incluida la seguridad.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Las sinergias más importantes resultan de las medidas:

- 1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios.
- 1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos a las empresas.
- 1.4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social.
- 1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.
- 1.10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.

El desarrollo de infraestructuras de transporte y comunicaciones constituye un factor que está correlacionado con el favorecimiento del desarrollo de la base productiva y mejora de la competitividad objetivos del eje 1, dado que el esfuerzo que se ha venido efectuando en el incremento del stock de capital en materia de comunicaciones ha constituido un factor crucial para el desarrollo de nuevos ejes de implantación de empresas en combinación con los mecanismos de incentivación.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Por lo que respecta a las carreteras regionales, la autoridad medioambiental expone la necesidad de tomar en cuenta los potenciales efectos en el caso de las carreteras de nueva planta. Con la finalidad de, en caso que sea necesario, evitar efectos no deseados se considerarán en los proyectos las medidas correctivas apropiadas. En todo caso, se tomarán en cuenta los requerimientos en materia de evaluación ambiental cuando corresponda, a fin de imponer las medidas correctoras necesarias.

Las carreteras del Estado, cuando se trate de nueva construcción, dispondrán de las correspondientes DIA, al estar incluidas en el Anexo I de la Directiva del Consejo (85/337/CEE), modificada por la Directiva del Consejo (97/11/CEE), de 3 de marzo de 1997.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II de la citada Directiva, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.



La incidencia de esta medida sobre la igualdad de oportunidades es indirecta, en la medida en que permite contribuir a resolver desequilibrios y crear oportunidades favorables en el mercado de trabajo, que se manifestarán a medio plazo.

### **Medida 6.3. Ferrocarriles (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Potenciación del desarrollo endógeno, mejora de la accesibilidad regional y sus niveles de infraestructuras básicas.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

Modelo territorial disperso y con dificultades de articulación.

La creación de líneas ferroviarias y la modernización de las ya existentes incide en el bienestar y calidad de vida de la población.

#### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

- Vertebración y ordenación del territorio regional.
- Conseguir una red ferroviaria que, permitiendo un aumento de velocidad, tenga una infraestructura más moderna y segura.

#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida está en plena coherencia con el objetivo del eje de mejorar la vertebración territorial y la promoción del desarrollo económico, ya que las actuaciones que forman parte de ella tienen como objetivo la integración del conjunto territorial castellano-manchego a través de la dotación de una adecuada accesibilidad a todos los espacios regionales y la conexión e integración de la región con su entorno nacional y europeo.

Todas estas actuaciones están en plena concordancia con las Orientaciones indicativas de la Comisión, en el sentido de que están orientadas a fomentar mejoras del transporte que supriman las limitaciones con que se encuentran las empresas y los pasajeros, teniendo en cuenta al mismo tiempo el proceso sustancial que ya habrá sido realizado a finales del actual período de programación, relativo a los Fondos Estructurales y de Cohesión. Dichas inversiones deberán destinarse a reducir los costes de transporte, la duración de los viajes y a mejorar la capacidad de la red y la calidad de las prestaciones del servicio, incluida la seguridad.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Las sinergias más importantes se producen en las siguientes medidas:





- 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios
- 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.
- 1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social
- 1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior
- 1.10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Cuando se trate de obras de ferrocarriles de nueva construcción, dispondrán de las correspondientes DIA, al estar incluidas en el Anexo I de la Directiva del Consejo (85/337/CEE), modificada por la (97/11/CEE), de 3 de marzo de 1997.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II de la citada Directiva, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene efectos evaluables en términos de igualdad de oportunidades, aunque el Programa Operativo en su conjunto debe favorecer la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región.

### **Medida 6.8 Redes de distribución de energía (FEDER).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

La medida se relaciona con el objetivo intermedio de potenciación del desarrollo endógeno y mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas, tendente a completar y mejorar tanto la red eléctrica como la gasista.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

La medida pretende hacer frente a las carencias que, en materia de infraestructuras eléctricas, mantienen los pequeños y medianos municipios de la región, así como dar respuesta a las necesidades de desarrollo en materia gasista.

#### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

El desarrollo de este tipo de actuaciones constituye un factor determinante para el desarrollo de la base productiva, lo que lleva consigo la mejora en la localización de empresas y el desarrollo de nuevos ejes de implantación de empresas en combinación con los mecanismos de incentivación. En este sentido, es necesario seguir potenciando este tipo de infraestructuras que



permitan el acceso de este tipo de fuentes energéticas a los núcleos de población, tanto en el ámbito urbano como rural, y de actividad industrial.

#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

En relación con los objetivos planteados, estas actuaciones pretenden promover y potenciar el crecimiento económico de la región y, consecuentemente, una mejora en los niveles de empleo de sus habitantes, proporcionando una mejora en los niveles de este tipo básico de infraestructuras, reduciendo los efectos del aislamiento, en especial en las regiones más remotas.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

El desarrollo de infraestructuras energéticas tradicionales como la red de electrificación y la red gasista permitirá estimular los distintos sectores productivos regionales, fomentando la implantación de nuevas empresas y su modernización y la mejora su competitividad, con especial énfasis en el medio rural, así como proporcionar una mejora en la calidad de vida de los habitantes de la región.

Así, la medida presenta sinergia con la medida 1.1 de “Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios”, la medida 5.3 de “Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes” y con las medidas 6.9 “Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contemplados en la medida 6.10” y 6.10. “Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas”.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

En materia de tendidos eléctricos se considerarán los impactos negativos que pudieran ocasionarse sobre la avifauna. Se tomarán en cuenta los requerimientos medioambientales en materia de evaluación medioambiental.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tienen efectos evaluables en términos de igualdad de oportunidades, aunque, como el Programa Operativo en su conjunto debe favorecer la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región.

**Medida 6.9 Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10 (FEDER).**



### 1- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida se relaciona con el objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad y con el objetivo de mejora del medioambiente.

### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

La medida atiende a las carencias existentes en relación con la escasa utilización y empleo de fuentes energéticas alternativas sustitutas de las fuentes tradicionales.

### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Esta medida pretende potenciar una optimización del uso de los recursos energéticos de la región, mediante el aprovechamiento de las fuentes energéticas.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida se corresponde con el objetivo del Eje 6 de promoción del desarrollo económico de la región, así como las orientaciones de la Comisión; Mejora del medioambiente: una contribución a la competitividad; fomentando las actuaciones que supongan un aprovechamiento de las fuentes energéticas renovables en la región.

### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

El desarrollo de infraestructuras energéticas alternativas permitirá estimular los distintos sectores productivos regionales fomentando la implantación de nuevas empresas, su modernización y mejorar su competitividad.

Así, la medida presenta sinergia con la medida 1.1 de “Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios”, y con la medida 6.10 de “Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas”.

### 6.- Integración de la dimensión ambiental.

Con respecto a las consideraciones medioambientales, estas actuaciones han sido evaluadas como potencialmente positivas por parte de la autoridad medioambiental, garantizando que el suministro energético se produzca en las mejores condiciones posibles. Se tomarán en cuenta los requerimientos medioambientales en materia de evaluación medioambiental cuando correspondan.

### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.



Esta medida no tiene efectos evaluables en términos de igualdad de oportunidades, aunque, como el Programa Operativo en su conjunto debe favorecer la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región.

### **Medida 6.10 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético de las empresas (FEDER).**

#### 1. - Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida se relaciona con el objetivo intermedio de diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad y mejora del medioambiente, fomentando la compatibilidad del sistema energético con el medioambiente e incrementando el uso de energías renovables.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

La medida atiende a las carencias existentes en relación con la escasa utilización y empleo de fuentes energéticas alternativas sustitutivas de las fuentes tradicionales.

#### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Esta medida pretende potenciar una optimización del uso de los recursos energéticos de la región, mediante el aprovechamiento de las fuentes energéticas.

#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida se corresponde con el objetivo del Eje 6 de promoción del desarrollo económico de la región, así como las orientaciones de la Comisión; Mejora del medioambiente; una contribución a la competitividad; fomentando las actuaciones que supongan un aprovechamiento de las fuentes energéticas renovables por parte de las empresas, especialmente entre las Pymes.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

El desarrollo de infraestructuras energéticas alternativas permitirá estimular los distintos sectores productivos regionales fomentando la implantación de nuevas empresas, su modernización y la mejora de su competitividad.

Así, la medida presenta sinergia con la medida 1.1 de “Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios”, y con las medida 6.9 de “Energías renovables, eficacia y ahorro energético”.

#### 6.- Integración de la dimensión ambiental.



Con respecto a las consideraciones medioambientales, estas actuaciones han sido evaluadas como potencialmente positivas por parte de la autoridad medioambiental, garantizando que el suministro energético se produzca en las mejores condiciones posibles.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene efectos evaluables en términos de igualdad de oportunidades, aunque, como el Programa Operativo en su conjunto debe favorecer la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico de la región.

### **Eje 7. Agricultura y desarrollo rural.**

#### **Medida 7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O).**

##### 1.- Objetivos intermedios del programa operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida contribuye a la diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad, al incidir directamente en el dimensionamiento adecuado de las explotaciones agrarias y en la diversificación de los sistemas productivos.

A su vez, ayuda a la protección del desarrollo endógeno del medio rural, mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas, al complementar con la mejora y conservación de caminos rurales , la red viaria de carreteras.

##### 2.- Debilidad/ problemática que se pretende atender.

- Estrangulamiento del sector agrario derivado de déficits infraestructurales y atomización de las explotaciones. Con esta medida se van a paliar los problemas derivados por la falta de comunicaciones y se va a aumentar el tamaño de la propiedad rústica y reducir, en gran medida, el minifundio de algunas zonas.
- Carencias de infraestructuras en pequeños y medianos municipios. Se profundizará en un mallado de las redes rurales existentes para luchar con el aislamiento geográfico del medio rural.
- Envejecimiento poblacional y desertización del ámbito rural al cooperar en la mejora de la calidad de vida del sector agrario y por ende de todo el medio rural.

##### 3.- Potencialidad a la que pretende contribuir.



La medida pretende contribuir al incremento de la competitividad de las explotaciones agrarias, que ha venido de la mano de los avances en la cualificación y preparación de los recursos humanos y las mejoras tecnológicas incorporadas a las explotaciones, así como la mejora experimental en la calidad de vida de la población rural.

#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

- La creación de infraestructuras rurales que mejoren el nivel de comunicaciones, la salida de los productos y el acercamiento a los mercados.
- La fijación de la población rural que contribuya a la conservación del medio ambiente y al desarrollo del sector servicios como turismo y esparcimiento.
- La reordenación de la propiedad, que lleva consigo un mejor dimensionamiento de las explotaciones agrarias, una diversificación de producciones y un incremento de la competitividad.

Se encuadra en la prioridad estratégica incluida dentro de la parte 3.- el desarrollo urbano y rural su contribución a una ordenación territorial equilibrada: "el desarrollo rural, fuente de modernización, diversificación y protección del medio ambiente".

Prioridades y orientaciones:

- Fortalecer el sector agrario en su conjunto.
- Mejorar la competitividad de las zonas rurales (accesos y explotaciones más viables).
- Conservar el medio ambiente y el patrimonio rural europeo.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

- Existen sinergias evidentes entre los ejes 3, 5, 6 y 7.
- Las infraestructuras son obligadas para la vertebración territorial, el bienestar de las poblaciones rurales, la conservación del entorno natural y de la biodiversidad y el desarrollo de un modelo agrario sostenible para asegurar un tejido rural, con el incremento de nuevas actividades no agrarias.
- La reordenación de la propiedad va íntimamente unida a la competitividad de las explotaciones agrarias y esta con la fijación de la población en el medio rural, la calidad de vida de las mismas, la conservación del entorno en que se desarrolla, los sectores agroalimentarios, de servicios y turístico.

#### 6.- Integración de la dimensión medioambiental.



En los regímenes de ayudas y en la normativa que desarrollaran esta medida se obliga a respetar el medio ambiente. Para ello, en los diferentes proyectos vendrá la correspondiente evaluación de impacto ambiental y en los expedientes de ayudas se exigirá unos compromisos previos de preservación del medio ambiente.

#### 7.- Contribución la igualdad de oportunidades.

Es una medida totalmente abierta e integradora, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres está garantizado por la normativa que desarrolla esta medida.

### **Medida 7.3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O).**

#### 1.- Objetivos intermedios del programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida se encuadra dentro del objetivo intermedio del Programa "Diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad".

Las actuaciones previstas en esta medida van encaminadas a mejorar las explotaciones agrarias en aspectos específicos por su naturaleza y/o territorialidad, con objeto de reorientar la producción, aumentar la calidad de los productos, proteger y mejorar el medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales e impulsar la diversificación de las actividades agrarias.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

Entre los principales condicionantes de la agricultura y ganadería castellano-manchega se encuentra la escasa diversificación productiva.

La realización de las actuaciones incluidas en esta medida servirán para paliar esta deficiencia.

#### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Mejora, consolidación y transformación de regadíos para conseguir la diversificación y garantía de la producción agraria, incrementando la renta y la competitividad, mejorando la calidad en el medio rural y preservando el medio ambiente a través de la mejor aplicación y el ahorro de agua y/o energía de regadíos.

#### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.



La medida contribuye al objetivo de desarrollar una agricultura, diversificando la producción para adaptarla a las necesidades del mercado y proteger el medio natural

Esta medida se encuadra, fundamentalmente, dentro de la prioridad incluida en la parte 3. punto B. El desarrollo rural. Fuente de modernización, diversificación y protección del medio ambiente.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Esta medida presenta sinergia con las medidas 1.2 “Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas” y 7.5 “Desarrollo endógeno de las regiones, relativo a las actividades agrarias” ya que todas ellas tienen como finalidad el desarrollo del tejido productivo regional, incidiendo en la seguridad, diversificación y calidad de la producción.

#### 6.- Integración de la dimensión medioambiental.

Con las actuaciones de mejora, consolidación y transformación de regadíos se preservará el medio ambiente, a través de la mejor aplicación y el ahorro del agua y/o energía en los regadíos.

#### 7. Contribución a la igualdad de oportunidades.

Las actuaciones incluidas en esta medida incidirán de forma positiva en la calidad de vida del medio rural, afectando por igual a hombres y mujeres.

### **Medida 7.5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida contribuye a la diversificación de la estructura productiva y la mejora de sus niveles de competitividad.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

Las debilidades y problemática que esta medida pretende superar se resumen en los apartados siguientes:

- Oferta limitada y poco diversificada.
- Escasa incorporación de tecnología, especialmente de nuevas tecnologías.
- Deficiencias en cultura de gestión de la calidad.
- Insuficiente espíritu cooperativo.
- Insuficiencia de medios financieros y técnicos de gestión por las Pymes.
- Escaso desarrollo de las redes comerciales.





- Envejecimiento de la población agraria.
- Estrangulamiento del sector agrario, derivado de déficits en recursos naturales (especialmente hídricos) o en infraestructuras, de la escasa diversificación, atomización de las explotaciones y bajo desarrollo de canales de comercialización, entre otros.

### 3.-Potencialidad a la que se pretende contribuir.

La posición geográfica de la región en el centro peninsular, junto con los avances en la cualificación de los cuadros técnicos en los últimos años, permiten una potenciación muy importante del desarrollo endógeno de las zonas rurales, particularmente en lo que a diversificación productiva y dinamización rural se refiere.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.

Los objetivos que se quieren conseguir con la realización de esta medida son los siguientes:

- Mejora de la competitividad y calidad de las producciones agrarias.
- Fomento del asociacionismo.
- Diversificación de cultivos y de la actividad económica.
- Infraestructuras rurales y reordenación de la propiedad.
- Fijación poblacional.
- Integración medioambiental de la actividad agrícola.

Se encuadra en la prioridad estratégica de acciones específicas en las regiones objetivo 1, dentro de la parte 3: “el desarrollo urbano y rural, su contribución a una ordenación territorial equilibrada.- El desarrollo rural, fuente de modernización, diversificación y protección del medio ambiente”.

Dentro de esta orientación esta medida tiene como prioridades las siguientes:

- Fortalecer el sector agrícola.
- Mejorar la competitividad de las zonas rurales.
- Conservar el medio ambiente y el patrimonio rural europeo.

### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas del Programa Operativo.

Existen sinergias evidentes entre los ejes 1, 3, 5, 6 y 7.

El tejido territorial de Castilla-La Mancha es eminentemente rural, con un fuerte riesgo de desertización y desdoblamiento. Desde esta perspectiva, la estrategia de desarrollo endógeno de las zonas rurales, ligado a la actividad agraria necesita una estrategia paralela de desarrollo de infraestructuras y de reordenación de la propiedad, a la vez que contribuye y se inserta en una estrategia global de desarrollo de un modelo agrario sostenible.

### 6.- Integración de la dimensión medioambiental.



En los regímenes de ayudas y normativa en general que desarrollarán esta medida se exige a los beneficiarios el respeto al medio ambiente, mediante unos compromisos que adquirirán en la solicitud de ayuda.

En los proyectos de inversiones acogidas a esta medida se requerirá evaluación de impacto ambiental.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Conscientes de la importancia de la mujer y la juventud como animadores del medio rural, y de la importancia de su participación en el desarrollo, con esta medida se persigue una sustancial renovación de actores en el medio rural.

Por ello, todas las actuaciones que lleven a cabo o se puedan dirigir a mujeres y jóvenes, que se ejecuten dentro de esta medida, tendrán preferencia sobre todas las demás.

### **Medida 7.6 Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios preventivos (FEOGA-O.)**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida se encuadra dentro del objetivo intermedio de “Diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad”. Las actuaciones previstas en esta medida van encaminadas a procurar paliar los efectos de posibles circunstancias adversas que se produzcan de manera extraordinaria.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

Con esta medida se pretende paliar, en lo posible, las circunstancias condicionantes extraordinarias que puedan afectar al potencial productivo de la agricultura y ganadería castellano-manchega, como por ejemplo :

- Desastres naturales.
- Condiciones climáticas adversas.
- Brotes de enfermedades de especial gravedad e impacto en los vegetales.
- Posibles enfermedades en la cabaña ganadera.

#### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

Con esta medida se potenciará la estabilidad del potencial productivo en el sentido de poder llevar a cabo las reparaciones necesarias en las



infraestructuras que se puedan ver afectadas, acompañándose dichas actuaciones de una serie de compensaciones a los agricultores o ganaderos que hayan sufrido daños en los edificios o bienes de equipo imprescindibles para mantener la capacidad productiva, todo ello acompañado del desarrollo de los medios preventivos, para que estas situaciones no se produzcan en lo posible.

#### 4.- Relación de la medida los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La medida contribuye al objetivo de desarrollar una agricultura de base adaptada a las necesidades de mercado y respetuosa con el medio ambiente. Esta medida se encuadra, fundamentalmente, dentro de la prioridad incluida en la parte 3: el desarrollo urbano y rural, su contribución a una ordenación territorial equilibrada; punto B. El desarrollo rural. Fuente de modernización, diversificación y protección del medio ambiente.

La medida se corresponde plenamente con esta directriz marcada por la Comisión ya que se pretende garantizar la competitividad de la agricultura mediante la implantación de procesos que aseguren el potencial productivo en el caso de desastres naturales.

#### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Presenta una fuerte sinergia con el resto de las medidas del eje ya que fomenta el mantenimiento de los procesos de producción. Todas estas medidas tienen como fin último el desarrollo del tejido productivo regional incidiendo en la seguridad, diversificación y calidad de la producción.

#### 6.- Integración de la dimensión medioambiental.

Las actuaciones que desarrollen esta medida se concederán condicionadas al cumplimiento de normas mínimas comunitarias en materia de medio ambiente higiene y bienestar animal.

Además a la hora de seleccionar las inversiones que se van a apoyar con carácter prioritario, se primarán aquellas actuaciones encaminadas a mejorar los procesos desde el punto de vista medioambiental.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Es una medida totalmente abierta e integradora, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres está garantizado por la normativa que desarrolla esta medida.

**Medida 7.7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los Programas del FSE (FEOGA-O).**



### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida contribuirá a la mejora de las cualificaciones y del empleo de los recursos productivos.

### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

- Deficiencias en formación del capital humano.
- Deficiencias en cultura de gestión de la calidad.
- Escasa incorporación de nuevas tecnologías.
- Déficit en infraestructuras educativas.
- Escasa incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

El potencial de desarrollo de un territorio y el éxito de una estrategia de desarrollo de enfoque ascendente están condicionados directamente por el grado de participación de la población y de su capacidad para movilizar los recursos existentes. En este sentido esta medida contribuye a alcanzar el grado de capacitación necesario para dinamizar de forma satisfactoria el medio rural.

Por otra parte esta medida potenciará el papel de la mujer y la juventud como animadores del mundo rural, colaborando a la introducción y utilización de las nuevas tecnologías en la consecución de todos los objetivos del Programa.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.

- Servicios de formación en nuevas tecnologías , tanto a nivel empresarial como social y cultural, tanto presenciales como a distancia, mediante la utilización de nuevas tecnologías.
- Formación orientada hacia las producciones de mayor calidad y más compatibles con el medio ambiente.
- Fomento de la capacitación e iniciativa empresarial de los colectivos de mujeres y jóvenes
- Fomento de la participación en la toma de decisiones.
- Capacitación orientada hacia la adaptación e integración en el mercado laboral principalmente de los colectivos con mas dificultades (mujeres y jóvenes).

Esta medida se encuadra dentro de la parte 1.1, apartado E, guión 3º: Desarrollo de las capacidades humanas; parte1.2, apartado C, guión 5: Formación en materia de medio ambiente; y parte 2- Estrategia europea para el empleo.

### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas del Programa Operativo.

Una de las mayores dificultades con las que se enfrenta el medio rural es la descapitalización de sus cuadros técnicos. Esta medida está enfocada a



superar la falta de conocimientos técnicos y comerciales de la población rural, lo que sin duda contribuirá a una mayor intensidad de ejecución del resto de medidas del Programa.

#### 6.- Integración de la dimensión medioambiental.

En el régimen de ayudas que desarrollará esta medida se contempla como parte fundamental la formación en materia medioambiental de la población rural. Las acciones formativas en esta materia contribuirán en gran medida al respeto del medio ambiente en el mundo rural.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Conscientes de la importancia de la mujer y la juventud como animadores del medio rural, y de la importancia de su participación en el desarrollo, con esta medida se persigue una sustancial renovación de actores en el medio rural.

Por ello todas las actuaciones que lleven a cabo o se puedan dirigir a mujeres y jóvenes, que se ejecuten dentro de esta medida, tendrán preferencia sobre todas las demás.

### **Medida 7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad (FEOGA-O).**

#### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida se encuadra dentro del objetivo intermedio de "Diversificación de la estructura productiva y mejora de sus niveles de competitividad". Las actuaciones previstas en esta medida van encaminadas a fomentar el establecimiento de una serie de servicios que mejoran los procesos de producción y transformación, mediante la implantación de sistemas de mejora de la calidad, gestión de procesos, informatización y otras prestaciones de servicios que permitan obtener un producto final de mayor calidad y seguridad. Esta medida pretende fomentar los aspectos específicos de las producciones más tradicionales y mejorar la gestión de la producción, potenciando de esta forma la competitividad de la producción agraria regional.

#### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

Entre los principales condicionantes de la agricultura y ganadería castellano-manchega a atender se encuentran: la escasa diversificación productiva e importancia del monocultivo, débil creación de valor agregado, necesario refuerzo de los sistemas asociativos, escasa incorporación de nuevas tecnologías y déficit infraestructurales, falta de atención a la agilidad comercial y urgente necesidad de elevar los niveles sanitarios y de calidad de las producciones.

Existe una oferta desadaptada a las necesidades de la industria, así como escasa diversificación, deficiencias de acopio y clasificación.



Ejemplos de dicha deficiencia se advierten en:

- Los sectores del vino y del aceite, que pierden con frecuencia calidad en la elaboración al presentar deficiencias en el acopio de la materia prima, es decir, falta programación de la recolección, gestión de vendimia y gestión de patio en almazaras.
- La falta de homogeneización de la materia prima, como es el caso del subsector de porcino que presenta una tasa de cobertura que raramente alcanza el 20%, debido a la elevada necesidad de las industrias de procesado que debe importar productos exteriores más seleccionados para el procesado.
- Existe además un abastecimiento irregular de leche de oveja de raza manchega, debido, en parte, a deficiencias en selección y la falta de aplicación de técnicas de control lechero. Este aspecto produce inestabilidad industrial, al ser una región con una elevada especialización manufacturera de queso de oveja.
- El sector hortofrutícola presenta, a su vez, una fuerte deficiencia en clasificación de productos por calidades, lo que dificulta la comercialización del producto fuera del ámbito regional.
- El escaso desarrollo de redes comerciales, ya que la industria agroalimentaria castellano manchega presenta valores añadidos de su producción más bajos que la media española, a pesar de que el coste de la mano de obra es también comparativamente menor, debido a la falta de diferenciación en el producto final.

La principal partida exportadora de la industria agroalimentaria es el vino, pero la mayor parte se realiza a granel, con un bajo valor añadido en comparación con otras regiones productoras. La producción acogida a Denominación de Origen no llega al 10% del vino total producido.

El sector del aceite de oliva vende a granel aceites de elevada calidad que, posteriormente, son envasados y comercializados en otros países.

- Deficiencias en la cultura de gestión de calidad puesto que, a pesar de la existencia de una gran riqueza de productos tradicionales, el nº de marcas de calidad es escaso. Se plantea necesario el fomento de relaciones interprofesionales, el lanzamiento de marcas corporativas o la implantación de logos ya reconocidos por el mercado como las DOP, IGP, ETG. Agricultura Ecológica etc...
- La insuficiencia de medios financieros y técnicos de gestión, dado que la elevada presencia de "microempresas" dificulta la creación de imágenes de marca o lanzar productos agroalimentarios hacia un mercado nacional debido a las campañas publicitarias millonarias que implica la introducción de un nuevo producto alimentario.



El fomento de la implantación de sistemas de gestión y el aumento de competitividad de las empresas pasa, necesariamente, por un fomento de las relaciones asociativas y contractuales entre empresas y de éstas con el sector productor.

### 3.- Potencialidad a la que se pretende contribuir.

El sector primario ha venido demostrando en el transcurso de los últimos años un comportamiento positivamente expansivo, caracterizado por la modernización de su base productiva y por la explotación de economías de localización internas y externas anteriormente inexistentes. Este aspecto, junto con las inversiones acometidas estos últimos años en la agroindustria regional, unido a una mejora de las comunicaciones y al incipiente desarrollo de denominaciones de calidad configuran al sector agroalimentario como uno de los principales potenciales de desarrollo castellano-manchego.

Existen, aproximadamente, unas 50 elaboraciones tradicionales castellano-manchegas recogidas en el Inventario Español de Productos Tradicionales, lo que nos puede dar una idea de la riqueza que presenta la región en este campo.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.

La medida contribuye al objetivo de desarrollar una agricultura de base adaptada a las necesidades de mercado y respetuosa con el medio ambiente.

Esta medida se encuadra, fundamentalmente, dentro de la prioridad incluida en la parte 3: el desarrollo urbano y rural su contribución a una ordenación territorial equilibrada; punto B. El desarrollo rural. Fuente de modernización, diversificación y protección del medio ambiente.

La medida se corresponde plenamente con esta directriz marcada por la Comisión ya que se pretende garantizar la competitividad de la agricultura mediante la implantación de procesos de gestión de la calidad, impulsando la mejora de las condiciones sanitarias y la diferenciación del producto final.

### 5.-Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas concretas del Programa Operativo.

Presenta una fuerte sinergia con la medidas 1.2 “Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas y 7.5 “Desarrollo endógeno de las regiones, relativo a las actividades agrarias”, ya que fomenta la utilización de servicios que permitan una mejora en la gestión, la calidad, y la organización de los procesos de producción primarios y secundarios. Todas estas medidas tienen como fin último el desarrollo del tejido productivo regional incidiendo en la seguridad, diversificación y calidad de la producción.

### 6.- Integración de la dimensión medioambiental.



En las actuaciones que desarrollan la submedida 8.1. las ayudas a las explotaciones agrarias se conceden condicionadas al cumplimiento de normas mínimas comunitarias en materia de medio ambiente higiene y bienestar animal, excepto en el caso de que dichas ayudas se concedan precisamente con el fin de cumplir nuevas normas mínimas en dichas materias.

En el régimen de ayudas que desarrolla las submedidas 8.2 y 8.3 se exige como requisito imprescindible el cumplimiento de las normas mínimas de higiene, bienestar animal y respeto al medio ambiente. Y en relación con dicha acreditación se solicitarán, con carácter previo a la concesión de la ayuda las certificaciones oportunas de los organismos competentes en la materia: medio ambiente, higiene de los alimentos y autoridades veterinarias.

Además a la hora de seleccionar las inversiones que se van a apoyar con carácter prioritario y tal como hemos visto en el apartado anterior, se primarán aquellas actuaciones encaminadas a mejorar los procesos desde el punto de vista medioambiental.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

La realización de esta medida, que servirá para fomentar los aspectos más específicos de las producciones más tradicionales y mejorar la gestión de la producción, potenciando de esta forma la competitividad de la producción agraria regional, afectará de forma positiva tanto a hombres como mujeres.

#### **Medida 7.9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER).**

##### 1.- Objetivos intermedios del Programa Operativo con los que se corresponde la medida.

Esta medida contribuye al desarrollo endógeno, la mejora de la accesibilidad regional y de sus niveles de infraestructuras básicas.

##### 2.- Debilidad/problemática que se pretende atender.

Las debilidades y problemática a superar por esta medida se resumen en los apartados siguientes:

- Desconocimiento de la oferta turística regional.
- Modelo territorial disperso y con dificultades de articulación.
- Carencia de infraestructuras en pequeños y medianos municipios.
- Carencias en materia sanitaria y de bienestar social.
- Envejecimiento poblacional y desertización del ámbito rural.
- Oferta limitada y poco diversificada.
- Escasa incorporación de tecnología, especialmente de nuevas tecnologías.
- Deficiencias en cultura de gestión de la calidad.
- Insuficiente espíritu cooperativo.
- Insuficiencia de medios financieros y técnicos de gestión por las PYMES.





- Escaso desarrollo de las redes comerciales.

### 3.- Potencialidad a la que contribuye la medida.

La posición geográfica de la región en el centro peninsular, junto con los avances en la cualificación de los cuadros técnicos en los últimos años, permiten una potenciación muy importante del desarrollo endógeno de las zonas rurales, particularmente en lo que a diversificación productiva y dinamización rural se refiere.

### 4.- Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.

Los objetivos que se quieren conseguir con la aplicación de esta medida son los siguientes:

- Conservación del medio ambiente.
- Desarrollo del sector servicios como turismo y esparcimiento.
- Mejora de la competitividad y la calidad.
- Dinamización social.
- Diversificación de la actividad económica.
- Infraestructuras rurales y servicios.
- Fijación poblacional.
- Gestión de recursos hídricos.

Se encuadra en la prioridad estratégica de acciones específicas en las regiones objetivo 1, dentro de la parte 3: "El desarrollo urbano y rural su contribución a una ordenación territorial equilibrada.- El desarrollo rural, fuente de modernización, diversificación y protección del medio ambiente".

Dentro de esta orientación esta medida tiene como prioridades las siguientes:

- Fortalecer los sectores económicos distintos del agrícola.
- Mejorar la competitividad de las zonas rurales.
- Conservar el medio ambiente y el patrimonio rural europeo.

### 5.- Efectos sinérgicos de la medida con otras medidas del Programa Operativo.

Existen sinergias evidentes entre los ejes 1, 3, 5, 6 y 7.

El tejido territorial de Castilla- La Mancha es eminentemente rural, con un fuerte riesgo de desertización y despoblamiento. Desde esta perspectiva la estrategia de desarrollo endógeno de las zonas rurales, ligado a actividades no agrarias necesita una estrategia paralela de desarrollo de infraestructuras y de servicios, a la vez que contribuye y se inserta en una estrategia global de desarrollo de un modelo rural sostenible.

### 6.- Integración de la dimensión medioambiental.



En los regímenes de ayudas y normativa en general que desarrollarán esta medida se exige a los beneficiarios el respeto al medio ambiente, mediante unos compromisos que adquirirán en la solicitud de ayuda.

En los proyectos de inversiones acogidas a esta medida se requerirá evaluación de impacto ambiental.

#### 7.- Contribución a la igualdad de oportunidades.

Conscientes de la importancia de la mujer y la juventud como animadores del medio rural, y de la importancia de su participación en el desarrollo, con esta medida se persigue una sustancial renovación de actores en el medio rural.

Por ello todas las actuaciones que lleven a cabo o se puedan dirigir a mujeres y jóvenes, que se ejecuten dentro de esta medida, tendrán preferencia sobre todas las demás.

### **Eje 9. Asistencia Técnica.**

#### **Medida 9.1. Asistencia técnica FEDER.**

##### 1.Relación de la medida con los objetivos del eje y las orientaciones de la Comisión.

La finalidad de esta medida es prestar apoyo técnico para la ejecución y seguimiento de las medidas del FEDER del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha, por lo que guarda plena coherencia con los objetivos del eje 9.

Con cargo a esta medida se prevén las siguientes actuaciones: realización de análisis, estudios y seminarios, actividades de información y publicidad; evaluaciones externas; adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación; gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones; gastos de reuniones de Comités de Seguimiento; gastos de auditoría; controles "in situ" de las operaciones; salarios, incluida la cotización a la Seguridad Social del personal destinado mediante decisión formal para realizar estas tareas, incluido el personal funcionario; intercambios de experiencias; realización de estudios sectoriales relacionados con el desarrollo y la aplicación de las medidas.

##### 2. Integración de la dimensión medioambiental.

Por sus propias características, la medida no tiene incidencia sobre el medio ambiente.

##### 3. Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.



Esta medida no tiene ninguna incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades, por lo que no se precisa realizar un seguimiento de la misma en este aspecto.

## **Medida 9.2. Asistencia Técnica FSE.**

### 1. Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.

La finalidad de esta medida es la consolidación del sistema de gestión, control, seguimiento y evaluación del Fondo Social Europeo en Castilla-La Mancha y las actuaciones que la integran están en plena coherencia con los objetivos del eje 9.

De una parte, las enseñanzas extraídas de la II Fase de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo FSE 1994/1999 indican la conveniencia de intensificar las actividades de Asistencia Técnica en refuerzo de la planificación, coordinación y ejecución de las actuaciones en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos, como vía para establecer pautas y procedimientos que permitan remover los obstáculos que dificultan el acceso a las poblaciones más vulnerables y mantener su pertinencia, así como adaptar las acciones, en especial las formativas, a las condiciones de la demanda de trabajo a nivel local. La creación del Servicio Público Regional de Empleo y la conexión del sistema de formación profesional con el mercado de trabajo regional con la participación de los agentes sociales, son hitos que requieren un profundo y continuado análisis dinámico de la realidad del sistema productivo y del territorio. Conocer en profundidad los elementos que se encuentran en la base de las prácticas más eficaces es, asimismo, necesario para difundir y generalizar tales procedimientos.

De otra, la importancia concedida por los Reglamentos de los Fondos Estructurales vigentes para el período 2000-2006 a las labores de seguimiento, evaluación interna y externa, control, información y publicidad dirigidas a una más eficiente y transparente utilización de los fondos disponibles, exigen dedicar mayores recursos al componente de asistencia técnica.

La consecución de un alto nivel de empleo de calidad fijado por la Unión Europea en el Tratado de Amsterdam y corroborado en la Cumbre de Lisboa exige, y de manera particular en el caso de las regiones españolas del objetivo nº 1, la intensificación de las acciones dirigidas, tanto a identificar las oportunidades de nuevos empleos asociadas al desarrollo de las nuevas tecnologías y los yacimientos de empleo, como a definir con la mayor precisión posible las necesidades de formación y cualificación de los desempleados, de los colectivos sociolaborales en búsqueda de su primer empleo y de los trabajadores ocupados cuyos puestos de trabajo se ven sometidos a las amenazas de los cambios tecnológicos.

Este esfuerzo de conocimiento, análisis y prospección de las actividades económicas y del mercado de trabajo, con énfasis en lo local y en el medio rural castellano-manchego, se hace más necesario si cabe, con relación a los



colectivos más desfavorecidos y amenazados de exclusión, así como en el caso de las mujeres, habida cuenta de las resistencias y barreras de acceso a la ocupación en las que se enfrentan para incorporarse al mundo productivo.

En este sentido, la medida tiene un carácter transversal para el conjunto de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos previstas por la EEE, así como para los distintos ámbitos de intervención priorizados por el Reglamento 1784/1999, del Fondo Social Europeo.

## 2. Integración de la dimensión medioambiental.

Por sus propias características, esta medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

### **Medida 9.3. Asistencia Técnica FEOGA-O.**

#### 1. Relación de la medida con los objetivos del eje y orientaciones de la Comisión.

Esta medida se concreta en actuaciones de planificación, estudios, evaluación, seguimiento, gestión y control de las medidas del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha cofinanciadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, incidiendo especialmente en las actividades de información y publicidad, así como del resto de actuaciones que, de acuerdo con los Reglamentos vigentes, sean necesarias para el correcto desarrollo del Programa Operativo, respondiendo de esta forma plenamente a los objetivos del eje 9.

#### 2. Integración de la dimensión medioambiental.

Por sus propias características, esta medida no tiene incidencia específica sobre el medio ambiente.

#### 3. Contribución a la igualdad de oportunidades.

Esta medida no tiene ninguna incidencia evaluable sobre la igualdad de oportunidades, por lo que no es preciso realizar un seguimiento de la misma en este aspecto.



## **1.2. FICHAS TÉCNICAS DE MEDIDA DEL COMPLEMENTO DE PROGRAMA**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Impulsar la consolidación de las diferentes ramas productivas de la economía regional en los campos de la industria, el comercio y los servicios, al objeto de fomentar el desarrollo regional y las actividades creadoras de riqueza y empleo a través de la creación, modernización y diversificación de las empresas en los sectores tradicionales y nuevos sectores de oportunidad; fomento e incentivación de actividades para aumentar su competitividad, mediante el desarrollo de servicios de apoyo a las empresas; la mejora ambiental de la producción; la mejora de las capacidades técnicas, tecnológicas, de marketing; apoyo al nacimiento de nuevas actividades; favorecer el incremento de la calidad de los productos y, en general, actuar sobre los factores críticos de competitividad.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se pretende impulsar todas aquellas iniciativas que puedan favorecer el incremento de valor añadido del producto regional, mejorando la competitividad empresarial y el apoyo a los sectores productivos estratégicos o la modernización y la diversificación productiva.

Si bien el objetivo básico es la PYMES regional, también comprende las actuaciones de apoyo a grandes proyectos de inversión que potencien los anteriores objetivos.

En concreto, se procederá a auxiliar las siguientes líneas:

- Apoyo a las inversiones en materia de creación, ampliación y modernización de empresas en la región.
- Ayudas a la mejora de sus procesos y productos, promoviendo el refuerzo y la modernización de los procesos tecnológicos, de innovación y de mejora de la calidad.
- Creación y servicios dirigidos a las empresas que fomenten la integración de las distintas fases del ciclo productivo, el desarrollo de la cooperación interempresarial, redes de distribución, adopción de modernas prácticas de gestión, fomento de los servicios destinados a la venta, etc.
- Desarrollo de líneas incentivadoras a los organismos intermedios de la región, en su calidad de entidades que facilitan el acceso a múltiples servicios de proximidad a las PYMES, mejoran su información así como promueven y favorecen el desarrollo de los nuevos programas de actuación empresarial.
- Realización de estudios cuya finalidad sea determinar la viabilidad económica, fundamentalmente para el caso de las empresas de nueva creación.
- Apoyo a iniciativas emprendedoras que incentiven la puesta en marcha de nuevas ideas y proyectos.

Estas actuaciones tendrán desarrollo a través del Decreto de la Competitividad e Incentivos a la Inversión Empresarial en Castilla-La Mancha y de regímenes de ayuda de menor importancia dirigidas a la creación, modernización y/o ampliación, ayudas a los servicios para las empresas, ayudas al sector artesano y a las empresas turísticas de Castilla-La Mancha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 178.856.413

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 53.695.021

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 125.161.392

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>69,98 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>5,69 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

**BENEFICIARIOS:**

Empresas industriales, turísticas, comerciales o de servicios y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en Castilla-La Mancha. Se valorará especialmente la condición de PYMES de la empresa beneficiaria.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda directa empresas turísticas	SI	NO				S/N	
Ayuda directa sector artesano	SI	NO				S/N	
ayuda directa	NO	SI	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D/103212	N632/99	31/12/06

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección de los proyectos de esta medida son:

- La capacidad de los proyectos para la creación y/o mantenimiento del empleo.
- La contribución al desarrollo de los sectores productivos de la región.
- La capacidad para generar riqueza.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la elegibilidad de las operaciones, las mismas tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Estar de acuerdo con los objetivos y ser coherente con los ámbitos de aplicación y criterios de selección de los regímenes de ayuda en base a los cuales se va a desarrollar esta medida y que se detallan en el presente Complemento de Programa.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado y fomentar la apertura de nuevas salidas.

Mejorar los canales de comercialización y los procesos de transformación.

Mejorar la presentación de los productos transformados.

Facilitar la utilización o la eliminación de los subproductos o residuos

Fomentar las inversiones innovadoras y adopción de nuevas tecnologías que mejoren la calidad de los productos y la competitividad de las empresas.

Mejorar las condiciones sanitarias y la protección del medio ambiente

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo VII " Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas".

Las actuaciones contempladas en esta medida se han desarrollado a través del régimen de ayudas N 106/98, vigente hasta el 16/6/2000, y se desarrollarán en adelante a través del régimen de ayudas N 348/2000, Ayudas a la inversión en el sector de la transformación y la comercialización de productos agroalimentarios: "Industrias y mercados agroalimentarios" aprobado por la Comisión con fecha 8/11/2000.

Este régimen de ayudas respeta la intensidad máxima de las ayudas establecida en el artículo 28.2 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Abarca los sectores incluidos en el Anejo I del Tratado y los productos del sector silvícola. Los sectores más importantes para la región son:

Forestal (Las inversiones en el sector forestal se incluyen en la medida 3.9 Silvicultura).

Cárnico

Lácteo

Huevos y aves

Animales diversos

Cereales

Oleaginosas

Aceite de oliva

Vino y alcoholes

Frutas y hortalizas frescas

Frutas y hortalizas transformadas

Semillas

Miel

Azafrán

El régimen de ayudas contempla las inversiones prioritarias y las exclusiones con carácter general y en cada uno de los sectores considerados: Inversiones en construcciones o adaptación de instalaciones, instalaciones y bienes de equipos nuevos, medios de transporte imprescindiblemente ligados a la producción, equipos informáticos y de telecomunicaciones, laboratorios de control de calidad integrados en la industria o cualquier otra inversión que mejore y controle la calidad y las condiciones sanitarias de la producción, que adapte las instalaciones a la normativa comunitaria, proteja el medio ambiente, fomente las producciones tradicionales o cree nuevas salidas a la producción

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

agraria etc.

Se excluyen las siguientes inversiones:

En el sector cárnico y de los huevos:

Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.

Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.

En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella:

Todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquellas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.

Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes : mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtenga como subproducto suero.

En el sector de los vinos y alcoholes:

En el caso de vinos de mesa sin indicación geográfica, las inversiones que signifiquen un aumento de capacidad de elaboración.

Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad. Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el primer guión del párrafo 3º del artículo 37.3 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, se excluirán las inversiones incluíbles en los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas contempladas en el Reglamento(CE) 2200/96, inferiores a 350.000 euros.

En el sector del champiñón, debido al carácter marcadamente social de esta producción, los criterios de selección de inversiones y la intensidad de las ayudas a los mismos se han singularizado en una Orden específica. Esta orden respeta los máximos establecidos en el régimen de ayuda aprobado por la Comisión (N 348/2000) y establece que las solicitudes se tramiten siguiendo el procedimiento contemplado en el mismo.

No se concederán ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se puedan encontrar salidas normales al mercado. En este sentido la documentación que debe acompañar a toda solicitud de ayuda incluye información suficiente sobre el tipo de producciones que se obtendrán, las cantidades ya producidas y comercializadas y su valoración, debiendo describirse también las formas de presentación de los productos, las salidas comerciales y los canales de distribución. Esta información será cotejada con la documentación estadística oficial de producciones y consumos, lo que permitirá valorar si las salidas comerciales indicadas para cada producto son realistas, habida cuenta de la capacidad productiva posibilitada por la inversión y los demás elementos contemplados en el art. 22 del Reglamento (CE) 1750/99. La documentación que debe acompañar a toda solicitud de ayuda incluye información suficiente sobre el tipo de producciones que se obtendrán, las cantidades ya producidas y comercializadas y su

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

valoración, debiendo describirse también las formas de presentación de los productos, las salidas comerciales y los canales de distribución. Esta información será cotejada con la documentación estadística oficial de producciones y consumos, lo que permitirá valorar si las salidas comerciales indicadas para cada producto son realistas, habida cuenta de la capacidad productiva posibilitada por la inversión y los demás elementos contemplados en el art. 22 del Reglamento (CE) 1750/99.

Para comprobar que las empresas beneficiarias de las ayudas tienen viabilidad económica y cumplen las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, entre los requisitos de la documentación que debe ser presentada, junto con la solicitud de ayuda, o entregada antes de la percepción de los fondos, se encuentra un buen número de informaciones relativas a la situación económica financiera de la empresa, entre las que se incluyen, a partir del momento en el que el conjunto de las inversiones realizadas en el periodo 2000-2006 rebase los 150.000 euros, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, las cuentas anuales consolidadas en el caso de que la empresa pertenezca a algún grupo, un plan de financiación del proyecto, el balance y las cuentas de resultados previsionales correspondientes a los tres ejercicios posteriores al comienzo de las inversiones.

Esta información permitirá a nuestros servicios asegurarse de que los ratios económico-financieros de la empresa (fondo de maniobra, liquidez, solvencia, endeudamiento, fondos generados, rotación de existencias, plazos de cobro, plazos de pago, rentabilidad económica) son adecuados desde el punto de vista de la viabilidad económica, tanto de la empresa como de la inversión. En el caso de que la empresa presente pérdidas en los años anteriores a la inversión, se exigirá, con carácter previo a la concesión, una explicación razonada de las causas así como las medidas adoptadas para garantizar el saneamiento y la mejora de los resultados. En el caso de empresas de nueva creación, se exige información sobre el estado de origen, la aplicación prevista de los fondos, el cuadro previsional de tesorería, etc, lo que permitirá realizar, antes de proceder al pago, un seguimiento de la ejecución financiera.

En relación con la acreditación del cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, nuestros servicios solicitarán, con carácter previo a la concesión, la presentación de las certificaciones oportunas de los organismos competentes en cada materia: medio ambiente, higiene de los alimentos y autoridades veterinarias.

La intensidad de las ayudas se modula en función del montante de la inversión favoreciendo las inversiones de las pequeñas empresas artesanales así como en función de los criterios especificados en el punto relativo a los criterios de selección de acciones/proyectos.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	279.579.670
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	69.894.918
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	209.684.752

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEOGA  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

**TASA DE COFINANCIACIÓN** **75,00 %**

**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.** **9,53 %**

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101214 Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (MAPA)  
211400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE(CM)  
211403 CONSEJERIA DE AGRICULTURA

**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios últimos son las cooperativas agrarias y las industrias agroalimentarias inscritas en el Registro de Industrias Agrarias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda directa	NO	SI	11/02/1998	24/04/1998	SG(1998)D/3264	N106/98	16/6/2000
Ayuda directa	NO	SI	05/06/2000	08/11/2000	SG(00)D/108277	N348/00	ILIMITADO

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Se apoyarán inversiones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrarios comprendidos en el Anexo 1 del Tratado de la Unión europea y de los productos silvícolas que respondan a los criterios de selección que se exponen a continuación y no se encuentren expresamente excluidas.

En la selección y priorización de las solicitudes, se valorará la medida en la que le solicitante haya justificado la viabilidad económico-financiera del proyecto, las características de la empresa y el interés especial que pueda atribuírsele, ya sea por su localización en un área concreta, puestos de trabajo que pueda generar o consolidar, o por otros factores en los que pueda repercutir de manera significativa, teniendo en cuenta las inversiones consideradas prioritarias, recogidas en FOCAL-2000, tanto de carácter general como sectorial. No se apoyarán las inversiones excluidas en la misma.

**5.1 Prioridades y exclusiones:****5.1.I Inversiones prioritarias.****5.1 I a) Inversiones prioritarias con carácter general:**

- Las que tengan como resultado un efecto significativo en relación con la prevención de contaminaciones y la eliminación de residuos en condiciones apropiadas, contribuyendo a la protección del medio ambiente.
- Incorporen un importante componente de innovación tecnológica o den lugar a la obtención de nuevos productos o nuevas utilidades de productos agrarios.
- Produzcan el efecto de reducir la estacionalidad o la aleatoriedad de las producciones agrícolas en el mercado.
- Las que se apliquen a productos alimentarios de producción limitada que, por su origen o sus particulares modos de producción, se distingan de otros productos similares del mercado, incrementando su valor añadido y favoreciendo una alimentación de calidad.
- Persigan la mejora de las instalaciones de transformación y comercialización en la medida impuesta por un sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos, un programa de aseguramiento de la calidad o estudio de mejora medioambiental.
- Resulten necesarias para adecuar los establecimientos a las normas de higiene y sanidad o para realizar controles internos de procesos y productos.

**5.1 I b) Inversiones prioritarias con carácter sectorial:**

Dentro de cada sector se señalan como prioritarias las inversiones que se indican:

- Sector Vitivinícola: Sustitución de depósitos de hormigón, chapa etc. por otros de acero inoxidable. Instalaciones de prensado de uva, control de la fermentación del mosto, envejecimiento, embotellado, automatización de almacenes de producto, encaminadas a la producción y comercialización de vinos de calidad.
- Aceite de oliva: Líneas de limpieza y lavado de aceituna. Sistemas continuos de extracción del aceite en dos fases. Equipos que incrementen la capacidad de molturación con objeto de disminuir el atrojamiento. Envasadoras de aceite de oliva virgen en cooperativas agrarias. Balsas de evaporación impermeabilizadas, secaderos, depósitos u otros sistemas recomendados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la eliminación y aprovechamiento de los subproductos.
- Frutas y hortalizas: Instalaciones para la conservación frigorífica y la mecanización de la clasificación y envasado de los productos hortofrutícolas en cooperativas agrarias.
- Cárnico: Modernización y adaptación a regulaciones sanitarias de los mercados de ganados existentes. Instalación en zonas desabastecidas e introducción de sistemas de envasado al vacío, automatización de líneas de producto y

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

túneles de congelación. Instalación, ampliación, traslado y modernización de industria de productos de la caza.

- Lácteo: Nueva instalación, modernización y ampliación de industrias de transformación de leches de oveja y cabra o de elaboración de quesos tradicionales con mezcla de leche de dichas especies y la de vaca.
- Miel: Mejora de las condiciones de preparación, envasado y comercialización de la miel o de productos tradicionales cuyo ingrediente fundamental sea la miel.
- Azafrán: Mejora y condiciones de envasado y comercialización.

## 5.1.II inversiones excluidas.

## 5.1 II a) Inversiones excluidas con carácter general:

- Almacenes frigoríficos para productos congelados o ultracongelados excepto si las capacidades de almacenamiento están proporcionadas con la capacidad de producción de las instalaciones de transformación a las que estén vinculadas.
- Las que sustituyan a inversiones idénticas que recibieron ayuda de la sección Orientación del FEOGA.
- Las relativas al sector minorista.
- Relativas a la transformación y comercialización de productos distintos de los del Anejo 1 del tratado (salvo el sector silvícola), los de la pesca y acuicultura y los procedentes de países terceros.
- Las destinadas a generar energía eléctrica.

## 5.1 II b) Inversiones excluidas con carácter sectorial:

- Inversiones en los sectores del azúcar, isoglucosa y edulcorantes, aceites y grasas no obtenidos de aceituna, bebidas fermentadas a partir de productos distintos de la uva, tabaco, plantas forrajeras, lino y cáñamo.
- Vitivinícola: Además de las exclusiones contempladas en el programa operativo se excluyen: Inversiones en alcohol y bebidas espirituosas distintas del vino. Aquellas que no lleven aparejada la reducción de rendimientos o la mejora de la calidad, excepto las relacionadas directamente con la protección del medio ambiente: prevención de contaminaciones, eliminación de residuos o recuperación de envases y embalajes. Las que den lugar a un incremento de la capacidad de elaboración o al almacenamiento de mostos concentrados rectificadas.
- Aceites de oliva: Las relacionadas con aceites de oliva distintos del virgen y virgen extra.
- Hortofrutícola (con excepción de las plantas medicinales y especias): Las realizadas por OPFH contempladas en el R(CE)2200/96, que hayan sido incluidas en los programas financiados por sus fondos operativos. Las que impliquen incrementos en la capacidad de comercialización de productos que hayan registrado retiradas importantes, a no ser que introduzcan un componente innovador que permita adecuar dichos productos a la demanda. Las relativas a la producción de concentrado de tomate, tomate pelado, zumo de cítricos y melocotón y pera en almíbar.
- Cárnico: las excluidas en el Programa Operativo.
- Leche de vaca y derivados: las excluidas en el Programa Operativo.
- Cereales y arroz( excepto semillas): Las relativas a molinería, maltería y fábricas de sémola y derivados, excepto las relativas a la panadería artesanal y los productos ecológicos. Las inversiones en silos y naves de almacenamiento, excepto para modernizar instalaciones en cooperativas agrarias en las zonas de producción.
- Oleaginosas y proteaginosas (excepto semillas): todas las inversiones, salvo las realizadas por cooperativas agrarias en las zonas de producción siempre que su producción anual sea inferior a 20.000 t.
- Alimentación animal: Todas las inversiones, salvo las realizadas por cooperativas agrarias en las zonas de producción, siempre que su producción anual sea inferior a 20.000 t.
- Patata: las relativas a la fécula y a productos derivados de ella.
- Turrone y mazapanes: Se excluirán todas las inversiones destinadas a su elaboración cuando los ingredientes

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

principales no sean los tradicionales en cada caso: almendra avellana, miel, huevo y azúcar.

- Huevos de gallina: Las que incrementen la capacidad de calibrado y envasado.

- Productos silvícolas: Las que den lugar a degradación de la vegetación o degradación de las pistas por el uso de materiales inadecuados, la comercialización de árboles de Navidad u ornamentales. La transformación industrial de la madera y corcho.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

\* Favorecer la creación de nuevas empresas y mejora de la competitividad de las ya existentes.

\* Creación de polígonos industriales con el objeto de favorecer la localización industrial en determinadas áreas, siendo un eficaz instrumento de política económica, para tratar de llegar a un desarrollo autosostenido.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que realizará la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo estarán encaminadas a la producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales.

A iniciativa conjunta del órgano ejecutor y la corporación municipal donde debe asentarse la localización prevista, se llega a un convenio de colaboración. Este convenio aúna esfuerzos y elimina cualquier tipo de rechazo lográndose una eficaz potenciación de la iniciativa.

A partir de este momento se prosigue la gestión por dos vías distintas: por un lado, la redacción y tramitación de todos los documentos urbanísticos necesarios hasta la aprobación definitiva de los planes y proyectos por los organismos y autoridades competentes y, por otro, la adquisición de los terrenos y la realización de las obras.

En la adquisición de suelo se procura adquirir el mismo por avenencia y, en consecuencia, eludir en lo posible los efectos negativos ante la opinión pública de los procedimientos de expropiación forzosa, actuando en este último supuesto el órgano ejecutor como beneficiario de la expropiación.

La contratación de todas las obras, estudios y proyectos, y demás asistencias necesarias se realiza mediante licitación pública, de acuerdo con las normas que aplica el Estado.

Las parcelas ofrecidas a las empresas se adjudicarán o venderán a precio de mercado. De acuerdo con la Comunicación de la Comisión 97/C 204/03 (DOCE nº C209, de 10 de julio de 1997), la venta de terrenos o construcciones, se efectuará mediante licitación suficientemente anunciada, abierta e incondicional, o de acuerdo con una tasación independiente, lo que excluye todo elemento de ayuda de estado.

Las polígonos industriales que, en principio, SEPES realizará en Castilla-La Mancha son las siguientes:

- . Campollano Norte (Albacete)
- . El Salvador II (La Roda)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- . Daimiel Fase II (Daimiel)
- . Centro de Actividades Valdepeñas (Valdepeñas)
- . Pedro Muñoz (Pedro Muñoz)
- . Polígono carretera de Motilla (Cuenca)
- . Ampliación Henares (Guadalajara)
- . Tercera fase remodelación Toledo (Toledo)
- . 2ª ampliación Henares (Guadalajara)
- . Ampliación Torrehierro (Talavera de la Reina)
- . 3ª Fase Monte Boyal (Casarrubios del Monte)
- . Tomelloso (Tomelloso)
- . La Golondrina (Fuensalida)

En cuanto a las actuaciones a desarrollar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se centrarán en la construcción y equipamientos de centros de servicios a empresas y la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con el objeto de proveer de espacios adecuados a las empresas de la región para que desarrollen sus actividades productivas.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	35.402.350
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	17.440.940
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	17.961.410

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,74 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,82 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

- 103171 SEPES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (MF)
- 211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)
- 211999 CONSEJERÍAS DE INDUSTRIA Y TRABAJO Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA (C.A. CAS-MANCHA)

**BENEFICIARIOS:**

Empresas y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para mejorar la competitividad de las empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

La demanda real de suelo urbanizado, dotado de todos los servicios necesarios para la actividad de las empresas, viene configurada por las necesidades de suelo que el tejido industrial plantea en distintas zonas del territorio para las implantación de sus empresas. Esto da lugar al planteamiento de localizaciones concretas para nuevos polígonos industriales o ampliación de los existentes, que proponen las administraciones locales o autonómicas.

Dichas localizaciones son objeto de los correspondientes estudios de viabilidad, donde se analizan los aspectos técnicos que se derivan de las posibilidades de dotación de servicios en función de las redes existentes, afecciones medioambientales, posibilidad de conexiones a infraestructuras viarias próximas, características hidrogeológicas del terreno, determinaciones de planeamiento vigente e instrumentos urbanísticos a desarrollar, valoración y estructura de la propiedad de las fincas afectadas.

Al mismo tiempo, el estudio de viabilidad valora económicamente los costes directos derivados de los aspectos técnicos analizados, a los que se incorporan los de estructura de la Entidad, contrastándose el presupuesto resultante de cada actuación con la previsión de recuperación de esta inversión, de acuerdo con la estimación de ingresos por ventas de la superficie neta de suelo industrial urbanizado según las indicaciones, tanto de previos como de velocidad de venta, de los estudios encargados al efecto en la zona.

Por lo que respecta a los proyectos que recibirán cofinanciación a través de esta medida, se seleccionarán los que contribuyan al desarrollo local y los que incidan en el mayor número posible de población que pueda beneficiarse con el desarrollo de los mismos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La Consejería de Ciencia y Tecnología de la Junta de Castilla-La Mancha, es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida, desde 01/01/2002.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**OBJETIVOS:**

Creación de empleo y consolidación de las PYMES de economía social dotándolas de una mayor competitividad.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones de esta medida se dirigen a la creación y desarrollo de empresas relacionadas con la economía social que generen empleo, fortaleciendo su competitividad empresarial, mediante el apoyo a proyectos destinados a:

- La inversión.
- La mejora de la competitividad.
- El fomento de la comercialización e internacionalización.

Estas actuaciones inciden de forma notable en los niveles de ocupación de colectivos que presentan mayores dificultades en su empleabilidad; jóvenes y mujeres fortaleciendo paralelamente el tejido empresarial regional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 25.078.902

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 7.523.671

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 17.555.231

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,80 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

**BENEFICIARIOS:**

Cooperativas y Sociedades Laborales de caracter industrial, comercial o de servicios que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Castilla-La Mancha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
subvención directa	NO	SI	10/07/2000	25/10/2000	sg(2000)D/1078	444/00	indefinid

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección de los proyectos de esta medida son:

- Los proyectos empresariales que constituyan o incorporen mujeres y jóvenes.
- La contribución al desarrollo de la zona.
- Los que promuevan el incremento de la productividad.
- Los que incorporen tecnología avanzada.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la elegibilidad de las operaciones, las mismas tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Impulsar la consolidación de las diferentes ramas productivas de la economía regional en los campos de la industria, el comercio y los servicios, al objeto de fomentar el desarrollo regional y las actividades creadoras de riqueza y empleo a través de la modernización y diversificación de las empresas en los sectores tradiciones y nuevos sectores de oportunidad, así como el fomento e incentivación de actividades para aumentar su competitividad.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 3 Bonificación de interes**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se llevará a cabo mediante bonificación de intereses en los préstamos concedidos a empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 3.443.714

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.033.114

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.410.600

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,11 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211101 Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha

**BENEFICIARIOS:**

Empresas industriales, comerciales o de servicios que desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en Castilla-La Mancha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Bonificación de intereses	SI	NO				S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección de los proyectos de esta medida son:

- La capacidad de las operaciones seleccionadas para la creación y/o mantenimiento de empleos.
- Su contribución al desarrollo de los sectores productivos de la región.
- La capacidad para generar riqueza.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la elegibilidad de las operaciones, las mismas tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Estar de acuerdo con los objetivos y ser coherente con los ámbitos de aplicación y criterios de selección de los regímenes de ayuda en base a los cuales se va a desarrollar esta medida y que se detallan en el presente Complemento de Programa.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

El Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida, desde el 01/01/2002, y sus actuaciones, desde el punto de vista de los regímenes de ayuda, serán con carácter general, de mínimos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

Fomento del proceso de internacionalización de las empresas de la región y la promoción de los productos regionales.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida consistirá en el apoyo a las empresas regionales con la finalidad última de impulsar las exportaciones de las empresas de la región, favoreciendo su internacionalización y la promoción de sus productos en los mercados externos a través de, entre otras, las siguientes actividades:

- Asesoramiento comercial, realización de estudios y desarrollo de estrategias comerciales y de consultorías.
- Apoyo al desarrollo de servicios para la promoción exterior.
- Desarrollo de ferias y misiones comerciales.
- Gastos de intercambio y de cooperación para la realización de encuentros, seminarios y otros eventos para el fomento de la cooperación entre empresas.
- Gastos de promoción e imagen.

Las anteriores actividades podrán ser directas o articuladas a través de convenios con entidades de derecho público y organismos intermedios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 4.054.040

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.216.212

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 2.837.828

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,13 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

**BENEFICIARIOS:**

Empresas industriales, comerciales o de servicios que desarrollen o vayan a desarrollar sus actividades en Castilla-La Mancha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	NO	SI	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D/103212	N632/99	31/12/06

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección de los proyectos de esta medida son:

-La viabilidad técnica de los mismos.

-Su contribución para la implantación de las empresas en los mercados exteriores.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la elegibilidad de las operaciones, las mismas tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.

- Estar de acuerdo con los objetivos y ser coherente con los ámbitos de aplicación y criterios de selección de los regímenes de ayuda en base a los cuales se va a desarrollar esta medida y que se detallan en el presente Complemento de Programa.

- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.

- Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.

- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.

- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.

- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**OBJETIVOS:**

Contribuir a la creación de nuevos puestos de trabajo a través del estímulo de nuevas actividades en las micro y pequeñas y medianas empresas PYME, en las distintas formas de economía social y mediante el autoempleo habida cuenta de la mayor capacidad de generar nuevos empleos y de adaptarse a las fluctuaciones del mercado de trabajo que muestran estos establecimientos productivos

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

- La creación de empresas se apoya mediante la concesión de ayudas a la formación emprendedores. Las empresas de la economía social pueden acceder a ayudas a la gestión e incentivos para la incorporación de nuevos socios.

- La promoción del autoempleo y de la economía social se materializan en el marco del Acuerdo Regional por el Empleo a través de la concesión de ayudas en aplicación de los instrumentos y Programas de Promoción del Autoempleo; Aval-Autoempleo y Programa de Fomento de las Empresas de la Economía Social.

- El trabajo autónomo y la empresa individual se refuerzan a través de la concesión de ayudas para la contratación del primer empleado.

**METODO DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes ordenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 13.981.231

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 4.194.370

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 9.786.861

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,44 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

211998 Consejería de Trabajo y Empleo (CM)

**BENEFICIARIOS:**

PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO QUE QUIERAN CREAR SU PROPIO PUESTO DE TRABAJO, ASÍ COMO OTROS DESEMPLEADOS PARA ACCEDER AL PUESTO DE PRIEMR EMPLEADO PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS O EMPRESAS INDIVIDUALES, ASÍ COMO EMPRESAS DE ECONCOMÍA SOCIAL.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención directa const.autónomos	SI	NO				S/N	
Título-Aval							
Subvención directa constitución autónomos	SI	NO				S/N	
Subvención directa para contratación	SI	NO				S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Las nuevas actividades empresariales generadoras de empleo deben pertenecer preferentemente a sectores de la economía regional con capacidad de expansión y ventajas comparativas y priorizados en el Plan de Desarrollo Regional.
- Las iniciativas de autoempleo y de economía social se orientarán prioritariamente a responder a necesidades no satisfechas o insuficientemente cubiertas por el tejido productivo regional, con énfasis particular en actividades medioambientales y de desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Cumplimiento de condiciones de viabilidad empresarial, incremento neto del empleo, duración del empleo, incompatibilidad de contratación de familiares y estar al corriente de las obligaciones fiscales y de seguridad social
- Aplicación del principio de igualdad de oportunidades
- El pago efectivo de las ayudas se condiciona a la demostración fehaciente de la puesta en marcha de la nueva actividad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Trabajo y Empleo es la de 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Promoción y difusión del conocimiento del patrimonio cultural y turístico de la región al objeto de actuar sobre la demanda potencial de visitantes.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La importancia que el turismo representa para el desarrollo económico de Castilla-La Mancha, hace que la Consejería de Industria y Trabajo quiera promover un programa de ayudas destinado a la promoción, modernización y desarrollo de la oferta turística de la región, factores esenciales de su competitividad y rentabilidad y de la mejora de la calidad y del servicio que exige el actual mercado turístico. Por la tanto la medida se desarrollará mediante:

- Ayudas a asociaciones empresariales del sector turístico para la realización de actos por los que se den a conocer los recursos culturales, históricos, gastronómicos, etc, de la región.
- Ayudas a corporaciones locales para la realización de actos, eventos, folletos y asistencia a ferias para dar a conocer la oferta turística de sus municipios.
- La difusión del potencial turístico, tanto en España como en el extranjero, a través de campañas de difusión turística.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	7.816.669
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.126.669
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.690.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>60,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,21 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

**BENEFICIARIOS:**

Preferentemente la población ocupada en el sector turístico, así como aquellos sectores que dependen indirectamente de este sector.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección de los proyectos de esta medida son:

- La cantidad de recursos turísticos existentes en el municipio o ámbito territorial de que se trate.
- Las características socioeconómicas del ámbito territorial establecido.
- La contribución a la mejora de su imagen turística.
- Que promuevan el incremento de la calidad de los servicios prestados y/o de las instalaciones.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la elegibilidad de las operaciones, las mismas tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Estar de acuerdo con los objetivos y ser coherente con los ámbitos de aplicación y criterios de selección de los regímenes de ayuda en base a los cuales se va a desarrollar esta medida.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE)**OBJETIVOS:**

Aprovechar las oportunidades de impulso de actividades económicas y de generación de empleo de calidad que ofrece la investigación básica, la formación de recursos humanos y su aplicación al tejido productivo. En este sentido, la generación de cualificaciones de alto nivel y su incorporación al mercado de trabajo se considera clave para lograr una transferencia significativa de tecnología que resulte en procesos de innovación en el tejido empresarial regional.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La Medida contempla las siguientes líneas de actuación:

- Formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo, a través de la concesión de ayudas directas y la firma de convenios para la Formación en innovación y desarrollo y la formación universitaria especializada en el ámbito de la gestión de la innovación mediante la creación de un Master en Gestión de la Innovación.
- Apoyo a la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos, a través de la cofinanciación de proyectos de innovación y desarrollo que asocien a Centros de I+D, Universidades, empresas y asociaciones empresariales y, en virtud del ARE, la concesión de ayudas para la Formación en innovación y desarrollo.
- Apoyo a la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos mediante la concesión de ayudas para la Incorporación y movilidad de tecnólogos y técnicos especialistas a través de becas y bolsas de estancia en empresas y centros tecnológicos de la región, así como en otras regiones y en el exterior
- Anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.
- Realización de proyectos de investigación y tecnología agraria y alimentaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, como instrumento fundamental para anticiparse y dar respuesta a la problemática y las necesidades de sectores productivos implantados en la mayoría de la Región, y de los que dependen directamente o indirectamente de una parte muy importante de la población.
- Apoyo a la integración del personal científico en centros de I+D, Universidades, empresas y asociaciones empresariales a través de la contratación de doctores que desarrollen su actividad en los mismos.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes órdenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 9.615.825

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 2.884.748

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 6.731.077

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,31 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211700 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA CM)

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Distritos universitarios, centros de investigación pública, centros tecnológicos, empresas y PYMES de Castilla-La Mancha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subv. direct. para contrat. y acciones de investig	SI	NO				S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios bajo los que se valorarán las solicitudes presentadas serán los siguientes:

• Coherencia con las prioridades temáticas y de sectores de actividad establecidas por el PRICAMAN, Plan Nacional de I+D y V Plan Marco de I+D de la UE.

• Calidad del CV individual y del proyecto de innovación/plan de formación propuesto

• Resultados esperados y mecanismos de transferencia y aplicación a las empresas y centros productivos

• Número y calidad de los socios institucionales y privados participantes en los proyectos

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Educación y Ciencia es la de 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependían orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).  
**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

**OBJETIVOS:**

Mejorar la capacidad tecnológica y de innovación regional.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa  
 4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

Castilla-La Mancha es una región con un débil esfuerzo tecnológico: 0,5 por ciento frente al 0,9 por ciento de la media nacional o el 1,8 por ciento de la media europea.

Para estimular la convergencia con la media nacional y europea se considera necesario el apoyo financiero a la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación promovidos tanto por centros públicos de investigación, universidades, centros tecnológicos y otras asociaciones empresariales sin ánimo de lucro, así como de empresas.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos básicos a conseguir en materia de investigación y desarrollo tecnológico es el referente a un mayor equilibrio entre el sistema privado y el público, debe propiciarse una participación mas activa de las empresas privadas así como de las asociaciones e instituciones públicas en este ámbito clave para el desarrollo regional. El Decreto de la Competitividad ofrece un marco apropiado de incentivación, establecimiento líneas específicas en las cuales se pondrá especial apoyo como son:

- Proyectos de innovación; proyectos dirigidos hacia la incorporación de forma activa de nuevas tecnologías de proceso y de producto, así como la incorporación de nuevas técnicas de gestión y de organización en la empresa, de tal manera que las mismas supongan cambios sustanciales en los ámbitos productivos, de mercado y de organización global de los factores empresariales y conduzcan a una manifiesta mejora de la posición competitiva de la empresa.
  - Proyectos de investigación y de Desarrollo Tecnológico (I+D); conjunto de actividades de investigación de carácter aplicado y de desarrollo tecnológico tendentes a la puesta en el mercado de un nuevo producto o proceso productivo o bien la mejora de los existentes, de forma que sus resultados tengan un impacto económico importante en la empresa.
- Para el desarrollo de la acción se utilizarán los siguientes instrumentos:
- Decreto de competitividad, para la financiación de proyectos promovidos por empresas y asociaciones empresariales con o sin ánimo de lucro.
  - Convocatoria de ayudas para organismos públicos de investigación, universidades y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, evaluada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva ( ANEP) e interna por la comisión de expertos.
  - Convenios de colaboración con organismos públicos y entidades privadas de investigación.

La ejecución de esta medida será realizada por la Consejerías competentes y vendrá establecida por la entidades promotoras de los proyectos:

- Consejería de Ciencia y Tecnología: organismos públicos de investigación, universidades, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y ejecución propia.
- Consejería de Industria y Trabajo: empresas, asociaciones empresariales y otras entidades sin ánimo de lucro y ejecución propia.

Como se puede observar, las actuaciones a financiar por la Consejería de Ciencia y Tecnología se destinarán a las universidades, otros centros públicos de investigación y de apoyo a la innovación (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros locales de innovación y promoción económica), instituciones privadas sin fines lucrativos (como los centros tecnológicos y otras asociaciones de investigación e innovación, etc.)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 10.749.632

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 3.224.889

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 7.524.743

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,34 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

**BENEFICIARIOS:**

Centros públicos de investigación y desarrollo, departamentos universitarios, centros tecnológicos y asociaciones de investigación industrial,empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).  
**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	NO	SI	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D103212	N632/99	31/12/06

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Un proyecto candidato al financiamiento deberá cumplir las siguientes condiciones para su integración en la presente medida:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Estar de acuerdo con los objetivos y ser coherente con los ámbitos de aplicación y criterios de selección de los regímenes de ayuda en base a los cuales se va a desarrollar esta medida. Se tomará en cuenta su capacidad de mejora tecnológica y de la innovación en la perspectiva de incrementar el nivel de competitividad de las empresas regionales, su incidencia en los ámbitos productivos de mercado y de organización global de los factores empresariales, la calidad técnica y viabilidad del proyecto, el carácter innovador del mismo en relación con el estado de la tecnología, las repercusiones del proyecto en la incorporación de tecnólogos jóvenes en la empresa, los efectos sociales, industriales, económicos y medioambientales de la región.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).  
**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)

**OBJETIVOS:**

La mejora de la coordinación del sistema regional de innovación, la promoción de la cultura de la innovación y el fomento de la cooperación científico-técnica, pública y privada.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa  
4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

La elaboración del RIS en Castilla-La Mancha puso de manifiesto que tan importante es el apoyo público a la generación del conocimiento científico-tecnológico, como la difusión de este a través de proyectos de innovación y transferencia de tecnología. En este sentido se considera como objetivo prioritario el apoyo financiero a los proyectos de transferencia de tecnología en la línea de optimizar y difundir el conocimiento científico-técnico, así como la generalización de su aplicación en el tejido productivo de la región, especialmente en el caso de las PYMES de sectores económicos tradicionales y/o maduros.

La instrumentalización de la acción está previsto se realice a través de los siguientes medios:

- Decreto de competitividad, para la financiación de proyectos promovidos por empresas y asociaciones de empresas con o sin ánimo de lucro.
- Convocatoria de ayudas para organismos públicos de investigación, universidades y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, evaluada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) e interna por la comisión de expertos.
- Firma de convenio de cooperación con organismos públicos y privados sin ánimo de lucro.

La ejecución de esta medida será realizada por las Consejerías competentes y vendrá establecida por la entidades promotoras de los proyectos:

- Consejería de Ciencia y Tecnología: organismos públicos de investigación, universidades, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y ejecución propia.
- Consejería de Industria y Trabajo: empresas, asociaciones empresariales y otras entidades sin ánimo de lucro y ejecución propia.

Como se puede observar, las actuaciones a financiar por la Consejería de Ciencia y Tecnología se destinarán a las universidades, otros centros públicos de investigación y de apoyo a la innovación ( Consejo Superior de Investigaciones Científicas, centros locales de innovación y promoción económica), instituciones privadas sin fines lucrativos (como los centros tecnológicos y otras asociaciones de investigación e innovación, etc.)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 4.424.734

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.327.419

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 3.097.315

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,14 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211999 CONSEJERÍAS DE INDUSTRIA Y TRABAJO Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA (C.A. CAS-MANCHA)

**BENEFICIARIOS:**

Centros e instituciones públicas y privadas de I+D, empresas y el resto de entidades componentes del sistema regional de innovación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	NO	SI	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D103212	N632/99	31/12/06

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección de los proyectos de esta medida son:

- Viabilidad técnica-económica del proyecto.
- Incidencia del proyecto en la mejora de la competitividad de las empresas o grupos de empresas.
- Implicación y colaboración entre entidades científicas-tecnológicas, públicas o privadas y empresas.
- Mejora del conocimiento de la oferta científica-tecnológica por parte de la propia oferta y de la demanda empresarial.
- Promoción de la cultura de educación y de las ayudas públicas a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Por otra parte con la finalidad de garantizar la elegibilidad de las operaciones, las mismas tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar el nivel de acceso a la información en materia de I+D e innovación de las empresas, incrementar el número de empresas innovadoras y participantes en programas públicos de I+D e innovación.

<b>TIPO:</b>	1 Proyecto de infraestructura	<b>CLASE:</b>	1 Ayuda directa
	2 Régimen de ayuda		
	4 Otros		

**DESCRIPCIÓN:**

La mejora de la capacidad tecnológica de cualquier región requiere la ampliación y optimización de su oferta científica y tecnológica, así como su adecuación a las necesidades o demandas (explícitas o no) empresariales de la región. Objetivos de esta acción serán, por una parte, la creación de aquellas infraestructuras científicas y tecnológicas consideradas necesarias desde el punto de vista del desarrollo social y económico de la región, la dotación de medios técnicos avanzados en las infraestructuras existentes, el aumento de su proyección en el tejido productivo regional, y por último, la potenciación de aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la coordinación e integración de la oferta y la demanda tecnológica.

En el contexto de esta medida se promocionará el desarrollo de centros de asesoramiento a las empresas, en especial Pymes, para acceder a los avances tecnológicos para la mejora de la gestión y la innovación; se procederá a dotar del necesario equipamiento a los centros de investigación y tecnológicos actualmente existentes y al desarrollo de nuevos centros en aquellos casos puntuales debidamente justificados en atención a las necesidades específicas de sectores productivos clave para el desarrollo regional y para la potenciación del sistema regional de investigación científica y tecnológica.

Su desarrollo se efectuará a través del marco que ofrece el Decreto de la Competitividad y del desarrollo de convenios de colaboración con entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro.

La instrumentalización de la acción está previsto se realice a través de los siguientes medios:

- Decreto de competitividad, para la financiación de proyectos promovidos por empresas y asociaciones de empresas con o sin ánimo de lucro.

- Convocatoria de ayudas para organismos públicos de investigación, universidades y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, evaluada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva ( ANEP) e interna por la comisión de expertos.

- Firma de convenio de cooperación con organismos públicos y privados sin ánimo de lucro.

La ejecución de esta medida será realizada por las Consejerías competentes y vendrá establecida por las entidades promotoras de los proyectos:

- Consejería de Ciencia y Tecnología: organismos públicos de investigación, universidades, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y ejecución propia.

- Consejería de Industria y Trabajo: empresas, asociaciones empresariales y otras entidades sin ánimo de lucro y ejecución propia.

Como se puede observar, las actuaciones a financiar por la Consejería de Ciencia y Tecnología se destinarán a las universidades, otros centros públicos de investigación y de apoyo a la innovación (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, centros locales de innovación y promoción económica, instituciones privadas sin fines lucrativos (como los centros tecnológicos y otras asociaciones de investigación e innovación, etc.)

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).  
**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	6.171.235
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.851.370
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.319.865

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,20 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211999 CONSEJERÍAS DE INDUSTRIA Y TRABAJO Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA (C.A. CAS-MANCHA)

**BENEFICIARIOS:**

Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de la innovación, investigación y desarrollo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	NO	SI	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D103212	N632/99	31/12/06

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Un proyecto candidato al financiación deberá cumplir las siguientes condiciones para su integración en la presente medida:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Su calidad y viabilidad técnica.
- La adecuación de sus objetivos a las necesidades sociales y económicas de la región, especialmente de los sectores productivos.
- El carácter multisectorial y cooperativo del proyecto.
- El número de actores implicados y beneficiarios potenciales.
- Sus repercusiones en la mejora de la capacidad científico-técnica y de innovación de la región y, de modo especial, en la mejora de competitividad de PYMES.
- Cumplir las disposiciones legales nacionales y/o comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).  
**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)

**OBJETIVOS:**

Apoyo al desarrollo e implantación de las aplicaciones de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información y de información.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa  
2 Régimen de ayuda  
4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida va a ser realizada por la Dirección General del Catastro (Ministerio de Hacienda) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

La Dirección General del Catastro tiene como principal responsabilidad la formación, revisión, renovación y mantenimiento de los Catastros Inmobiliarios, entendiendo estos como un conjunto de datos y descripciones de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, con expresión de superficies, situación, linderos, cultivos o aprovechamientos, calidades, valores y demás circunstancias físicas, económicas y jurídicas que den a conocer la propiedad territorial y la definan en sus diferentes aspectos y aplicaciones. Todo ello, sin perjuicio de la configuración de dichos Catastros Inmobiliarios como base de datos utilizable, tanto por la Administración del Estado como por la autonómica y la local.

La Dirección General del Catastro ha venido realizando en los últimos años fuertes inversiones, cofinanciadas en parte con fondos FEDER y FEOGA correspondientes al MCA 1994-1999, con el objetivo de tener disponible la totalidad de los datos alfanuméricos y cartográficos de la propiedad territorial, constituyendo un Sistema de Información Territorial con el fin de dar a conocer la riqueza territorial con la máxima agilidad y seguridad, atendiendo así las necesidades de los ciudadanos y del conjunto de las administraciones públicas que tienen el deber de conocer el territorio sobre el que van a actuar, bien para establecer tributos, definir inversiones, desarrollar políticas de protección social o para estimular determinadas actividades económicas.

En este sentido las inversiones que está previsto se realicen con cargo a esta medida y que se llevarán a cabo mediante la contratación con empresas especializadas son:

1.-La actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, de toda la información asociada a cada bien inmueble rústico (parcela catastral) y su incorporación a las bases de datos del catastro, con generación de cartografía en formato digital.

Desde el punto de vista operativo, tal actualización se desarrollará mediante las siguientes actuaciones:

-Investigación y actualización de datos jurídicos, con la incorporación de todos los datos asociados a la titularidad de cada bien inmueble rústico.

- Investigación y actualización de datos físicos, con la incorporación de la referencia catastral de cada parcela, sus límites geográficos, localización y superficie.

- Investigación y actualización de los datos económicos, con la incorporación a cada parcela de su tipo de cultivo o clasificación, su calificación o intensidad productiva y sus diferentes subparcelas motivadas por cultivos diferentes o por distintas intensidades productivas dentro de un mismo cultivo.

- Investigación, calificación y tipificación de las construcciones agrarias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Generación de cartografía en formato digital de cada zona de actuación con la realización previa de la delineación de las ortofotografías para incorporar a éstas todas las características cartográficas, la digitalización de toda la información de las ortos y la edición de documentos con salida ploteada de la cartografía digital.

Con esta acción se pretenden obtener los datos que restan para completar la actualización de datos del territorio de la región, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados en la ejecución del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, aprobado por la Comisión en el año 1996, dentro del MAC 1994-1999.

2.-La producción de ortofotografías para conocer inicialmente la realidad física del territorio a través de ellas. Está técnica, al incorporar a la información que aporta la fotografía los valores propios del trabajo topográfico con el posicionamiento geográfico de la parcela (en coordenadas UTM), suministra el soporte idóneo sobre el cual se van a agregar posteriormente los datos físicos y económicos de cada finca, mediante las actividades antes descritas.

Con esta acción se completará el mosaico de ortofotografías del territorio de la región mediante la realización de los trabajos que se describen a continuación:

- Realización de vuelos fotogramétricos a escala 1/15.000 ó 1/20.000 en dirección Este-Oeste, con ejes de vuelo coincidentes con la división en seis pasadas de la hoja del mapa 1/50.000, con un recubrimiento longitudinal de al menos un 90% y transversal de un 35%.

- Apoyo topográfico, utilizando coordenadas UTM de la nueva red geodésica de tercer orden, con precisión planimétrica de 0,4 m. Y altimétrica de 0,4 m. Y aerotriangulación.

- Obtención de perfiles y ortoproyección con obtención de negativos a escala 1/5.000.

3.-El análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial (Página WEB de información general, accesos a información catastral básica, obtención de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas) y para el intercambio de información con agentes externos al catastro que comparten competencias relativas al mantenimiento de titularidad y otros.

En cuanto a las actuaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se desarrollan de la siguiente manera:

- Las pymes de la región, así como el sector de la economía, cuentan con un bajo nivel de implantación de la cultura de la sociedad de la información, la cual constituye un vector imprescindible para su desarrollo de cara a la internalización de las ventajas que ofrece la nueva economía. Por ello, se hace preciso desarrollar los nuevos sistemas, aplicaciones y servicios tecnológicamente avanzados dirigidos hacia estos colectivos. Para ello, se utilizará el marco normativo que ofrece el Decreto de la Competitividad.

- Igualmente, es clave el desarrollo de la sociedad de la información en áreas estratégicas que puedan responder a las necesidades de amplios colectivos de usuarios, para los que la repercusión social de los nuevos servicios resulte notable: educación, sanidad, formación, bienestar social, cultura, turismo, ocio, salud, etc.

En el área de sanidad, uno de los proyectos fundamentales acometido por el SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM) es elaborar una relación pormenorizada de los episodios sanitarios del paciente, en formato digital, constituyendo lo que se ha venido en llamar su Historia Clínica Electrónica. El área de Tecnologías de la Información del SESCAM inicia la búsqueda de ese objetivo informatizando la imagen radiológica PACS (Picture

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Archiving and Communication System) y uniéndolo al informe emitido por el radiólogo RIS (Radiology Information System) a través de la elaboración de la PACS-RIS. El proyecto IKONOS comprende la implantación del mismo mediante el arrendamiento con opción a compra de equipos informáticos, equipos radiológicos y sistemas para la implantación del "PACS-RIS".

Asimismo, entre los múltiples objetivos previstos, enfocados hacia la Atención Primaria, se ha iniciado el proyecto ESCULAPIO para la informatización de la misma, el cual constituye la manifestación de las actuaciones tendentes a la mejora de la calidad de la atención sanitaria más próxima a los ciudadanos.

El objeto del proyecto comprende su implantación, mediante el arrendamiento con opción a compra de equipos informáticos, precisos para la dotación de infraestructura tecnológica a los Centros de Salud y Consultorios Locales que cuente con más de dos médicos del SESCAM.

- Una tercera vía de desarrollo es la referente a la implantación de la sociedad de la información en la administración regional, a efectos de mejorar su eficiencia y eficacia y y desarrollar unos mejores servicios a los ciudadanos. Desde esta perspectiva se desarrollarán, entre otros, la implantación de un sistema de gestión tributaria, incorporando la nuevas tecnologías de la información -Sistema de Gestión de Recursos Económicos (GRECO)-y, a través del desarrollo de un nuevo sistema de gestión económico-financiera (proyecto TAREA), el cual tiene como objetivo integrar los flujos de información generados, utilizando las más modernas tecnologías existentes en este campo.

- Finalmente, es de reconocer que la región cuenta con dotaciones en materia de infraestructuras y telecomunicaciones en el desarrollo de redes, las cuales constituyen una condición esencial para el desarrollo de la sociedad de la información, muy por debajo de la dotación media a nivel nacional. En el caso de necesidad de desarrollo de este tipo de actuaciones en casos justificados, mediante la concesión de ayudas públicas, se desarrollarán normas transparentes y se aplicarán sólo en el caso de que las mismas no pudieran desarrollarse bajo criterios estrictamente comerciales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).  
**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	41.306.237
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	12.391.870
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	28.914.367

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>1,31 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101154 D.G. DEL CATASTRO(MEH).  
211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios últimos de esta medida serán los ciudadanos, empresas o instituciones que se incorporen o mejoren su acceso a la tecnología de la información y comunicación.

También los Ayuntamientos y demás entidades locales y los Notarios y Registradores de la Propiedad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).  
**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
AYUDA DIRECTA	NO	SI	30/11/1999	17/04/2000	SG2000D103212	N632/99	31/12/06

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Proyectos que mejoren la prestación de servicios de la Administración a los ciudadanos, empresas, otras administraciones, entes locales y colectivos profesionales.
- Proyectos que sirvan para actualizar las bases de datos y evitar el desfase de las mismas con la realidad física, jurídica y económica actuales.
- Proyectos que sirvan para incrementar el número de ciudadanos con acceso a la sociedad de la información y mejora de la calidad de dicho acceso.
- Proyectos que sirvan para la implantación de la sociedad de la información en servicios públicos claves, mejorando el bienestar y calidad de vida de la población y el incremento de sus niveles de cualificación.
- Capacidad de las operaciones para atender a la implantación de la sociedad de la información en las empresas de la región, prioritariamente las Pymes.
- Efectos de los proyectos sobre las zonas rurales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**OBJETIVOS:**

Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento de la región.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El Ministerio de Medio Ambiente va a realizar una serie de actuaciones para incrementar y garantizar los recursos hídricos de los núcleos de población, mediante sistemas de captación de aguas superficiales y subterráneas, embalses, redes de abastecimiento, depósitos reguladores, canalizaciones, conducciones e instalaciones para la mejora de la calidad del agua.

Todas estas actuaciones tendrán el siguiente desarrollo:

\* Infraestructura de abastecimiento de agua a la población:

Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos períodos de sequía.

Entre las actuaciones que se van a realizar, se pueden mencionar las siguientes: conducciones, depósitos de regulación, instalaciones de bombeo, captaciones y pozos y bombeo, catálogo de acuíferos para abastecimiento a poblaciones para su regulación conjunta con el recurso superficial.

\* Presas de abastecimiento:

Se incluyen en este grupo todas las actuaciones que se realicen para la construcción de nuevas presas y obras auxiliares y complementarias de las mismas, cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.

\* Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población:

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo. Se realizarán actuaciones de desalación de aguas saladas y salobres e instalaciones de potabilización de agua para el consumo humano.

También se realizarán captaciones alternativas en zonas con alta presencia de nitratos y nitritos en agua superficial y subterránea y actuaciones para mejorar la calidad del agua de embalses eutróficos, cuya finalidad sea el abastecimiento.

\* Trasvases ,canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas:

El agua es en España un problema nacional que resurge periódicamente ya sea por exceso o defecto del recurso, motivo por el cual ese desequilibrio del balance hídrico debe resolverse a través de la utilización coordinada y solidaria del recurso, mediante transferencia entre ámbitos territoriales de distintas cuencas.

Se incluyen por lo tanto en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso 149 consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo destacan: Construcción de nuevas infraestructuras (trasvases, obras de captación y conducción para incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso), mejora de la infraestructura existente, adopción de transferencias intercuencas.

\* Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso:

Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico. Las actuaciones que se realizarán son: Construcción de nueva infraestructura de presas para incrementar y mejorar disponibilidad del recurso, obras complementarias y accesorias, sistemas hidráulicos integrales para satisfacer las demandas actuales y futuras, mediante el aprovechamiento racional de los recursos de cada cuenca.

Por lo que se refiere a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la instrumentación de esta medida se enmarca en el Plan Director de Abastecimiento de Castilla-La Mancha, que tiene como horizonte de actuación el periodo 2000-2006, a través de las siguientes actuaciones:

- En infraestructuras de ámbito supramunicipal cuya meta es la resolución de los problemas de déficit de recursos y de calidad que afectan a zonas extensas de la región, mediante la construcción de infraestructuras que permitan la redistribución y diversificación de las fuentes de suministro disponibles actualmente. También se incluyen actuaciones en infraestructuras para el abastecimiento de agua para uso industrial, en aquellas zonas que por la ubicación de complejos o grandes empresas lo precisen.

- En infraestructuras municipales para atender aquellos municipios con problemas de abastecimiento y que no estén incluidos en las actuaciones anteriores. Contempla tanto la captación de nuevos recursos, como su transporte, potabilización y regulación.

- En la mejora de la red de distribución dentro de los núcleos de población

- Para la mejora de gestión y ahorro de agua, con medidas de realización de auditorias ambientales, de consumos de agua y energía, de costes, de sistemas de abastecimiento; realización de campañas de evaluación y detección de fugas, revisión de procedimientos de autorización de actividades contaminantes para introducir medidas de protección en las áreas .delimitadas y campañas de divulgación, informando a los ciudadanos de forma clara y veraz de las características del sistema de abastecimiento y su coste.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 150.007.289

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 52.502.551

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 97.504.738

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>65,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>4,43 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101231 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)  
104733 AGUAS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR (MMA)  
104736 HIDROGUADIANA, S.A.  
104739 AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A.  
211200 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS ( C. CASTILLA-LA MANCHA)

**BENEFICIARIOS:**

Población beneficiaria de los municipios de las infraestructuras generadas por el desarrollo de esta medida

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.  
**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Para poder recibir cofinanciación, las actuaciones que se integren en esta medida deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Nivel de satisfacción de la demanda de la cantidad del recurso.
- Alternativas en el origen del recurso.
- Optimizar los recursos existentes.
- Disminución de la vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento.
- Todos los proyectos que relice el Ministerio de Medio Ambiente deberán realizarse dentro del marco de los Planes Hidrológicos de las Cuencas de la Comunidad Autónoma y del futuro Plan Hidrológico Nacional.
- Asimismo, las actuaciones que realice la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, deberán responder a los objetivos y ser coherentes con las líneas directrices del Plan Director de Abastecimiento que se definen en los siguientes puntos: Evaluación y asignación de los recursos de agua necesarios para satisfacer las necesidades actuales y futuras del abastecimiento de la población regional atendiendo cuando sea preciso a la redistribución y diversificación de las actuales fuentes de abastecimiento; planificar las infraestructuras de captación, regulación, transporte, tratamiento y distribución necesarias para garantizar los suministros aún en periodos de sequía intensos; conseguir una mayor integración de los sistemas de abastecimiento regionales y a su más eficiente gestión y el desarrollo de instrumentos y medidas para fomentar el uso racional y ahorrativo del agua, así como para la protección del recurso en las áreas de captación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Aguas del Tajo, S.A., es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida, desde el 01/01/2002.

Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A. (Aquavir, S.A) es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida desde el 01/01/2003.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

- Establecer y mantener la Red Regional de Áreas Protegidas
- Mantener un nivel de conservación adecuado para las especies de fauna y flora silvestres, los hábitats naturales, los valores geomorfológicos y el paisaje del medio natural, y realizar acciones para que el grado de conservación de las especies amenazadas y de los hábitats y elementos geomorfológicos de protección especial sea favorable.
- Establecer y mantener la red regional de espacios recreativos en el medio natural para atender la demanda existente.
- Desarrollo de un plan de educación ambiental en coordinación con las demás organizaciones e instituciones implicadas.
- Mejorar la calidad de vida de la población involucrada en los diferentes proyectos de conservación de la naturaleza que se desarrollen

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX." Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales", 11º guión del artículo 33: La protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria así como con la mejora del bienestar de los animales.

Las acciones a desarrollar por las Administraciones Públicas en régimen de ejecución directa son:

- Elaboración y desarrollo de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales para variados ámbitos territoriales.
- Elaboración y desarrollo de Planes de uso y gestión y de planes sectoriales en Espacios Naturales Protegidos, Elaboración de Planes de Gestión para zonas Sensibles (Zonas de especial protección para las aves y Zonas Especiales de Conservación para las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, respectivamente).
- Desarrollo de actuaciones de conservación y restauración de la naturaleza, ordenación del uso público e interpretación en Áreas Protegidas.
- Desarrollo de infraestructuras, instalaciones, equipamiento y actividades de conservación de fauna y flora ex situ, viveros de especies de flora autóctona, centros de recuperación o cría en cautividad de fauna, etc).
- Actuaciones de censo y estudios poblacionales y bioecológicos de especies cinegéticas y piscícolas directamente aplicables a la gestión de su aprovechamiento sostenible.
- Actuaciones de mejora de hábitats y poblaciones de especies cinegéticas y piscícolas.
- Planes y proyectos de ordenación del uso público recreativo en el medio natural, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras, instalaciones y equipamientos.
- Campañas y actuaciones educativas y de divulgación de Parques Nacionales.
- Actuaciones de mantenimiento y reposición en Parques Nacionales.
- Planes de recuperación y restauración de hábitats en Parques Nacionales.

Las actuaciones de esta medida son las siguientes:

- Elaboración y desarrollo de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales para las áreas más importantes para la conservación de la diversidad biológica de la Región. Elaboración y desarrollo de Planes Rectores de Uso y Gestión y

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida.
- Actuaciones para lograr el uso racional, ahorro del recurso y reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.
- Seguridad y prevención de avenidas.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En Castilla-La Mancha existe un importante patrimonio de infraestructuras hidráulicas (presas, canales, conducciones, balsas etc.) por la importancia que ha tenido la disponibilidad del agua en este territorio para el desarrollo de sus actividades productivas, singularmente la agricultura.

Estas infraestructuras y sus obras conexas precisan de inversiones de mejora y modernización a fin de mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento por un doble motivo: optimización del uso del agua y evitación de pérdidas y mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad tanto en situaciones ordinarias (explotación) como extraordinarias (avenidas).

Con carácter complementario e inmediato a la mejora de estas infraestructuras básicas, se prevén inversiones en la modernización de las redes primarias de riego con el fin ya indicado del máximo aprovechamiento del recurso.

Adicionalmente se prevén proyectos específicos de laminación de avenidas y de protección de aguas superficiales y subterráneas frente a fenómenos de salinidad, mejora de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida; delimitación del dominio público hidráulico, recuperación y protección de acuíferos y de zonas húmedas y acciones para garantizar el uso racional del ahorro del agua.

Todas estas actuaciones tendrán el siguiente desarrollo:

\* Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas

Entre las actuaciones comprendidas en este apartado, mencionamos:

- Construcción de aliviaderos como dispositivos de seguridad activo de la propia presa, que comienza a funcionar a partir del nivel máximo normal (nivel de operación normal)
- Construcción de aliviaderos laterales en canales para protección de los mismos, evitando desbordamiento del canal y su consiguiente destrucción.
- Impermeabilización de embalses para evitar pérdidas por fugas.

\* Delimitación del Dominio Público Hidráulico

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que se a su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H (cauces, riberas, 155

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

lechos.de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

- Sistemas de ordenación y gestión del DPH
- Inventario de recursos,
- Creación de bancos de datos hidrológicos y monitorización de la información, etc
- Programas de protección, defensa y conservación del DPH y su uso.

\* Recuperación y protección de acuíferos

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización

- Actualización del Inventario Hidrológico, catalogando los acuíferos para abastecimiento y mejora de la Red de control de Aguas Subterráneas
- Inventario de pozos y control de los mismos.
- Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas sobreexplotadas
- Actuaciones sobre unidades hidrogeológicas con problemas de contaminación
- Infraestructura de control para evitar sobreexplotación
- Ejecución de programas de protección de acuíferos que sustentan espacios naturales
- Recarga de acuíferos sobreexplotados

\* Recuperación de zonas húmedas

Esta actividad se compone de todos aquellos proyectos destinados a :

- Recuperar las zonas degradadas constituidas por:
  - Humedales
  - Marismas
  - Areas húmedas que constituyen hábitats tipo

\* Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales

Incluye las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible manteniendo niveles de calidad. Se cita entre otras:

- Delimitación de zonas vulnerables de contaminación
- Actuaciones sobre afluentes, con problemas de contaminación, de rios importantes
- Redes de control de calidad de aguas subterráneas
- Control de calidad de aguas superficiales
- Red foronómica.

\* Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas por fugas

Entre las acciones a llevar a cabo citamos:

- Revestimiento de conducciones a cielo abierto: acequias y canales para reducir las pérdidas por fugas.

Entre las actuaciones orientadas a lograr el uso racional y sostenible del recurso, se encuentra el Programa ALBERCA,

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

cuyo objeto es la recopilación, actualización y mejora de la información relativa a los aprovechamientos de agua existentes en cada cuenca hidrográfica, en tanto elemento necesario para conformar los instrumentos de que disponen los organismos de cuenca para el soporte de su gestión.

\* Modernización de redes primarias de riego

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendientes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo, están:

- Modernización de las infraestructuras, las técnicas de riego y los métodos de explotación.
- Actuaciones de distribución en alta
- Balsas reguladoras, para aprovechamiento de caudales nocturnos
- Actuaciones para completar y mejorar el Plan Nacional de Regadíos, etc.

\* Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea

Considerando que la separación entre aguas superficiales y subterránea es equivocada, ya que la unidad del ciclo hidrológico es una realidad física, se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleve a la utilización racional de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.

Entre las actuaciones incluidas en este apartado, mencionamos:

- Planes de gestión para garantizar el uso sostenible y prever las medidas necesarias para preservar el recurso.
- Planes hidrológicos de cuenca
- Planes de gestión para la explotación coordinada de aguas superficiales y subterráneas, que mejoren las garantías de suministro y liberen recursos adicionales, etc.

\* Seguridad y prevención de avenidas

En este grupo se incluyen todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas.

Las actuaciones destinadas a la prevención y control de avenidas pueden desglosarse en tres conceptos:

- Obras de defensa localizada, tales como dragados, limpiezas, máscaras, espigones y acondicionamiento de los cruces de los cauces con vías de comunicación
- Los embalses de laminación y grandes encauzamientos
- El Sistema de Información Hidrológica

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo, están:

- Presas de laminación, recrecimiento de presas para posible laminación, que son el elemento estructural más útil en la lucha contra avenidas, reduciendo los caudales punta de las avenidas de mayor frecuencia.
- Planes de emergencia y defensa
- Protección y seguridad de presas : obras de corrección de filtraciones, sistemas de auscultación
- Redacción de Normas de explotación de los sistemas hidráulicos y documentos XYZT de las presas
- Mejora de los sistemas de vigilancia, control y medida. Perímetros de protección.
- Sistemas de información y alerta de situaciones extremas



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.  
**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	55.405.214
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	16.621.563
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	38.783.651

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>
-------------------------------	----------------

<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>1,76 %</b>
---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101231 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)  
102404 C.H. DEL GUADALQUIVIR (MMA)  
102405 CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA (MMA)  
102406 C.H. DEL JUCAR (MMA)  
102409 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO (MMA)  
104736 HIDROGUADIANA, S.A.

**BENEFICIARIOS:**

Población de Castilla-La Mancha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.  
**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los proyectos seleccionados deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos generales de la medida que se citan a continuación:

- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida, y actuaciones para lograr el uso racional y la protección del recurso.

.Proyectos de implantación o mejora del control, la gestión y utilización de los recursos hídricos existentes, tanto superficiales como subterráneos.

.Proyectos de mejora y modernización de la infraestructura hidráulica, que tengan por finalidad el ahorro de agua o el uso y explotación del recurso.

.Proyectos de protección y defensa de los recursos hídricos y su calidad, y del resto del Dominio Público Hidráulico.

- Seguridad y prevención de avenidas.

Proyectos de embalses de laminación o relaciones con la seguridad de las presas, en aquellas zonas dónde se pueda producir pérdida de vidas humanas o pérdidas materiales graves por problemas de avenidas o inundaciones y/o posibles fallos de explotación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La Confederación Hidrográfica del Júcar es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida desde el 01/01/2002.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida desde el 01/01/2003.

La Confederación Hidrográfica del Tago es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida desde el 01/01/2003.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida desde el 21/06/2004.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.  
**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

**OBJETIVOS:**

La mejora de la calidad e intensidad del tratamiento de las aglomeraciones urbanas contemplando la necesidad de reutilización del agua depurada y garantizando la correcta explotación de las infraestructuras generadas.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se llevará a cabo en el marco del Plan Director de abastecimiento y depuración de Castilla-La Mancha, el cual contempla las necesidades en esta materia en la región hasta el 2015. El modelo desarrollado en dicho plan se estructura en una división de las cuencas hidrográficas de los diferentes ríos en un conjunto de subcuencas y tramos.

Esta división se fundamenta en base a dos aspectos principalmente:

- Se respeta en lo posible la división de cuencas que ya figuran en los Planes de Cuenca.
- Se tiene en cuenta la asignación de objetivos de calidad para las distintas zonas.

Con ello se consigue el establecimiento de zonas específicas de actuación obteniendo la mejora de calidad de las aguas en tramos concretos.

Por tanto y ya desde los trabajos de elaboración de proyectos como con posterioridad en la ejecución de las obras, se persigue abordar actuaciones en un ámbito de poblaciones cercanas y que vierten sus aguas residuales en un tramo o subtramo de río concreto, así como cuanto es factible incluso agrupando dichos vertidos en una única estación depuradora de aguas residuales urbanas que facilite su posterior mantenimiento y explotación.

A estos efectos se desarrollarán infraestructuras en materia de:

- Construcción de emisarios.
- Conducción de vertidos.
- Construcción de depuradoras y/o ampliación o modificación de las existentes, para cubrir las necesidades de reutilización del agua depurada, especialmente para usos agrarios no destinados a la obtención de productos de consumo directo, en usos industriales y medioambientales.
- Reutilización de lodos.

El sistema de depuración a aplicar se elige considerando la población equivalente del núcleo de población situados en zonas sensibles o protegibles y de las características del punto de vertido.

Asimismo, esta medida se llevará a cabo en el marco del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración, el Plan Hidrológico de Cuenca y el Plan Hidrológico Nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.  
**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	71.251.219
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	18.486.137
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	52.765.082

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>74,05 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>2,40 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

104739 AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A.  
211200 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS ( C. CASTILLA-LA MANCHA)

**BENEFICIARIOS:**

Población beneficiaria de los municipios de las infraestructuras generadas por el desarrollo de esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección de los proyectos de esta medida son:

- Que contribuya a eliminar los déficits existentes.
- En función del número de habitantes que quedarán conectados y las mejoras que se obtengan en la presión contaminante y de la contaminación potencial efectiva.
- La accesibilidad de la zona en la que se realizan los vertidos.
- El índice de calidad de las aguas en los diferentes tramos de río.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la elegibilidad de las operaciones, las mismas tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Responder a los objetivos y ser coherente con las líneas directrices del Plan Director de Saneamiento y Depuración que contempla el marco legal en materia de medio ambiente establecido en la Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo, en el Plan nacional de Saneamiento y Depuración, en el RDL 11/1995; de 28 de diciembre, por el que traspone la Directiva anteriormente citada, en la Ley de aguas y su reglamento de desarrollo.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales y comunitarias, de contratos públicos, regulación de competencias e igualdad de oportunidades.
- Disponer de proyecto técnico y de estudios de viabilidad económica, técnica y financiera, cuando las leyes u otras regulaciones normativas así lo exijan.
- Integrar el proyecto en el Programa Operativo cuando se tenga certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención o con cargo a los fondos de cohesión, en su caso.
- Que se garantice, en el desarrollo del proyecto, los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Aguas del Tajo, S.A., es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida desde el 01/01/2002.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**OBJETIVOS:**

El Plan de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha responde a los principios inspiradores de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como de aquellas determinaciones específicas que sobre la gestión de envases y de residuos establece la Ley 11/1997 de 24 de Abril. Sirve como referencia para instrumentar todas las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los residuos urbanos e industriales , cuyo ambito de aplicación comprende el territorio de Castilla-La Mancha

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Mediante esta medida se pretende dar una correcta gestión a los residuos urbanos y asimilables a urbanos. En concreto se contemplan las siguientes acciones:

- Infraestructuras, instalaciones y equipamientos para la gestión de residuos.

Comprende todas aquellas instalaciones destinadas a albergar los procedimientos de recuperación y compostaje.

- Sellado de vertederos.

Clausurar las instalaciones de vertido existentes en la actualidad procediendo a la recuperación para el medio natural de las zonas ocupadas por residuos y basuras.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 18.417.859

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 4.604.464

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 13.813.395

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>75,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,63 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211404 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

**BENEFICIARIOS:**

La población de Castilla-La Mancha

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.  
**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección de cada una de las actuaciones y proyectos estan basados en el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-la Mancha, aprobado por el Gobierno Regional por el Decreto 70/1999 de 25 de Mayo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La inclusión de esta medida en el Complemento de Programación fue aprobada por el Comité de Seguimiento de 25/05/2004 y la fecha de elegibilidad es la de 21/06/04.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**OBJETIVOS:**

- 1. Control de los procesos erosivos graves de las cuencas hidrográficas, con el fin de evitar la pérdida de toneladas de suelo, provocando a su vez la pérdida de eficacia de las obras de regulación de caudales hídricos.
- 2. Mejora ambiental de los cauces de los ríos a través de la recuperación de su naturalidad y la de su entorno y la clara delimitación del dominio público hidráulico.
- 3. Corrección de impactos generados por la actividad humana que inciden negativamente sobre la dinámica de los ecosistemas asociados a los cauces y sus cuencas de recepción, permitiendo, entre otros, la permeabilidad de todo el cauce a las distintas especies de fauna.
- 4. Contribuir a la defensa frente a las inundaciones mejorando la capacidad de regulación natural de la cuenca y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.
- 5. Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.
- 6. Protección y recuperación de los valores naturales del medio físico

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
4 Otros

**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La erosión, la degradación ambiental por vertidos contaminantes o no, la incidencia de los fenómenos torrenciales y muchos otros procesos ya sean de origen natural o no, han ido produciendo, en muchos de los cauces de las cuencas hidrográficas de los ríos Tajo, Júcar y Guadiana, una degradación que en muchos casos debe ser calificada de muy grave. En esta región española, tiene una relevancia muy importante la explotación de acuíferos para alimentar abastecimientos con aguas subterráneas, por lo que los fenómenos contaminantes y de sobreexplotación en el acto de extracción y recarga pueden tener efectos muy negativos desde el punto de vista medioambiental.

Para corregir los efectos negativos de los procesos mencionados, se hace necesario intervenir para paliar y modificar la tendencia de degradación existente. En este sentido, el programa contiene un conjunto de actuaciones que tienen por objeto eliminar los efectos ambientales negativos y cuya descripción se agrupo de la siguiente forma:

\* Actuaciones de adecuación y de restauración ambiental en cauces, riberas y márgenes

En este grupo se enmarcan diversos tipos de soluciones que persiguen como primer objetivo la recuperación ambiental en el entorno de las cuencas hidrográficas de los ríos Tajo, Júcar y Guadiana, a través de actuaciones como son: restauración de graveras, regeneración de la vegetación riparia, acondicionamientos, dragados y limpieza de cauces, corrección de impactos producidos por infraestructuras, etc. Se pretende lograr la regeneración ambiental a través de las siguientes actuaciones:

## Limpieza y drenaje

- Limpieza de cauces, ya que los sedimentos transportados y la deficiente cubierta vegetal introduce mayor carga de nutrientes en las aguas de escorrentía superficial originando problemas de eutrofización de embalses. En otros casos el volumen y tamaño de material de arrastre puede actuar como un presa que al ceder por la presión del agua acumulada representaría un verdadero peligro.

## Acondicionamiento de márgenes y cauces

- Acondicionamiento de cauces

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

- Restauración de márgenes y riberas degradadas mediante implantación de cubierta vegetal que garantice la protección de las mismas
- Restauración y defensa del entorno de embalses, para evitar problemas de sedimentación y colmatación.
- Mejorar la situación de los cauces públicos a su paso por poblaciones ejecutando las obras de encauzamiento y defensa de los márgenes de los ríos que las atraviesan
- Construcción de Diques, cubiertas vegetales revestimientos de ribera, espigones, muros etc.
- Revestimientos y espigones. Malecones etc. en tramos de cauces con régimen fluvial irregular.

\* Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierra que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y vidas humanas.

Las principales actuaciones serán:

- Actuaciones de protección
- Restauración de terrenos degradados mediante la implantación de cubierta vegetal que garantiza la protección y evolución del suelo por medio de las técnicas de repoblación apropiadas
- Conservación y mejora de las superficies forestales arboladas que aseguren la continuidad de la función protectora que estas ejercen sobre suelos y aguas. Ello mediante la realización de los trabajos selvícolas adecuados
- Corrección de cauces torrenciales en cuencas clasificadas de riesgos de inundaciones y avenidas mediante trabajos de hidrotecnia, tales como :
  - Actuaciones biológicas(Mejora de la cobertura vegetal, forestación)
  - Practicas mecánicas(Creación de terraza, bancales y drenajes
  - Pequeñas obras transversales (albarradas, palizadas y fajinas)
  - Construcción de terrazas y bancales

\* Restauración de la cubierta vegetal

La existencia de una cubierta vegetal protectora es fundamental para la regulación hidrológica de la cuenca, por los efectos beneficiosos que tiene sobre el suelo. Con esta actuación se consigue incrementar la capacidad de infiltración del suelo, reducir la escorrentía y por tanto la erosión hídrica y el riesgo de avenidas y mejorar la capacidad de retención del suelo.

Estas obras se han de complementar con la construcción de hidrotecnias cuya finalidad es corregir los problemas derivados de la circulación de caudales sólidos y líquidos, evitando el aporte de sólidos a embalses, favoreciendo el control de la erosión y reduciendo el aterramiento de cauces.

\* Creación de infraestructuras de defensa contra incendios forestales

Los incendios forestales por su frecuencia y grado destructivo son unos de los problemas graves del Estado español, sus impactos sobre la fauna, el suelo y la vegetación, el efecto conjunto sobre el ecosistema es dramático, al perderse biomasa, afectándose la fragilidad de la masa no afectada, y por consiguiente el riesgo de desertificación.

Las actuaciones van sobre todo en sentido preventivo:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DESCRIPCIÓN:**

- Adquisición de material de vigilancia preventiva
- Creación y ejecución de infraestructuras preventivas, que faciliten una rápida intervención en los incendios
- Realización de trabajos de selvicultura preventiva, que disminuyan el riesgo de propagación
- Actuación enfocada a la implantación de un sistema de voluntariado que se dedique a la prevención de los incendios
- Realización de experiencias encaminadas a la prevención
- Construcción de caminos
- Construcción de cortafuegos
- Construcción de balsas contra incendios
- Proyectos de reforestación en zonas con riesgos de erosión y desertificación

\* Actuaciones de defensa frente a avenidas e inundaciones

Constituyen acciones enfocadas a disminuir el riesgo de inundación de las poblaciones como consecuencia de las crecidas de los ríos y arroyos, provocadas por las recurrentes precipitaciones torrenciales. También se incluyen actuaciones de protección de márgenes con el fin de evitar la acción erosiva de los caudales de avenida, que provocan la modificación del cauce natural y ponen en peligro a los habitantes y sus bienes de grandes zonas.

\* Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano

La actividad humana ha ejercido una presión sobre la naturaleza, que ha conducido en muchos casos a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades. Ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin apenas entornos naturales a los alrededores de las ciudades.

Esto a llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para actividades de ocio y esparcimiento, para el cual se plantean en este programa, actuaciones enfocadas a regenerar zonas verdes, parques, zonas de esparcimiento etc.

\* Preservación del paisaje

En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación. El paisaje se considera actualmente recurso natural, en el sentido socioeconómico el término, porque cumple la doble condición de utilidad y escasez. En general puede considerarse como recurso renovable dado su carácter dinámico, evolutivo y cambiante capaz de ser generado. Si la demanda del paisaje se concentra en el medio urbano, al menos en proporción equivalente a la proporción que habita en las ciudades, la oferta es patrimonio rural, siendo parte indisociable de este patrimonio la presencia el hombre: su huella histórica y su cultura. Por eso su defensa es imprescindible.

Las actuaciones dentro de esta línea irán dentro de todo lo relacionado a :

- Conservación, manejo y mejora de hábitats, relativas a la preservación del paisaje, en su aspecto físico, florístico, arquitectónico etc.

Asimismo, se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la Ficha Técnica de esta medida incluida en el Programa Operativo, a excepción de los Programas de Vías Verdes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 202.733.304

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 60.838.658

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 141.894.646

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>69,99 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>6,45 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101231 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA(MMA)  
102404 C.H. DEL GUADALQUIVIR (MMA)  
102405 CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA (MMA)  
102406 C.H. DEL JUCAR (MMA)  
102407 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA (MMA)  
102409 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO (MMA)  
211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

**BENEFICIARIOS:**

Población en general.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección de proyectos, en función de las distintas líneas de actuación son los siguientes:

\* Restauración hidrológica y lucha contra la erosión:

El criterio fundamental es que los proyectos de restauración se ejecuten en zonas que precisen de medidas urgentes que frenen la degradación actual, lo que puede concretarse como:

- Proyectos que se ejecuten en áreas con pérdidas de suelo superiores a 50 t/ha.año.
- Proyectos que se ejecuten en cuencas vertientes a embalses en los que la "degradación total con respecto al volumen del embalse" (DTV) o "volumen anual de sólidos retenidos con respecto al volumen embalse"(SRV) hayan alcanzado niveles importantes.
- Proyectos a ejecutar en áreas con riesgo de generar avenidas e inundaciones.
- Proyectos de corrección de cauces torrenciales.
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales y se encuentren sin restaurar.

\* Encauzamientos, protección de márgenes y riberas.

Los criterios generales para la selección de actuaciones en la cuenca son los siguientes:

- Beneficios medioambientales de la actuación de restauración o de conservación.
- Beneficios socioeconómicos: incidencia social, disminución de riesgos y daños, mejora de la calidad de vida, potenciación de zonas deprimidas, etc.
- Equilibrio territorial de las actuaciones, de manera que en mayor o menor medida las actuaciones están distribuidas por la cuencas.
- Concordancia con otras políticas de planeamiento y ordenación de nivel regional o nacional.
- Protección del Dominio Público Hidráulico frente a presiones que amenazan con su invasión o degradación.

\* Prevención de avenidas

La prioridad, la selección de proyectos que desarrollen actuaciones de defensa contra inundaciones, está relacionada con las zonas inundables en las que se pueden producir pérdida de vidas humanas y pérdidas materiales y graves.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida desde el 9/08/2005.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**OBJETIVOS:**

Corregir los impactos medioambientales negativos ocasionados por espacios degradados recuperandolos para usos alternativos.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta medida integra la planificación y desarrollo de actuaciones que permitan el acondicionamiento medioambiental de balsas, escombreras y explotaciones mineras abandonadas y la rehabilitación y acondicionamiento de zonas adyacentes en instalaciones mineras, así como la recuperación de terrenos ocupados por otras infraestructuras en desuso.

Recuperación de las instalaciones de las antiguas Minas de Almadén, compuestas de galerías, pozos y edificios anexos para su transformación en un espacio socio cultural de visita pública.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.  
**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	8.209.361
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.462.809
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.746.552

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,26 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

104055 MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES, S.A.  
211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

**BENEFICIARIOS:**

Entidades públicas y empresas del sector de la empresa extractiva que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha.

Población de Almadén y su comarca y turismo que visite la zona.

Investigadores y estudiosos de la historia asociada a las Minas de Almadén.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.  
**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda directa rehabilitación zonas mineras abandon	SI	NO				S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Un proyecto candidato al financiamiento deberá cumplir las siguientes condiciones para su integración en la presente medida:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Importancia del impacto ambiental.
- Importancia económica de la actuación.
- Impacto en la creación de empleo.
- Ciudadanos a los que beneficia la actuación.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida desde el 21/06/2004.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

La protección y el restablecimiento del equilibrio de los recursos agua-suelo-vegetación y del ciclo hidrológico concebido de forma integral, evitando los daños producidos por la pérdida del suelo y su sedimentación en los embalses, así como los ocasionados por avenidas e inundaciones en infraestructuras públicas y núcleos de población.

Mantener la superficie forestal regional, al menos, en su estado actual de evolución natural, reduciendo el número de incendios y la superficie quemada por incendios mediante la dotación de infraestructuras adecuadas y el tratamiento silvícola preventivo indicado en cada caso.

Controlar las plagas y enfermedades de las especies forestales en un umbral tolerable para el normal desarrollo de las cubiertas vegetales, de forma que éstas puedan seguir cumpliendo sus funciones productoras y ecológicas, con el mínimo impacto ambiental posible.

Mejorar la cobertura vegetal existente en los terrenos forestales mediante una gestión sostenible de las masas que sustentan, garantizando tanto su permanencia como las funciones y utilidades que poseen.

Contribuir a diversificar las actividades del sector agrario proporcionando rentas complementarias en el medio rural que contribuyan a la fijación de la población en el mismo evitando en lo posible su despoblamiento

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo VIII. Silvicultura. Art. 30.

Las actuaciones a realizar para el desarrollo de esta medida consistirán en:

- 1- Elaboración por las Administraciones Públicas de estudios, planes y proyectos de restauración hidrológico forestal.
- 2- Acciones de naturaleza biológica tendentes fundamentalmente a la mejora, regeneración o implantación de cubiertas vegetales para proporcionar el mayor grado de protección al suelo y la mejora regulación del agua con independencia de posibles repercusiones ecológicas y sociales. Dentro de este grupo se incluyen, entre otras, acciones como repoblaciones con especies arbóreas, arbustivas o mixtas, creación y mejora de pastizales permanentes en laderas, tratamientos silvícolas de vigorización y conservación de las cubiertas forestales de carácter protector.
- 3- Otras actuaciones de naturaleza no biológica, encaminadas a paliar los efectos de la erosión hídrica y eólica en bosques y terrenos forestales con objeto de incrementar su valor económico, ecológico o social.
- 4- Obras de infraestructura auxiliar tales como construcción y mejora de la red de vías forestales auxiliar de acceso, creación de infraestructuras para la mejora del aprovechamiento pascícola de los montes y otras acciones diversas.
- 5- Lucha contra incendios en masas forestales mediante acciones de carácter preventivo (campañas de educación y concienciación y tratamientos de silvicultura preventiva, principalmente), de infraestructuras (construcción y mejora de la red vial de acceso, construcción y mejora de infraestructura de detección: torres y casetas de vigilancia, construcción y mejora de infraestructura de detección: torres y casetas de vigilancia, mejora de la red de comunicaciones, repetidores, radioteléfonos y Centrales de Operaciones, construcción y mejora de depósitos de toma de agua, construcción y mejora de pistas para medios aéreos y mejora de las dotaciones de vehículos autobombas contra

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**DESCRIPCIÓN:**

incendios), de planificación (redacción de planes de defensa y elaboración de documentación gráfica), formación y equipamiento para la impartición de cursos de formación al personal integrante de los equipos, adquisición de material y equipos personales (EPIS) para los combatientes.

6- Defensa de montes en prevención de enfermedades y plagas, de acuerdo con el guión 12 del artículo 33 del Reglamento 1257/99, mediante actuaciones preventivas (tratamientos de viveros, tratamientos de residuos forestales) directas (tratamientos químicos terrestres y aéreos, y tratamientos de lucha biológica) e indirectas (estudios sobre plagas endémicas para su tratamiento y estaciones de aviso).

7- Ampliación de la superficie forestal mediante la repoblación forestal y en la ayuda a la regeneración natural.

8- Mejora de la superficie forestal con la realización de tratamientos selvícolas (limpieza de matorral, podas, laboreos, gradeos, etc)

9- Construcción y mejora de pistas forestales y vías de saca manteniendo y mejorando la red vial existente en los terrenos forestales.

10- Mejora de infraestructuras de defensa de la propiedad pública, a través de la realización de clasificaciones, deslindes, amojonamientos y cerramientos.

11- Mejora de infraestructuras para el desarrollo de los aprovechamientos forestales con la apertura de calles, mejora de pastizales, apriscos, abrevaderos, etc.

12- Creación y mejora de viveros de planta forestal, adecuación de infraestructuras y mejora de medios de producción para la realización de inversiones en este programa.

13- Fomento del asociacionismo forestal a través de la creación, ampliación y consolidación de asociaciones de propietarios forestales, de cooperativas de trabajo asociado y de la transformación y comercialización de los productos forestales. En el caso de inversiones relacionadas con la utilización de la madera, las ayudas se limitarán a las operaciones anteriores a su transformación industrial.

14- Planes técnicos de ordenación, se realizarán ordenaciones y sus revisiones de masas forestales tanto en terrenos públicos como privados.

15- Red Natura 2000 y otros bosques de interés público, consistirá en el pago anual por trabajos de los bosques incluidos en estas áreas, todo ello de acuerdo con lo expuesto en el artículo 32 del Reglamento de Desarrollo Rural.

16- Defensa y ordenación de los usos y aprovechamiento de los terrenos públicos, vías pecuarias y montes públicos.

17- Conservación de reservas naturales.

18- Restauración en áreas degradadas de Parques Nacionales.

19- Prevención incendios, limpieza y gestión de residuos en Parques Nacionales.

Cuando las ayudas a la inversión se concedan a explotaciones agrícolas se respetarán los principios y limitaciones establecidas en el punto 4.1. de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario: sólo se concederán a explotaciones cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo y siempre que el agricultor cuente con las competencias y habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal (salvo en el caso de que las ayudas se concedan precisamente a fin de cumplir nuevas normas mínimas en dichas materias), no concediéndose ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. En el caso de las inversiones en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas (apartado 4.2 de las directrices) sólo serán concedidas a empresas cuya viabilidad económica pueda demostrarse sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (salvo si las ayudas se conceden precisamente a fin de cumplir nuevas normas mínimas en dichas materias).

En todo caso, se respetará la intensidad máxima de las ayudas establecida las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**DESCRIPCIÓN:**

.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	120.340.230
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	42.119.080
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	78.221.150

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>65,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>3,56 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101214 Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (MAPA)  
 101233 D.G.PARA LA BIODIVERSIDAD (M. MEDIO AMBIENTE)  
 101235 PARQUES NACIONALES (MMA)  
 211400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE(CM)  
 211403 CONSEJERIA DE AGRICULTURA  
 211404 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios últimos de las líneas de ayuda son:

- Propietarios o titulares de terrenos forestales públicos o privados
- Agrupaciones de propietarios
- Cooperativas forestales.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de		Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
			Presentación	Aprobación			
Ayuda directa	NO	SI	05/06/2000	08/11/2000	SG(00)D/108277	N348/00	ilimitado
Ayuda directa	NO	SI		08/08/1996		N435/96	Indef.
Fomento asociacionismo agrario	NO	NO			Art52/Rgt1257/	S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Las acciones efectuadas al amparo de esta medida deberán ser concordantes con los objetivos tanto generales como particulares que para cada línea contiene el "Plan de Conservación del Medio Natural" y el "Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales del Medio Natural", desarrollados por esta Comunidad Autónoma y que constituyen el Plan Sectorial del Medio Natural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

El régimen de ayuda está regulado por Orden de la Consejería de Agricultura de 25 de Noviembre de 1994 , que desarrolla el R.D. 152/96 de 2 de Febrero, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales.

Otra legislación aplicable :

- Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales y su Reglamento, D 3769/1972
- Ley de 8 de junio de 1957 de Montes y su Reglamento, D 485/1962
- Ley 5/1977 de Fomento de la Producción Forestal y su Reglamento, D 1279/1978
- Ley de 10 de marzo de 1941 sobre Patrimonio forestal del Estado y su Reglamento, D 30/05/1941
- Ley 2/88, de 31 de mayo, de Conservación de suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales y su Reglamento, D 73/1990
- Ley 22/1982 de Repoblaciones Gratuitas en Montes de Utilidad Pública
- Decreto 61/1986, de 27 de mayo sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Castilla-La Mancha.
- Orden de la Consejería de Agricultura de 28 de abril de 1988 sobre subvenciones a Planes de Conservación de Suelos.
- Orden del MAPA por la que se establece el IV Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales. (PAPIF IV).
- Convenio de restauración de cuencas D.G.C.N. – JUNTA
- Plan de Emergencia de la Comunidad Autónoma por incendios forestales.

La Dirección General para la Biodiversidad, del Ministerio de Medio Ambiente, es beneficiario final (órgano ejecutor) de este medida desde el 21/06/2004.

Parques Nacionales, del Ministerio de Medio Ambiente, es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida desde el 21/06/2004.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria para los proyectos ejecutados por la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación es el 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria para los proyectos ejecutados por la Consejería de Agricultura es 1 de enero de 2004.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEOGA  
 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.  
**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

**DESCRIPCIÓN:**

de Planes Sectoriales en espacios naturales declarados protegidos. Elaboración y desarrollo de Planes de gestión en zonas sensibles incluidas en la Red NATURA 2000 (ZEPAs y ZECs).

- Actuaciones de conservación y restauración de la naturaleza, ordenación del uso público e interpretación en áreas protegidas, adaptadas a las necesidades de cada espacio.
- Realización de inventarios y elaboración y desarrollo de planes y proyectos de conservación para las especies de fauna y flora silvestres, especialmente para las catalogadas en peligro de extinción o vulnerables, o bien para hábitats y elementos geomorfológicos considerados de protección especial en la Región, o paisajes naturales.
- Desarrollo de infraestructuras, instalaciones, equipamientos y actividades de conservación de fauna y flora ex-situ (viveros de especies de flora amenazada, centros de recuperación o cría en cautividad de fauna, etc.).
- Actuaciones compensatorias en zonas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos, zonas sensibles y reservas de caza.
- Actuaciones de censo y estudios poblacionales y bioecológicos de especies cinegéticas y piscícolas, directamente aplicables a la gestión de su aprovechamiento sostenible.
- Actuaciones de mejora de hábitats y poblaciones de especies cinegéticas y piscícolas.
- Actuaciones de información, interpretación y educación ambiental en materia de conservación de la naturaleza.
- Planes y proyectos de ordenación del uso público recreativo en el medio natural, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras, instalaciones y equipamientos.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	20.556.831
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	7.194.891
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	13.361.940

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>65,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,61 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101233	D.G.PARA LA BIODIVERSIDAD (M. MEDIO AMBIENTE)	
101235	PARQUES NACIONALES (MMA)	
211400	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE(CM)	
211404	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	184

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios últimos serán asociaciones de carácter medioambiental y propietarios de terrenos y montes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

El instrumento de planificación de las actuaciones de la línea es el Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha, aprobado por las Cortes Regionales, que está actualmente en proceso de revisión para su adaptación a las disponibilidades presupuestarias del Programa Operativo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

El desarrollo de esta medida se llevará a cabo a través del marco legal siguiente :

Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla La Mancha.

Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial.

La Dirección General de Biodiversidad, del Ministerio de Medio Ambiente, es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida, desde el 21/06/2006.

Parques Nacionales, organismo del Ministerio de Medio Ambiente, es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida, desde el 21/06/2006.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**OBJETIVOS:**

\* Desarrollo de la oferta educativa en la región al objeto de paliar los déficit de infraestructuras y aprovechar la potencialidad del capital humano de la región.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se desarrollará mediante:

- Creación, mejora, ampliación y equipamiento de centros en materia de infraestructura educativa infantil, primaria, secundaria, educación especial y compensatoria, formación profesional, formación en hostelería y restauración y del perfeccionamiento del turismo.
- Ampliación, mejora y creación de infraestructuras en materia de educación superior, así como su equipamiento, tanto en lo referente a la prestación de servicios en materia de docencia, como de investigación y de actividades complementarias a la docencia.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 134.002.794

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 40.200.838

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 93.801.956

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

4,26 %

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211700 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA CM)

211991 UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (C.A. CAS-MANCHA)

**BENEFICIARIOS:**

Población escolar de Castilla-La Mancha del sistema público de educación y población universitaria de Castilla-La Mancha.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Infraestructuras que cooperen al desarrollo y conformación urbanística de las ciudades donde se establezcan teniendo presente como hasta ahora el aprovechamiento de inmuebles de nuestro patrimonio histórico-artístico; Creación de infraestructuras que supongan mejora de la accesibilidad de los centros; Equipamientos necesarios para el desarrollo de estas enseñanzas; Dotación de instalaciones y equipamientos que permitan desarrollar nuevas metodologías de formación ocupacional, tales como la simulación o la formación en red y Creación de instalaciones de alojamientos para formación en régimen de internado, a fin de permitir el acceso a la oferta de poblaciones de las áreas rurales y periféricas o a grupos con particulares problemas económicos En cuanto a los proyectos ligados a infraestructuras en materia de enseñanza universitaria se dará prioridad a las destinadas a nuevas titulaciones y centros en proceso de adscripción así como aquellos que contribuyan como apoyo al programa de mejora de la calidad en la docencia de la UCLM.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales y comunitarias, de contratos públicos, regulación de competencias, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Disponer de proyecto técnico y de estudios de viabilidad económica, técnica y financiera, cuando las leyes u otras regulaciones normativas así lo exijan.
- Integrar el proyecto en el Programa Operativo cuando se tenga certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garantice, en el desarrollo del proyecto, los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**OBJETIVOS:**

Ofrecer una formación profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo que mejore las cualificaciones y el empleo de los recursos productivos

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las líneas de actuación que se contemplan son las siguientes:

- Formación Profesional Específica, a través de Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, conducentes a la obtención de títulos profesionales de Técnico y Técnico Superior respectivamente. Se potenciará la Formación Profesional Específica a distancia y nocturna, bajo estructuras modulares. Esta acción incluye la Formación Profesional de 2º grado, a extinguir en el curso 2002/03

- Formación práctica en las empresas, a través de la inclusión en el currículo de la Formación Profesional específica del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, que deben cursar los alumnos en instalaciones productivas o en entidades prestatarias de servicios.

Para contribuir al logro de su objetivo general, la Medida se plantea como fines específicos Reforzar la formación profesional reglada, en particular la formación profesional de grado medio y superior, Fomentar la orientación educativa y profesional y apoyar la formación práctica en las empresas mediante la realización de prácticas profesionales de carácter no laboral e Incentivar la formación en titulaciones deficitarias, demandadas por el mercado de trabajo

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Debido a que estas actuaciones han sido transferidas desde la Administración Central, se seguirá el mismo sistema de gestión de dicha Administración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 121.146.312

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 42.401.210

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 78.745.102

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 65,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****3,58 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211700 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA CM)

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Las personas que siguen una Formación Profesional Reglada incluyendo las correspondientes Prácticas en Empresas"

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de desarrollo de los Programas de Formación Práctica en Empresas se establecerán en los Convenios de Colaboración a suscribir por la Consejería de Educación con Empresa y Entidades prestadoras de servicios, de acuerdo a las orientaciones y pautas generales que determinan el nuevo Programa Nacional de Formación Profesional, el PNAE y el Acuerdo Regional por el Empleo 2000/03 de Castilla La Mancha, así como las que establezca específicamente la Consejería de Educación.

Además de los criterios mencionados, se antepondrán los siguientes:

- \*Orientación de la implantación de nuevos Ciclos formativos y oferta educativa en general, según las necesidades del tejido productivo de cada zona dentro de la región.
- \* Promover la participación de la mujer en la participación de estas enseñanzas.
- \* Potenciar las enseñanzas relacionadas con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- \* Mejorar la calidad de enseñanza en los Ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Educación y Ciencia es la 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**OBJETIVOS:**

Contribuir a mejorar la ordenación, coordinación y mejora del funcionamiento de los tres Subsistemas de Formación Profesional: Reglada, Ocupacional y Continua.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las acciones que se prevé implementar se centrarán en las líneas de actuación siguientes:

&#61692; Formación de formadores, administradores y gestores de centros de la red de centros públicos de formación profesional inicial y reglada, gestionados en la región.

&#61692; Fomento de Centros integrados de formación profesional e incremento de los sistemas de acompañamiento para favorecer la integración laboral, a través de la creación de una Red de centros que garanticen una oferta integrada de formación profesional reglada, de formación profesional ocupacional y de formación continua. Los centros de la Red verán reforzados los dispositivos de orientación profesional e intermediación laboral, que incluirán tutores ante las empresas que efectúen una labor de seguimiento y promoción de los alumnos y de las cualificaciones ofertadas.

&#61692; Difusión, seguimiento y evaluación de los tres subsistemas de formación profesional, para lo que se establecerán unidades de seguimiento y control.

En esta medida se realizarán acciones de formación de formadores, administradores y gestores de centros educativos; de promoción de profesores y de actualización de la ordenación de la formación profesional mediante el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones, Catálogo de Títulos Profesionales y Certificados de Profesionalidad; de fomento de la calidad en formación profesional e impulso de la innovación curricular, de metodologías y de materiales didácticos; de la promoción de centros integrados de formación profesional e incremento de los sistemas de acompañamiento para favorecer la integración laboral, y de difusión, seguimiento y evaluación del sistema de formación profesional

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Debido a que se han producido las transferencias en materia de educación recientemente, los sistemas de gestión previstos son los mismos que se llevaban desde la Administración Central.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	6.507.311
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.277.559
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.229.752

**TASA DE COFINANCIACIÓN**                      **65,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,19 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211700	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA CM)
211800	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)
211801	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Son beneficiarios:

- 1) "Profesores de formación profesional de la red de centros públicos para complementar la formación inicial."
- 2) "Personas que cursan Formación Profesional en Centros integrados de Formación Profesional"
- 3) "A nivel de Difusión y Seguimiento también son beneficiarios las personas que cursan Formación Profesional Reglada en centros públicos"



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de desarrollo de los Programas de Formación de Formadores, Administradores y Gestores de Centros, así como la creación de Centros Integrados de Formación Profesional se establecerán de acuerdo a las orientaciones y pautas generales que determinan el nuevo Programa Nacional de Formación Profesional, el PNAE y el Acuerdo Regional por el Empleo 2000/03 de Castilla La Mancha, así como las que establezca específicamente la Consejería de Educación.

Se antepondrán los siguientes criterios:

- \* Asegurar la formación y la actualización del profesorado de formación profesional teniendo en cuenta las especialidades del colectivo y la oferta educativa en la región.
- \* Priorizar en las actividades de formación aquellas relacionadas con el ámbito científico-técnico y las nuevas tecnologías.
- \* Facilitar la cualificación profesional y la formación permanente a jóvenes, desempleados y ocupados a través de los centros integrados, permitiendo la inserción laboral.
- \* Cumplimiento de la difusión y publicidad de las acciones cofinanciadas a los beneficiarios reales y potenciales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Educación y Ciencia es la de 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**OBJETIVOS:**

Los Programas de Garantía Social tienen como finalidad principal Facilitar la inserción en el mercado de trabajo a los jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria. .

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las acciones contempladas se centran en el desarrollo de Programas de Garantía Social, en particular de las modalidades de Iniciación Profesional en centros educativos, Formación y Empleo, para ofrecer a los beneficiarios una oportunidad de prepararse en un oficio y afianzar los elementos básicos de formación general"

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Se desarrollarán mediante Convenios con Ayuntamientos, Entidades privadas sin fines de lucro y Empresas.

La Ley 10/2002 Orgánica de Calidad de la Enseñanza regula los programas de iniciación profesional que sustituirán a los de garantía social, en todas sus modalidades, a partir del curso 2004-2005.

El Real Decreto 831/2003 sobre ordenación general y enseñanzas comunes de la ESO especifica que éste tipo de programas está dirigido a aquellos alumnos que a juicio de los equipos evaluadores puedan lograr por esta vía el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los programas tienen como finalidad fomentar en los alumnos las capacidades necesarias que les permitan continuar sus estudios o, en su caso, la inserción laboral. Para ello su contenido desarrollará las habilidades y destrezas necesarias para desempeñar un puesto de trabajo en el que se necesita una cualificación básica. Los dos cursos académicos incluyen una parte de formación básica y una de formación profesional específica, integrada por módulos profesionales asociados a una cualificación del catálogo nacional de cualificaciones profesionales e incluyen un período de formación en centros de trabajo.

A estos programas se incorporarán los alumnos que cumplidos los 15 años y tras recibir la adecuada orientación opten por no cursar ninguno de los itinerarios de secundaria se escolarizarán en un programa de formación profesional. Igualmente los alumnos de 16 años que lo deseen y para los que esta sea la vía de acceso a la titulación de secundaria, a juicio del correspondiente equipo evaluador.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 20.253.166

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 5.063.292

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 15.189.874

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,69 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211700 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA CM)

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Jóvenes entre 16 y 21 años con singulares dificultades de inserción.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de desarrollo de los Programas de Garantía Social se establecerán en los Convenios de Colaboración a suscribir por la Consejería de Educación con Ayuntamientos, Empresa y Entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo a las orientaciones y pautas generales que determinan el nuevo Programa Nacional de Formación Profesional, el PNAE y el Acuerdo Regional por el Empleo 2000/03 de Castilla La Mancha, así como las que establezca específicamente la Consejería de Educación.

Además de estos criterios se añadirán los siguientes:

- \* Ampliar la oferta de Programas de Garantía Social para todos aquellos alumnos que no alcanzan los objetivos de la enseñanza obligatoria.
- \* Garantizar el establecimiento de una oferta educativa coherente con el tejido productivo para facilitar la integración laboral a los jóvenes que cursen los Programas de Garantía Social.
- \* Asegurar los medios y recursos para una elevada calidad de estas enseñanzas.
- \* Participación de la mujer en este tipo de enseñanzas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Educación y Ciencia es la de 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

La Medida participa y persigue contribuir al logro del objetivo global de incrementar los niveles de actividad y empleo de personas adultas antes de cumplir los 12 meses en situación de desempleo, mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones contempladas, que se articularán en forma de itinerarios integrados, incorporando entrevistas de orientación y módulos de información personalizados que se enmarcan en 4 grandes líneas de intervención:

. Orientación profesional dirigida fundamentalmente a adultos desempleados antes de que alcancen los doce meses de paro, que se realizará a través de los Centros de Información y Orientación Laboral creados al amparo de los Acuerdos Regionales por el Empleo ARE.

. Acciones específicas de Formación Profesional y acciones de Formación y Empleo, a través de la organización e impartición de módulos de Formación y Empleo en Entidades Locales, Empresas Privadas y Entidades sin ánimo de lucro, y Becas para prácticas en Empresas y Entidades sin ánimo de lucro, y cualquier otra modalidad formativa, evitando un solapamiento con las acciones promovidas a través del Plan Regional FIP.

. Concesión de ayudas al empleo y Planes Sociales de Empleo, para lo que se utilizarán preferentemente los instrumentos de actuación desarrollados por los ARE como son las Ayudas para la creación de Empleo en Nuevos Yacimientos de Empleo; Título Aval-Empleo; Ayudas para la Formalización de Contratos Indefinidos u otros que contribuyan a la ampliación de posibilidades de inserción laboral.

. Acciones de acompañamiento, en particular de información a los destinatarios sobre la oferta de formación ocupacional y los programas de ayudas.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes órdenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	68.423.598
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	20.527.080
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	47.896.518

**TASA DE COFINANCIACIÓN**                      **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****2,18 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800                      CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801                      SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios serán personas adultas antes de cumplir los doce meses de paro.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subv. directa contrat-Nuevos Yacimientos Empleo	SI	NO			S/N	
Subv. directa contratación- Contratos formación	SI	NO			S/N	
Subv. directa para contratación-Título Aval	SI	NO			S/N	
Subvención directa contratación	SI	NO			S/N	
Subvención directa formación	SI	NO			S/N	
Subvención directa formación y contratación	SI	NO			S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de valoración se establecerán en las Ordenes de convocatoria de ayudas, así como en los Convenios de Colaboración. Las pautas generales de selección de las acciones serán las siguientes:

&#61692; Adecuación de los contenidos formativos y las metodologías docentes de los Módulos de Formación/Empleo a las demandas del mercado de trabajo y de los NYE, con especial énfasis en la formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

&#61692; Calidad de los perfiles docentes y suficiencia de los equipamientos previstos utilizar en las acciones de FPO.

&#61692; Acreditación de suficiencia y certificación de la FPO recibida

&#61692; Acreditación de la firma y visa de contrato indefinido para materialización avalempleo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**OBJETIVOS:**

El objetivo de la Medida de Facilitar la reinserción laboral de los desempleados de larga duración es subsidiario del objetivo global de incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general, mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones contempladas, que se articularán en forma de itinerarios integrados, incorporando entrevistas de orientación y módulos de información que faciliten la derivación personalizada de los beneficiarios hacia acciones previstas por otras Medidas incluidas en el Eje 4 o en otros del PO, se enmarcan en 4 grandes líneas de intervención:

. Orientación profesional, diseño y aplicación de Itinerarios Individualizados de Inserción Profesional dirigida fundamentalmente a desempleados de larga duración, que se realizará a través de los Centros de Información y Orientación Laboral creados al amparo de los Acuerdos Regionales por el Empleo ARE.

. Acciones específicas de Formación Profesional y acciones de Formación y Empleo, a través de la organización e impartición de módulos de Formación y Empleo en Entidades Locales, Empresas Privadas y Entidades sin ánimo de lucro, y Becas para prácticas en Empresas y Entidades sin ánimo de lucro, y cualquier otra modalidad formativa, evitando un solapamiento con las acciones promovidas a través del Plan Regional FIP.

. Ayudas al empleo específicas para parados de larga duración, para lo que se utilizarán preferentemente los instrumentos de actuación desarrollados por los ARE como son las Ayudas para la creación de Empleo en Nuevos Yacimientos de Empleo; Planes Sociales de Empleo, Títulos Aval-Empleo y Autoempleo; y Ayudas para la Formalización de Contratos Indefinidos u otros que contribuyan a su reinserción laboral.

. Acciones de acompañamiento, en particular de información a los destinatarios sobre la oferta de formación y los programas de ayudas.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes órdenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 28.805.775

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 8.641.732

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 20.164.043

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,92 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios serán personas en situación de desempleo de larga duración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subv. directa contrat.-Nuevos Yacimientos Empleo	SI	NO				S/N	
Subvención directa acciones formación y contrataci	SI	NO				S/N	
Subvención directa contratación-Contratos formació	SI	NO				S/N	
Subvención directa formación	SI	NO				S/N	
Subvención directa para contratación	SI	NO				S/N	
Subvención directa para contratación-Título Aval	SI	NO				S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de valoración se establecerán en las Ordenes de convocatoria de ayudas, así como en los Convenios de Colaboración. Las pautas generales de selección serán las siguientes:

&#61692; Integralidad de los Itinerarios Individualizados de Inserción Profesional, incluida la participación en Planes Sociales de Empleo

&#61692; Especificidad de las acciones FPO

&#61692; Adecuación de los contenidos y las metodologías de los Módulos de Formación/Empleo y Talleres de Empleo a las demandas del mercado de trabajo y de los NYE, con especial énfasis en la formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

&#61692; Calidad de los perfiles docentes y suficiencia de los equipamientos previstos utilizar en las acciones de formación específica.

&#61692; Acreditación de suficiencia y certificación de la FPO recibida

&#61692; Acreditación de la firma y visa de contrato indefinido para materialización aval/empleo y aval7autoempleo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**OBJETIVOS:**

Contribuir a la inserción en el mercado de trabajo de la población juvenil, en particular mediante itinerarios integrados de inserción y acciones preventivas, que preparen a los jóvenes para el mercado de trabajo y faciliten una transición adecuada del entorno escolar al entorno productivo de manera que se incrementen las tasas de actividad y empleo entre las personas jóvenes.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

La Medida contempla realizar acciones en las líneas de:

.Orientación profesional para jóvenes, especialmente para los jóvenes desempleados antes de que alcancen los seis meses de paro, a través de los Centros de Información y Orientación Laboral creados por los Acuerdos Regionales por el Empleo.

. Acciones de Formación profesional ocupacional específicas dirigidas a jóvenes con baja cualificación, enmarcadas en itinerarios integrados.

. Programas de formación-empleo, en especial Módulos de Formación y Empleo en Entidades Locales, Empresas y Entidades No Lucrativas y Becas de prácticas en empresas.

. Ayudas al empleo juvenil, a través de programas creados por los ARE como Contratos para la Formación; Aval/Empleo; Aval/Autoempleo; Plan Social de Empleo; Ayudas para la creación de Empleo en Nuevos Yacimientos de Empleo y Programa Mochila para el Empleo u otros que contribuyan a la inserción laboral de los jóvenes.

. Acciones de acompañamiento, en particular acciones de información y asesoramiento para la inserción ocupacional de los jóvenes.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes órdenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 16.980.035

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 5.094.010

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 11.886.025

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 70,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,54 %

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Los jóvenes que se encuentran en situación de desempleo.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Formación directa acciones formación	SI	NO			S/N	
Subv. directa contrat.-Nuevos Yacimientos Empleo	SI	NO			S/N	
Subvención directa contratación	SI	NO			S/N	
Subvención directa contratación Título- Aval	SI	NO			S/N	
Subvención directa contratación- Contratos formació	SI	NO			S/N	
Subvención directa formación y contratación	SI	NO			S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de valoración se establecerán en las Ordenes de convocatoria de ayudas, así como en los Convenios de Colaboración. Las pautas generales de selección serán las siguientes:

• Integralidad de los Itinerarios Individualizados de Inserción Profesional, incluida la participación en Planes Sociales de Empleo y Contratos para la Formación

• Especificidad de las acciones FPO

• Adecuación de los contenidos y las metodologías de los Módulos de Formación/Empleo, Becas, Escuelas Taller a las demandas del mercado de trabajo y de los NYE.

• Calidad de los perfiles docentes y suficiencia de los equipamientos previstos utilizar en las acciones de formación.

• Acreditación de la firma y visa de contrato indefinido para materialización aval/empleo y aval/autoempleo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo a través del refuerzo de la cualificación profesional de los trabajadores ocupados

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones contempladas son de tres tipos:

&#61692; Acciones de Formación continua de trabajadores ocupados enfocada a los requerimientos del mercado de trabajo, en particular en el contexto de la sociedad de la información.

&#61692; Anticipación de las necesidades formativas mediante el seguimiento de la evolución de los requerimientos del mercado de trabajo para lo que se prevé la creación de un Observatorio regional del mercado de trabajo.

La medida contempla como actuación el Observatorio Regional, que no obstante está condicionada a que se produzcan las transferencias del INEM a la Comunidad Autónoma.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes órdenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	5.183.628
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.295.907
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.887.721

**TASA DE COFINANCIACIÓN**                      **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,18 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800                      CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801                      SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Personas en situación de activo y empresas de Castilla-La Mancha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

<b>Modalidad</b>	<b>Minimis</b>	<b>Notificado</b>	<b>Fecha de Presentación Aprobación</b>	<b>Referencia</b>	<b>N. de Ayuda</b>	<b>Periodo que cubre</b>
Subvención directa acciones formación	SI	NO			S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios bajo los que se valorarán las acciones serán los siguientes:

• Adecuación de los contenidos formativos y las metodologías docentes a las demandas del mercado de trabajo, con especial énfasis en la formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

• Calidad de los perfiles docentes y suficiencia de los equipamientos previstos utilizar en las acciones formativas

• Adaptación de la organización de las acciones formativas a la vida laboral de los beneficiarios.

• Promoción concertada de las acciones formativas por Asociaciones de PYME representativas de sectores maduros y con presencia en el medio rural

• Participación de mujeres trabajadoras

• Compromisos de reconocimiento de la formación recibida por las empresas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**OBJETIVOS:**

La reducción del índice de precariedad en el empleo en particular en cuanto a su estabilidad constituye el objetivo a cuyo logro se dirige la Medida, para ello está previsto la creación de un observatorio de la estabilidad en el empleo, que de lugar a la puesta en marcha de acciones dirigidas a consolidar el empleo existente.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

- La actuación prevista implementar por la Medida consiste en la creación de un Observatorio Regional de la estabilidad del Empleo que permita conocer la evolución y tendencias de la duración de la contratación en el mercado de trabajo y los mecanismos que provocan la precariedad en las relaciones laborales. Dicha actuación queda condicionada a la transferencia a la Comunidad Autónoma de las competencias del INEM.
- Incentivar la transformación de contrataciones temporales en indefinidas.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** La gestión propia de una entidad pública regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	5.492.196
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.373.050
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.119.146

**TASA DE COFINANCIACIÓN**                      **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,19 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800                      CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801                      SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

El tejido empresarial castellano-manchego, dado que se trata de la creación de un observatorio de la estabilidad en el empleo.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

<b>Modalidad</b>	<b>Minimis</b>	<b>Notificado</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Referencia</b>	<b>N. de Ayuda</b>	<b>Periodo que cubre</b>
Subvención directa para contratación	SI	NO				S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Una vez recibidas las transferencias del Servicio Público de Empleo, será a través de éste como se ponga en marcha el Observatorio Regional de la estabilidad en el empleo.

Se llevará a cabo un estudio de los niveles de contratación existentes en la región en el que se analizará el grado de temporalidad de la misma, así como de los sectores del mercado de trabajo a los que afecta, lo que establecerá, en cada caso, la prioridad de las actuaciones a desarrollar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

Mejorar la coordinación y modernizar el funcionamiento de los sistemas públicos de empleo en la región, que facilite una mejor adaptación de las empresas y los trabajadores a los cambios del sistema productivo y del mercado de trabajo y permita implementar instrumentos de análisis y planificación para anticipar y promover cambios en la organización del trabajo que incrementen o estabilicen el empleo en las empresas

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones contempladas se dirigen, de manera general, a reforzar la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad a los cambios para lo que se prevé implementar tres clases de intervenciones.

En primer lugar, crear un Servicio Público Regional de Empleo que modernice y adapte el actual servicio nacional a las nuevas políticas y compromisos derivados del Tratado de Amsterdam y de las Cumbres de Luxemburgo, Tempere y Lisboa. Para ello, el nuevo Servicio Público Regional de Empleo seguirá las orientaciones siguientes:

&#61692; Constituirse como el instrumento de coordinación en el ámbito local de las políticas de empleo y de promoción de la igualdad de oportunidades.

&#61692; Utilizar las nuevas tecnologías de la comunicación para conectar todo el territorio regional y facilitar el acceso a los servicios públicos de empleo a los trabajadores y empresas de Castilla- La Mancha.

En segundo lugar, desarrollar e instalar sistemas de planificación y anticipación de los cambios en la organización del trabajo, que se incorporarán a través de la creación del Observatorio Regional de la Estabilidad en el Empleo, prevista en la Medida 4.3.

En tercer lugar, la puesta en marcha de acciones dirigidas a respaldar el desarrollo y extensión nuevas formas de trabajo que permitan incrementar o estabilizar el empleo en las empresas.

En cuarto lugar, la modernización de los servicios de empleo mediante la realización de estudios, prospecciones y análisis de las necesidades y estructuras existentes en los sistemas públicos de empleo en la Región, así como de la evolución del mercado de trabajo y anticipación a los cambios que contribuyan a mejorar la intervención del Servicio Público Regional de Empleo.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** La gestión propia de una entidad pública regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de Contratos de las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	403.821
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	100.955
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	302.866

**TASA DE COFINANCIACIÓN**                      **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,01 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800                      CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801                      SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

La población castellano-manchega, el tejido empresarial de la región y profesionales que conforman el sistema de empleo regional y prestan su servicio de forma general en fomento de la creación y estabilidad en el empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios a utilizar en la valoración de las acciones serán los siguientes:

- &#61692; Efectiva transferencia al Gobierno regional de las competencias y recursos actualmente correspondientes al Instituto Nacional de Empleo INEM

- &#61692; Acreditación de compromisos de participación en la coordinación del funcionamiento de los servicios regionales de empleo por parte de los agentes sociales y empresariales más representativos en la Región

- &#61692; Desarrollo de nuevas formas y modalidades de trabajo con la activa implicación de las empresas y las organizaciones sindicales siempre que se demuestre fehacientemente su contribución a mejorar la estabilidad y generar nuevas oportunidades de empleo, en particular para las mujeres trabajadoras y restantes colectivos con mayores barreras de acceso al mercado de trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Promover la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad a través de itinerarios personalizados y multidisciplinares que faciliten orientación, formación y asesoramiento laboral especializado, la concesión de ayudas al empleo y la realización de acciones de sensibilización social.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones contempladas son las siguientes:

\* Programas de Formación Profesional para jóvenes discapacitados mayores de 16 años con necesidades educativas especiales (A.C.N.E.E.).

\* Programas para la transición a la vida adulta y Programas dirigidos a la adecuación de los puestos de trabajo y lectivos.

\* Ayudas al autoempleo.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes órdenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	9.197.898
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.299.475
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	6.898.423

**TASA DE COFINANCIACIÓN**                      **75,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,31 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211700	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA CM)
211800	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)
211801	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA
211998	Consejería de Trabajo y Empleo (CM)

**BENEFICIARIOS:**

Personas discapacitadas con especiales problemas de inserción en el mercado laboral



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

<b>Modalidad</b>	<b>Minimis</b>	<b>Notificado</b>	<b>Fecha de Presentación Aprobación</b>	<b>Referencia</b>	<b>N. de Ayuda</b>	<b>Periodo que cubre</b>
Subv. directa acciones formación y contratación	SI	NO			S/N	
Subvención directa contratación	SI	NO			S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección se establecerán en las Ordenes de convocatoria de ayudas, así como en los Convenios de Colaboración con las ENL. Las pautas generales de valoración serán las siguientes:

- \* Adecuación de los contenidos formativos, las metodologías docentes y el asesoramiento laboral de los Módulos de Integración Laboral a las demandas del mercado de trabajo, características de los destinatarios e integralidad del itinerario de inserción propuesto.
- \* Calidad de los perfiles docentes y suficiencia de los equipamientos previstos utilizar en las acciones de FPO.
- \* Sostenibilidad de la actividad y de los puestos de trabajo a ocupar mediante modalidades de empleo con apoyo y autoempleo

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Educación y Ciencia es la de 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Trabajo y Empleo es la de 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

Apoyar la integración en el mercado laboral de los inmigrantes y migrantes del interior, los reclusos, la población gitana y otros colectivos que, por sus especiales circunstancias sociales y profesionales, corren el riesgo de quedar excluidos.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se contemplan acciones en las líneas de actuación siguientes:

- Orientación, información, asesoramiento socioprofesional, preformación y formación profesional dirigida a personas con riesgo de exclusión.
- Potenciación de fórmulas específicas de intermediación sociolaboral, en particular empresas de inserción.
- Estudios e investigaciones sobre la situación ocupacional de los colectivos, con especial atención a la problemática de la población inmigrante
- Acciones de sensibilización social sobre los grupos sociales amenazados de exclusión, con especial énfasis en la población inmigrante, dirigidos a los actores del mercado de trabajo, en especial a las empresas y empresarios.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes órdenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 1.959.306

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 489.827

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.469.479

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,07 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211500 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL (C.A. CAS-MANCHA)

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Personas en riesgo de exclusión y con especiales dificultades de integración en el mercado laboral

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de valoración se establecerán en las Ordenes de convocatoria de ayudas, así como en los Convenios de Colaboración que se establezcan con Entidades No lucrativas y Asociaciones representativas de los Colectivos. Las pautas generales de selección de las acciones serán las siguientes:

&#61692; Integración de las acciones de orientación, información, asesoramiento socio-profesional, preformación y formación profesional en itinerarios personalizados de inserción que contemplen la eventual derivación de los destinatarios hacia otros recursos y programas de inserción para optimizar los fondos.

&#61692; Adecuación de los contenidos formativos y las metodologías docentes de las acciones de preformación y formación a los perfiles educativos, culturales, etc. de los destinatarios

&#61692; Viabilidad empresarial de las empresas de inserción que se promuevan y de las ya existentes e incorporación de dispositivos propios y/o conexión con servicios de acompañamiento y mediación laboral especializados que faciliten la recolocación de los beneficiarios en empresas normalizadas.

&#61692; Aplicación rigurosa por las empresas de inserción de los criterios de elegibilidad de los beneficiarios establecidos por las administraciones regionales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Bienestar Social es la de 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**OBJETIVOS:**

Apoyar la integración en el mercado laboral de los inmigrantes y migrantes del interior, los reclusos, la población gitana y otros colectivos que, por sus especiales circunstancias sociales y profesionales, corren el riesgo de quedar excluidos.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se contemplan acciones en las líneas de actuación siguientes:

- Orientación, información, asesoramiento socioprofesional, preformación y formación profesional dirigida a personas con riesgo de exclusión.
- Potenciación de fórmulas específicas de intermediación sociolaboral, en particular empresas de inserción.
- Estudios e investigaciones sobre la situación ocupacional de los colectivos, con especial atención a la problemática de la población inmigrante
- Acciones de sensibilización social sobre los grupos sociales amenazados de exclusión, con especial énfasis en la población inmigrante, dirigidos a los actores del mercado de trabajo, en especial a las empresas y empresarios.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes órdenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 1.959.306

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 489.827

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.469.479

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 75,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,07 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211500 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL (C.A. CAS-MANCHA)

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Personas en riesgo de exclusión y con especiales dificultades de integración en el mercado laboral



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de valoración se establecerán en las Ordenes de convocatoria de ayudas, así como en los Convenios de Colaboración que se establezcan con Entidades No lucrativas y Asociaciones representativas de los Colectivos. Las pautas generales de selección de las acciones serán las siguientes:

&#61692; Integración de las acciones de orientación, información, asesoramiento socio-profesional, preformación y formación profesional en itinerarios personalizados de inserción que contemplen la eventual derivación de los destinatarios hacia otros recursos y programas de inserción para optimizar los fondos.

&#61692; Adecuación de los contenidos formativos y las metodologías docentes de las acciones de preformación y formación a los perfiles educativos, culturales, etc. de los destinatarios

&#61692; Viabilidad empresarial de las empresas de inserción que se promuevan y de las ya existentes e incorporación de dispositivos propios y/o conexión con servicios de acompañamiento y mediación laboral especializados que faciliten la recolocación de los beneficiarios en empresas normalizadas.

&#61692; Aplicación rigurosa por las empresas de inserción de los criterios de elegibilidad de los beneficiarios establecidos por las administraciones regionales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Bienestar Social es la de 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

La Medida persigue Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo mediante la aplicación de Programas de orientación laboral y formación profesional dirigidos a mujeres, Fomento del empleo de mujeres en profesiones y oficios en que se encuentran subrepresentadas y en nuevas profesiones, Creación de estructuras de prestación de servicios a las trabajadoras y Apoyo a iniciativas de mujeres que promuevan el empleo femenino

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las acciones previstas se enmarcan en las líneas de actuación siguientes:

&#61692; Información y Orientación laboral y la creación de estructuras intermedias de prestación de servicios de formación y asesoramiento a las trabajadoras.

&#61692; Programas de Formación Profesional dirigidos a mujeres:

&#61692; Fomento del empleo de mujeres en profesiones y oficios en que se encuentren subrepresentadas y nuevas profesiones, mediante la concesión de ayudas para el diseño y realización de itinerarios específicos e integrados de inserción laboral, que incluyan acciones de orientación, formación y acompañamiento, así como la concesión de incentivos para la contratación de las mujeres participantes.

&#61692; Apoyo a iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino, a través de la puesta en marcha de un Programa de becas y ayudas para cubrir los gastos ocasionados por la atención y cuidado de personas dependientes, a cargo de mujeres que estén participando en acciones de orientación laboral, formación profesional y en itinerarios integrados de inserción laboral.

- Implementación de fórmulas que garanticen la empleabilidad y favorezcan la estabilidad laboral del colectivo de mujeres tales como, entre otras, los Títulos Aval-Empleo, Becas para prácticas en empresas y los incentivos a la contratación o concesión de ayudas para la obtención del permiso de conducción de vehículos que faciliten su autonomía y aumenten sus posibilidades de competitividad en el mercado laboral y empresarial.

**MÉTODOS DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes órdenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	22.543.424
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.508.686
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	18.034.738

**TASA DE COFINANCIACIÓN**                      **80,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,82 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101030	Instituto de la mujer (CM)
211800	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)
211801	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Mujeres en situación de desempleo que deseen incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Subvención directa contratación- Cheque Empleo	SI	NO				S/N	
Subvención directa contratación-Título Aval	SI	NO				S/N	
Subvención directa para contratación	SI	NO				S/N	
Subvención directa para formación	SI	NO				S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de valoración se establecerán en las Ordenes de convocatoria de ayudas, así como en los Convenios de Colaboración. Las pautas generales de selección de las acciones serán las siguientes:

&#61692; Integralidad y especificidad del itinerario de inserción propuesto

&#61692; Sostenibilidad de las estructuras intermedias de prestación de servicios de formación y asesoramiento a las trabajadoras

&#61692; Adecuación de los contenidos formativos y las metodologías docentes de las acciones de Formación/Empleo a las demandas del mercado de trabajo y de los NYE, con especial énfasis en la formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

&#61692; Calidad de los perfiles docentes y suficiencia de los equipamientos previstos utilizar en las acciones formativas

&#61692; Acreditación de la firma y visa de contrato indefinido para materialización ayudas a la contratación indefinida

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Instituto de la Mujer es la de 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**OBJETIVOS:**

Promover la capacidad empresarial de las mujeres como vía de mejora de la competitividad y del tejido productivo y del desarrollo de los recursos humanos, la empleabilidad y la igualdad de oportunidades

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Las acciones propuestas se enmarcan en las líneas de actuación siguientes:

\* Promoción de servicios de formación, información y asesoramiento técnico a emprendedoras y empresarias.

\* Fomento de las capacidades emprendedoras de las mujeres a través de la concesión de ayudas financieras para la instalación y puesta en marcha de iniciativas de autoempleo y de empleo asociativo promovidas por mujeres.

\* Fórmulas que promocionen la capacidad empresarial de las mujeres proporcionándolas instrumentos y capacitación suficiente para afrontar los retos y demandas de la vida empresarial, tales como la concesión de ayudas para la obtención del permiso de conducción de vehículos, que faciliten su autonomía y aumenten sus posibilidades competitividad en el mercado empresarial.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes órdenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 109.140

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 21.828

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 87.312

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 80,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.**

0,00 %

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

211998 Consejería de Trabajo y Empleo (CM)

**BENEFICIARIOS:**

Mujeres que deseen autoemplearse, redes de empresarias, así como empresas que contraten mujeres.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

<b>Modalidad</b>	<b>Minimis</b>	<b>Notificado</b>	<b>Fecha de Presentación Aprobación</b>	<b>Referencia</b>	<b>N. de Ayuda</b>	<b>Periodo que cubre</b>
Subvención directa contratación	SI	NO			S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- \* Actividades empresariales pertenecientes a sectores de la economía regional con capacidad de expansión y priorizados en el Plan de Desarrollo Regional y Pactos Industriales.
- \* Orientación de las iniciativas de autoempleo y de economía social a responder a necesidades no satisfechas o insuficientemente cubiertas por el tejido productivo regional, con énfasis particular en actividades medioambientales y de desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- \* Viabilidad empresarial, incremento neto del empleo, duración del empleo, incompatibilidad de contratación de familiares y estar al corriente de las obligaciones fiscales y de seguridad social

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Trabajo y Empleo es la de 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de enero de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**OBJETIVOS:**

Facilitar el desempeño de los puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres, evitando las prácticas y situaciones discriminatorias, particularmente por razones familiares

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Medida se desarrollará a través de la implementación de actuaciones en los campos siguientes:

. Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, incentivando económicamente la participación masculina, para avanzar en el camino de la igualdad de oportunidades y guardar un equilibrio hombres-mujeres que favorezca los permisos por maternidad y paternidad. De esta manera, con la coparticipación de los hombres en el cuidado de sus hijos, se facilita el acceso al empleo de las mujeres.

. Promoción de actuaciones cuyo objetivo sea promover la conciliación de la vida familiar y profesional de las mujeres, mediante la implementación en el entorno local, de un servicio de atención a personas dependientes.

. Implantación de un Servicio de Atención a Personas dependientes con el fin de promover la conciliación de la vida familiar y profesional de mujeres desempleadas y/o largo tiempo ausentes del mercado de trabajo.

**MÉTODO DE GESTIÓN:** Todo se regula a través de las correspondientes órdenes de convocatoria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Procedimiento Administrativo y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	262.564
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	52.513
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	210.051

**TASA DE COFINANCIACIÓN**                      **80,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****0,01 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101030	Instituto de la mujer (CM)
211800	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)
211801	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Mujeres incorporadas al mundo laboral y mujeres que desarrollan una actividad de carácter laboral, formativa o social.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

<b>Modalidad</b>	<b>Minimis</b>	<b>Notificado</b>	<b>Fecha de Presentación Aprobación</b>	<b>Referencia</b>	<b>N. de Ayuda</b>	<b>Periodo que cubre</b>
------------------	----------------	-------------------	---	-------------------	------------------------	------------------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de valoración se establecerán en las Ordenes de convocatoria de ayudas, así como en los Convenios de Colaboración que puedan firmarse. Las pautas generales de selección de las acciones serán las siguientes:

&#61692; Acreditación fehaciente de la necesidad laboral de sustitución de la mujer trabajadora por motivo de baja maternal

&#61692; Acreditación fehaciente de la situación familiar de necesidad que dificulte la continuidad y/o acceso a un puesto de trabajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:**2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Instituto de la Mujer es la de 23 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por la Consejería de Industria y Trabajo es la de 1 de junio de 2000.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**OBJETIVOS:**

Desarrollo del potencial de los municipios de la región mediante la creación de infraestructuras, equipamientos necesarios y la promoción y mejora de la imagen de sus productos y servicios.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las operaciones integradas en esta medida, si bien tienen como objetivo común optimizar el potencial de desarrollo endógeno de los municipios, deben ofrecer un abanico de posibilidades con el objeto de posibilitar a éstos, en razón de cercanía, el conocimiento de su problemática y potencialidades y unos márgenes amplios de elección dentro de la prioridades marcadas en las convocatorias, que suponen , que suponen los marcos legales en los que se encuadran dichas operaciones.

De forma más concreta, la medida pretende impulsar el desarrollo local mediante la realización de infraestructuras que permitan aprovechar el potencial de desarrollo endógeno de los municipios a través de una gama variada de actuaciones tales como: equipamientos comerciales, equipamientos colectivos, equipamientos de ocio, pequeñas infraestructuras turísticas dirigidas a mejorar la imagen de los municipios, creación de mercados municipales, recintos feriales, así como todas aquellas actuaciones que incrementen las posibilidades económicas y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los municipios de la región.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 22.111.475

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 6.705.135

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 15.406.340

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>69,68 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,70 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

**BENEFICIARIOS:**

Habitantes de los municipios de Castilla-La Mancha.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección de los proyectos de esta medida son:

- Las deficiencias y necesidades de los municipios en infraestructuras y equipamientos colectivos.
- Las características socioeconómicas del municipio.
- El incremento de la calidad de los servicios prestados y/o de las instalaciones.
- Su contribución al potencial económico y social de la zona en que se realicen.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la elegibilidad de las operaciones, las mismas tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Integrar la actuación el P.O. cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no esta presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

Intensificar la creación de empleo en el entorno local mediante el apoyo a la puesta en marcha de Iniciativas productivas locales y la mejora de las capacidades técnicas locales de planificación, organización y gestión, constituye el objetivo específico asignado a la Medida en el marco del Eje 5 del Programa Operativo Regional.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La medida se orienta hacia la implementación de un dispositivo de diagnóstico, planificación y asesoramiento que opere con perspectiva local y que se integre con los instrumentos de las políticas regionales, contribuyendo a garantizar la adecuada adaptación territorial de las medidas y actuaciones del Programa Operativo de Castilla-La Mancha. Su carácter de mediador entre lo local y lo regional marca una clara diferencia con respecto a los contenidos de las intervenciones previstas en el Submarco Plurirregional.

El desarrollo de esta medida se enmarca en los Pactos Locales de Empleo, creados por el Acuerdo Regional de Empleo.

Estos Pactos suponen mecanismos de concertación entre las diferentes administraciones y los agentes sociales y económicos implicados en los mismos, con el objeto de coordinar desde un enfoque integrado territorial, actuaciones en materia de formación, empleo y desarrollo local.

Con este objetivo, los actores adquieren los compromisos de la puesta en común de recursos de formación, empleo o desarrollo local, la elaboración y aplicación de criterios comunes que hagan posible una utilización más eficaz de los recursos y la elaboración de la planificación de las intervenciones.

Las actuaciones previstas se centran en la potenciación de las intervenciones siguientes:

&#61692; Ayudas para la puesta en marcha de Iniciativas Locales de Empleo, en especial las vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo y a los servicios de proximidad, a través de los Pactos Locales de Empleo creados por los ARE.  
&#61692; Ayudas para la instalación de Agentes de Desarrollo Local y Centros de Información y Asesoramiento sobre Empleo Local, en el marco de los Pactos Locales de Empleo.

**MÉTODOS DE GESTIÓN:** Se llevarán a cabo a través de ordenes de convocatoria y convenios de colaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 10.514.316

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 3.154.295

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 7.360.021

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,33 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Entidades locales de Castilla-La Mancha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FSE  
 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

&#61692; Pertenencia de las nuevas Iniciativas Locales de Empleo a actividades asociadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo y sectores de la economía regional con capacidad de expansión, de entre los priorizados en el PO Regional, que incorporen, en la medida de lo posible, nuevas tecnologías de la información y comunicación.  
 &#61692; Iniciativas Locales de Empleo que satisfagan condiciones de viabilidad empresarial, incremento neto del empleo y empleo de calidad.  
 &#61692; Preferencia por fórmulas de economía social y autoempleo  
 &#61692; Participación de jóvenes y mujeres procedentes de itinerarios integrados de inserción laboral.

Respecto a la modernización de los Servicios Públicos de Empleo, los criterios responden al marco jurídico y organizativo derivado de la publicación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, por la que se crea el Servicio Público de Empleo de Castilla-la Mancha.

La regulación del programa de la Red Centros Asociados del Servicio Público de Empleo de Castilla-la Mancha, contemplará los siguientes criterios de selección:

- Localidades con mayor número de demandantes de empleo.
- Territorialización en función de la dificultad/ventaja para la prestación de servicios de intermediación laboral.
- Áreas geográficas donde se detectan mayores encialidades en el crecimiento del tejido empresarial.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de junio de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

Valorización de los recursos culturales.

Valorización de los recursos de interés turístico y del patrimonio histórico y artístico.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida va a ser realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Fundación Almadén. Francisco Javier de Villegas y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

-Una de las estrategias para mejorar el atractivo turístico de las regiones españolas es la revalorización de los recursos culturales de interés turístico, teniendo en cuenta que la mayor parte de ellas cuentan con un acervo cultural de carácter histórico-artístico muy numeroso y de alto interés, que permite su explotación turística.

No obstante, esta estrategia se debe configurar como complementaria de aquellas otras encaminadas a la mejora de la competitividad del sector turístico tradicional y al desarrollo de nuevos productos.

En este sentido, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte va a acometer en Castilla-La Mancha las siguientes actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio cultural:

. Remodelación y ampliación de la red de museos, con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan, y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes.

. En concreto se van a realizar las siguientes actuaciones: ampliación del Museo Sefardí, restauración del Museo de Santa Fe, rehabilitación del Museo de Santa Cruz y ampliación del Museo del Greco, todos ellos en Toledo.

. Además se llevará a cabo la ampliación del Museo de Guadalajara.

- Asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte va a realizar actuaciones de mejora, ampliación o dotación de nuevas sedes de archivos y bibliotecas, con el fin de albergar el fondo bibliográfico de interés histórico, artístico, religioso, etc. de la región. Las actuaciones que se van a realizar son las siguientes:

. Remodelación y ampliación de la Biblioteca Pública de Cuenca, creación de nuevas sedes para las Bibliotecas de Ciudad Real y Guadalajara y dotación de nueva sede para el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara.

- Por lo que se refiere a las actuaciones de la Fundación Almadén. Francisco Javier de Villegas, la rehabilitación del Hospital de San Rafael y la Puerta de Carlos V permitirán el acondicionamiento de dichos edificios, a fin de que puedan ser visitados por el público y apreciados en su conjunto, contribuyendo a difundir la riqueza arquitectónica e histórica de la zona.

El Hospital de San Rafael es un edificio fundado en el año 1752. Una vez acondicionado, podrá dedicarse a archivo y custodia de elementos del patrimonio histórico de Minas de Almadén, y ser utilizado por los interesados con fines docentes, de investigación o turístico-culturales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Asimismo acogerá el contenido en formato cd-rom o microfilmación de muchos otros documentos relativos a la historia de Minas de Almadén, ubicados en diferentes archivos nacionales y privados.

La puerta de Carlos IV fue construída en el año 1795. Es una puerta de casi 9 metros de altura, construída en ladrillo visto con rasgos barrocos, que está integrada en el Cerco de Buitrones, recinto cerrado en el que se encontraban las instalaciones mineras. Por ella salían las carretas que transportaban el mercurio hasta Sevilla, donde se embarcaba para América.

Por último, y en las realizaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, y como continuación al ambicioso proyecto emprendido "Ruta de Don Quijote", interesa al Gobierno Regional, en una segunda fase, la construcción y/o rehabilitación dentro de la Ruta de Don Quijote, de infraestructuras de tipo turístico, a fin de posibilitar su uso al caminante, para alojamiento, pernoctaciones y demás servicios a los visitantes de la "Ruta de Don Quijote", atendiendo de esta manera a las demandas planteadas.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	32.388.706
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	12.955.483
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	19.433.223

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>60,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,88 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101180 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)  
411002 FUNDACIÓN ALMADEN.FRANCISCO JAVIER DE VILLEGAS.

**BENEFICIARIOS:**

-Población de Castilla-La Mancha y visitantes de la región.

261



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

- Usuarios de las instalaciones culturales.
- Investigadores y estudiosos de la historia asociada a las Minas de Almadén.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dispone de un gran patrimonio cultural que es necesario conservar y mejorar, por lo que todas las operaciones que integran esta medida deben pretender dichos objetivos.

Por la propia naturaleza de la medida, las operaciones que se encuadran en la misma van destinadas a la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico y cultural, y se desarrollan en cuatro grandes apartados:

\* rehabilitación y ampliación de la red de museos. Los criterios para la selección de las operaciones que se encuadren en este apartado deberán obedecer a los siguientes requisitos:

- . equilibrio territorial de las inversiones
- . existencia de planes museográficos previos a cualquier intervención arquitectónica.
- . Implantación de programas de conservación y restauración de colecciones, paralelos a los trabajos de rehabilitación, junto a la dotación de laboratorios de restauración.

\*Mejora, ampliación o dotación de nuevas sedes de archivos y bibliotecas.

En esta región existe un riquísimo fondo bibliográfico de interés histórico, artístico, religioso, etc. Por tanto, los criterios para realizar inversiones en archivos y bibliotecas es la necesidad de que dichos fondos dispongan de la mejor conservación posible y puedan ser accesibles a los ciudadanos, procediendo para que ésto resulte posible a la modernización de los edificios que albergan dichos fondos, dotándolos de instalaciones adecuadas.

\* Rehabilitación del patrimonio histórico de Almadén.

La Fundación Almadén. Francisco Javier de Villegas fue creada con la finalidad de contribuir a la rehabilitación del patrimonio histórico de las minas de Almadén, por lo que los criterios para la selección de los proyectos que va a realizar esta Fundación siempre estarán encuadrados en el cumplimiento de los fines para los que fue creada la misma. Dentro de los posibles edificios a restaurar en Almadén, se han elegido el Hospital de Mineros de San Rafael y la Puerta de Carlos V, por ser ambos los monumentos más emblemáticos del patrimonio arquitectónico de Almadén. La rehabilitación de los mismos servirá para el conocimiento del Patrimonio Histórico de Almadén contribuyendo, así, al fomento de la economía social de Almadén y su Comarca, a través del turismo cultural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida desde el 21/06/2004.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es el de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando una serie de actuaciones que servirán para reducir las insuficiencias del sistema sanitario, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios, así como la protección de aquellos colectivos sociales con bajos niveles de renta y amenazados con el peligro de exclusión social.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones integradas en esta medida han sido realizadas hasta el 1 de enero del año 2002 por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A partir de dicha fecha, y como consecuencia del traspaso de competencias en materia de sanidad a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el organismo encargado de la realización de esta medida será el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), que llevará a cabo las actuaciones de la Comunidad Autónoma y continuará con la realización de las actuaciones iniciadas y, en principio, programadas por el INSALUD.

Las actuaciones realizadas por el INSALUD hasta el 31 de diciembre de 2001 y programadas por dicho organismo se han agrupado en tres grandes grupos:

1.- Nuevas infraestructuras (atención primaria y especializada).

Los objetivos que se persiguen con las actuaciones integradas en este grupo son los de crear nuevas dotaciones para completar la asistencia en las áreas deficitarias y lograr una oferta más equilibrada entre las distintas áreas de salud definidas en la Ley General de Sanidad de 1986. Para ello se crearán nuevos centros asistenciales de Atención Primaria en las siguientes zonas:

**Albacete**

- Centro de Salud Albacete capital.
- Centro de Salud Hellín.

**Ciudad Real**

- Centro de Salud Villarrubia de los Ojos.
- Centro de Salud Miguelturra.
- Centro de Salud Ciudad Real I.
- Centro de Salud Pedro Muñoz.
- Centro de Salud Campo de Criptana.
- Centro de Salud Valdepeñas.

**Cuenca**

- Centro de Salud Las Pedroñeras.
- Centro de Salud Minglanilla.
- Centro de Salud San Clemente.
- Centro de Salud Iniesta.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

Guadalajara

-Centro de Salud Marchamalo.

Toledo

-Centro de Salud Fuensalida.

-Centro de Salud Los Yébenes.

-Centro de Salud Puente del Arzobispo.

Por lo que se refiere a la Atención Especializada, se crearán nuevos Hospitales y se completarán las dotaciones de los ya existentes en las siguientes zonas:

Albacete

-Nuevo Servicio de Radioterapia Complejo Hospitalario de Albacete.

Ciudad Real

-Nuevo Hospital de Ciudad Real.

-Nuevo Hospital Tomelloso-Villarrobledo.

Cuenca

-Aparcamiento del Hospital Virgen de la Luz.

Toledo

-Nuevo Hospital de Toledo.

-Hospital de Paraplégicos. Almacén.

2.- Renovación de infraestructuras.

En Atención Primaria, la necesidad de incluir nuevos recursos asistenciales hace necesario renovar, mediante actuaciones de reforma o ampliación, la infraestructura de los Centros de Salud situados en las siguientes zonas:

Albacete

-Centro de Salud Almansa. Reforma de fachadas.

Ciudad Real

-Centro de Salud Socuéllamos. Reforma

Toledo

-Centro de Salud Yepes. Reforma

-Centro de Salud Villacañas. Ampliación y reforma.

En cuanto a la Atención Especializada, los importantes cambios asistenciales que se han ido produciendo en los últimos años, obligan a la actualización de la red de hospitales existentes, para adaptarse a las nuevas demandas sanitarias de la población.

Para adaptar los centros existentes a las nuevas necesidades, están previstas las siguientes actuaciones:

Ciudad Real

-Hospital La Mancha Centro. Alcázar de San Juan. Reforma.

Cuenca

-Hospital Virgen de la Luz. Reforma.

Toledo

-Hospital Nuestra Señora del Prado. Talavera de la Reina. Ampliación y reforma.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Hospital Virgen de la Salud. Reforma.
- Centro de Especialidades de Toledo. Reforma.

## 3.-Renovación tecnológica y de equipamiento.

Los cambios asistenciales, los avances tecnológicos, la aparición de nuevas patologías y las nuevas formas de tratamiento, así como la obsolescencia de los equipos existentes hacen necesaria la renovación de los centros sanitarios, tanto en asistencia primaria como en especializada, incluyéndose equipos de alta tecnología como Aceleradores Lineales, Gammacámaras, TAC, equipos de Hemodinamia, Resonancias Magnéticas, Ecógrafos o equipos de Radiología convencionales.

Del mismo modo, para conseguir un funcionamiento adecuado de las infraestructuras sanitarias es necesario renovar de forma regular el equipamiento que se incluye en los denominados Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.

Por lo que respecta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las actuaciones integradas en esta medida son las siguientes:

- Creación, mejora y dotación de equipamientos de los Centros de Salud y Consultorios Locales y otras infraestructuras en materia sanitaria.
- Construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de Centros de día para la atención a colectivos sociales que requieren una atención específica:
  - . Centros de día para personas mayores, que permitirán una mejora en la calidad de vida de los mismos, y en los que se les ofrecerán diferentes actuaciones de educación para la salud (deportes, hábitos, nutrición, sexualidad, autoestima, comunicación, etc...).
  - . Centros de atención a la infancia y ludotecas, que permitan conciliar la vida laboral y familiar, permitiendo la atención integral de los niños y la mejora de la calidad de vida familiar.
  - . Creación de centros ocupacionales y servicios provinciales de integración laboral de personas con discapacidad, cuyo objetivo es complementar la formación de los mismos, con una estructura de búsqueda de empleo y de apoyo a iniciativas de creación de empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 85.889.309

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 25.766.791

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 60.122.518

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>2,73 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

105001 INGESA (incluye antiguo -INSALUD-)  
211500 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL (C.A. CAS-MANCHA)  
211501 Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)  
211900 CONSEJERÍA DE SANIDAD (C.A. CAS-MANCHA)

**BENEFICIARIOS:**

Población de Castilla-La Mancha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los objetivos del INSALUD son, por una parte, completar la reforma de la Atención Primaria, dotando a cada zona básica de salud de un Centro de Salud, y renovando los centros que lo requieran, mediante actuaciones de reforma y ampliación y, por otra, en lo que se refiere a Asistencia Especializada, actualizar y renovar las infraestructuras hospitalarias que sirven a cada área de salud, para adaptarlas a los avances que se producen en materia sanitaria.

Para dar cumplimiento a estos objetivos, y en función de las disponibilidades presupuestarias, el INSALUD planifica las actuaciones prioritarias en cada Area, considerando las características de la población atendida y el grado de obsolescencia de las instalaciones sanitarias existentes.

Los criterios de selección de los proyectos realizados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en esta medida son:

- Que contribuyan a eliminar los déficits existentes.
- En función de la población atendida.
- La mejora de los tiempos de atención a la población.
- El grado de envejecimiento del municipio/zona.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la elegibilidad de las operaciones, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

En el caso de las actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales, la realización de las mismas se prioriza en función de las necesidades y urgencias que surjan, procediéndose a la creación de nuevos centros para obtener una red que permita una ampliación sensible en la cobertura de la población y mantenimiento y mejora continua de los ya existentes, dotando de forma paulatina los servicios esenciales para su desarrollo, tales como salas de fisioterapia, odontología, planificación familiar, salud mental, trastornos de la conducta alimentaria y telemedicina entre otros.

En cuanto a los servicios especializados, en principio, para todas las áreas sanitarias, se priorizarán las actuaciones en aquellos que tengan la consideración de mínimo básico en la Planificación de la Consejería de Sanidad.

- Las actuaciones en Centros de personas mayores deben responder a las directrices del Plan de Atención de personas mayores. En concreto, potenciar y adaptar la Red Regional de Centros de Mayores y desarrollo del servicio de estancias diurnas en centros gerontológicos.
- Las actuaciones en centros para discapacitados deben responder a los planes de actuación definidos en la Ley 5/95 de Solidaridad de Castilla-La Mancha y los objetivos generales del Plan Integral de Acciones para personas con discapacidad.
- Las actuaciones en centros de infancia y menores deben realizarse según lo establecido en el Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Castilla-La Mancha.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida, desde el 01/01/2002.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

\*Consecución de los apropiados niveles de funcionalidad y seguridad de los usuarios y la mejora de accesibilidad, tanto a nivel intraregional como interregional, respetando los valores medioambientales de la región.

\*Conseguir una Red de Carreteras Nacionales lo más completa posible en la región, con las consiguientes mejoras de descongestión y seguridad en el tráfico.

\*Mejora e integración de las redes de transporte por carretera.

\*Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida va a ser desarrollada por el Ministerio de Fomento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Ministerio de Fomento va a realizar diversas actuaciones en la Red General de Carreteras del Estado, destacando por su importancia las siguientes:

- Terminación de la conversión en Autovía de la carretera N-301 entre Albacete y el límite de la provincia de Murcia. El tramo de esta Autovía, Albacete-Venta del Olivo, tiene la consideración de Gran Proyecto, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999.

El eje Albacete-Murcia, al que pertenece este Gran Proyecto, forma parte del corredor Madrid-Levante.

Este corredor pone en comunicación cuatro provincias, con una población superior a los seis millones de habitantes (15% de la población española).

En la actualidad es una calzada con curvas peligrosas, y travesías y accesos sin control que dificultan el recorrido y son causa de una alta siniestralidad.

El tráfico presenta puntas horarias y estacionales, debiéndose las primeras a transportes generados y atraídos por la industria hortofrutícola presente en toda la zona, siendo Tobarra y Hellín dos núcleos de primordial importancia, y la segundas provocadas por ser el acceso fundamental en épocas veraniegas a las playas de la provincia de Murcia, lo que supone una gran afluencia de tráfico.

El Gran Proyecto está dividido en tres tramos:

- . Albacete-Enlace de El Puerto (37.695 m.)
- . Enlace de El Puerto-Enlace Navacampana (25.676 m.)
- . Enlace Navacampana-Venta del Olivo (24.365 m.)

- Construcción de la Autovía de Tarancón a Cuenca.
- Construcción de diversos tramos de las carreteras N-403 y N-430.

Asimismo se realizará la construcción de diferentes tramos en las siguientes Autovías:

- Ciudad Real-Atalaya de Cañavate.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

- Autovía de Castilla-La Mancha (Toledo-Cuenca).
- A-42 (Ciudad Real-Puertollano).

También se realizarán actuaciones en medio urbano, entre las que destacan las de acceso y circunvalación a Cuenca.

Por lo que respecta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha esta medida se llevará a cabo en el marco del II Plan Regional de Carreteras cuyo ámbito temporal abarca el período 1998/2008, con revisión de actuaciones y programación en el horizonte del 2002. Este Plan ha tomado en consideración la necesidad de coordinar sus acciones con otras administraciones en su diseño.

La medida contempla las siguientes actuaciones:

- Creación, mejora y reposición de la infraestructura de carreteras de nueva planta y obras de adaptación sobre carreteras acondicionadas en el I Plan, pero que han visto modificada su jerarquía o sus condiciones por la demanda existente.
- Creación de circunvalaciones, señalizaciones y demás obras destinadas a completar y mejorar la red regional de carreteras para su conservación y explotación.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	819.404.490
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	246.149.472
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	573.255.018

TASA DE COFINANCIACIÓN	<b>69,96 %</b>	PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.	<b>26,06 %</b>
------------------------	----------------	---	----------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101172 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (M.FOMENTO)  
211200 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS ( C. CASTILLA-LA MANCHA)

272

**BENEFICIARIOS:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**BENEFICIARIOS:**

Población de Castilla-La Mancha y demás usuarios de las carreteras de esta Comunidad Autónoma.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento tiene una programación de actuaciones con la que realiza el Anexo de Inversiones que se presenta para la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Esta programación es plurianual y se incluye en ella las actuaciones que, por su necesidad, son prioritarias, como es el caso del Programa de Autovías, que considera los ejes más importantes en cuanto a tráfico y conexión de núcleos relevantes.

En el caso de acondicionamientos, se seleccionan aquellos tramos de carretera que necesitan una mejora para alcanzar una mayor grado de seguridad.

En el caso de las actuaciones en medio urbano, se realizan en aquellos núcleos de población con mayores problemas de retenciones y accesibilidad.

Por lo que respecta a los proyectos competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los incluidos en esta medida responden a las directrices de los Planes Regionales de Carreteras (actualmente está en vigor el II Plan Regional).

Los proyectos seleccionados contribuyen a la consecución de un adecuado nivel de funcionalidad y seguridad para los usuarios en sus desplazamientos, preferentemente en aquellas zonas donde se haya registrado mayor índice de accidentes y percances según los datos estadísticos. Asimismo, mejoran la accesibilidad a todos los espacios regionales y posibilitan la conexión e integración de la región en su entorno nacional y europeo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La mayoría de los proyectos que va a realizar el Ministerio de Fomento, pertenecen a la Red Transeuropea.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**OBJETIVOS:**

Esta medida se encuadra dentro del objetivo general de mejorar y modernizar la infraestructura ferroviaria de Castilla-La Mancha, con el objeto de aumentar la seguridad de las circulaciones ferroviarias y la velocidad comercial de las mismas y conseguir un incremento en el tráfico de viajeros y mercancías.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se llevarán a cabo actuaciones de modernización de las instalaciones, mejora de las condiciones de seguridad y comunicaciones, electrificación, duplicación de vía y supresión de pasos a nivel.

Estas actuaciones servirán para que, en alguno de los tramos en que se realicen, los trenes puedan circular a velocidades superiores a los 200 Km/hora, con lo que estos tramos formarán parte, en su día, de las líneas de Alta Velocidad.

Entre las actuaciones que van a realizarse destaca por su importancia la línea de Aranjuez-Cuenca-Utiel y la electrificación de la línea de Albacete-La Encina.

Asimismo, se van a construir 20,6 Km. de línea ferroviaria de alta velocidad entre Alameda de la Sagra (conexión con la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla) y Toledo.

El trazado se ha diseñado para doble vía de ancho internacional.

Como elemento singular cabe destacar la construcción de un viaducto de 1.602 m. de longitud, que salva el río Tajo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 242.588.133

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 84.905.846

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 157.682.287

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>65,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>7,17 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101171 D.G. FERROCARRILES(M. FOMENTO)

103008 ADIF (GIF)

**BENEFICIARIOS:**

Población en general.

El transporte por ferrocarril, tanto de viajeros como de mercancías.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Las operaciones incluidas en esta medida han sido seleccionadas teniendo en consideración el que se encuadran dentro del plan de renovación, modernización y adaptación a alta velocidad de la red de ferrocarriles que va a desarrollar el Ministerio de Fomento.

La construcción del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad a Toledo está contemplada en el Plan de Infraestructuras 2000-2007, en el que se le configura como un ramal conectado a la línea de alta velocidad Madrid, Sevilla, en servicio desde 1992.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La mayoría de los proyectos integrados en esta medida pertenecen a la Red Transeuropea.

El Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida, desde el 01/01/2002.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**OBJETIVOS:**

Conseguir una estructura de suministro eléctrico comparable a las de las regiones más desarrolladas y dar continuidad al desarrollo de la infraestructura gasista con el objeto de diversificar las fuentes de abastecimiento.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

**DESCRIPCIÓN:**

El desarrollo de la infraestructura eléctrica, con el objetivo de conseguir una estructura de suministro eléctrico comparable con las regiones más desarrolladas; tendrá lugar a través de las siguientes actuaciones: la mejora y extensión de la infraestructura de transporte y distribución de la energía eléctrica en pequeños municipios con índices de calidad de suministro deficiente, mediante la construcción de nuevas subestaciones eléctricas, líneas de cierre de anillos, refuerzo o duplicación de determinadas líneas existentes e inversiones en automatización o telecontrol.

Asimismo se dará continuidad al desarrollo de la infraestructura gasista, ampliando las zonas ya abastecidas por algún gaseoducto, desarrollando nuevos ramales o suministrando mediante plantas de GNL a otras zonas con consumos potenciales crecientes.

Estas actuaciones se efectuarán a través de la cofinanciación de la aportación presupuestaria efectuada mediante convenios entre la Administración Regional y las empresas del sector para el aprovisionamiento de gas a zonas en las que el desarrollo de esta infraestructura suponga una reducida rentabilidad económica.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 12.337.884

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 6.785.836

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 5.552.048

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>45,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,25 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

**BENEFICIARIOS:**

Habitantes y empresas de Castilla-La Mancha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda directa	NO	SI	16/07/2002	28/03/2003	SG(2003)215	N112/02	31/12/06

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección de los proyectos de esta medida son:

- Reducción de costes energéticos y mejora de la competitividad de las empresas.
- Mejora de la calidad del suministro eléctrico en las zonas más desfavorecidas.
- Población beneficiada.

Por otra parte, con la finalidad de garantizar la elegibilidad de las operaciones, las mismas tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar de acuerdo con los objetivos del P.O. e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 8 Redes de distribución de energía (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**OBJETIVOS:**

Fomento de las actuaciones que supongan un aprovechamiento de las fuentes energéticas renovables y que sean viables técnicamente, promocionando las mismas entre las empresas de la región, y las administraciones.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa  
3 Bonificación de interes**DESCRIPCIÓN:**

El impulso de las energías renovables que la política de promoción de la Unión Europea plasma en el Libro blanco de las energías renovables, los compromisos medioambientales de Kioto y la concreción del Plan de Fomento de las energías renovables en España, aconsejan acciones específicas de apoyo a aquellas áreas menos desarrolladas, como son la energía solar térmica, la fotovoltaica, mixta eólico-fotovoltaica y biomasa.

En este contexto, la presente medida tiene como objetivos la eficacia, el ahorro energético y la utilización de energías renovables mediante ayudas destinadas a personas físicas y Ayuntamientos.

La Consejería de Industria y Trabajo, consciente del elevado potencial energético no explotado dentro de este campo de energías renovables, ha instrumentado a través de regímenes de ayuda de menor importancia ("de mínimos") y Convenios a celebrarse con la Agencia Regional de la Energía de Castilla-La Mancha (AGECAM) las siguientes actuaciones: realización de diagnósticos, análisis y elaboración de proyectos de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, desarrollo o implantación de instalaciones que promuevan la sustitución de energías contaminantes por energías renovables y la eficacia energética.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 174.736

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 78.631

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 96.105

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>55,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,00 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

**BENEFICIARIOS:**

Habitantes,empresas y administraciones de Castilla-La Mancha





**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).  
**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda directa bonificación intereses	SI	NO				S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Un proyecto candidato al financiamiento deberá cumplir las siguientes condiciones para su integración en la presente medida:
- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
  - La innovación tecnológica que pueda aportar el proyecto.
  - Minimización de los costes de inversión y rentabilidad del proyecto.
  - Interés social y creación de empleo del proyecto.
  - Programas y actuaciones en el campo de las energías renovables que permitan la difusión y la introducción de estas técnicas en el sociedad.
  - Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
  - Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
  - Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
  - Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
  - Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Utilización racional de la energía y la sustitución de fuentes energéticas que supongan un ahorro y una mejora de la eficiencia energética y que sean viables técnicamente.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

3 Bonificación de intereses

**DESCRIPCIÓN:**

El impulso de las energías renovables que la política de promoción de la Unión Europea plasma en el Libro blanco de las energías renovables, los compromisos medioambientales de Kioto y la concreción del Plan de Fomento de las energías renovables en España, aconsejan acciones específicas de apoyo a aquellas áreas menos desarrolladas, como son la energía solar térmica, la fotovoltaica, mixta eólico-fotovoltaica y biomasa.

En este contexto, la presente medida tiene como objetivos la eficacia, el ahorro energético y la utilización de energías renovables mediante ayudas destinadas a personas jurídicas.

La Consejería de Industria y Trabajo, consciente del elevado potencial energético no explotado dentro de este campo de energías renovables, ha instrumentado a través de regímenes de ayuda de menor importancia ("de mínimos") y Convenios a celebrarse con la Agencia Regional de la Energía de Castilla-La Mancha (AGECAM) las siguientes actuaciones: realización de diagnósticos, análisis y elaboración de proyectos de aprovechamiento de recursos energéticos renovables, desarrollo o implantación de instalaciones que promuevan la sustitución de energías contaminantes por energías renovables y la eficacia energética.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 1.784.615

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 624.615

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.160.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>65,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,05 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

**BENEFICIARIOS:**

Habitantes, empresas y administraciones de Castilla-La Mancha.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).  
**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Ayuda directa bonificación intereses	SI	NO			S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Un proyecto candidato al financiamiento deberá cumplir las siguientes condiciones para su integración en la presente medida:

- Estar de acuerdo con los objetivos del Programa Operativo e integrarse en su correspondiente eje prioritario y medida.
- Proyectos realizados por Pymes.
- Proyectos que supongan una cooperación interempresarial.
- Empleo de tecnologías innovadoras o de escasa difusión.
- Ahorro económico que generan las operaciones por motivos energéticos.
- Replicabilidad.
- Mejora medioambiental.
- Cumplir las disposiciones legales, nacionales comunitarias, en particular las correspondientes a la regulación de la competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Integrar la actuación en el Programa Operativo cuando se tenga la certeza de que el mismo va a desarrollarse físicamente con el objeto de evitar posibles incidencias en el desarrollo de la programación.
- Confirmación previa de que el proyecto no está presentado, para su cofinanciación, en otra forma de intervención.
- Que se garanticen los posibles riesgos económicos y ambientales.
- Que el proyecto tenga asegurada la financiación correspondiente a la contrapartida nacional.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Crear infraestructuras rurales suficientes que mejoren el nivel de comunicaciones, permitiendo la circulación de maquinaria agrícola pesada, el transporte de los productos a las industrias transformadoras y a los mercados.
- Fijación de la población rural, que contribuya a la conservación del medio ambiente y al desarrollo de servicios.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX. "Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales", guiones 2º y 9º del artículo 33. Reparcelación de tierras y desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria.

Las acciones a desarrollar por las Administraciones Públicas en régimen de ejecución directa son:

- Mejora, acondicionamiento y construcción de caminos rurales públicos.
- Realización de infraestructuras y equipamientos diversos que contribuyan al desarrollo del medio rural y a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes, tales como: filtros verdes para la depuración de aguas en núcleos pequeños, abrevaderos de ganado, polígonos ganaderos, electrificación rural y de explotaciones, lucha contra la erosión y laminación de avenidas, etc.
- Reordenación de la propiedad, mediante la concentración parcelaria ya conocida u otras variantes como la permuta de tierras, con reordenamiento del suelo mediante un uso racional según su vocación: agrícola (cultivos herbáceos o leñosos), forestal, ganadera (pastos), otros usos recreativos, industrial, urbanizable, etc), que contribuya a la conservación del medio ambiente y al no abandono de las zonas rurales y a la diversificación de la renta.

Únicamente en el caso de reordenación de la propiedad, se contempla establecer un régimen de ayudas para concentraciones parcelarias de carácter privado. Los gastos elegibles se reducen a la asistencia técnica, jurídica y agronómica, necesaria para la realización del proyecto de concentración parcelaria.

El acceso a este régimen de ayudas estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas no superarán el 100% de los costes de la asistencia recibida sin que un mismo beneficiario pueda percibir más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 32.742.239

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 9.822.672

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 22.919.567

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>1,04 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE(CM)

211403 CONSEJERIA DE AGRICULTURA

**BENEFICIARIOS:**

- Mancomunidades
- Ayuntamientos.
- Entidades locales menores.
- Titulares de explotaciones agrarias.
- Resto de población que utilice estas infraestructuras para turismo rural, senderismo, deporte, etc.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Apoyo usuarios caminos rurales	NO	NO	16/03/2001	Art.52Regl.125	S/N	
Constitución explotaciones económicamente viables	NO	NO		Art.52Regl.125	S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

A- Respecto a la línea de ayudas para la adquisición de maquinaria destinada a la mejora y conservación de caminos rurales se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1º.- Las Mancomunidades que no hayan recibido con anterioridad ayudas de la Administración Autonómica, para la mejora y conservación de caminos rurales.

2º.- Las Mancomunidades cuyos municipios no estén ni hayan estado comprendidos dentro de una zona de concentración parcelaria, de Ordenación de Explotaciones o Planes comarcales de mejoras de infraestructuras.

3º.- Las Mancomunidades incluidas en zonas de montaña.

4º.- Las Mancomunidades incluidas en el resto de zonas desfavorecidas.

5º.- Resto de Mancomunidades.

Dentro de cada uno de los grupos anteriores tendrán preferencia:

- Las Mancomunidades que afecten a mayor longitud de caminos, superficie cultivada, número de agricultores y términos municipales.

- Las mancomunidades con más municipios que dispongan de ordenanzas reguladoras del uso y conservación de los caminos rurales de dominio público.

- Las actuaciones de adquisición de equipos completos, sobre las de equipos básicos y estas sobre las de equipos auxiliares.

B- Respecto a la línea de concentración parcelaria de carácter privado, e infraestructuras rurales en general, se atenderán preferentemente las zonas regables y las zonas desfavorecidas: de montaña, despoblamiento y por causas especiales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Para llevar a cabo esta medida se aplicará la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/73 de 12 de enero y la nueva normativa a elaborar.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Mejorar las explotaciones agrarias en aspectos específicos por su naturaleza y/o territorialidad, buscando alguno de los siguientes objetivos:

- mejorar y reorientar la producción.
- aumentar la calidad.
- proteger y mejorar el medio natural, las condiciones de higiene y el bienestar de los animales.
- impulsar la diversificación de las actividades agrarias.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones incluidas en esta medida están destinadas a fomentar el uso más eficiente en la explotación del agua de riego.

Con cargo a esta medida se van a realizar inversiones en obras y actuaciones de mejora, consolidación y transformación de regadíos, que afecten al riego en parcela, destinadas a lograr la modernización de las explotaciones agrarias, diversificando y garantizando la producción agraria, incrementando la renta y la competitividad, mejorando la calidad de vida en el medio rural y preservando el medio ambiente a través de la mejor aplicación y el ahorro de agua y/o energía en los regadíos.

La inversión máxima subvencionable será la siguiente:

A) Por tipo de beneficiario:

- Entidades Asociativas de Riego en Común: 30 millones de pesetas por socio, con un tope máximo de 1.000 millones de pesetas.
- Titulares de explotaciones agricultores no profesionales: 30 millones de pesetas.

B) Por superficie afectada:

- Cuando el beneficiario sea un Entidad Asociativa de Riego en Común: 500.000 pesetas/Ha.
- Para el resto de los beneficiarios:

1) Obras y actuaciones de mejora y consolidación de regadíos:

- de 0 a 20 Has:500.000 pesetas/Ha.
- de 20 a 40 Has: 400.000 pesetas/Ha.
- superior a 40 Has: 300.000 pesetas/Ha.

2) Obras y actuaciones de transformación en regadíos (superficie máxima auxiliabile: 40 Has).

- de 0 a 20 Has: 750.000 pesetas/Ha.
- de 20 a 40 Has: 600.000 pesetas/Ha.

El importe total de las ayudas, expresado en porcentaje del volumen de inversión subvencionable estará limitado a un máximo del 40% en subvención directa. Cuando se trate de inversiones efectuadas por Entidades Asociativas de Riego en Común, que estén ubicadas en zonas desfavorecidas, dichos porcentajes podrán incrementarse hasta un 50% en un 10%.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo I "Inversiones en explotaciones agrarias", artículos 4 al 7.

Esta medida incluye algunas actuaciones cuyo ámbito de aplicación se encaja en los artículos 4 a 7 del Reglamento 1257/1999 CE (inversiones en las explotaciones agrarias) pero cuya especificidad colectiva, sectorial y/o territorial, junto con sus objetivos finales (modernización de estructuras, diversificación, reestructuración y reconversión en el ámbito agrario y prestación de servicios a las explotaciones) aconsejan su presentación en el programa regional en el ámbito de esta medida, ya que quedan excluidas en las medidas de Gestión de Recursos Hídricos y de Inversiones en Explotaciones del Programa Plurirregional. En estos casos, será de aplicación lo establecido en el capítulo I del Reglamento 1257/1999 CE y, en especial, lo indicado en los artículos 5 y 6 respecto a las explotaciones auxiliares, sobre todo las referidas a las inversiones destinadas a aumentar una producción para la que no haya salidas normales al mercado, quedando excluidas en la Medida de Inversiones en Explotaciones del Programa Plurirregional.

En esta medida se contemplan las actuaciones amparadas en el Decreto Autonómico 95/2000 de Mejora, Consolidación y Transformación de los Regadíos de Castilla-La Mancha que, aunque se incluyeron en la Medida de Gestión de Recursos Hídricos del Programa Plurirregional 2000-2006 y fueron homologadas y elegibles en el Programa Operativo Regional 1994-1999 (Decreto 2/1966 de Mejora y Modernización de Regadíos), finalmente han sido excluidas de la nueva Programación. En cambio, la optimización de la gestión de recursos hídricos y las inversiones en infraestructuras comunes en zonas regables cuyos titulares son Entidades Asociativas de Riego en Común, sí han sido aprobadas en dicho Programa Horizontal.

Las principales características que diferencian estas ayudas de las incluidas en esta misma medida en el Programa Plurirregional, son las siguientes:

- el carácter específico de estas ayudas, que tratan de mejorar y modernizar la explotación en un aspecto puntual y concreto de su ámbito productivo, como es el riego en parcela. No afectando y por tanto no siendo auxiliares otro tipo de inversiones como podrían ser las construcciones, adquisición de ganado, maquinaria, etc.

- el tipo de beneficiario: se trata de agricultores no profesionales y explotaciones agrarias no prioritarias, así como entidades asociativas de riego que afecten a los anteriores. Por contrario, los beneficiarios de la medida 7.3 del Programa Plurirregional son agricultores profesionales y/o explotaciones agrarias prioritarias.

- Estas ayudas están acogidas a los Decretos autonómicos 2/1996 y 95/2000, de mejora, consolidación y transformación de regadíos; en cambio los expedientes auxiliados por la medida 7.3 del Programa Plurirregional se acogen a los Reales Decretos nacionales 204/1996 y 613/2001, de mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEOGA  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	13.600.616
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.080.184
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	9.520.432

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,43 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE(CM)  
211403 CONSEJERIA DE AGRICULTURA

**BENEFICIARIOS:**

- Entidades Asociativas de riego en común cuyas actuaciones afecten a las estructuras de riego en parcela que, por su naturaleza tipología de regadíos (ubicados en zonas desfavorecidas, cultivos sociales, cultivos leñosos tradicionales tradicionales de bajo consumo, riego con aguas subterráneas con pocas infraestructuras en común e infradotados, etc.) hacen aconsejable que el titular sea una entidad colectiva para realizar con éxito las actuaciones proyectadas, siendo los beneficiarios finales los titulares de las explotaciones agrarias afectadas, que encomendarán la representación a dicha entidad y cederán sus derechos y obligaciones a favor de la misma, obligándose a cumplir individualmente los compromisos establecidos en los artículos 4 al 7 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo.
- Titulares de explotaciones agricultores no profesionales, bien sean personas físicas o jurídicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Obras y actuacionesmejora regadíos	NO	NO		Art.52Regl.125	S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

En la concesión de ayudas se observarán las siguientes prioridades por tipo de beneficiario:

1. Entidades Asociativas de Riego en Común (riego en parcela).
2. Resto de beneficiarios.

Dentro de cada uno de los grupos anteriores se dará prioridad a las actuaciones referentes a mejora y consolidación de regadíos existentes sobre las de transformaciones de regadíos. Asimismo, se dará prioridad a aquellos proyectos en los que se realicen operaciones colectivas tendentes a la reorganización de la propiedad y racionalización del riego.

Por ubicación de las actuaciones se considerarán las siguientes prioridades:

1. Cabeceras de cuencas, vegas tradicionales y regadíos sociales.
2. Zonas desfavorecidas no incluidas en el apartado anterior.
3. Resto del territorio.

Por grupos de cultivos se atenderán en primer lugar:

1. Cultivos leñosos tradicionales.
2. Cultivos herbáceos de bajo consumo.
3. Resto de cultivos.

En cada uno de los grupos se dará prioridad a las actuaciones que produzcan mayor ahorro relativo y absoluto de agua y/o energía.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 10/06/02

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Para llevar a cabo esta medida se aplicará el Decreto Autonómico 95/2000, de 18 de abril, sobre Mejora, Consolidación y Transformación de los Regadíos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que sustituyó al Decreto 2/96 de Mejora y Modernización de Regadíos y la Orden de 19 de abril de 2000 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente que establece el régimen aplicable a las ayudas contempladas en el Decreto 95/2000 citado, y la normativa futura que sustituya a las anteriores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales de aplicación, a través de la diversificación de la economía rural, persiguiendo el mantenimiento de la población, frenando la regresión demográfica y elevando las rentas y el bienestar social de sus habitantes a niveles más próximos ó equiparables a otras zonas más desarrolladas, asegurando la conservación del espacio y de los recursos naturales.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

4 Otros

**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX." Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales", guiones 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10º, 11º, 12º y 13 del artículo 33.

La financiación debe corresponder al FEOGA-O, si bien alguna de las actuaciones cabría obtener financiación del FEDER, a través de la Medida 7.9, por lo que el Complemento de Programación definirá la financiación de las mismas sin que ninguna pueda beneficiarse simultáneamente de ambos fondos. En cualquier caso, en esta medida se trata siempre de actuaciones de diversificación de las actividades agrarias, a diferencia de las que se financiarían por el FEDER, que estarán ligadas a actividades no agrarias.

De igual manera, se adquiere el compromiso de que las actuaciones financiadas por el FEOGA-Orientación no corresponderán a ninguna otra contemplada en el Título II del Reglamento 1257/99, de 21 de junio. En esta Medida se acometerán aquellas que tienen como referente definitorio las actividades agrarias y donde, además, están impulsadas por los Grupos de acción Local. Esta particularidad la diferencia también de las restantes Medidas en las que participa la sección Orientación del FEOGA.

Estas actuaciones se desarrollarán a través de los Grupos de Acción Local, como entidades sin ánimo de lucro que desarrollarán su papel protagonista en estas inversiones, integrando la participación en su ámbito geográfico de actuación. Serán acciones de desarrollo y diversificación, que se realizarán mediante el correspondiente convenio de colaboración con la Administración responsable, movilizandando la inversión de los emprendedores de su ámbito de actuación. Los costes administrativos de los Grupos de Acción Local se financiarán con ayuda del FEDER.

Se justifica el recurso a los Grupos basándose, por una parte, en la experiencia positiva en la implementación de las intervenciones PRODER y LEADER II, en el período de financiación 1994-1999.

En los programas se diferenciarán las siguientes líneas de actuación:

1) Servicios de apoyo a las empresas y a la población. Tiene su fundamento jurídico en el epígrafe 3º del artículo 33 del Reglamento de ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA.

2) Comercialización de productos agrícolas de calidad. Los gastos elegibles, excepto las ayudas a constitución y funcionamiento, son los mismos y sometidos a las mismas limitaciones y condiciones que figuran en el apartado de la medida 7.8 del mismo título, con la única diferencia de que, en este caso, serán los Grupos de Acción Local quienes aglutinen las iniciativas y actúen como beneficiarios y canalizadores de las ayudas. Se ampara igualmente en el guión 4º del artículo 33.

3) Creación y sostenimiento de servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales. Una de las manifestaciones del retraso, y consiguiente abandono, del medio rural es su deficiente dotación de determinados servicios de abastecimiento. Con esta actuación se pretende suplir tales carencias de forma que tanto las actividades económicas del ámbito agrario como el acceso de la población a mejores niveles de servicios y equipamientos, contribuyan a la permanencia de estos colectivos en su medio. En su gran mayoría, los gastos elegibles quedan fuera de los productos comprendidos en el anexo I del tratado. En el caso de que las inversiones entraran en el ámbito de la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas, las ayudas estarán sometidas a las mismas limitaciones y condiciones que figuran en la medida 1.2, del mismo título. El fundamento jurídico se encuentra en el



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

guión 5º del artículo 33 del Reglamento 1257/99.

4) Recuperación y renovación de los pueblos, protección y conservación del patrimonio rural. El éxodo de la población rural hacia las ciudades tiene entre otras consecuencias el deterioro del patrimonio rural en su sentido más amplio: caserío, cercas, huertos, etc. Estos elementos han constituido el referente habitacional y de actividades para muchas generaciones, y representan un patrimonio heredado de gran valor cultural. Su valorización contribuirá a incrementar el nivel y calidad de vida de la población residente y a la vez que contribuirá a incrementar el atractivo de estos lugares para los residentes en las ciudades. Entre otras actuaciones se acometerá el inventariado, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico; la renovación y el desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico existente; o el apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural. Esta actuación está respaldada por el guión 6º del artículo 33.

5) Diversificación de actividades en el ámbito agrario y afines. Se apoyarán las iniciativas de la población agraria y afines que se encuadren en el objetivo de la aparición de nuevas posibilidades de empleo y la obtención de ingresos alternativos. En esta submedida se incluyen actuaciones como: actividades de divulgación de los servicios turísticos y de las producciones artesanas; estudios sobre los mercados locales y regionales; análisis de los circuitos de distribución; asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura; la vulgarización de nuevas tecnologías. Tal y como se indica al final, cuando las actuaciones vayan referidas a producciones incluidas en el anexo I del Tratado el acceso a las ayudas estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años. El guión 7º del artículo 33 ampara esta actuación.

6) Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria. Serán pequeñas infraestructuras públicas que satisfagan necesidades derivadas de la oferta turística y otras actividades económicas del medio rural. Se ampara en el guión 9º del artículo 33.

7) Fomento del turismo rural y de la artesanía. Se trata de inversiones que no afectan a productos comprendidos dentro del anexo I del Tratado. Se apoyarán las iniciativas que surjan en las zonas rurales vinculadas al agroturismo así como para el fomento de las actividades artesanales. Estas actividades se dirigen a organizar y desarrollar la oferta vinculándola con la demanda, teniendo en cuenta las exigencias de la clientela potencial en términos de prestaciones y de diversidad de los productos turísticos: creación de sistemas de reserva; instalaciones y acondicionamientos de casas particulares y de establecimientos e instalaciones turísticas y de ocio que favorezcan la creación de una oferta turística respetuosa con el medio natural. Se completa esta submedida con la creación, mantenimiento y desarrollo de las pequeñas empresas de artesanía. El fundamento jurídico de esta acción es el guión 10º del artículo 33.

8) Protección del medio ambiente y conservación del paisaje en conexión con la economía agraria y forestal. Consiste en el apoyo a cuantos proyectos sean abordados por la población rural para este fin, tales como actividades productivas compatibles con la conservación del medio ambiente, en especial las que utilicen materias primas de la zona, apliquen nuevas tecnologías y/o utilicen energías alternativas, así como las destinadas a la protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales y del paisaje. En el caso de que las inversiones entraran en el ámbito de la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas, las ayudas estarán sometidas a las mismas limitaciones y condiciones que figuran en la medida 1.2, del mismo título. En el caso de que las ayudas se concedan a explotaciones agrícolas, se respetarán los principios y limitaciones establecidas en el punto 4.1. de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario: sólo se concederán a explotaciones cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo y siempre que el agricultor cuente con las competencias y habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal (salvo en el caso de que las ayudas se concedan precisamente a fin de cumplir nuevas normas mínimas en dichas materias), no concediéndose ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. La referencia del Reglamento 1257/99 es el artículo 33, guión 11º.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

9) Mejora de las condiciones de financiación del desarrollo rural y estudios sobre el desarrollo rural, su seguimiento y evaluación. Se pretende potenciar la inversión en el medio rural mediante la financiación de intereses deudores derivados de los préstamos destinados a cubrir dificultades de tesorería surgidas hasta la recepción de los fondos públicos, esto es, se trataría de adelantar un dinero al que los beneficiarios últimos ya tendrían derecho por la realización de una inversión a la que, en cada caso, se le habrá exigido el cumplimiento de los requisitos previstos en los puntos 4.1 ó 4.2 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario. Por otra parte se pretende que la población rural tenga mayor conocimiento de las posibilidades que se ofrecen a través de las ayudas y actuaciones protagonizadas a través de esta Medida, como elemento dinamizador de nuevas y más ambiciosas iniciativas. La referencia se encuentra en el guión 13º del artículo 33.

10) Formación. Se pretende financiar actividades de formación destinadas a la diversificación de la actividad productiva en el medio rural. Esta submedida se encuadra dentro de las actividades propias del Grupo de Acción Local en su ámbito territorial de actuación, a diferencia de las contempladas en la medida 7.7., que será desarrollada por la propia Administración Autonómica.

11) Cooperación e integración en red de los Grupos de Acción Local. Se pretende llevar a cabo acciones de cooperación e integración que signifiquen una estrategia común relacionadas con cualquiera de los puntos anteriores, de forma que se potencie el intercambio de recursos, conocimientos y experiencias entre los diferentes Grupos de Acción Local.

Como beneficios medioambientales esperados, destaca el mantenimiento del tejido socioeconómico de los pueblos y del mundo rural que contribuirá, sustancialmente, a la defensa de las cualidades ambientales del territorio. De esta forma y mediante la diversificación de la actividad económica, la generación de riqueza y la ampliación de las posibilidades de mundo rural, disminuirá la degradación de los espacios naturales, el despoblamiento y el abandono de los pueblos.

En todas las ayudas a la inversión en explotaciones agrícolas se respetarán los principios y limitaciones establecidos en el punto 4.1 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario: sólo se concederán a explotaciones agrícolas cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo y siempre que el agricultor cuente las competencias y habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (salvo en el caso en que el objeto de la inversión sea ajustarse al cumplimiento de esta normativa); no se concederán cuando el objetivo sea aumentar una producción para la que no se encuentren salidas normales en el mercado, comprobándose la existencia de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunitarias de mercado.

Cuando las ayudas se dirijan a inversiones ligadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, se respetarán los principios y limitaciones establecidos en el punto 4.2 de las Directrices. Sólo serán concedidas a empresas cuya viabilidad económica pueda demostrarse sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.

El límite de ayuda pública a las inversiones productivas en el sector agrario será del 50% en zonas desfavorecidas y del 40% en el resto. Si se trata de conservar elementos del patrimonio de carácter productivo se subvencionará hasta el 75% de la inversión con fondos públicos en zonas desfavorecidas, y hasta el 60% en el resto, siempre que no se aumente la capacidad de producción, en ninguno de los dos casos. Si las ayudas se destinan a inversiones en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, se podrá subvencionar hasta el 50% de la inversión.

Cuando las actuaciones estén comprendidas dentro del punto 13.1 de las Directrices comunitarias (estudios de mercado, introducción de programas de garantía de la calidad, actividades de formación) o en el punto 14 (apoyo técnico al sector agrario) ningún beneficiario podrá superar el límite de ayuda de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años o, tratándose de ayudas a explotaciones que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión, no podrá superar el 50% de los costes subvencionables según cual sea la cifra más favorable. Las ayudas comprendidas en el punto 14 de las Directrices se pondrán a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

En el Complemento de Programa se detallará pormenorizadamente el respeto a las normas medioambientales en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	61.216.921
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	21.425.921
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	39.791.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>65,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>1,81 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101211 D.G. DE DESARROLLO RURAL (MAPA).  
 211400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE(CM)  
 411003 Mancha Júcar- Centro  
 411004 Monte Ibérico  
 411005 Campos de Hellín  
 411006 MONTESUR  
 411007 Campo de Calatrava  
 411008 Montes Norte  
 411009 PROMANCHA  
 411010 Cabañeros  
 411011 ADESIMAN  
 411012 Alcarria Conquense  
 411013 Záncara  
 411014 FADETA  
 411015 ADAC  
 411016 Castillos del Medio Tajo  
 411017 Campana de Oropesa  
 411018 Montes de Toledo

**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios últimos serán:

- Ayuntamientos y Mancomunidades.
- Personas físicas y jurídicas que realicen inversiones generadoras de empleo o mantenimiento del mismo.
- Entidades sin fines de lucro.
- Grupos de Acción Local.
- Agricultores que diversifiquen su actividad.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 01

**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**N. NACIONAL:** CM

**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

**BENEFICIARIOS:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEOGA  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Impulso desarrollo endógeno zonas rurales	NO	NO			Art.52Regl.125	S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección se especificarán en:

- Un régimen de ayudas común a todo el Estado Español.
- Una Orden para la aplicación de esta medida, junto a la aplicación de la medida 7.9, que desarrollará la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Los procedimientos de gestión de cada Grupo de Acción Local, aprobados por el Organismo Intermediario y la Comisión Europea para la aplicación de esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Esta medida se desarrollará mediante el Programa Operativo (PRODER) y una Orden Autonómica en elaboración.

La fecha de inicio de la elegibilidad de los proyectos realizados por los Grupos de Acción Local es 1 de enero de 2000.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Compensación de daños que pudieran sufrir la producción o los medios de producción agrícolas a causa de fenómenos imprevisibles tales como desastres naturales, condiciones climáticas adversas o brotes de enfermedades animales y vegetales.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura  
2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX. "Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales", guión 12º del artículo 33. - Recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados.

Reparación de las infraestructuras públicas dañadas por los desastres naturales.

Compensación a los agricultores por daños a edificios o bienes de equipo causados por fenómenos climáticos adversos.

Las ayudas destinadas a compensar a los agricultores por daños a edificios o bienes de equipo causados por fenómenos climáticos adversos podrán ascender hasta el 100% de los costes efectivos.

Los regímenes de ayuda se establecerán en el caso de que se presenten los fenómenos considerados de manera que los pagos se realicen lo antes posible después del acontecimiento, teniéndose en cuenta los criterios restrictivos manejados por la Comisión a la hora de interpretar los conceptos "desastre natural" y "acontecimientos de carácter excepcional" y evitando todo exceso de compensación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 577.144

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 173.144

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 404.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,02 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

211400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE(CM)

211403 CONSEJERIA DE AGRICULTURA

**BENEFICIARIOS:**

Agricultores y ganaderos o, de forma alternativa, las organizaciones de productores a las que éstos pertenezcan.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Compensación daños agricultores fenóm. nat.irrev.	NO	NO			Art52/Rgt.1257	S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Las acciones efectuadas al amparo de esta medida deberán ser consecuentes con los objetivos del programa.

Las actuaciones a desarrollar consisten en la reparación de infraestructuras públicas dañadas por desastres naturales y compensación a los agricultores o ganaderos por los daños en edificios o bienes de equipo causados por fenómenos climáticos adversos, o brotes de enfermedades animales o vegetales.

Entre los criterios de selección que se podrán establecer los siguientes :

- Población afectada por los daños.
- Nº de has. afectadas por daños a infraestructuras
- Actuaciones que tengan una mayor repercusión sobre el medio ambiente.
- Se dará prioridad para las ayudas a la población más desfavorecida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

En esta medida se elaborará la Orden autonómica necesaria para su aplicación en su momento.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Aumentar la capacidad profesional de los agricultores y ganaderos y demás personas que se dediquen a actividades agrarias y forestales y su reconversión.
- Capacitar y preparar a los agricultores y ganaderos, para la obtención de productos de calidad.
- Capacitar a los agricultores y ganaderos para la utilización y empleo de métodos de producción compatibles con la conservación y mejora del paisaje.
- Formación de agricultores y ganaderos para la protección del medio ambiente.
- Formación de los ganaderos para respetar las normas de higiene y bienestar de los animales.
- Formación y cualificación necesaria para dirigir una explotación económicamente viable.
- Formación del personal relacionado con los bosques, para la aplicación de las prácticas de gestión forestal, destinadas a mejorar las funciones económicas, ecológicas o sociales de los bosques.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda  
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo III. Formación.

Las acciones se desarrollarán en régimen de ejecución directa por las Administraciones Públicas o mediante un régimen de ayudas, resultando elegibles los gastos en equipamiento y medios adecuados para las acciones formativas, tales como mobiliario y medios audiovisuales e informáticos, material didáctico, enseres, herramientas o cualquier otro material necesario, becas para transporte, manutención y hospedaje (en su caso), así como los costes del profesorado.

El acceso a las ayudas estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica, formación y asistencia a certámenes ganaderos, no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 7.005.715

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 2.101.715

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 4.904.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,22 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE(CM)

211403 CONSEJERIA DE AGRICULTURA

**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios últimos serán los agricultores, en particular, los jóvenes agricultores y todas las personas que viven en el medio rural.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Fomento capacidad prof. agricultores y ganaderos	NO	NO			Art52/Rgt1257/	S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección se especificarán en:

- Un régimen de ayudas común a todo el Estado Español.
- Una Orden para la aplicación de esta medida, que desarrollará la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Los procedimientos de gestión de cada Grupo de Acción Local, aprobados por el Organismo Intermediario y la Comisión Europea para la aplicación de esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Se aplicará en esta medida la Orden Autonómica que está en elaboración

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Fomentar el desarrollo de agrupaciones de productores que den asistencia técnica a la gestión de las explotaciones promoviendo una producción agrícola y ganadera eficiente que garantice la seguridad de los alimentos producidos y el respeto al medio ambiente.
- Crear las infraestructuras técnicas necesarias para dar asistencia a las explotaciones (Redes informáticas, de desinfección, suministro de material saneado).
- Incentivar las actuaciones de protección de las producciones agroalimentarias de calidad, apoyando a las estructuras de control de las organizaciones de productores responsables de supervisar la utilización de denominaciones y marcas de calidad contempladas en los reglamentos comunitarios.
- Incentivar la penetración de la cultura de la calidad y la búsqueda de la excelencia en la estrategia empresarial, apoyando la comercialización de productos agrarios y alimenticios de calidad y/o con características específicas.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX. "Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales" guiones 3º, 9º y 11º del artículo 33. Establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias. Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria. Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales.

Las acciones contempladas en este apartado no entran en el ámbito de las campañas de saneamiento financiadas con fondos veterinarios.

Tampoco entran en este ámbito las inversiones en las explotaciones agrarias contempladas en el Capítulo I del Reglamento (CE) 1257/99 por estar comprendidas en la medida 2 del Programa Operativo Plurirregional que se gestiona en Castilla-La Mancha por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuando las ayudas a la inversión se concedan a explotaciones agrícolas se respetarán los principios y limitaciones establecidas en el punto 4.1. de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario: sólo se concederán a explotaciones cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo y siempre que el agricultor cuente con las competencias y habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal (salvo en el caso de que las ayudas se concedan precisamente a fin de cumplir nuevas normas mínimas en dichas materias), no concediéndose ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. En el caso de las inversiones en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas (apartado 4.2 de las directrices) sólo serán concedidas a empresas cuya viabilidad económica pueda demostrarse sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (salvo si las ayudas se conceden precisamente a fin de cumplir nuevas normas mínimas en dichas materias).

Esta medida contempla básicamente dos siguientes tipos de actuaciones:

1ª - Ayudas al sector ganadero:

316

Las acciones a desarrollar por las Administraciones Públicas en régimen de ejecución directa son:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Inversiones para la mejora de la red de laboratorios pecuarios (adquisición de equipos y otro material inventariable, asistencias técnicas y gastos de acreditación en la norma E.N. 45001).
- Instauración de redes informáticas para la transmisión de información sobre movimientos de ganado que permita asegurar la trazabilidad de las producciones.
- Inversiones en instalaciones para la eliminación higiénica de los cadáveres y la desinfección de los vehículos de transporte.

Las acciones susceptibles de realización por beneficiarios de un régimen de ayudas directas son:

- Asistencia técnica y formación para la mejora de la higiene de las explotaciones, el control de los sistemas de ordeño y refrigeración, la elaboración de programas de desinfección, desinsectación y desratización, el control de tratamientos veterinarios y de los periodos de supresión, implantación de nuevas técnicas o prácticas de manejo que mejoren las condiciones de bienestar de los animales.
- Asistencia a certámenes ganaderos.
- Pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.
- Inversiones en equipos informáticos para la llevanza de los libros de registro en las explotaciones ganaderas, que permitan su conexión en red con los servicios sanitarios, y en instalaciones comunes para la destrucción higiénica de cadáveres y la desinfección de los medios de transporte.
- Controles efectuados por organismos de control privados autorizados para el control de los métodos de producción integrada y ecológica.
- Traslado de explotaciones ganaderas en pro del interés público (las que estén teniendo repercusiones negativas sobre la salud pública o la calidad de vida de los ciudadanos).

Los beneficiarios últimos son los ganaderos, individuales o asociados en agrupaciones. El acceso a las ayudas estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica, formación y asistencia a certámenes ganaderos, no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años; el 70% en el caso de las pruebas genéticas o de rendimientos; el 40% en la adquisición de equipos informáticos; el 60% para las instalaciones de destrucción de cadáveres y desinfección de medios de transporte; y el 100%, de los costes de los controles durante el primer año, con disminución progresiva de 20 puntos porcentuales/año, excepto en el caso de la agricultura ecológica, en la que se podrá mantener el porcentaje máximo inicial.

En el caso de los traslados de explotaciones, si éstos consisten únicamente en el desmantelamiento, traslado y reconstrucción de instalaciones existentes la ayuda máxima no superará el 100% de los costes reales. En el caso de que las instalaciones nuevas adquiridas (maquinaria, accesorios y equipos fijos) sean más modernos el índice de ayuda se ajustará de forma que la contribución del agricultor sea como mínimo del 60% (55% en el caso de agricultores jóvenes). Estos mismos porcentajes de contribución mínima del agricultor se aplicarán en el caso de que el traslado lleve consigo un aumento de la capacidad de producción.

**2ª. Ayudas al sector agrícola:**

Las acciones a desarrollar por las Administraciones Públicas en régimen de ejecución directa son:

- Inversiones para la mejora de la red de laboratorios agrícolas y la estación regional de avisos (adquisición de equipos y otro material inventariable, asistencias técnicas y gastos de acreditación en la norma E.N. 45001).
- Creación y mejora de viveros de titularidad pública.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

Las acciones susceptibles de realización por beneficiarios de un régimen de ayudas directas son:

- Asistencia técnica a las explotaciones agrícolas para la reducción de costes, la mejora de la calidad de las producciones agrícolas, la conservación y mejora del entorno natural.
- Adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos que comporten una innovación tecnológica o para análisis edafológicos, climatológicos y biológicos. Creación y mejora de viveros.
- Controles efectuados por organismos de control privados autorizados para el control de los métodos de producción integrada y ecológica.

Los beneficiarios últimos son los agricultores, individuales o asociados. El acceso a las ayudas estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica y formación, no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años; el 40% en la adquisición de maquinaria y bienes de equipo; y el 100%, de los costes de los controles durante el primer año, con disminución progresiva de 20 puntos porcentuales/año, excepto en el caso de la agricultura ecológica, en la que se podrá mantener el porcentaje máximo inicial.

Comercialización de productos agrícolas de calidad.

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX. "Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales", guión 4º del artículo 33. Comercialización de productos agrícolas de calidad.

Estas actuaciones estaban incluidas, por una parte, en el régimen de ayudas para organismos de certificación y organismos interprofesionales agrarios (nº N 105/98), aprobado por la Comisión con fecha 29-4-98 y, por otra parte, en el régimen de ayudas a la transformación y comercialización agroalimentaria (nº N 106/98), aprobado por la Comisión con fecha 23-4-98.

Como consecuencia de la aprobación de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), se ha procedido a su adaptación, solicitándose de nuevo su aprobación por la Comisión, que le ha asignado el nº N 347/2000: Ayudas a la comercialización de productos agroalimentarios de calidad.

El régimen contempla ayudas a dos clases de beneficiarios. Por una parte, las entidades u organizaciones de productores que carezcan de ánimo de lucro e incluyan entre sus fines la defensa, la información y la mejora de la calidad de los productos agrarios y alimenticios incluidos en los sistemas comunitarios de protección existentes (Reglamentos 2092/91 -agricultura ecológica-, 2081/92 -DOP e IGP-, 2082/92 -ETG-, 1393/99 -vcprd-). En Castilla La Mancha no existe ninguna denominación, sello o "label" regional que vincule la ostentación de un distintivo de calidad al origen de los productos.

Estas ayudas consisten en:

- Apoyo a la constitución y funcionamiento inicial.
- Formación destinada a los usuarios actuales o potenciales de dichas denominaciones de calidad y al personal encargado de la supervisión de su utilización. Participación en comités de normalización congresos u otros foros de discusión de aspectos relacionados con la calidad de estas producciones.
- Asistencia a ferias que tengan un evidente interés comercial.
- Asesoría externa para la implantación de normas de la serie 45000 en las estructuras de control que garantizan la autenticidad de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas. Acreditación de dichas normas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

por un organismo reconocido. Inversiones relacionadas con las funciones de control.

El acceso a las ayudas para formación, asistencia a ferias y asesoría estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica, gastos de constitución, participación en congresos, formación y asistencia a ferias, no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años; el 50% en el caso de inversiones relacionadas con las funciones de control; en tanto que las ayudas al funcionamiento inicial se establecen con carácter decreciente: a partir del 100% en el primer año van disminuyendo 20 puntos porcentuales/año, hasta desaparecer en el quinto año.

Por otra parte, pueden beneficiarse de las ayudas los titulares de establecimientos agroalimentarios radicados en la Comunidad Autónoma o sus asociaciones, y consisten en:

- Estudios de viabilidad de mercado y diseño de los productos agrarios y alimenticios de calidad y/o con características específicas, incluidos los necesarios para la preparación de solicitudes de reconocimiento de la denominación de origen, indicación geográfica protegida o certificación de especificidad.
- Asesoría externa para el diseño y registro de marcas y para la introducción de sistemas de gestión de la calidad basados en el análisis de riesgos y control de puntos críticos o en el aseguramiento de la calidad (normas ISO). Certificación inicial de dichos sistemas.
- Formación de los usuarios potenciales de denominaciones de calidad y de las personas encargadas de la aplicación de los sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Asistencia a ferias que tengan un evidente interés comercial.
- Controles externos efectuados por empresas privadas especializadas, autorizadas para llevar a cabo la supervisión de la utilización de las denominaciones o etiquetados de calidad empleadas.

El acceso a las ayudas para formación, asistencia a ferias y asesoría estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica, gastos de constitución, participación en congresos, formación y asistencia a ferias, no superarán el 50% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años; y el 100%, de los costes de los controles durante el primer año, con disminución progresiva de 20 puntos porcentuales/año, excepto en el caso de la agricultura ecológica, en la que se podrá mantener el porcentaje máximo inicial.

Cooperativismo agrario

Base jurídica: Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. Capítulo IX.. "Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales". Comercialización de productos agrícolas de calidad y establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.

Se trata de ayudas para la mejora de la calidad de la gestión de las cooperativas que transforman y comercializan los productos agrarios de la región. Estas actuaciones estaban incluidas en el régimen de ayudas a las cooperativas agrícolas nº N 102/98, cuya aprobación por la Comisión fue comunicada mediante carta SG(98)D/3272 de fecha 23-4-98.

Como consecuencia de la aprobación de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario 319 (2000/C28/02), se ha procedido a su adaptación, solicitándose de nuevo su aprobación por la Comisión, que le ha

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

asignado el nº N 346/2000: Ayudas a las cooperativas y agrupaciones agrarias: Cooperativismo agrario.

Las ayudas contenidas en este régimen consisten en:

- Constitución y funcionamiento administrativo inicial de nuevas agrupaciones o uniones de productores agrarios o la ampliación significativa de las actividades de agrupaciones ya existentes.
- Asesoría externa para la elaboración de planes, estudios de mercado y diseño de los productos, para la introducción de sistemas de gestión de la calidad basados en el análisis de riesgos y control de puntos críticos o en el aseguramiento de la calidad (normas ISO) .
- Formación o contratación de las personas encargadas de la aplicación de los sistemas de aseguramiento de la calidad.

Los gastos elegibles en el caso de las ayudas en el caso de la constitución, funcionamiento administrativo inicial o ampliación significativa de las actividades son los de alquiler de locales apropiados, adquisición de material de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos, costes del personal administrativo y costes generales y gastos legales y administrativos, no pudiendo sobrepasarse el 100% de los costes durante el primer año, y disminuyendo la ayuda 20 puntos porcentuales/año, hasta desaparecer el quinto año. Se exigirá que se trate de agrupaciones constituidas con el fin de adaptar conjuntamente la producción de sus miembros a las necesidades del mercado, en particular, mediante la concentración de la oferta. Las normas que regulen la agrupación de productores habrán de obligar a sus miembros a que comercialicen su producción con arreglo a las normas de suministro y comercialización elaboradas por la propia agrupación. Estas normas deberán permitir que el productor comercialice directamente una parte de su producción. Deben disponer que los productores que se unan a la agrupación permanezcan en ella durante al menos tres años y notifiquen su retirada con un mínimo de 12 meses de anticipación. Por otro lado, deben contar con unas normas comunes de producción, en particular, en relación con los criterios de calidad, la utilización de métodos ecológicos, normas comunes relativas a la comercialización de los productos, así como las relativas a la información sobre éstos últimos, especialmente en lo relativo a su recolección y suministro. Los gastos subvencionables, en el caso de ampliación significativa de las actividades de la agrupación -entendida en el sentido previsto en el punto 10.6 y nota 23 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario- se limitarán a los costes derivados de las tareas adicionales asumidas por la agrupación u unión de productores.

El acceso a las ayudas para formación y asistencia técnica estará abierto a todas las personas que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de condiciones objetivamente establecidas. Las ayudas, en el caso de las actuaciones de asistencia técnica y formación no superarán el 100% de los costes de las actividades, sin que un mismo beneficiario pueda percibir por todos los conceptos más de 100.000 euros en un mismo periodo de tres años; en tanto que las ayudas al funcionamiento inicial se establecen con carácter decreciente: a partir del 100% en el primer año van disminuyendo 20 puntos porcentuales/año, hasta desaparecer en el quinto año.

De forma mas detallada se resumen las actuaciones de la medida donde se diferencia a su vez en tres submedidas:

Submedida 8.1 Mejora de la calidad en la producción y la primera fase de la comercialización.

Las actuaciones que se pretenden desarrollar en esta submedida son:

- Inversiones para la mejora de la red de laboratorios pecuarios y agrícolas y la estación regional de avisos.
- Instauración de redes informáticas para la transmisión de información sobre movimientos de ganado que permita asegurar la trazabilidad de las producciones.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Inversiones en instalaciones para la eliminación higiénica de los cadáveres y la desinfección de los vehículos de transporte.
- Asistencia técnica y formación para la mejora de la higiene de las explotaciones, el control de los sistemas de ordeño y refrigeración, la elaboración de programas de desinfección, desinsectación y desratización, el control de tratamientos veterinarios y de los periodos de supresión, implantación de nuevas técnicas o prácticas de manejo que mejoren las condiciones de bienestar de los animales.
- Asistencia a certámenes ganaderos.
- Pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.
- Inversiones en equipos informáticos para la llevanza de los libros de registro en las explotaciones ganaderas, que permitan su conexión en red con los servicios sanitarios, y en instalaciones comunes para la destrucción higiénica de cadáveres y la desinfección de los medios de transporte.
- Controles efectuados por organismos de control privados autorizados para el control de los métodos de producción integrada y ecológica.
- Traslado de explotaciones ganaderas en pro del interés público (las que estén teniendo repercusiones negativas sobre la salud pública o la calidad de vida de los ciudadanos)
- Asistencia técnica a las explotaciones agrícolas para la reducción de costes, la mejora de la calidad de las producciones agrícolas, la conservación y mejora del entorno natural.
- Adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos que comporten una innovación tecnológica o para análisis edafológicos, climatológicos y biológicos. Creación y mejora de viveros.

**Submedida 8.2 Comercialización de productos agrícolas de calidad.**

La submedida está orientada a Incentivar la penetración de la cultura de la calidad y la búsqueda de la excelencia en la estrategia empresarial, apoyando la comercialización de productos agrarios y alimenticios de calidad y/o con características específicas, esta medida que ya se describe detalladamente en el Programa Operativo, se desarrolla mediante el Régimen de ayudas nº 347/2000 aprobado por la Comisión y contenido en la Orden de 8-6-2000 de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha por la que se establecen los programas de fomento de la calidad agroalimentaria.(FOCAL2000 Programa2)

La submedida se divide a su vez en dos líneas de ayuda:

- 1 Apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que promueven la comercialización de productos agrarios y alimenticios protegidos por denominaciones de calidad, cuyas actuaciones se dirigen a la constitución de las entidades beneficiarias. Concepción, registro y defensa de los distintivos que se emplearán para el reconocimiento de los productos. Formación destinada a los usuarios actuales o potenciales de las denominaciones de calidad y al personal encargado de la supervisión de su utilización. Participación en comités de normalización, congresos u otros foros de discusión de aspectos relacionados con la calidad de los productos agrarios y alimenticios.
- 2 Apoyo a empresas agroalimentarias y a sus asociaciones para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y comercialización de sus productos, considerando como actuaciones subvencionables

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**DESCRIPCIÓN:**

- Estudios de viabilidad, de mercado y diseño de productos agrarios y alimenticios de calidad, incluidos los necesarios para la preparación de solicitudes de reconocimiento de las denominaciones o etiquetados de calidad.

- Introducción de sistemas de gestión de calidad basados en el análisis de riesgos y control de puntos críticos o el aseguramiento de la calidad (ISO 9000 ó 14000. Formación destinada a los usuarios potenciales de los etiquetados o marcas de calidad o a las personas encargadas de la aplicación de dichos sistemas.

- Diseño y registro de marcas.

- Controles externos efectuados por empresas privadas especializadas autorizadas para llevar a cabo la supervisión de la utilización de etiquetados o marcas incluidos en los sistemas comunitarios de protección (IGP, DOP, Agricultura ecológica..)

Submedida 8.3 Cooperativismo agrario.

La submedida está orientada a fortalecer las estructuras de las cooperativas agrarias de Castilla-La Mancha, para que alcancen dimensiones adecuadas que les permitan, en mejores condiciones, concentrar la oferta y adaptarla a la demanda, establecer normas comunes de producción respetuosas con el medio ambiente.

Se pretende, así mismo, facilitar la transformación de las cooperativas a estructuras organizativas modernas, dotadas de personal cualificado para las diferentes funciones y que utilicen sistemas avanzados de gestión empresarial.

Mediante esta submedida se apoya también la mejora de los servicios que las cooperativas prestan a sus socios.

La medida, que ya se describe detalladamente en el Programa Operativo, se desarrolla mediante el Régimen de ayudas nº 346/2000 aprobado por la Comisión contenido en la Orden de 8-6-2000 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha por la que se establecen los programas de fomento de la calidad agroalimentaria(FOCAL2000.Programa1).

1 Esta submedida se desarrolla, a su vez, a través de 4 líneas de ayuda, que se describen ampliamente en la Orden de ayudas mencionada.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	70.287.143
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	21.086.144
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	49.200.999

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**TASA DE COFINANCIACIÓN****70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.****2,24 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101210 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

211400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE(CM)

211403 CONSEJERIA DE AGRICULTURA

**BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios últimos son los agricultores y ganaderos, individuales o asociados en agrupaciones, las industrias agroalimentarias, las cooperativas agrarias y determinadas entidades sin ánimo de lucro que actúan en el ámbito de la defensa, la información, la promoción genérica y la mejora de la calidad de los productos agroalimentarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
Asesoramiento mejora calidad leche	NO	NO			Art52/Rgt1257/	S/N	
Ayuda Directa comercialización	NO	SI	05/06/2000	26/03/2001	SG(2001)D/2871	347/00	ilimitado
Ayuda al sector del champiñón	NO	NO			Art52/Rgt.1257	S/N	
Ayuda asistencia certámenes ganaderos	NO	SI	28/10/1993	07/06/1994	DOCE 24.6.94	729/93	indifinid
Ayuda directa	NO	SI	11/02/1998	22/04/1998	SG(98)D/3272	102/98	16/06/00
Ayuda directa	NO	SI	11/02/1998	27/04/1998	SG(98)D/3422	105/98	16/06/00
Ayuda directa	NO	SI	11/02/1998	24/04/1998	SG(98)D/3264	106/98	16/06/00
Ayuda directa agrupaciones defensa sanitaria	NO	SI	12/03/1996	22/01/1997	DOCE C148 16.5	706/96	indetermi
Ayuda directa agrupaciones sanidd vegetal	NO	SI	12/03/1996	22/01/1997	DOCE C148 16.5	707/96	indetermi
Ayuda directa al cooperativismo agrario	NO	SI	05/06/2000	24/01/2001	SG(2001)D/2854	346/00	ilimitado
Ayuda directa desarrollo tecnológico	NO	SI	10/05/1993	09/09/1993		S/N	
Centros limpieza y desinfección	NO	NO			Art52/Rgt.1257	S/N	
transporte ganado	NO	NO			Art52/Rgt1257/	S/N	
Control rendimientos lecheros para evaluac. genéti	NO	NO			Art52/Rgt.1257	S/N	
Lucha integrada contra plagas	NO	NO			Art52/Rgt.1257	S/N	
Mejora competitividad explotaciones ganaderas	NO	NO			Art52/Rgt.1257	S/N	
Traslado explotaciones ganaderas fuera cascos urba	NO	NO			Art52/Rgt.1257	S/N	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios se reflejan en la normativa que regula cada una de las actuaciones.

324

La Orden de 8-6-2000 de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha por la que se establecen los programas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

de fomento de la calidad agroalimentaria para las Submedidas 8.2 y 8.3.

Submedida 8.1 Mejora de la calidad en la producción y la primera fase de la comercialización.

Las acciones/proyectos de fomento de la calidad de las producciones ganaderas se seleccionarán teniendo en cuenta el cumplimiento de programas sanitarios obligatorios, constitución de agrupaciones, higiene de las explotaciones y bienestar animal, pruebas de mejora genética y selección de la cabaña ganadera.

Asimismo, se incluyen las actuaciones dirigidas a los controles efectuados por organismos de control privados autorizados para el control de los métodos de producción integrada y ecológica. Desde la Dirección General de Mercados Alimentarios, según la Orden del 21/07/2004, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a los productores agrarios por los costes de los controles del método de producción agrícola ecológica efectuados con arreglo al Reglamento (CE) 2092/91, se va a realizar la gestión de esta Submedida durante las anualidades 2005-2006 del Programa Operativo Integrado.

Las acciones/proyectos de fomento de la calidad de las producciones agrícolas se seleccionarán de acuerdo con el fomento de agrupaciones de agricultores, puesta a punto y aplicación de técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios, progreso tecnológico y diversificación de las producciones y la conservación y mejora del entorno natural.

Submedida 8.2 Comercialización de productos agrícolas de calidad.

En la actuación dirigida al apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que promueven la comercialización de productos agrarios y alimenticios protegidos por denominaciones de calidad, para el caso de las acciones promocionales y publicitarias se valorará la medida en la que la entidad solicitante haya justificado la oportunidad y adecuación de la actuación al grado de penetración de la denominación de calidad en el mercado al que se dirige; de los avances registrados en las industrias en lo que respecta a la cultura de la calidad ya la mejora estética de los productos; al incremento de valor añadido experimentado por los productos que resulte atribuible a la existencia de la denominación; de la repercusión en la renta de los productores de base etc.

En general, se valorará la medida en la que la entidad solicitante haya justificado los servicios prestados a las personas físicas o jurídicas que participen en los procesos de producción, transformación y comercialización del producto protegido por una denominación de calidad, el impacto positivo de la existencia de la denominación de calidad sobre el empleo y la ordenación del territorio, así como la oportunidad y la adecuación concretas de la acción en función de las metas que esperan alcanzarse.

La actuación dirigida al apoyo a empresas agroalimentarias y a sus asociaciones para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y comercialización de sus productos, en el caso de asistencia a ferias, se valorará la medida en la que el solicitante haya justificado la adecuación de la acción en función de los avances registrados en cuanto a la novedad, mejora de la calidad y presentación estética de los productos, al incremento del valor añadido experimentado por los productos y a la repercusión en la renta de los productores de base. Cuando la actuación se dirija a los trabajos previos al reconocimiento de calificaciones de calidad, se tendrá en cuenta la existencia de una producción significativa amparable y de unas características objetivas de calidad y/o especificidad, la viabilidad de su registro en el marco del sistema de protección elegido y la relación entre el número de productores y empresas asociadas al proyecto y el número total de productores y empresas que teóricamente podrían beneficiarse. La actuación dirigida a la introducción de sistemas de gestión de la calidad basados en el análisis de riesgos y control de puntos críticos priorizará la oportunidad y adecuación de la acción en función del grado de implantación de los sistemas de calidad en el sector de que se trate, los compromisos adquiridos en materia de política de calidad y el grado de especialización y de la



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

empresa consultora.

Submedida 8.3 Cooperativismo agrario.

En las ayudas para la mejora de la dimensión empresarial se valorará, en la selección y priorización de solicitudes, la medida en la que el solicitante haya justificado la importancia de la actuación y la viabilidad económico-financiera de la nueva entidad resultante del proceso, atendiendo en particular al número de entidades agrupadas y de productores de base, a la duración prevista de la agrupación y a la previsible repercusión de la actuación sobre la renta de aquéllos, teniéndose en cuenta el grado de participación de los socios en la entidad constituida.

En las ayudas encaminadas a la mejora de la organización y gestión empresarial se valorará la medida en la que el solicitante haya justificado la adecuación de la actuación a la situación actual de la entidad, atendiendo en particular:

- en el caso de los modelos de gestión: Al nivel general de su implantación en el sector de que se trate.
- En el caso de actuaciones de formación: grado de organización de la actividad, número de participantes e interés del programa que se propone.
- En el caso de creación de empleo, a su necesidad en relación con la plantilla de personal existente y a la experiencia y aptitud del técnico contratado con respecto a las necesidades de la entidad.
- En el caso de estudios y de la introducción de sistemas de gestión de la calidad basados en el análisis de riesgos y control de puntos críticos o en el aseguramiento de la calidad, se valorará la oportunidad y la adecuación de la acción de la función de los compromisos asumidos por la dirección en cuanto a la política de calidad de la entidad, el grado de especialización de la empresa consultora y la seriedad de los criterios empleados para su selección.

En la mejora de los servicios ofrecidos a los socios se valorará la medida en la que el solicitante haya justificado la adecuación de las inversiones a la dimensión y situación económico-financiera de la entidad y las repercusiones positivas que reportará la inversión, teniéndose en cuenta el nivel de participación de los socios en la financiación de las inversiones y la importancia social y económica del sector en el que se desarrolla la inversión.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**OBJETIVOS:**

Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido en zonas rurales, ligado a actividades no agrarias, persiguiendo el mantenimiento e la población, la elevación de las rentas y el bienestar social a niveles próximos a los de otras zonas más desarrolladas.

**TIPO:** 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Estas inversiones no se dirigen a productos comprendidos en el anexo I del Tratado.

Esta medida se dirige hacia la potenciación y consolidación de los Grupos de Acción Local, por su papel protagonista fundamental en el desarrollo rural de su ámbito geográfico de actuación.

Las actuaciones consistirán en la concesión de ayudas para los programas de desarrollo y diversificación de los Grupos de Acción Local.

Estas ayudas sólo se concederán cuando la viabilidad económica de la inversión quede demostrada a través de un estudio prospectivo.

Las acciones que se llevarán a cabo dentro de esta medida son:

&#61557; Servicios para la artesanía, comercio y hostelería.

&#61557; Pequeños polígonos industriales, viveros de empresas y recintos feriales.

&#61557; Actuaciones de mejora del equipamiento, de los servicios básicos y de los servicios de proximidad y atención social en núcleos rurales.

&#61557; Construcción y equipamiento de centros culturales.

&#61557; Apoyo a las estructuras comerciales y de servicios.

&#61557; Apoyo a las pequeñas empresas.

&#61557; Estudios y asesoramiento para el desarrollo local.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 25.714.285

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 7.714.285

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 18.000.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>70,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,82 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE(CM)

**BENEFICIARIOS:**

Ayuntamientos y Mancomunidades, personas jurídicas que realicen inversiones generadoras de empleo o mantenimiento del mismo, entidades sin fines de lucro y grupos de acción local

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de selección se especificarán en:

- Un régimen de ayudas común a todo el Estado Español.
- Una Orden para la aplicación de esta medida, junto a la aplicación de la medida 7.9, que desarrollará la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Los procedimientos de gestión de cada Grupo de Acción Local, aprobados por el Organismo Intermediario y la Comisión Europea para la aplicación de esta medida.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es beneficiario final (órgano ejecutor) de esta medida desde el 21/06/2004.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:**

Garantizar una adecuada gestión de las medidas integrantes del Programa Operativo por parte de la Administración Regional al objeto de que las mismas sean desarrolladas con los adecuados niveles de eficiencia y de eficacia.

**TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida integra todas las actuaciones destinadas a la evaluación, el seguimiento, la información y la publicidad de las medidas comprendidas en el Programa Operativo y al más eficiente desarrollo de las medidas a través de actuaciones en materia de análisis y estudios, creación de bases de datos, sistemas de recogida y comunicación de los mismos, intercambios de experiencias, estudios sectoriales relacionados con el desarrollo y la aplicación de las medidas, mejora de soportes operativos de gestión de la administración regional, desarrollo del partenariado y campañas de sensibilización dirigidas a los potenciales beneficiarios.

Asimismo con cargo a esta medida se cofinanciarán, en su caso, los gastos derivados de la preparación, análisis, estudios, etc. relativos al futuro período de programación 2007-2013.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 4.051.655

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.012.915

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 3.038.740

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>75,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,14 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211000 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

**BENEFICIARIOS:**

Todos los órganos gestores de la ejecución del Programa.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos relativos al período de programación 2007-2013 y, por tanto, referidos a determinadas actuaciones hasta ahora no previstas y que requieren la modificación del texto del Complemento de Programa, serán subvencionables a partir de la fecha de notificación del POI (7 de agosto de 2006).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**OBJETIVOS:**

Apoyar y facilitar la difusión, publicidad, gestión, seguimiento, evaluación interna y externa y control de las Medidas e intervenciones cofinanciadas por el FSE que componen el P.O. de Castilla La Mancha, así como de cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas, en especial la realización de estudios sobre mercado de trabajo, necesidades de formación, etc.

**TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actividades hacia las que se volcará el destino de los recursos dedicados a la Asistencia Técnica serán las siguientes:

\*Realización de estudios, seminarios y diagnósticos y creación de estructuras de análisis y prospección del mercado de trabajo orientadas a mejorar la eficacia, eficiencia y el logro de impactos por los instrumentos de intervención contemplados en las Medidas FSE del Programa Operativo Regional de Castilla La Mancha. En particular, se realizarán Estudios sobre las necesidades formativas y recursos existentes en Castilla La Mancha, Situación de los Colectivos con mayor dificultad de inserción sociolaboral, Nuevos yacimientos de Empleo, Servicio Público regional de Empleo, Observatorio Regional de Empleo y de Estabilidad en el Empleo, elaboración y seguimiento de los programas de los ARE 2000/03 y 2004/06, etc.

\*Desarrollo de acciones en materia de investigación, prospección y asistencia técnico metodológica de la formación profesional ocupacional y continua, así como acciones innovadoras, experimentales, complementarias, de acompañamiento, y todas aquellas que contribuyan a la mejora de la formación profesional ocupacional y continua de nuestra región.

\* Realización de campañas de difusión y publicidad de las Medidas y Acciones cofinanciadas por el FSE.

\* Funcionamiento del Comité de Seguimiento del PO

\* Realización de actividades de apoyo a la gestión, seguimiento y evaluación intermedia de las medidas y actuaciones cofinanciadas por el FSE.

Asimismo, con cargo a esta medida se cofinanciarán, en su caso, los gastos derivados de la preparación, análisis, estudios, etc. relativos al futuro período de programación 2007-2013.

**MÉTODOS DE GESTIÓN:** Se llevarán a cabo a través de ordenes de convocatoria, convenios de colaboración y concursos públicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 6.934.656

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 1.733.665

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 5.200.991

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>75,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,24 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211800 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO(CM)

211801 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Todos los órganos gestores de la ejecución del programa.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios de valoración de las acciones previstas se establecerán de acuerdo a lo estipulado en los Reglamentos FSE y restantes Reglamentos de la Unión Europea aplicables y a la normativa vigente en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia de procedimiento administrativo, gestión financiera y sistemas de control y publicidad tanto para las actuaciones de la propia administración regional como operador responsable de las Medidas FSE del PO Regional como en la preparación de pliegos administrativos y técnicos de concursos para el suministro de servicios de asistencia técnica y en la resolución de los mismos, que se especifican en las Disposiciones de Aplicación del PO Regional y de funcionamiento del Comité de Seguimiento.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FSE

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos realizados por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha es la de su creación por Ley 2/2003, de 30 de enero de 2003. Dicho Servicio asumió competencias en materia de empleo que, hasta entonces habían correspondido a la Consejería de Industria y Trabajo, de la que dependía orgánicamente, pasando posteriormente a depender de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos relativos al período de programación 2007-2013 y, por tanto, referidos a determinadas actuaciones hasta ahora no previstas y que requieren la modificación del texto del Complemento de Programa, serán subvencionables a partir de la fecha de notificación del POI (7 de agosto de 2006).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**OBJETIVOS:**

- Apoyo a la preparación, gestión, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O, en el ámbito del MCA de Objetivo 1.
- Apoyo a las estructuras de coordinación del MCA respecto a las actuaciones del FEOGA-O.
- Evaluaciones.
- Información y publicidad.
- Estudios.

**TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

A través de esta medida podrán financiarse todas las actuaciones relacionadas con la preparación, evaluación, seguimiento y control de las formas de intervención del FEOGA-O, referidas a las zonas del Objetivo 1, y especialmente los que seguidamente se detallan:

## A) Gastos sin limitación cuantitativa:

Se incluirán los debidos a estudios relativos a las actuaciones del Fondo, los seminarios y los encuentros de intercambio de experiencias, las acciones de información a los beneficiarios potenciales y finales de las ayudas, así como a las autoridades, regionales y locales, y la publicidad destinada a los diferentes interlocutores del sistema y al público en general. Se incluyen asimismo, los relacionados con la implantación e interconexión de los sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación y por la realización de evaluaciones externas.

## B) Gastos sometidos al límite reglamentario:

Las ayudas solicitadas para cubrir los gastos de este apartado no podrán sobrepasar los límites establecidos en el Reglamento, tienen un carácter adicional.

Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones, de reuniones de los Comités de Seguimiento, de auditorías y de controles " in situ" de las operaciones.

Estas acciones pueden incluir los gastos salariales del personal destinado temporalmente, mediante decisión formal, para realizar estas tareas, incluido el personal funcionario.

Los órganos encargados de la ejecución de esta medida son la Dirección General de Desarrollo Rural y otros organismos públicos o privados sin ánimo de lucro.

Se financiarán con el límite máximo del 10 % de la dotación, las ayudas a los Grupos de Acción Local.

Asimismo, con cargo a esta medida se cofinanciarán, en su caso, los gastos derivados de la preparación, análisis, estudios, etc. relativos al futuro período de programación 2007-2013.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE 1.773.334

CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE : 443.334

CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE) 0

CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA : 1.330.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>75,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,06 %</b>
-------------------------------	----------------	---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

211400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE(CM)

211403 CONSEJERIA DE AGRICULTURA

211997 Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**BENEFICIARIOS:**

- Todos los órganos gestores que intervengan en la ejecución y seguimiento del programa.





**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEOGA  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM  
**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA  
**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

- Las contrataciones de consultoría y asistencia y de servicios se realizarán con arreglo a la normativa vigente en la materia (RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). La selección se llevará a cabo por concurso que podrá ser abierto, restringido o negociado según las características del objeto de la contratación.
- La selección de técnicos para la realización de tareas adicionales relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los Fondos, se realiza de acuerdo con la legislación vigente.
- Los suministros y aprovisionamientos se realizarán siguiendo la normativa en vigor (RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), ya se lleven a cabo directamente como a través del sistema de adquisiciones centralizado.
- Para los restantes gastos se aplicará la normativa vigente, siempre con arreglo a los criterios de la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000.
- En todo caso se respetará lo dispuesto en el Marco de Apoyo Comunitario referente a mercados públicos.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEOGA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos ejecutados por la Consejería de Medio Ambiente es la de 1 de enero de 2004 y la de los proyectos ejecutados por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural es la de 1 de junio de 2006.

La fecha inicial de cofinanciación comunitaria de los proyectos relativos al período de programación 2007-2013 y, por tanto, referidos a determinadas actuaciones hasta ahora no previstas y que requieren la modificación del texto del Complemento de Programa, serán subvencionables a partir de la fecha de notificación del POI (7 de agosto de 2006).



### **1.3. FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES DE MEDIDA**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 1 de 8

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

#### PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	8.000,0
772	Empleos mantenidos	Nº	63.000,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	8.350,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	6.825,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	7.350,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
572	Empresas ampliadas o restructuradas	Nº	4.400,0
574	Empresas beneficiarias de servicios	Nº	2.150,0
345			



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6  
Pag 3 de 8

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:**
- 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
  - 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
- MEDIDA:**

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	
772	Empleos mantenidos	Nº	11.000,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	2.400,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	2.500,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
689	Inversión inducida	Euros	700.000.000,0
346			



**AYUDA PERMANENTE**

**Versión: 4 . 6**  
Pag 4 de 8

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:**
- 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
  - 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

**MEDIDA:**

**IMPACTOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
768	Empleos creados	Nº	100,0

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
427	Superficie acondicionada	M2	18.500,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6  
Pag 5 de 8

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

#### PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo  
4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)
- MEDIDA:**

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	3.000,0
772	Empleos mantenidos	Nº	
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	4.500,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	3.400,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	3.800,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	135.000.000,0
348			



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6  
Pag 6 de 8

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

#### PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo  
**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.500,0
772	Empleos mantenidos	Nº	8.000,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
185	Ayudas concedidas (Total)	Nº	600,0
292	Empresas beneficiarias (f.garantía)	Nº	450,0
295	Empresas beneficiarias (préstamos)	Nº	600,0

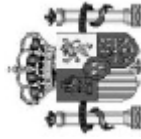
  

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	100.000.000,0

349			
-----	--	--	--





## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 7 de 8

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:**
- 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
  - 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**MEDIDA:**

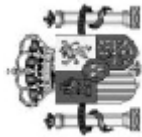
IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	20,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	90,0
172	Misiones comerciales	Nº	50,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	140,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	160,0
363	Planes de iniciación a la promoción exterior	Nº	30,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
532	Inversión asociada a los nuevos mercados	Euros	5.500.000,0
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	25,0
350			



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 8 de 8

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
16	Autoempleo generado	Nº	8.110,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	4.461,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
950	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	5.677,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 2 de 8

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

#### IMPACTOS

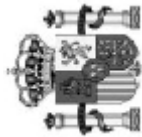
Código	Definición	Medición	Previsto
688	Incremento de turistas	%	150.000,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
209	Campañas	Nº	17,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
601	Plazas de alojamiento creadas o mejoradas	Nº	5.500,0
352			



**AYUDA PERMANENTE**

Versión: 4 . 6

Pag 1 de 5

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia (FSE)

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	178,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	356,0
304	Personas beneficiarias	Nº	624,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	343,0

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
951	Nº de becarios que han obtenido empleo relacionado con la formación	nº	50,0
952	Nº de personas que siguen contratadas o han mejorado su situación laboral	nº	214,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6  
Pag 2 de 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
220	Centros que reciben subvención	Nº	15,0
241	Empresas movilizadas (PYMES)	Nº	110,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	150,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
579	Investigadores implicados.	Nº	200,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 3 de 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	60,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
213	Centros implicados	Nº	50,0
239	Empresas de base tecnológica apoyadas (PYMES)	Nº	400,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
471	Empresas con acceso a los servicios creados de carácter no universal	Nº	10,0
355			



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 4 de 5

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	20,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
222	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	3,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
581	Investigadores que utilizan las instalaciones nuevas o renovadas	Nº	50,0
356			



**AYUDA PERMANENTE**

**Versión: 4 . 6**  
Pag 5 de 5

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)

<b>REALIZACIONES</b>			
<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
143	Superficie actualizada	Hectáreas	2.916.550,0
144	Parcelas actualizadas	Nº	1.771.524,0
145	Superficie ortofotografiada	Hectáreas	68.414,0





**AYUDA PERMANENTE**

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

**IMPACTOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	31,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	456,0

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
117	Redes de abastecimiento nuevas a actividades económicas	Km	48,9
118	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	262,87
258	Plantas potabilizadoras	Nº	4,0
339	Bombeos singulares	Nº	8,0
340	Grandes depósitos	Nº	2,0

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
523	Incremento de agua tratada para abastecimiento (potabilizadoras, desalinizadoras, etc.)	M3	14.000,0
618	Viviendas potencialmente atendidas por la red nueva	Nº	98.000,0
638	Incremento m3/año agua abastecimiento poblaciones	M3/año	8.834.000,0
641	Población beneficiada por las redes de distribución nuevas (habitantes)	Nº	574.295,0
358			



**AYUDA PERMANENTE**

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.  
**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

<b>IMPACTOS</b>			
<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	48,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	833,0
<b>REALIZACIONES</b>			
<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
119	Redes de abastecimiento renovadas o mejoradas	Km	696,07
122	Redes de riego mejoradas/ renovadas	Km	590,71
197	Actuaciones de seguridad y prevención de avenidas	Nº	56,0
350	Sistemas de previsión, vigilancia y medida del cons. de agua	Nº	4.158,0
640	Población beneficiada por las redes de abastecimiento nuevas	Nº	2.565.651,0
<b>RESULTADOS</b>			
<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
3008	Superficie de riego abastecido por la red mejorada	Has.	292.725,0
359			



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 4 de 9

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.  
**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	32,0
717	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	Nº	150.000,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	35,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
123	Alcantarillado (diámetro < 1,2 metros)	Km	17,0
124	Colector (diámetro >= 1,2 metros)	Km	18,0
229	Depuradoras con tratamiento secundario	Nº	30,0
230	Depuradoras con tratamiento terciario	Nº	2,0
36	Capacidad en M3/año de depuradoras secundarias	M3/año	1.580.000,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
524	Incremento de aguas residuales tratadas	M3	4.440.000,0
360			



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 5 de 9

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	10,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	100,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
274	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	30,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
669	Toneladas recogidas en puntos limpios y plantas de transferencia	Tm/año	100.000,0
361			



**AYUDA PERMANENTE**

Versión: 4 . 6  
Pag 6 de 9

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.  
6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

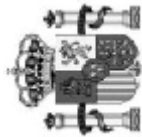
**MEDIDA:**

**IMPACTOS**

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	40,86
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	3.913,62

**REALIZACIONES**

Código	Definición	Medición	Previsto
139	Ribera mejorada	Km	2.028,82
3001	Acondicionamiento/yo limpieza de cauce	Km	920,19
3002	Actuaciones de recuperación en zonas húmedas	nº	15,63
335	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	333,0
336	Campañas de sensibilización y preservación del medio	Nº	2,0
337	Centros e instalaciones de educación ambiental	Nº	1,0
436	Superficie restaurada	Has	1.714,99
45	Obra de corrección hidrológica	M3	1.130.775,7
46	Encauzamiento	Km	1.671,96
693	Superficie reforestada	Ha	10.126,27



**AYUDA PERMANENTE**

Versión: 4 . 6

Pag 7 de 9

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.  
6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

**MEDIDA:**

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
611	Personas beneficiadas por las campañas de sensibilización	Nº	10.000,0
619	Habitantes beneficiados por acondicionamientos/encauzamientos	Nº	1.906.869,14



**AYUDA PERMANENTE**

Versión: 4 . 6  
Pag 8 de 9

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.  
8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

**MEDIDA:**

**IMPACTOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	20,0
794	Espacios degradados sobre los que se ha actuado que encuentran un uso social o económico	Nº	12,0

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
331	Actuaciones de recuperación y regeneración	Nº	15,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6  
Pag 9 de 9

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	6.500,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
690	Actuaciones en bosques priv. y municipios gestión privada	Nº	6.000,0
691	Actuaciones en bosques priv. y municipios gestión pública	Nº	950,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	21.040.000,0
692	Superficie conservada	Has.	200.000,0
365			





**AYUDA PERMANENTE**

**Versión: 4 . 6**  
Pag 2 de 9

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

<b>REALIZACIONES</b>			
<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
1004	Proyectos	Nº	600,0
1005	Superficie considerada	Ha	95.000,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 1 de 4

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

**MEDIDA:** 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

#### IMPACTOS

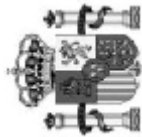
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	11.000,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
53	Centros creados ( o grandes ampliaciones).	Nº	55,0
56	Centros renovados	Nº	250,0
85	Equipamientos de centros	Nº	4.500,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
507	Incremento de usuarios atendidos en los centros financiados	%	8.000,0
367			



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 2 de 4

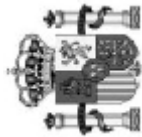
### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
180	Alumnos	Nº	134.483,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	32.780,0
902	Nº de alumnos en sociedad de la información	nº	21.173,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1.345,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	73.966,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
953	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	13.448,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 3 de 4

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

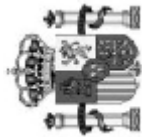
**MEDIDA:** 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	30,0
908	Nº formadores formados	nº	2.404,0
909	Nº horas de formación en NTIC	nº	4.618,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
953	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	2.300,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 4 de 4

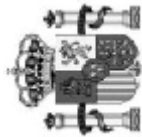
### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

**MEDIDA:** 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
180	Alumnos	Nº	7.654,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	2.832,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	306,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	4.210,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	765,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 1 de 3

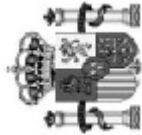
### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

#### PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

**MEDIDA:** 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	52.854,0
345	Personas formadas	Nº	13.213,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	9.514,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	7.399,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	29.070,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	42.283,0
RESULTADOS			Previsto
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	15.856,0



**AYUDA PERMANENTE**

Versión: 4 . 6

Pag 2 de 3

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

**MEDIDA:** 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
304	Personas beneficiarias	Nº	13.782,0
345	Personas formadas	Nº	8.144,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	6.109,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	827,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	10.336,0

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	4.135,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6  
Pag 3 de 3

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

#### PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.  
**MEDIDA:** 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	18.650,0
345	Personas formadas	Nº	5.595,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	2.984,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	2.797,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	10.258,0
907	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	14.921,0
<b>RESULTADOS</b>			
Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	9.326,0





**AYUDA PERMANENTE**

Versión: 4 . 6

Pag 1 de 3

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

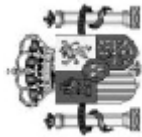
**MEDIDA:** 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	2.232,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	2.268,0
304	Personas beneficiarias	Nº	10.759,0
345	Personas formadas	Nº	10.759,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	10.759,0
901	Nº de acciones de anticipación	nº	105,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	215,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	5.918,0

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	8.501,0
956	Nº de personas que trabajan en otro centro	nº	1.129,0
957	Nº de personas que han mejorado su situación laboral en el mismo centro	nº	1.129,0



**AYUDA PERMANENTE**

Versión: 4 . 6

Pag 2 de 3

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

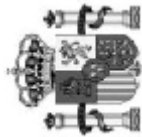
**MEDIDA:** 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.131,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	1.155,0
304	Personas beneficiarias	Nº	1.540,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	31,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	771,0

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
955	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	1.263,0
956	Nº de personas que trabajan en otro centro	nº	138,0
957	Nº de personas que han mejorado su situación laboral en el mismo centro	nº	138,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 3 de 3

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

**MEDIDA:** 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	11,0
901	Nº de acciones de anticipación	nº	21,0



**AYUDA PERMANENTE**

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**

**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

**MEDIDA:** 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
304	Personas beneficiarias	Nº	2.091,0
345	Personas formadas	Nº	533,0
346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	533,0
903	Nº de discapacitados	nº	2.091,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.150,0
<b>RESULTADOS</b>			
<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	209,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6  
Pag 2 de 2

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

**MEDIDA:** 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
304	Personas beneficiarias	Nº	3.322,0
905	Nº de inmigrantes	nº	1.395,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.827,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	332,0



**AYUDA PERMANENTE**

**Versión: 4 . 6**  
Pag 1 de 3

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**

**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

**MEDIDA:** 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

<b>REALIZACIONES</b>			
<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
304	Personas beneficiarias	Nº	10.069,0
345	Personas formadas	Nº	1.291,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	207,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	10.069,0
<b>RESULTADOS</b>			
<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	3.021,0



**AYUDA PERMANENTE**

Versión: 4 . 6  
Pag 2 de 3

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

**MEDIDA:** 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
16	Autoempleo generado	Nº	3,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	3,0

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
959	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	nº	1,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 3 de 3

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

**MEDIDA:** 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	1,0
304	Personas beneficiarias	Nº	7,0





**AYUDA PERMANENTE**

**Versión: 4 . 6**  
Pag 1 de 4

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
380	Proyectos de organizaciones locales	Nº	3.100,0

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
633	Población beneficiada directamente	Nº	892.500,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6  
Pag 2 de 4

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
175	Acciones	Nº	100,0
304	Personas beneficiarias	Nº	1.000,0
904	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	50,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	600,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
954	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	2.000,0



**AYUDA PERMANENTE**

**Versión: 4 . 6**  
Pag 3 de 4

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
177	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	12,0
78	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	24.000,0

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
607	Visitantes al año	Nº	640.000,0



**AYUDA PERMANENTE**

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.

**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

**IMPACTOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
772	Empleos mantenidos	Nº	120,0

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
190	Centros de salud construidos y equipados	Nº	120,0
221	Centros rehabilitados	Nº	91,0
278	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	20,0
301	Hospitales reformados	Nº	5,0

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
606	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	67.000,0
385			



AYUDA PERMANENTE

FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	14.837,0

REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
24	Autovía nueva	Km	204,6
38	Carretera acondicionada	Km	1.700,0
41	Carretera nueva	Km	18,0
7	Actuaciones en medio urbano	Nº	20,0

RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
527	Incremento tráfico pesado	veh./día	798,0
529	Incremento tráfico total	veh./día	4.724,0
663	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	3.150.518,0
386			



**AYUDA PERMANENTE**

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).

**MEDIDA:** 3 Ferrocarriles (FEDER)

**IMPACTOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.550,0

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
131	Líneas de ferrocarril de alta velocidad	Km	80,0
132	Renovación y mejora de vías de ferrocarril	Km.	40,9
166	Mejora de vías de ferrocarril convencional	Km	73,1
80	Electrificación de líneas	Km	28,0

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
508	Incremento de velocidad	Km/h	70,0
387			



**AYUDA PERMANENTE**

**Versión: 4 . 6**  
Pag 4 de 5

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

- EJE:**  
6 Redes de transporte y energía (Feder).  
8 Redes de distribución de energía (FEDER)

**MEDIDA:**

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
1012	Red de transporte y distribución de gas construida	Kms.	500,0



**AYUDA PERMANENTE**

**Versión: 4 . 6**  
Pag 5 de 5

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).

**MEDIDA:** 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
357	Paneles solares	M2	150,0
371	Potencia instalada en energías alternativas	Kw	50,0





**AYUDA PERMANENTE**

**Versión: 4 . 6**  
Pag 2 de 5

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

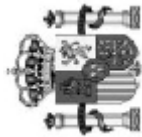
**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).

**MEDIDA:** 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

**IMPACTOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
772	Empleos mantenidos	Nº	150,0



**AYUDA PERMANENTE**

Versión: 4 . 6

Pag 1 de 6

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.

**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
1020	Superficie afectada en reparcelación de tierras	Ha	22.500,0
30	Caminos rurales construidos o mejorados.	Km	12.000,0



**AYUDA PERMANENTE**

Versión: 4 . 6  
Pag 2 de 6

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.

**MEDIDA:** 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

**IMPACTOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
1201	Reducción en la pérdida de agua	M3/Ha	12.000.000,0
768	Empleos creados	Nº	900,0

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
1005	Superficie considerada	Ha	30.000,0
1009	Tuberías	Km	46.000,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 3 de 6

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.

**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
772	Empleos mantenidos	Nº	600,0
768	Empleos creados	Nº	700,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
712	Servicios apoyo a empresas y población rural	Nº	2.000,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1105	Población rural beneficiada	Nº	200.000,0
393			



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 4 de 6

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.

**MEDIDA:** 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
1034	Acciones de formación	Nº	2.300,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1106	Participantes en los cursos (individuos formados, etc)	Nº	82.000,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 5 de 6

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.

**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
1037	Grupos creados de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	7,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
727	Solicitudes inversión mejora calidad presentados	Nº	1.800,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6  
Pag 6 de 6

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.

**MEDIDA:** 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	1.300,0
772	Empleos mantenidos	Nº	1.100,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
376	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	500,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
1105	Población rural beneficiada	Nº	200.000,0
633	Población beneficiada directamente	Nº	50.000,0
396			



## **CAPITULO 2. SUBVENCIÓN GLOBAL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN).**





## CAPITULO 2. SUBVENCIÓN GLOBAL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN).

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL ORGANISMO INTERMEDIARIO.

Nombre: Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A. (SODICAMAN).

Persona Responsable: Juan Ramón Durán Puebla. Presidente.

Sede social: Avda. de Castilla, 12, 1º. 19002-Guadalajara (España)

Tfno.: 949/22 90.47

Fax: 949/21 55 55

E-mail: jrduran@sodicaman.com

#### 2.1.1. Naturaleza y objetivos.

SODICAMAN se crea por medio del Real Decreto 3004/1981, de 13 de noviembre, a iniciativa de los Ministerios de Economía y Comercio, Hacienda, Industria y Energía y de Administración Territorial, constituyéndose por medio de escritura pública que se otorga en Guadalajara el día 20 de julio de 1983, ante el Notario de la misma D. Carlos Gómez Álvarez. Está inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara, al tomo 45 de archivo, libro 31 de la sección 3ª de Sociedades, folio 1º, hoja nº. 452.

El accionariado de SODICAMAN y la distribución de su capital social son como sigue:

	€	%
SEPI	3.353.219,40	51,00
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	631.170,20	9,60
Caja de Castilla-La Mancha	777.165,12	11,82
Caja de Guadalajara	259.055,04	3,94
Diputación de Albacete	259.055,04	3,94
Diputación de Ciudad Real	388.582,56	5,91
Diputación de Cuenca	388.582,56	5,91
Diputación de Guadalajara	259.055,04	3,94
Diputación de Toledo	259.055,04	3,94
<b>Total Capital Social</b>	<b>6.574.940,00</b>	<b>100</b>

Se trata, por tanto, de una sociedad mercantil pública que se rige por normas de derecho privado, salvo en lo que, como Sociedad Estatal, de las definidas en el artículo 6.1.a) de la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, sea de aplicación esta Ley. Su objeto social es promover el desarrollo industrial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, fundamentalmente a través de la realización de las siguientes actividades: la participación en el capital social de nuevas sociedades o en sociedades existentes con proyecto de ampliación, siempre de forma temporal y minoritaria; la concesión de créditos a sus



participadas y la prestación de servicios de diversa índole como puede ser la confección, tramitación y seguimiento de todo tipo de ayudas económicas, nacionales y comunitarias, localización de suelo industrial, asesoramiento técnico, legal y financiero, búsqueda de financiación complementaria, estudios de viabilidad económico-financiera y, en general, cualquier tipo de servicios que una empresa nueva o existente con proyecto de ampliación pueda demandar.

Tal como consta en el cuadro de la página anterior, SODICAMAN pertenece al grupo de empresas participadas mayoritariamente por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al estar participada por ésta en un 51% de su capital social.

Como más adelante se indica, el que SODICAMAN forme parte de las empresas participadas de SEPI implica que, además de los controles propios de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración de SODICAMAN, ésta se encuentra sujeta al Sistema de Planificación, Seguimiento y Control de SEPI.

El conjunto de actividades que integran el objeto social de SODICAMAN viene determinado, por un lado, por el Real Decreto 3004/1981, de 13 de noviembre, por el que se crea la Sociedad que, en su artículo tercero, establece como funciones propias de la misma las siguientes:

- Realizar estudios para promover e impulsar el desarrollo industrial, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, de gestión, financiero o económico a las empresas de la región.
- Fomentar entre las empresas de la región acciones comunes, tendentes a la mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad.
- Promover inversiones en la región, participando en el capital de sociedades a constituir o ya existentes.
- Otorgar préstamos y avales a las empresas en que participe.
- Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas en que participe, así como concertar créditos de todo tipo y negociar empréstitos.
- Tramitar ante las entidades oficiales de crédito, solicitudes a favor de las empresas en que participe.
- Prestar servicios que, encomendados al Estado, Entes, locales y delegados en SODICAMAN, no impliquen el ejercicio de poderes soberanos y, en general, cualesquiera otras actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Por otro lado, el artículo 2º de los Estatutos Sociales se refiere al objeto de la Sociedad, al que define diciendo que consiste en promover el desarrollo



industrial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha mediante el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) Realizar estudios para promover e impulsar el desarrollo industrial de Castilla-La Mancha y prestar asesoramiento de carácter técnico, jurídico, económico, financiero, fiscal y contable a las empresas instaladas en la región o cuyos titulares prevean la instalación de aquéllas en su ámbito territorial.
- b) Facilitar acciones comunes a las empresas de la región tendentes a la mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad.
- c) Atraer inversiones a la región bien directamente, mediante las gestiones precisas, bien participando en el capital de sociedades de nueva creación o ya existentes que ejecuten proyectos empresariales en Castilla-La Mancha.
- d) Otorgar préstamos a las empresas en las que participe y garantizar sus operaciones.
- e) Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas en las que participe, así como concertar operaciones de crédito para su financiación.
- f) Tramitar ante las Entidades Oficiales de crédito solicitudes en favor de las empresas en que participe.
- g) Prestar los servicios cuya ejecución la ley atribuye al Estado, Comunidad Autónoma y a los Entes Locales y que pueden ser encomendados por estos entes a la sociedad.

### **2.1.2. Instrumentos de actuación.**

SODICAMAN tiene una clara vocación de empresa al servicio de la promoción industrial regional, bajo una doble vertiente. Por un lado la financiera, mediante la participación accionarial, concesión de préstamos y otros productos financieros al uso, entre los que destacan los préstamos participativos. Por otro lado, ofrece servicios globales y profesionales a las empresas, siempre buscando la complementariedad con sus equipos, a fin de que los proyectos de inversión se realicen en el lugar adecuado, en el menor tiempo posible y con la financiación precisa para el mismo.

En cuanto a la vertiente financiera, los instrumentos mediante los cuales SODICAMAN lleva a cabo la atracción de inversiones en Castilla-La Mancha, como parte fundamental de su objeto social, consisten en la aportación de recursos a medio y largo plazo, mediante la participación temporal y minoritaria en el capital de las sociedades participadas y mediante la concesión de préstamos a las mismas.

A estos efectos, junto a la participación en el capital que, en ningún caso puede superar el 45% del mismo, existen otras fórmulas más flexibles de participación



en las empresas, como los préstamos participativos y las obligaciones convertibles en capital, que se pueden ajustar mejor a las necesidades financieras de aquéllas.

Estas formas de “cuasi capital” permiten, dependiendo de las circunstancias del mercado y de las fases de desarrollo de la empresa, asegurar una rentabilidad mínima y moderar el riesgo, sin dejar de vincularse a la gestión y resultados de la misma.

En el caso de los préstamos participativos, permiten combinar una retribución fija y otra variable, dependiente de la actividad de la empresa, y forman parte, a determinados efectos, de su patrimonio contable.

Las fórmulas de salida se instrumentarán mediante:

- Amortización, en su caso, de préstamos, participaciones u obligaciones convertibles.
- Compra de las acciones por los propios promotores.
- Compra por un nuevo socio partícipe.
- Compra por una tercera sociedad.
- Cualquier otra fórmula pactada que garantice la salida en el plazo previsto.

A lo largo de sus 17 años de existencia, SODICAMAN, con un capital social que, en la actualidad, es de 1.094 millones de pesetas, equivalente a 6.574.940 euros, ha participado en cerca de 70 empresas, en las que ha invertido entre capital y préstamos, cerca de 5.000 millones de pesetas (de los cuales más de 2.900 han sido cofinanciados con Fondos Europeos), ascendiendo el monto total de las inversiones en activos fijos de los proyectos de las 63 empresas participadas a más de 52.000 millones de pesetas, con una creación de empleo directo de 3.264 puestos de trabajo.

En cuanto a la vertiente de los servicios, la gama que SODICAMAN, desde su creación, ha proporcionado a los inversores en la Región ha sido muy amplia, desde estudios de viabilidad, hasta proyectos llave en mano; desde estudios para la mejor localización geográfica de la empresa, hasta la gestión de todos los trámites precisos para la puesta en marcha; desde la búsqueda de financiación para los proyectos, hasta la tramitación y seguimiento de las subvenciones a que tuvieran derecho los mismos.

La actual cartera de participadas, así como el resumen de la inversión realizada y su distribución por provincias, quedan reflejadas en los siguientes cuadros:



CARTERA DE PARTICIPADAS AL 31/03/01 (En MM. Pts.)

SOCIEDAD	CAPITAL	PARTICIPACION			Desemb	Prést. Particip. Global (A)	PRESTAMO Subvenc. Global (A)	ACTIVIDAD	SITUACION	PROV.
		Nominal %	Año	%						
RIOPAR, S.A.	10,00	4,44	44,40	1993	4,40		Ordinario	Artesanía	Inactiva	AB
PUERTO SECO AZUQUECA DE HENARES, S.A.	300,00	15,00	5,00	94/97	15,00		FEDER 1 <sup>(1)</sup>	Terminal ferroviaria	Activa	GU
LEVANTINA DE GRANITOS CENTRO, S.A.	215,00	70,00	32,55	1994	70,00		FEDER 1	Fabricación de tableros de granito	Activa	GU
INKOA DX, S.A.	10,00	3,40	34,00	1996	(2) 2,23		FEDER 1	Estudios y proyectos de ingeniería	Inactiva	GU
AGROMETZER, S.A.	345,00	105,00	30,43	97/99	105,00		FEDER 1	Fabricación de tubería con goteros	Activa	CR
MECAPLAST IBERICA, S.A. (AUTO-AMKEY)	390,06	55,36	14,20	97/99	150,00		FEDER 1	Fabricación componentes para automóvil	Activa	TO
JAMONES ARROYO, S.L.	412,90	180,30	43,66	97/99	180,30		FOGA-O	Secadero de jamones	Activa	CR
ACABADOS ESPECIALES DE ALUMINIO, S.A.	226,00	101,70	45,00	98/99	101,70		FEDER 1	Lacados especiales de aluminio	Activa	TO
TECNOBIT, S.L.	1389,93	64,94	4,67	98	100,00	25,00	FEDER 1	Equipos y sistemas electrónicos	Activa	CR
VINOS AVILES Y ALONSO, S.A.	600,00	150,00	25,00	98/00	150,00	75,00	FEDER 1-2	Envasado de vinos y zumos	Activa	TO
INVESPLANT 2000, S.A.	160,00	64,00	40,00	99/00	64,00		FEDER 1-2	Derivados fitoterapéuticos	En fase inversión	TO
DREAM FRUITS, S.A.	701,083	150,00	21,39	1999	150,00		FOGA-O	Fabricación postres de frutas	Activa	TO
CARNES TOLEDO, S.A.	560,82	150,00	26,74	1999	150,00		FOGA-O	Matadero industrial	Activa	TO
PUERTAS DOCAVI, S.A.	549,96	38,98	7,09	1999	150,00		FEDER 1	Fabricación de puertas	Activa	TO
CARPALUM, S.A.	99,99	39,99	40,00	1999	29,994		FEDER 1	Carpintería metálica	En fase inversión	GU
HERLOBE MOLDURAS Y RECUBRIMIENTOS, S.A.	549,41	150,00	27,30	99/00	150,00	75,00	FEDER 1-2	Molduras y cercos de madera	En fase inversión	TO
BODALEX EXTRUSION, S.A.	200,00	50,00	25,00	1999	50,00		FEDER 1	Extrusión de aluminio	En fase inversión	CR
SDAD. HISPANO-MEXICANA DE RECICLAJES, S.A.	596,96	150,00	25,13	1999/0	150,00	75,00	FEDER 1-2	Fabricación de piezas de plástico mediante reciclaje	En fase inversión	TO
TERMICA AFAP, S.A.	201,50	90,50	44,91	1999	90,50		FEDER 1-2	Planta térmica	En fase inversión	TO
CERAMICAS DE MIRA, S.L.	123,90	50,00	40,35	1999	50,00		FEDER 1	Fabricación de ladrillos	Activa/Ampliación	CU
MOLDURERA CASTELLANA, S.A.	273,15	115,00	42,10	1999	115,00		FEDER 1	Fabricación de cercos para puertas	Activa/Ampliación	TO
PATENTES FAC, S.A.	533,264	150,00	28,12	2000	150,00		FEDER 2	Fabricación de cerrojos	Activa/Ampliación	TO
TUBOS NEUPEX, S.A.	120,00	48,00	40,00	2000	48,00		FEDER 2	Fabricación de tubería	En fase inversión	GU
PALAU TECNOLOGIA CERAMICA, S.A.	800,07	150,00	18,74	2000	150,00		FEDER 2	Fabricación de ladrillos	Activa/Ampliación	GU
DYTA EOLICA DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.	74,87	7,48	10,00	2001	7,48		FEDER 2	Inversión en parques eólicos	En fase estudio	TO

(3) Incluye prima de emisión por 35,06

(A) Cofinanciadas en un 70%

(1) Sobre 11,25

(2) 65,6%

(4) 75%



Provincia	Nº de Empresas	%	Inversión Proyecto (MM Pts.)	%	Inversión SODICAMAN (MM Pts.)	%	Empleo Proyecto	%
Albacete	11	16,42%	6.642	12,76%	443	9,31%	431	13,20%
Ciudad Real	10	14,93%	6.982	13,42%	689	14,48%	440	13,48%
Cuenca	5	7,46%	1.332	2,56%	169	3,55%	141	4,32%
Guadalajara	18	26,87%	15.971	30,69%	1122	23,59%	831	25,46%
Toledo	23	34,33%	21.108	40,57%	2.334	49%	1.421	43,54%
Total	67	100%	52.035	100%	4.757	100%	3.264	100%

### 2.1.3. Estructura.

SODICAMAN, como Sociedad mercantil, está administrada y representada por un Consejo de Administración compuesto en la actualidad por hasta trece Consejeros, de los cuales, la mayoría, o sea, hasta siete, son designados, de acuerdo con la participación accionarial, por el accionista Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

Las áreas de trabajo de la sociedad se integran, bajo la dependencia de un Director General, en tres departamentos:

- Jurídico y de Administración.
- De Estudios y Seguimiento de Participadas.
- De Promoción y Desarrollo.

La plantilla de SODICAMAN la componen 9 personas, de las cuales 4 son titulados superiores, 2 de grado medio, 2 administrativos y 1 auxiliar.

Por lo demás, como empresa participada mayoritariamente por SEPI, SODICAMAN forma parte del Organigrama del Grupo de Empresas de SEPI.

## 2.2. EVALUACIÓN PREVIA.

### 2.2.1. Ejecución de la Subvención Global en el período 1994-1999.

En julio de 1994 se presentó el proyecto de Subvención Global de SODICAMAN para el desarrollo y consolidación del tejido industrial en Castilla-La Mancha, que fue aprobado en el mismo mes de 1996.

La Subvención, que inicialmente comprendía el período 1994-1997 y contaba con una aportación de 6,454 millones de ecus del FEDER, fue posteriormente modificada, al objeto de incorporar recursos del FEOGA-O y extender su período de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1999.

En virtud de ello, el reparto de las aportaciones de Fondos Estructurales a dicha Subvención Global quedó fijado en 7,454 millones de euros del FEDER y 2 millones de euros del FEOGA-O. Al establecer la Subvención Global un régimen de cofinanciación de 70-30 para las acciones de inversión y de 75-25



en la de Asistencia Técnica, el gasto público total previsto en la misma era de 10,632396 millones de euros en las Acciones cofinanciadas por el FEDER y de 2,857143 millones de euros en la cofinanciada por el FEOGA-O, lo que supone un total de 13,489539 millones de euros.

La Subvención Global tuvo como objetivo genérico el facilitar a la pequeña y mediana empresa de Castilla-La Mancha el acceso al mercado de capitales a medio y largo plazo, mediante la participación minoritaria y temporal en el capital de pequeñas y medianas empresas (PYMES) de Castilla-La Mancha. Se estructuró en las siguientes Acciones:

2.1B.1. Desarrollo y Consolidación del Tejido Empresarial.

2.1B.2. Proyectos de Interés Regional.

2.1A.1. Potenciación de la Industria Agroalimentaria.

8.1.1. Asistencia Técnica.

**a) Análisis cuantitativo.**

De acuerdo con el informe final, el cuadro resumen que refleja las inversiones y gastos realizados en el marco de dicha Subvención Global, es el siguiente:



(importes en ptas.)

EMPRESA					Empleo Directo (Puestos creados)
	Capital Social (Pts.)	Subvención Global Importe (Pts.)	Fase Inversión		
			Start-up	C. Desarrollo	
<b>Acción 2.1B.1.</b>					
Lacados Industriales de Ocaña, S.A.	100.000.000	30.000.000	X		40
TCC Puerto Seco, S.A.	300.000.000	11.250.000	X		3
Inkoa DX, S.A.	10.000.000	2.230.400	X		2
Agrometzer, S.A.	345.000.000	105.000.000	X		28
Auto-Amkey, S.A.	390.064.880	150.000.000	X		224
Acabados Especiales de Aluminio, S.A.	226.000.000	101.700.000	X		46
GAD Gelco Talavera, S.A.	600.000.000	100.000.000	X		2
Tecnobit, S.A.	1.389.936.000	100.000.000		X	12
Vinos Aviles y Alonso, S.A.	600.000.000	150.000.000	X		32
Invesplant 2000, S.A.	160.000.000	32.000.000	X		10
Dela Frío, S.A.	421.000.000	124.000.000		X	15
Puertas Docavi, S.A.	549.961.395	150.000.000	X		148
Carpalum, S.A.	99.991.331	29.994.404	X		1
Herlobe Molduras y Recubrimientos, S.A.	549.412.396	150.000.307	X		50
Cerámicas de Mira, S.L.	123.900.000	50.000.000		X	18
Bodalex, S.A.	200.000.000	50.000.000	X		1
Sdad. Hispano Mexicana de Reciclajes, S.A.	596.960.000	150.000.000	X		2
Moldurera Castellana, S.A.	273.150.000	115.000.000		X	2
<b>Subtotal 2.1B.1.</b>	<b>6.935.376.002</b>	<b>1.601.175.111</b>			<b>636</b>
<b>Acción 2.1B.2</b>					
Levantina de Granitos Centro, S.A.	215.000.000	70.000.000	X		54
Guadalmancha, S.A.	650.000.000	45.000.000	X		3
Térmica AFAP, S.A.	201.500.000	28.124.902	X		0
<b>Subtotal 2.1B.2.</b>	<b>1.066.500.000</b>	<b>143.124.902</b>			<b>57</b>
<b>Acción 2.1A.1.</b>					
Jamones Arroyo, S.L.	412.900.000	180.300.000		X	50
Dream Fruits, S.A.	701.083.000	150.000.000	X		15
Carnes Toledo, S.A.	560.820.000	150.000.000		X	41
<b>Subtotal 2.1A.1.</b>	<b>1.674.803.000</b>	<b>480.300.000</b>			<b>106</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.676.679.002</b>	<b>2.224.600.013</b>			<b>799</b>





Acción 8.1.1

(importe en ptas.)

Concepto	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	Total
Equipam. Informático	2.381.190	55.100	200.448	382.220	112.404	1.166.960	2.917.082	7.215.404
Folleto verde		2.702.640	1.084.585					3.787.225
Folleto rojo		753.838						753.838
Jornadas Técnicas		4.311.901						4.311.901
Jornadas Incentivos		922.303						922.303
Campañas de Promoción	1.617	914.023	627.878	1.630.498	1.030.360	1.795.214		5.999.590
Estudio Universidad			1.252.800		3.387.200			4.640.000
Encuentro con Delegados			102.419					102.419
Tríptico rojo				299.715				299.715
Estudio SPIM (Manzanares)					783.000			783.000
Equipamiento oficina					1.139.359	1.668.924		2.808.283
Estudio SPIM (Motilla)						435.000	1.015.000	1.450.000
Publicidad Prensa						4.877.124		4.877.124
Gastos generales						3.151.652		3.151.652
Gastos Bancarios						2.790.000		2.790.000
<b>Total</b>	<b>2.382.807</b>	<b>9.659.805</b>	<b>3.268.130</b>	<b>2.312.433</b>	<b>6.452.323</b>	<b>15.884.874</b>	<b>3.932.082</b>	<b>43.892.454</b>

Teniendo en cuenta la ejecución de pagos realizada hasta el 30 de noviembre de 2000, fecha del informe final, el gasto público realizado a dicha fecha ha sido de 2.268,5 MM Pts., con lo que debe considerarse totalmente cumplida la Subvención Global SODICAMAN 1994-1999, al haberse ejecutado la totalidad del gasto público previsto, en un porcentaje algo superior al 101,1%.

En el subeje 2.1B se han ejecutado inversiones por importe de 1.744,3 MM Pts., lo que supone un grado de cumplimiento del 100,75%, habiéndose superado en 13 MM Pts. las inversiones previstas e iniciado, por tanto, la reinversión de las recuperaciones (de capital y financieras) habidas en los años anteriores, de acuerdo con los términos del Convenio regulador de la Subvención, en dicho importe.

En el subeje 2.1A se han ejecutado inversiones por importe de 480,3 MM Pts., lo que supone un grado de cumplimiento del 101% habiéndose superado en 4,9 MM Pts. las inversiones previstas e iniciado la reinversión de los rendimientos producidos por inversiones anteriores, con un gasto público de 0,6 MM Pts.

En el subeje 8.1 se han ejecutado gastos por importe de 43,9 MM Pts., lo que supone un grado de cumplimiento del 116,9%, al haberse superado el gasto previsto en 6,3 MM Pts.

Además de las cifras de gasto público mencionadas, el análisis del grado de cumplimiento de los principales indicadores, tanto físicos como de resultado y de empleo, establecidos para el seguimiento de la Subvención Global, da también una idea clara del cumplimiento de los objetivos marcados.



En la Acción 2.1B.1 se han realizado más estudios y se han contactado más empresas de las previstas inicialmente, superándose también el número de empresas participadas, que ha sido de 18 frente a 16 previstas. Asimismo, el importe de los fondos aportados al mercado de capital-riesgo, de 1.620 millones de pesetas, supone un 130% del valor total programado. El número de puestos de trabajo directos en el conjunto de las sociedades participadas en esta Acción, es de 636, lo que multiplica en más de 12 veces la estimación inicial.

En la Acción 2.1B.2, si bien se han contactado más empresas de las previstas inicialmente, se han realizado menos estudios y se ha invertido en menos empresas de las programadas. Asimismo, el importe de los fondos aportados al mercado de capital-riesgo ha sido de 390 millones de pesetas, lo que supone un 54% del valor total programado. El número de puestos de trabajo directos en el conjunto de las sociedades participadas en esta medida, es, no obstante, de 57, lo que supone un 114% sobre la cifra prevista.

No obstante, en el conjunto de ambas Acciones, el importe de los fondos aportados al mercado de capital-riesgo supera en un 2% la cifra inicialmente prevista.

En la Acción 2.1A.1 las especiales características de los proyectos agroalimentarios, que motivaron el traspaso de 1 millón de euros de ayuda de las aportaciones del FEOGA-O a las del FEDER, han llevado a un menor número de empresas contactadas y de estudios realizados, con relación a la estimación inicial. No obstante, el importe de los fondos aportados al mercado de capital-riesgo ha sido de 543 millones de pesetas, lo que supone un 103% del valor total programado. El número de puestos de trabajo directos en el conjunto de las sociedades participadas en esta medida, es de 106, lo que supone un 212% sobre la cifra prevista.

En cuanto a la Acción 8.1.1 Asistencia Técnica, que se concibió para facilitar el desarrollo y ejecución de la Subvención Global en su conjunto, debe destacarse la importante labor de promoción llevada a cabo por SODICAMAN, fundamentalmente en el ámbito de los contactos institucionales y empresariales mantenidos, a lo que han contribuido las campañas de información y publicidad puestas en marcha. Todo ello ha permitido que, en la actualidad, SODICAMAN mantenga proyectos en cartera que representan una inversión global superior a los 14.000 millones de pesetas. Todos ellos susceptibles de ser cofinanciados en el ámbito de la nueva Subvención Global.

De todo lo anterior, resulta el siguiente cuadro de ejecución:



(importes en ptas.)

Acción	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	Total
Tramo FEDER								
2.1B.1. Desar. y Consol. Tej. Empr.	17.812.500	23.437.500	1.700.000	65.530.400	410.000.000	969.848.442	112.846.269	1.601.175.111
2.1B.2. Proyectos de interés regi.	-	103.000.000	12.000.000	-	-	28.124.902	-	143.124.902
Subtotal 2.1B.	17.812.500	126.437.500	13.700.000	65.530.400	410.000.000	997.973.344	112.846.269	1.744.300.013
8.1.1. Asistencia Técnica	2.382.807	9.659.805	3.268.130	2.312.433	6.452.323	15.884.874	3.932.082	43.892.454
Subtotal	20.195.307	136.097.305	16.968.130	67.842.833	416.452.323	1.013.858.218	67.778.351	1.788.192.467
Tramo FEOGA-O								
2.1A.1. Potenc. Industria Agroalim.					50.000.000	430.300.000	-	480.300.000
Total	20.195.307	136.097.305	16.968.130	67.842.833	466.452.323	1.444.158.218	67.778.351	2.268.492.467

### b) Análisis cualitativo.

El importe total de la inversión en el capital de Pymes de la Región llevada a cabo por SODICAMAN en el período de la Subvención, asciende a 2.224,6 MM Pts., de los que 2.220,2 MM Pts. resultan cofinanciados, distribuidos en 24 sociedades, que han supuesto la puesta en marcha de unas inversiones, cuyo importe total es superior a los 22.000 MM Pts. En el conjunto de los proyectos mencionados, la previsión de creación de empleo directo asciende a unos 1.192 puestos de trabajo. Al 30 de noviembre de 2000 el número de puestos de trabajo creados en virtud de la inversión realizada, asciende a 799.

El gasto público indicado ha ido unido a una financiación privada, vía capital, de algo más de 5.800 millones de pesetas, por lo que ha representado casi un 28% de la financiación propia de los proyectos. Si se consideran las cantidades aportadas a los mismos vía préstamos y otras formas de financiación ajena, la aportación privada se incrementaría en más de 11.500 millones de pesetas.

En todas las sociedades participadas, de acuerdo con la actividad de capital-riesgo desarrollada por SODICAMAN, los importes de las participaciones representan entre un 5 y un 45% de la cifra del capital social de aquéllas. Todas ellas cuentan con instrumentos ya formalizados para llevar a cabo la venta de las participaciones asumidas, en un plazo medio de 4-5 años y con un precio de venta referenciado a un tipo predeterminado. Ello ha permitido que se hayan producido desinversiones totales en tres sociedades y parciales en veinte habiéndose recuperado por estos conceptos más de 182 millones de pesetas, correspondientes a la parte cofinanciada con aportaciones del FEDER.

La idoneidad de la Subvención Global para el cumplimiento de los objetivos marcados se ve reforzada si se tiene en cuenta que de las 24 sociedades participadas, 18 corresponden a la fase de inversión denominada "capital de puesta en marcha" (start-up), o sea, de desarrollo de los productos de las empresas y comercialización inicial de los mismos y 6 a la fase de "capital-desarrollo", esto es, de crecimiento y expansión de la empresa.



## 2.2.2. Coherencia con los objetivos del eje 1.

Esta actuación está en plena coherencia con los objetivos del eje 1, ya que mediante su ejecución se refuerza la productividad y competitividad de las empresas de la región y, por tanto, la modernización y reorientación del tejido productivo de las mismas

Asimismo, tal como se establece en el Marco de Apoyo Comunitario, para conseguir el impulso de la inversión productiva privada, las figuras clásicas de incentivos simples (subvenciones y bonificaciones de tipo de interés) deben orientarse progresivamente hacia fórmulas y facilidades financieras más adecuadas al actual entorno financiero, así como a los objetivos que se pretenden impulsar: capital riesgo con fines específicos, potenciación de las sociedades de garantía recíproca, fondos territoriales de inversión, etc.

Por ello, la Subvención Global es uno de los instrumentos adecuados para el logro de los objetivos del Marco, al facilitar la aportación de recursos financieros a medio y largo plazo a las empresas, en forma de capital y cuasi capital.

## 2.3. CONDICIONES Y TIPOS DE CONCESIÓN DE LAS INTERVENCIONES.

### 2.3.1. Instrumentos.

La Subvención Global trata de potenciar el mercado de capital-riesgo, entendido en sentido amplio, en Castilla-La Mancha, para que la empresa regional tenga un mejor acceso al mismo, fomentando su utilización incluso para los proyectos de nueva creación y facilitando los mecanismos de entrada y salida en un contexto donde no están desarrollados los mercados de valores para estas sociedades.

Las actuaciones que se desarrollarán a través de la Subvención Global se integran en dos medidas, la 1.55. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas y la 9.51. Asistencia Técnica.

Dentro de la **medida 1.55. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas**, se reconocen dos líneas de actuación, una dirigida al desarrollo de nuevos proyectos y otra a la modernización y ampliación de los existentes, que podrían esquematizarse como sigue:

- Desarrollo de nuevos proyectos.

Dado el bajo nivel de iniciativa empresarial existente en la Región, se considera de interés prioritario facilitar y promover el lanzamiento de nuevos proyectos empresariales que permitan extender y diversificar el aparato productivo regional.

Puesto que la estructura industrial de Castilla-La Mancha está basada, fundamentalmente, en pequeñas y medianas empresas, la experiencia demuestra que el apoyo a la puesta en marcha de este tipo de unidades requiere, desde luego, medidas de tipo financiero, pero con frecuencia



también el asesoramiento técnico y acompañamiento inicial que permitan solventar otro tipo de carencias, por lo que se articula esta línea siempre pensando en una participación activa en la gestión o en el asesoramiento directo a la misma.

- Modernización y ampliación de proyectos.

Otra de las líneas prioritarias de actuación consiste en facilitar la ampliación y modernización de las actividades productivas existentes en la Región.

El alcanzar y mantener niveles de competitividad homologables con el contexto en el que se mueven las empresas castellano-manchegas exige mantener un incesante proceso de modernización de procesos y productos, la adecuación permanente de los recursos humanos y técnicos necesarios, y la búsqueda de estructuras dimensionadas a las necesidades reales.

A través de esta medida se instrumentará la aportación de recursos financieros a medio y largo plazo a las empresas, mediante sistemas de participación en capital o “cuasi capital”. En este aspecto, existen, junto a la participación en capital, otras fórmulas más flexibles de participación en las empresas, como los préstamos participativos y las obligaciones convertibles en capital, que se pueden ajustar mejor a las necesidades financieras de aquéllas.

Estas formas de “cuasi capital” permiten, dependiendo de las circunstancias del mercado y de las fases de desarrollo de la empresa, asegurar una rentabilidad mínima y moderar el riesgo, sin dejar de vincularse a la gestión y resultados de la misma.

En el caso de los préstamos participativos, permiten combinar una retribución fija y otra variable, dependiente de la actividad de la empresa, y forman parte, a determinados efectos, de su patrimonio contable.

Asimismo, siempre que sea posible esta línea de actuación, deberá complementarse con la asistencia técnica a la gestión, tanto en la fase de análisis de viabilidad como en la del desarrollo inicial del proyecto.

En cuanto a las características esenciales de la participación financiera, pueden esquematizarse como sigue:

- Participación en el capital, otorgamiento de préstamos participativos o suscripción de obligaciones convertibles, con un período medio de permanencia de 5 años y máximo de 10.
- Los recursos concedidos a través de la Subvención Global con destino a la participación en el capital de la empresa y el otorgamiento de otros productos financieros, no superarán el 30% de la inversión total prevista. A este respecto, ha de tenerse en cuenta el apartado 3.a) del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en el que se establece que “La participación de los Fondos no podrá sobrepasar,……,un



- máximo del 75% del coste total subvencionable y, como regla general, un mínimo del 50% de los gastos públicos subvencionables, para las medidas aplicadas en las regiones del objetivo nº 1....”.
- La participación no sobrepasará en ningún caso el 45% del capital social de la empresa, límite que viene impuesto por el Real Decreto de creación de SODICAMAN.

Las fórmulas de salida se instrumentarán mediante:

- Amortización, en su caso, de préstamos, participaciones u obligaciones convertibles.
- Compra de acciones por los propios promotores.
- Compra por un nuevo socio partícipe.
- Compra por una tercera sociedad.
- Cualquier otra fórmula pactada que garantice la salida en el plazo previsto.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo y ejecución de la Subvención Global en su conjunto, se ha incluido la **medida 9.51. Asistencia Técnica**.

### **2.3.2. Conceptos subvencionables.**

Dentro de la **medida 1.55. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas**, se incluye la aportación de recursos financieros a medio y largo plazo, mediante la participación en capital o “cuasi capital” de las empresas, entendiéndose por este último los préstamos participativos y las obligaciones convertibles. A estos efectos serán subvencionables los importes desembolsados sobre el valor nominal de las acciones o participaciones sociales, incluyendo, en su caso, las primas de emisión satisfechas, así como el principal de las obligaciones y préstamos suscritos.

Los requisitos de las empresas destinatarias de la inversión son los siguientes:

- Llevar a cabo un proyecto de nueva creación, de modernización o ampliación de uno ya existente.
- Ubicarse en Castilla-La Mancha.
- No pertenecer a sectores en reconversión y ser pequeña o mediana empresa. Sólo con carácter excepcional podrán ser empresas beneficiarias de la Subvención Global empresas no PYMES, concretándose en que su montante total no debe ser superior al 10% del total del coste elegible de la Subvención Global y deben ser debidamente justificadas ante el Comité de Seguimiento.
- Plantear un proyecto de inversión viable técnica, económica y financieramente.

En el caso de que la empresa receptora se beneficie de otras ayudas públicas, deberá facilitar todos los elementos precisos para que la Comisión Europea pueda apreciar la compatibilidad de la ayuda con los tratados.



En la **medida 9.51. Asistencia Técnica** se incluyen los siguientes conceptos:

- Los gastos externos de carácter general, al estar vinculada la actividad de SODICAMAN a la promoción, inversión y seguimiento de su cartera de participadas, la cual estará compuesta íntegramente de empresas participadas en el marco de la Subvención Global. En todo caso, el coste de personal no resultará elegible, pues se supone asumido por el personal existente actualmente en SODICAMAN, dada su dilatada y positiva experiencia.
- La ejecución material de la Subvención Global (seguimiento, sistemas informáticos, material y suministros).
- La actividad de promoción e información de la Subvención y de sus programas, de su origen, objetivos y requisitos, lo cual no sólo exigirá una acción publicitaria específica (plan de medios, reuniones, conferencias...), sino un plan de marketing y de promoción comercial específico hacia el público objetivo al que va dirigido.
- El estudio de las potencialidades de actuación (análisis sectoriales, producción de vertidos y residuos, aprovechamiento de derivados, recursos naturales, energías renovables, ...), para apoyar las decisiones de inversión y promoción.

### **2.3.3. Procedimiento de aprobación de las operaciones.**

El procedimiento de aprobación de las operaciones comprende las siguientes fases:

- Solicitud de participación en un proyecto.
- Ficha de contacto con el promotor
- Elaboración de un documento de previabilidad, indicando la aptitud inicial del proyecto.
- Realización de un estudio de viabilidad, estableciendo proyecciones sobre la posible evolución del proyecto.
- Propuesta al Consejo de Administración, cuya aprobación es requisito indispensable para cualquier participación de SODICAMAN en una empresa.
- Acuerdo del Consejo de Administración que servirá de base para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, que recogerá las principales condiciones de participación.

### **2.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Para los proyectos de **nueva creación**:

- El carácter dinamizador del proyecto y su efecto demostración.
- Las sinergias inducidas y utilización de recursos ociosos regionales.
- La localización en las zonas más deprimidas.



- El carácter innovador del proyecto.
- La compatibilidad medioambiental.
- La capacidad de generación/cualificación de empleo directo o inducido.

Para los proyectos de **ampliación o modernización**:

- La incorporación de tecnologías innovadoras de procesos y/o de productos.
- La capacidad de racionalización y optimización de procesos que conlleven incrementos de productividad y mejoras de calidad.
- La compatibilidad medioambiental.
- La capacidad de mantenimiento/cualificación de empleo.

## **2.5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN.**

SODICAMAN cuenta con unos recursos propios para realizar todas las actuaciones integradas en la Subvención Global.

La Sociedad se encuentra, además, en una situación especial para incrementar sus recursos financieros externos, tanto a través de los préstamos de sus propios socios, como de las entidades de crédito.

Esta situación permitirá superar cualquier desfase que pueda producirse entre los recursos disponibles para la ejecución de la Subvención Global y las necesidades financieras de las empresas.

## **2.6. NORMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

### **2.6.1. Sistema de control y seguimiento**

- Mecanismos de control.

El logro de los objetivos perseguidos por la Subvención Global está basado en el seguimiento permanente de las empresas receptoras de la inversión, para garantizar el control de las participaciones, a través de diversos medios, entre los que cabe citar:

- La participación en los Consejos de Administración de sus participadas.
- La obligatoriedad de quorum y mayorías cualificadas en los Consejos para la adopción de acuerdos que afecten a materias estratégicas, de forma que quede asegurada la no exclusión de SODICAMAN en la toma de tales decisiones.
- La exigencia de una contabilidad auditada y el libre acceso de SODICAMAN a cuanta información precise acerca de la sociedad participada.
- La utilización de sistemas civiles y mercantiles tradicionales de garantía.

La importancia de los mecanismos de control y seguimiento que SODICAMAN lleva a cabo en las empresas participadas viene reforzada por el hecho de que la Subvención Global es una fuente de financiación que tiende a regenerarse a sí misma, puesto que se asume el compromiso explícito de reutilización





permanente en el mismo proceso, tanto de los retornos procedentes de las desinversiones, como de los posibles rendimientos financieros que se produzcan, lo cual genera un poderoso efecto multiplicador.

En efecto, las inversiones previstas son susceptibles de generar plusvalías o, eventualmente, pérdidas e, incluso, en los supuestos de venta con precio pactado en el momento de la inversión, la propia evolución del proyecto financiado, y las circunstancias del mercado hacen muy difícil la determinación del rendimiento esperado.

Debe tenerse en cuenta que, además, el índice de falencia que toda actividad de capital riesgo conlleva puede hacer disminuir el saldo de los recursos gestionados.

En la Subvención Global, los fallidos que se puedan producir como consecuencia de las inversiones realizadas, se aplican íntegramente al saldo de las aportaciones del FEDER.

SODICAMAN, como ya se ha indicado anteriormente, pertenece al grupo de empresas participadas mayoritariamente por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al estar participada por ésta en un 51% de su capital social.

Por ello, además de los controles propios de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración en los que la SEPI está presente, SODICAMAN, al igual que el resto de las sociedades del grupo, está sujeta al Sistema de Planificación, Seguimiento y Control mediante el cual la SEPI lleva a cabo el control estratégico de su cartera de participadas.

Este sistema abarca el ciclo anual completo y comprende la planificación (POA/PM), el seguimiento (Carta Mensual) y el control (Comisión Permanente):

- El POA/PM es el instrumento básico que sintetiza el resultado del proceso de Planificación de cada empresa dentro del ciclo del sistema. Mediante él la SEPI fija los objetivos y las actuaciones de la empresa para el año del POA.
- El Seguimiento se realiza a través de la Carta Mensual, y tiene por finalidad el comprobar el cumplimiento del POA, así como impulsar las acciones que puedan suponer una mejora de la evolución de la participada.
- El Control se efectúa por medio de la Comisión Permanente, en la que se valora la gestión realizada y se aplica el sistema de incentivos.

Los objetivos que SEPI pretende alcanzar con este Sistema de Planificación, Seguimiento y Control son:

- Aprobar las líneas estratégicas a medio plazo de las empresas del grupo y de sus programas relevantes.
- Comprobar y evaluar la coherencia de las actuaciones y programas a medio plazo con el planteamiento estratégico de las empresas del grupo.



- Aprobar el Programa Operativo Anual (POA) presentado por la empresa, los objetivos a corto plazo asociados al mismo y los actos y operaciones que requieren autorización expresa.
- Establecer un esquema de incentivos personales que estimule el cumplimiento de los objetivos marcados para la empresa y permita una correcta valoración de la gestión de sus directivos.
- Conocer, a lo largo del año, la evolución interna de las empresas participadas y del entorno sectorial correspondiente y evaluar el cumplimiento de los objetivos y actuaciones formulados y aprobados en el Programa Operativo Anual (POA).
- Actualizar, a lo largo del año, la previsión de los resultados que se obtendrán a fin de ejercicio, y disponer de una valoración de las oportunidades y riesgos adicionales.
- Valorar la gestión llevada a cabo por la Dirección de la Empresa y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA/PM.
- Obtener, al cierre del ejercicio, la información real y elevar al Consejo de Administración de SEPI la propuesta sobre los criterios de actuación de la representación de SEPI en la correspondiente Junta General de Accionistas en que se aprueben la Memoria, Cuentas del Ejercicio e Informe de Gestión.

El horizonte temporal de la planificación es de cinco años, correspondiendo el primero al Programa Operativo Anual (POA) y los cuatro restantes al Plan a Medio Plazo (PM).

El Sistema de Planificación, Seguimiento y Control se lleva a cabo, a nivel informático, a través de un programa desarrollado por SEPI, denominado SEYCO, que las empresas participadas deben utilizar para generar el fichero electrónico con los correspondientes datos normalizados. Junto a los datos normalizados y a través del programa ACROBAT EXCHANGE, las empresas deben elaborar y remitir a SEPI el fichero electrónico con una síntesis narrativa de la situación y principales hechos acaecidos en los períodos a que se refieren los documentos y, en su caso, con la información para la Junta de Accionistas en el caso de la Comisión Permanente.

Las relaciones entre SEPI y sus participadas están igualmente reguladas por un conjunto de normas internas, cuya última versión es de febrero de 2001, que establecen un régimen de autorización para determinados actos y operaciones.

Por lo demás, la representación y administración de SODICAMAN corresponden a un Consejo de Administración, integrado, en la actualidad, por trece Consejeros, en el que están presentes representantes de los principales accionistas, de los que siete corresponden a SEPI. El ámbito de las decisiones relativas a la toma de participación en empresas, así como a su desinversión corresponde, en todo caso, al Consejo de Administración, que se ha reservado



expresamente estas competencias. El Consejo de Administración viene reuniéndose unas cuatro o cinco veces al año.

La aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de las cuentas anuales de la Sociedad corresponde a la Junta General, en la que están presentes SEPI, el Gobierno Regional, las Diputaciones Provinciales y las Cajas de Ahorro de la Región. De acuerdo con los criterios de SEPI, las cuentas anuales de la Sociedad deben ser auditadas por profesionales independientes.

En cuanto al control sobre las participaciones asumidas por SODICAMAN, se lleva a cabo un seguimiento continuado de su evolución, a través de contactos directos con los responsables de las empresas y la participación en sus Consejos de Administración, que se estipulan en cuatro al año.

Asimismo, a través de las oportunas modificaciones estatutarias y de los compromisos que se estipulan, se establece el pleno acceso de SODICAMAN a la información contable y de todo tipo de la Sociedad, la obligación de preparar un presupuesto anual y la forma de efectuar su seguimiento y se estipula la obligación de auditar las cuentas anuales por profesionales independientes. En el ámbito de la toma de decisiones de las empresas participadas, se establece una reserva de materias, las que afectan a su solvencia patrimonial, a favor del Consejo, las cuales no pueden, por tanto, ser objeto de delegación.

Por último, y como parte del seguimiento de las participadas, se controlará la posible acumulación de ayudas concedidas bajo distintos regímenes de ayuda regional u otras de distinta finalidad, lo que, en su caso, se comunicará a los órganos pertinentes.

### **2.6.2. Sistema informático de gestión.**

La Sociedad tiene instalada una red informática en un entorno que utiliza como sistema operativo el Windows '95.

Los proyectos que se presentan para su aprobación en los Consejos de Administración de SODICAMAN, son sometidos a un análisis de carácter técnico, económico y financiero. La evaluación económica y financiera de los mismos se basa en una metodología de análisis de inversiones realizada sobre unas hojas de cálculo diseñadas por la Sociedad, evolucionadas y mejoradas a través de los años de experiencia de SODICAMAN, por medio de un Programa EXCEL.

El programa utilizado para la elaboración de los estudios permite su actualización continuada con los datos que emanan de la evolución del proyecto, lo que hace posible el análisis de las desviaciones que se puedan producir.

A nivel interno, la Sociedad cuenta con un programa informático específico (GEXTOR 2000) para llevar la contabilidad. Se trata de un programa ajustado



al Plan General de Contabilidad español, si bien de carácter abierto, que ha sido acomodado a las necesidades de la Sociedad.

Por lo que respecta a la gestión respecto al Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, el intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión dentro del MCA Objetivo 1. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales.

La autoridad de gestión y la autoridad pagadora del FEDER garantizará la transmisión de la información a la Comisión mediante el referido sistema FONDOS 2000.

SODICAMAN, como organismo intermediario de la Subvención Global, alimentará la base de datos de seguimiento de la aplicación FONDOS 2000, recogiendo la información necesaria sobre la ejecución de la referida Subvención, a los efectos de facilitarla a la autoridad de gestión del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, para su conocimiento, validación y presentación al correspondiente Comité de Seguimiento y envío a la Comisión.

### **2.6.3. Informes anual y final.**

El Organismo Intermediario, SODICAMAN, elaborará al final de cada año un informe que se incluirá en el informe anual de ejecución del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006.

El informe incluirá los elementos relacionados en el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999.

El informe anual deberá ser remitido a la autoridad de gestión con el tiempo suficiente para que ésta pueda revisarlo y enviarlo a la Comisión en el plazo establecido en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999, es decir, en los seis meses siguientes al período al cual se refiere.

Antes de su envío a la Comisión, este informe será estudiado y aprobado por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

### **2.6.4. Evaluación.**



Con el fin de valorar la eficacia de la Subvención Global, la acción comunitaria será objeto de unas evaluaciones previa, intermedia y posterior en los términos a que se refieren los artículos 40 y siguientes del Reglamento sobre Fondos Estructurales.

## **2.7. RESPETO A LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.**

### **2.7.1. Medio Ambiente.**

En la ejecución de la Subvención Global se procurará que las distintas actuaciones no incidan negativamente en el medio ambiente.

En la medida en que los impactos medioambientales sean destacables, se velará para que las acciones que se ejecuten sean coherentes con las normas de la Unión Europea, del Gobierno español y de la Comunidad Autónoma aplicables a tal efecto.

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el “Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

La coordinación con las autoridades medioambientales se hará de acuerdo con las disposiciones en la materia explicitadas en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1.

En la aplicación del Programa se tendrán en cuenta las recomendaciones medioambientales en el contexto de la evaluación previa, explicitadas en el texto del mismo. A estos efectos, el Comité de Seguimiento realizará un examen de estos aspectos.

### **2.7.2. Contratos públicos.**

SODICAMAN, a causa de su naturaleza jurídica, sometida a normas de derecho privado, no está sometida a la normativa nacional sobre contratación pública. No obstante garantiza el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

### **2.7.3. Igualdad de oportunidades.**

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Ámsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias “eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad”. Esta obligación legal se



cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque “mainstreaming” de la igualdad de oportunidades.

El “mainstreaming” implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

## **2.8. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.**

Las acciones de información y publicidad de esta Subvención Global se realizarán de conformidad con la normativa de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

En cumplimiento de las referidas normas, SODICAMAN procurará que sus actuaciones sean objeto de una publicidad adecuada, con el fin de sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a las organizaciones profesionales de las posibilidades que ofrecen las actuaciones financiadas por los Fondos Estructurales, y difundir ante la opinión pública el papel desempeñado por la Unión Europea.

SODICAMAN desarrollará esta labor mediante las siguientes medios:

- Material informativo. Edición de folletos y publicaciones.
- Actividades informativas. Organización de Jornadas y Seminarios.
- Realización de campañas de promoción. Visitas a empresas e instituciones.
- Notificación individualizada a las empresas de la cofinanciación del FEDER en las inversiones realizadas.
- Campañas de publicidad. Inserciones publicitarias en medios de comunicación.

Los gastos asociados a las acciones de publicitarias y de información, dentro de la medida de asistencia técnica, se han presupuestado en 21.035 euros, aproximadamente, en cada una de los años 2000-2006, ambos inclusive.



## 2.9.1 FICHAS TÉCNICAS DE MEDIDA

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SUBVENCIÓN GLOBAL SODICAMAN **Nº S.G.:** CM1  
2000-2006**FONDO:** FEDER**ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

SODICAMAN

**OBJETIVOS:**

- \* Desarrollar y consolidar el tejido empresarial en Castilla-La Mancha, mediante el aumento del escaso número de empresas existentes en la Región, de su reducida dimensión y la poca interacción del entramado empresarial.
- \* Estimular y facilitar la decisión de inversores privados en una zona con carencias importantes de inversores locales.
- \* Introducir productos financieros más adecuados a la realidad de las pequeñas empresas locales en proceso de desarrollo y de los nuevos proyectos de creación de actividad en un mercado con una débil infraestructura financiera.
- \* Acercar productos financieros de bajo coste y medio/largo plazo a un incipiente tejido empresarial con poca cultura financiera y escasa capacidad de comunicación y negociación.
- \* Vincular la financiación al rendimiento y a la gestión frente a la tradición subvencionadora.
- \* Vincular la financiación al asesoramiento técnico, no sólo financiero.
- \* Apalancar financiación privada para objetivos de desarrollo regional.

**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

La Subvención Global SODICAMAN va a potenciar el mercado de capital-riesgo en Castilla-La Mancha para que la empresa regional tenga un mejor acceso al mismo, fomentando su utilización incluso para los proyectos de nueva creación y facilitando los mecanismos de entrada y salida en un contexto donde no están desarrollados los mercados de valores para estas sociedades.

Esta Subvención Global pretende aumentar y facilitar a las empresas de Castilla-La Mancha la disponibilidad de un tipo de fondos que tienden a concentrarse habitualmente en otras zonas, sin por ello interferir con las demás políticas comunitarias.

Se orienta a las primeras fases de desarrollo de la empresa, prestando una atención muy superior a la registrada en el mercado de capitales a medio y largo plazo para los proyectos de nueva creación.

El volumen de recursos que se destina a la ejecución de esta Subvención a lo largo del período produce un alto nivel de apalancamiento financiero, tanto en el terreno institucional como en el estrictamente privado y mantiene el efecto multiplicador que supone la reutilización permanente de los saldos vivos.

El organismo intermediario, Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN), garantiza una aplicación y gestión adecuada.

Contribuye también al mantenimiento y creación de empleo estable.

Las actuaciones que se desarrollarán a través de esta Subvención Global se integran en la medida 1.55. "Mejora de las condiciones de financiación de las empresas" y 9.51. "Asistencia Técnica".



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL:** CM1  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

**OBJETIVOS:**

El objetivo perseguido con esta medida es desarrollar o consolidar el tejido empresarial castellano-manchego, para conseguir un aumento del escaso número de empresas existentes en la actualidad en Castilla-La Mancha, la reducida dimensión de las mismas o la poca interacción del entramado empresarial.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 5 Participación en el capital riesgo

**DESCRIPCIÓN:**

Con cargo a la Subvención Global SODICAMAN 2000-2006, se van a realizar las siguientes actuaciones:

Desarrollo de nuevos proyectos:

Dado el bajo nivel de iniciativa empresarial existente en Castilla-La Mancha, se considera de interés prioritario facilitar y promover el lanzamiento de nuevos proyectos empresariales que permitan extender y diversificar el aparato productivo regional.

Puesto que la estructura industrial de Castilla-La Mancha está basada, fundamentalmente, en pequeñas y medianas empresas, la experiencia demuestra que el apoyo a la puesta en marcha de este tipo de unidades requiere, desde luego, medidas de tipo financiero, pero con frecuencia también el asesoramiento técnico y acompañamiento inicial que permitan solventar otro tipo de carencias, por lo que se articula esta línea siempre pensando en una participación activa en la gestión o en el asesoramiento directo a la misma.

Modernización y ampliación de actividades productivas ya existentes:

Otra de las líneas prioritarias de actuación consiste en facilitar la ampliación y modernización de las actividades productivas existentes en la Región.

Para alcanzar y mantener niveles de competitividad homologables con el contexto en el que se mueven las empresas castellano-manchegas, resulta necesario mantener un incesante proceso de modernización de procesos y productos, la adecuación permanente de los recursos humanos y técnicos necesarios, y la búsqueda de estructuras dimensionadas a las necesidades reales.

A través de esta medida se instrumentará la aportación de recursos financieros a medio y largo plazo a las empresas, mediante sistemas de participación en capital o cuasi capital. En este aspecto, existen, junto a la participación en el capital otras fórmulas más flexibles de participación en las empresas, como los préstamos participativos y las obligaciones convertibles en capital, que se pueden ajustar mejor a las necesidades financieras de aquéllas.

Estas formas de cuasi capital permiten, dependiendo de las circunstancias del mercado y de las fases de desarrollo de la empresa, asegurar una rentabilidad mínima y moderar el riesgo, sin dejar de vincularse a la gestión y resultados de la misma.

En el caso de préstamos participativos, permiten combinar una retribución fija y otra variable, dependiente de la actividad de la empresa, y forman parte, a determinados efectos, de su patrimonio contable.

Asimismo, siempre que sea posible esta línea de actuación, deberá complementarse con la asistencia técnica a la gestión, tanto en la fase de análisis de viabilidad como en la del desarrollo inicial del proyecto.

422

En cuanto a las características de la participación financiera, pueden esquematizarse como sigue:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)****OBJETIVO:** 01**FONDO:** FEDER

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA**N. NACIONAL:** CM**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CM1**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

\* Participación en el capital, otorgamiento de préstamos participativos o suscripción de obligaciones convertibles, con un período medio de permanencia de cinco años y máximo de diez.

\* Los recursos concedidos a través de la Subvención Global con destino a la participación del capital de la empresa y el otorgamiento de otros productos financieros no superarán el 30% de la inversión total prevista.

\* La participación en el capital social de la empresa no sobrepasará, en ningún caso, el 45% del capital social de la empresa, límite que viene impuesto por el Real Decreto de creación de SODICAMAN.

Las fórmulas de salida se instrumentarán mediante:

- \* Amortización, en su caso, de préstamos, participaciones u obligaciones convertibles.
- \* Compra de las acciones por los propios promotores.
- \* Compra por un nuevo socio partícipe.
- \* Compra por una tercera sociedad.
- \* Cualquier otra fórmula pactada que garantice la salida en el plazo previsto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (2)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL:** CM1  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	21.426.371
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	6.427.911
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	14.998.460

**TASA DE COFINANCIACIÓN** **70,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL P.O.****0,68 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

411001 SODICAMAN, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

Empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- Llevar a cabo un proyecto de nueva creación, de modernización o ampliación de uno ya existente.
- Ubicarse en Castilla-La Mancha.
- No pertenecer a sectores en reconversión y ser pequeña o mediana empresa. Con carácter excepcional, podrán ser beneficiarias de la Subvención Global, empresas no PYMES, siempre que el montante total que reciban, no supere el 10% del total elegible de la Subvención Global y sea justificado debidamente ante el Comité de Seguimiento.
- Plantear un proyecto de inversión viable técnica, económica o financieramente.

En el caso de que la empresa receptora se beneficie de otras ayudas públicas, deberá facilitar todos los elementos precisos para que la Comisión Europea pueda apreciar la compatibilidad de la ayuda.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL:** CM1  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-------------------------------------	------------	----------------	----------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Para los proyectos de nueva creación:

- . El carácter dinamizador del proyecto y su efecto demostración.
- . Las sinergias inducidas y la utilización de recursos ociosos regionales.
- . La localización en las zonas más deprimidas.
- . El carácter innovador del proyecto.
- . La compatibilidad medioambiental.
- . La capacidad de generación/cualificación de empleo directo o inducido.

Para los proyectos de ampliación o modernización:

- . La incorporación de tecnologías innovadoras de procesos y/o productos.
- . La capacidad de racionalización y optimización de procesos que conlleven incrementos de productividad y mejoras de calidad.
- . La compatibilidad medioambiental.
- . La capacidad de mantenimiento/cualificación de empleo.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (4)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL:** CM1  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (1)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL:** CM1  
**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA  
**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER

**OBJETIVOS:**

Facilitar el desarrollo y la ejecución de la Subvención Global en su conjunto

**TIPO:** 5 Asistencia técnica

**CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:**

El coste estimado de la gestión de esta Subvención Global oscila entre el 10 y el 15% de los fondos gestionados y comprende los siguientes gastos:

- \* Gastos externos de carácter general, al estar vinculada la actividad de SODICAMAN a la promoción, inversión y seguimiento de su cartera de empresas participadas en el marco de la Subvención Global. En todo caso, el coste de personal no resultará elegible, pues se supone asumido por el personal existente actualmente en la Sociedad SODICAMAN.
- \* Ejecución material de la Subvención Global (seguimiento, sistemas informáticos, material y suministros).
- \* La actividad de promoción e información de la Subvención y de sus programas, de su origen, objetivos y requisitos, lo cual no sólo exigirá una acción publicitaria específica (plan de medios, reuniones, conferencias...), sino un plan de marketing y de promoción comercial específico hacia el público objetivo al que va dirigido.
- \* El estudio de las potencialidades de actuación (análisis sectoriales, producción de vertidos y residuos, aprovechamiento de derivados, recursos naturales, energías renovables,...), para apoyar las decisiones de inversión y promoción

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (2)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL:** CM1  
**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA  
**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	664.720
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	166.180
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	498.540

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>75,00 %</b>
-------------------------------	----------------

<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCION COMUNITARIA DEL P.O.</b>	<b>0,02 %</b>
---	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

411001 SODICAMAN, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

**BENEFICIARIOS:**

SODICAMAN

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (3)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL:** CM1  
**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA  
**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER

**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------------------	------------	------------	----------------	----------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Gastos vinculados al desarrollo y ejecución de la Subvención Global.



**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (S.G.) (4)**

**OBJETIVO:** 01 **FONDO:** FEDER  
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.006 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
**N. NACIONAL:** CM **SUBVENCIÓN GLOBAL:** CM1  
**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA  
**MEDIDA:** 51 Asistencia técnica FEDER

**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## **2.9.2 FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 4 . 6

Pag 1 de 1

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA : INDICADORES

**PROGRAMA OPERATIVO:** CM  
**SUBVENCIÓN GLOBAL:** CM1  
**EJE:** 1  
**MEDIDA:** 55

P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
SUBVENCIÓN GLOBAL SODICAMAN 2000-2006  
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	580,0
772	Empleos mantenidos	Nº	580,0
785	Nivel de supervivencia	%	100,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
289	Empresas beneficiarias (capital riesgo)	Nº	30,0
295	Empresas beneficiarias (préstamos)	Nº	9,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
548	Inversión privada inducida	Euros	100.516.000,0



### **CAPÍTULO 3. RESERVA DE EFICACIA GENERAL.**



### **CAPÍTULO 3. RESERVA DE EFICACIA GENERAL.**

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- de eficacia:
  - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del Programa;
- de gestión:
  - la calidad del sistema de seguimiento, que podrá medirse como porcentaje del coste total del Programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;
  - la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
  - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación;
  - la calidad de los criterios de selección de los proyectos.
- de ejecución financiera:
  - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera son los siguientes:



Criterios	Indicadores	Objetivos
<b>Criterios comunes de gestión</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de seguimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas.</li> <li>En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de programa.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo.</li> <li>Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de control disponible a finales de 2000.</li> <li>Como mínimo un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de evaluación intermedia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y calidad del partenariado entre Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia.</li> <li>Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión.</li> <li>Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas.</li> <li>Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación.</li> <li>Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad de los criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 80% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos.</li> </ul>
<b>Criterios comunes de ejecución financiera</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Absorción de Fondos Estructurales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcanzar a 01-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002<sup>1</sup></li> </ul>

<sup>1</sup> Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).



Los criterios de eficacia establecidos en este Complemento de Programa a fin de valorar, como se indica literalmente en el Programa Operativo aprobado, “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del Programa” se remiten al cumplimiento de los objetivos cuantificados asociados a un conjunto de indicadores específicamente seleccionados a tales efectos. Los indicadores seleccionados, que atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física del Programa corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del Programa Operativo que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del Programa en términos de coste resulte cubierta) y/o significación cualitativa. El momento temporal de referencia para los objetivos cuantificados es el 31/12/2002, resultando obligada la elección de ésta fecha a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 44.1 del Reglamento 1260/1999 que dispone que los Estados-miembros, en estrecho contacto con la Comisión, deberán evaluar la eficacia general de los Programas Operativos antes de finalizar el año 2003.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80% del valor-objetivo establecido para 31/12/2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31/12/2002 son los siguientes:



PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CASTILLA - LA MANCHA 2000-2006 INDICADORES SELECCIONADOS PARA LA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA				
Medida/s	Peso financiero en PO (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
1.1, 1.2, 1.4, 1.6	12,54	Nº de PYMES sobre el total de empresas	%	85,39
1.8	0,55	Autoempleo generado	Nº	1.300
3.1, 3.2	7,91	Conducciones de agua nuevas y/o mejoradas (Km. contratados)	Km.	186
3.3	1,64	Depuradoras con tratamiento secundario y/o terciario (obra contratada)	Nº	15
3.3	1,64	Hab. Equiv. Conectados a depuradoras s/ directiva	Hab. Equ.	90.000
3.6	7,24	Superficie beneficiada por actuaciones de restauración, prevención o regeneración	Ha.	453
41.12, 41.15, 42.6, 42.8, 43.2, 43.3, 43.4, 44.10, 44.11, 45.16, 45.17, 45.18	9,65	Mujeres beneficiarias sobre el total de beneficiarios	%	55,00
41.12, 41.15, 42.6, 42.8, 43.2, 43.3, 43.4, 44.10, 44.11, 45.16, 45.17, 45.18	9,65	Beneficiarios de colectivos con dificultades de inserción sobre el total de beneficiarios	%	1,50
6.1	24,44	Carreteras y autovías nuevas y/o mejoradas	Km. Cont.	1.400
6.1	24,44	Incremento de red TERM en alta capacidad (comprometido)	%	81,8
6.3	7,86	Líneas acondicionadas para poder alcanzar 200 km/h. y formar parte de las líneas de alta velocidad (km. Contratados)	Km.Cont.	50
7.2	0,99	Caminos rurales construidos y/o mejorados	Km.	420
7.2	0,99	Superficie beneficiada por las infraestructuras construidas y/o mejoradas	Has.	6.000
<b>TOTAL</b>	<b>72,82</b>			





El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los Programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda, o si ningún Programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los Programas Operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional "Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006" y del Programa Operativo "Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006".

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en



el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

El Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006 fue declarado globalmente eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los Programas Regionales.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó mediante Decisión de la Comisión C(2004) 883, de 23/03/2004, por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el Objetivo 1.

De acuerdo con dicha Decisión la reserva de eficacia asignada al Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006 ascendió a 92.863.890 euros.



## **CAPÍTULO 4. PLAN FINANCIERO**



**NOTA:** El coste total subvencionable de este Programa coincide con el coste público total, dado que la inversión privada subvencionable es nula en todas las medidas, tal y como queda reflejado en los cuadros financieros del programa Operativo y del presente Complemento de Programa.

En consecuencia, la participación de los Fondos se calcula sobre los gastos públicos elegibles o asimilables.



**4.1. CUADRO DE FINANCIACION POR EJE PRIORITARIO Y MEDIDA DEL  
COMPLEMENTO DE PROGRAMA.**

**AYUDA PERMANENTE**

**Cuadro 6: Cuadro de financiación\* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida**  
 Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.006  
 Título: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 28/12/2006

**Anualidad Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ***	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional						Otros
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local			
Eje prioritario nº1		569.639.360	405.086.534	185.614.921	9.786.861	209.684.752		49.789.771	108.335.144		164.552.826	49.789.771	108.335.144		6.427.911
Medida 1.1	161(88%), 162(1%), 163(11%)	178.856.413	125.161.392	125.161.392							53.695.021		53.695.021		
Medida 1.10	173 (100%)	7.816.669	4.690.000	4.690.000							3.126.669		3.126.669		
Medida 1.2	114 (100%)	279.579.670	209.684.752	17.961.410		209.684.752		33.389.771	36.505.147		69.894.918	33.389.771	36.505.147		
Medida 1.3	164 (100%)	35.402.350	17.961.410	17.961.410				16.400.000	1.040.940		17.440.940	16.400.000	1.040.940		
Medida 1.4	161(88%), 163(11%), 166(1%)	25.078.902	17.555.231	17.555.231							7.523.671		7.523.671		
Medida 1.5	155(19%), 165(81%)	3.443.714	2.410.600	2.410.600				1.033.114	1.033.114		1.033.114		1.033.114		
Medida 1.55	165 (100%)	21.426.371	14.998.460	14.998.460				6.427.911	6.427.911		1.216.212		1.216.212		
Medida 1.6	163 (100%)	4.054.040	2.837.828	2.837.828							4.194.370		4.194.370		
Medida 1.8	24 (100%)	13.981.231	9.786.861	9.786.861				2.531.989	2.531.989		19.148.297		19.148.297		
Eje prioritario nº2		72.267.663	50.587.367	43.856.290				21.680.296	21.680.296		2.884.748		2.884.748		
Medida 2.1	24 (100%)	9.615.825	6.731.077	6.731.077				2.884.748	2.884.748						
Medida 2.2	181 (100%)	10.749.632	7.524.743	7.524.743				3.224.889	3.224.889						
Medida 2.4	182 (100%)	4.424.734	3.097.315	3.097.315				1.327.419	1.327.419						
Medida 2.5	182(90%), 183(10%)	6.171.235	4.319.865	4.319.865				1.851.370	1.851.370						
Medida 2.7	321(2%), 322(2%), 323(95%), 324(1%)	41.306.237	28.914.367	28.914.367				12.391.870	12.391.870		2.531.989	9.659.871			
Eje prioritario nº3		646.921.307	442.091.154	350.508.064				204.830.153	116.547.423		52.502.551	32.685.130	19.817.421		
Medida 3.1	34(17,7%), 344(82,3%)	150.007.289	97.504.738	97.504.738			91.583.090								
Medida 3.10	1312 (100%)	20.556.831	13.361.940	13.361.940				7.194.891	3.245.276						
Medida 3.2	34(99,5%), 344(5%)	55.405.214	38.783.651	38.783.651				16.621.563	16.621.563						
Medida 3.3	345 (100%)	71.251.219	52.765.082	52.765.082				18.486.137	1.356.666						
Medida 3.4	343 (100%)	18.417.859	13.813.395	13.813.395				4.604.464	4.604.464						
Medida 3.6	34(72%), 344(28%)	202.733.304	141.894.646	141.894.646				60.838.658	38.247.227						
Medida 3.8	351 (100%)	8.209.361	5.746.552	5.746.552				2.462.809	2.347.094						
Medida 3.9	12 (100%)	120.340.230	78.221.150	78.221.150				42.119.080	22.044.467						
Eje prioritario nº41		281.909.583	191.966.684	93.801.956				89.942.899	89.942.899						
Medida 41.1	36 (100%)	134.002.794	93.801.956	93.801.956				40.200.838	40.200.838						
Medida 41.12	23 (100%)	121.146.312	78.745.102	78.745.102				42.401.210	42.401.210						
Medida 41.14	23 (100%)	6.507.311	4.229.752	4.229.752				2.277.559	2.277.559						
Medida 41.15	23 (100%)	20.253.166	15.189.874	15.189.874				5.063.292	5.063.292						
Eje prioritario nº42		114.209.408	79.946.586	79.946.586				34.262.822	34.262.822						

443

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

\*\*\* Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código ( el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

\*\*\*\* Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda





**AYUDA PERMANENTE**

**Cuadro 6: Cuadro de financiación\* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida**  
Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente: 2000.ES.16.1.P.O.006  
Título: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA

Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 28/12/2006

**Anualidad Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ****	Coste total	Participación pública											Privada elegible			
			Total	Comunitaria					Nacional								
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
Medida 7.7	113 (100%)	7.005.715	7.005.715	4.904.000			4.904.000				2.101.715						
Medida 7.8	1303(87%), 1304(13%)	70.287.143	70.287.143	49.200.999			49.200.999				12.933.595						
Medida 7.9	16(21%), 164(37%), 166(8%), 173(16%), 36(8%), 41(10%)	25.714.285	25.714.285	18.000.000			18.000.000				7.714.285						
Eje prioritario nº9			13.424.365	10.066.271	3.537.280	5.200.991	1.330.000				3.556.094				166.180		
Medida 9.1	411(33,8%), 412(6%), 413(60%), 414(,2%), 415(1%)	4.051.655	4.051.655	3.036.740	3.036.740						1.012.915						
Medida 9.2	24 (100%)	6.934.656	6.934.656	5.200.991	5.200.991						1.733.665						
Medida 9.3	41 (100%)	1.773.334	1.773.334	1.330.000	1.330.000						443.334						
Medida 9.51	41 (100%)	664.720	664.720	488.540	488.540						166.180				166.180		
Total																	
Total correspondiente al FEDER			2.225.867.345	1.528.026.050	1.528.026.050						687.841.295	379.944.438			7.404.758		
Total correspondiente al FSE			348.314.202	242.200.000	242.200.000						106.114.202						
Total correspondiente al FEOGA			607.679.843	429.337.840	429.337.840						178.342.003	71.699.681			21.425.921		
Total correspondiente al IFOP																	
realizado en ****																	
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria			3.181.861.390	2.199.563.890	1.528.026.050	242.200.000	429.337.840				982.297.500	451.644.119			28.830.679		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria																	

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.  
\*\* Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.  
\*\*\* Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código ( el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.  
\*\*\*\* Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda





#### **4.2. CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJE PRIORITARIO Y MEDIDA DE LA SUBVENCION GLOBAL.**

**AYUDA PERMANENTE**

**Cuadro 6: Cuadro de financiación\* para la Subvención Global del programa, por eje prioritario y medida**  
 Referencia de la comisión de Programa Operativo correspondiente:2000.ES.16.1.P.O.006  
 Título: P.O. DE CASTILLA-LA MANCHA  
 Subvención Global: CM1  
 Última Decisión de la Comisión de Programa Operativo correspondiente: 28/12/2006

**Anualidad Totales 2000 - 2006**

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención****	Coste total	Participación pública											Privada elegible	
			Total	Comunitaria					Nacional						
				FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Eje prioritario nº1		21.426.371	14.998.460					6.427.911						6.427.911	
Medida 1.55	165 (100%)	21.426.371	14.998.460					6.427.911						6.427.911	
Eje prioritario nº9		664.720	498.540					166.180						166.180	
Medida 9.51	41 (100%)	664.720	498.540					166.180						166.180	
Total															
Total correspondiente al FEDER		22.091.091	15.497.000					6.594.091						6.594.091	
Total correspondiente al FSE															
Total correspondiente al FEOGA															
Total correspondiente al IFOP															
realizado en ****															
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		22.091.091	15.497.000					6.594.091						6.594.091	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria															

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.  
 \*\* Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.  
 \*\*\* Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código ( el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada una de ellas.  
 \*\*\*\* Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



#### **4.3. CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA.**



COMPLEMENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CASTILLA-LA MANCHA 2000-2006  
CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA  
AYUDA PROGRAMADA PARA EL PERIODO 2000-2006

	EUROS		
Grupos de actividades (Regla 11 del Reglamento nº 1685/2000)	FEDER	FSE	FEOGA-0
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control • Gestión, seguimiento y control TOTAL 2.1 (Gastos sujetos a límite)	298.740	3.456.648	459.800
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1. TOTAL 2.2 (Gastos sujetos a límite)			114.950
3. Otros gastos • Estudios e informes • Información y publicidad • Informatización del sistema • Evaluación intermedia y continua TOTAL 3. (Gastos no sujetos a límite)	2.740.000	1.744.343	755.250
<b>TOTAL</b>	<b>3.038.740</b>	<b>5.200.991</b>	<b>1.330.000</b>

Nota: Los gastos incluidos en este cuadro son a título indicativo.



## **CAPÍTULO 5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL.**



## **CAPÍTULO 5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3.c) del Reglamento (CE) nº 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Complemento de Programa incluirá un plan de financiación para cada una de las medidas de ejecución de los correspondientes ejes prioritarios del Programa Operativo, plan de financiación que deberá ir acompañado de una descripción de las disposiciones adoptadas para conseguir la cofinanciación de las medidas, teniendo en cuenta los regímenes institucionales, jurídicos y financieros del Estado miembro de que se trate.

### **Medidas realizadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente al Gobierno de Castilla-La Mancha en las medidas del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, consignándose en los mismos los créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de las anualidades del Programa, dándose la necesaria cobertura financiera a las partidas de gasto que soportan los créditos de las correspondientes medidas integradas en el mismo.

En aquellos casos en que, eventualmente, durante el desarrollo de las medidas, la cofinanciación pueda ser aportada por algún órgano externo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se arbitrará con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: “Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro.”

### **Medidas realizadas por Ministerios y Organismos dependientes de los mismos.**

Los proyectos que se ejecuten por beneficiarios finales pertenecientes a Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, tienen garantizada la cofinanciación nacional al encontrarse incluidos en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos de la Ley General Presupuestaria:



- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

- Ministerio de Fomento: Anejo 17
- Ministerio de Medio Ambiente: Anejo 23
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación : Anejo 21
- Ministerio de Economía y Hacienda : Anejo 24
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte : Anejo 18

#### **Medida realizada por la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES).**

Las inversiones previstas para cofinanciar las actuaciones de esta medida se incluyen en los programas de actuación plurianuales que la Entidad Pública Empresarial de Suelo somete a la consideración del Gobierno y su aprobación.

Los mencionados programas inciden en la confección de los presupuestos de la entidad –presupuesto de explotación y de capital- que, con respecto a los años 2000 y 2001 ya han sido aprobados por el Parlamento.

En dichos presupuestos no figuran subvenciones del Estado, por lo que la financiación nacional será realizada con los fondos propios de SEPES.

#### **Medida realizada por la Fundación Almadén. Francisco Javier de Villegas.**

En la contabilidad de la Fundación Almadén. Francisco Javier de Villegas, se encuentra presupuestada una partida para la cofinanciación de la actuaciones que se incluyen en este Programa Operativo, en la cuenta de Inversiones en Curso.

#### **Subvención Global realizada por la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN).**

Como ya se ha indicado en el Capítulo 2 del presente Complemento de Programa, SODICAMAN dispone de recursos propios para realizar las actuaciones integradas en la Subvención Global, además de los préstamos que puedan otorgarle sus propios socios y las entidades de crédito.



## **CAPÍTULO 6. RESPETO A LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS**





## **CAPÍTULO 6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.**

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

Las actuaciones que se ejecuten a través de este Programa Operativo deberán respetar, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas, igualdad de oportunidades y empleo. A estos efectos, en la aplicación y seguimiento del Programa se realizará un examen de estos aspectos.

### **6.1. Normativa en materia de medio ambiente .**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del gran proyecto.

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo



1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental que ha sido modificado en una parte de su articulado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Con posterioridad la Directiva 97/11/CEE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente a nuestro derecho interno la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CEE, se promulga el Real Decreto-Ley 9/2000 de 6 de octubre que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha realizó la transposición de la citada Directiva con la elaboración y publicación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental, que regula los supuestos de aplicación de la misma, tanto a los proyectos como a los planes y programas públicos. En desarrollo de la citada Ley se publicó el Decreto 118/2000, de 20 de junio de 2000, por el que se establecen los umbrales y criterios para determinadas actividades del anejo 2 de la Ley 5/1999.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la normativa estatal y, sin embargo, deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que, a tal efecto, se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que, a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de autorización administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.



Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico interno lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CEE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procede a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio, que modifica el anterior.

En este sentido, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha propuesto a la Comisión Europea la relación de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC,s), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno que garantizará la protección de un 20% de la superficie regional.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la autoridad medioambiental responsable garantizará el cumplimiento de la Directivas de Hábitats mencionadas en la inversiones financiadas a través de este Programa Operativo. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas adoptadas para garantizar la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el Programa, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE. Esta Directiva y sus modificaciones posteriores, en especial la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Asimismo, mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente, se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido traspuesta mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

La política medioambiental castellano-manchega se ha ido dotando de una serie de instrumentos de obligada referencia en la conservación, protección y planificación de los recursos naturales y del medio ambiente.

Con la ley 2/1998 de Conservación de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales se pretende:



- Regular las actuaciones encaminadas a corregir la erosión hídrica y sus efectos, causa de pérdida de suelo agrícola y forestal, aterramiento de embalses, desestabilización de cauces y daños en poblaciones, cultivos y obras de infraestructura.
- Favorecer la conservación de suelos, evitando roturaciones inadecuadas e implantando técnicas de cultivo que no provoquen pérdidas de aquellos.
- Proteger las cubiertas vegetales naturales para evitar su degradación y desaparición, dada su función protectora de suelos, potencial biológico y valores paisajísticos, mediante acciones encaminadas a su conservación.
- Defender las especies vegetales naturales protegidas y aquellos ejemplares particularizados que sean declarados singulares por sus valores intrínsecos, así como regular el aprovechamiento de las especies arbóreas autóctonas y formaciones en galería definidas en la Ley.

La Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza sienta las bases para la conservación y el desarrollo de los espacios naturales. Con la citada Ley, se intenta dotar a la Comunidad Autónoma de la necesaria protección de los distintos espacios naturales con lo que, al efecto, dispongan los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales; las categorías de espacios naturales protegidos acorde con la variedad de situaciones reconocidas en Castilla-La Mancha y la integración de los espacios protegidos que existan o se declaren en el futuro en una Red Regional coherente; los procedimientos en relación con la declaración, ampliación o anulación de los espacios naturales protegidos; el contenido y alcance de los Planes Rectores de uso y gestión de espacios protegidos; los mecanismos de protección de las especies autóctonas, ya sea frente a las especies exóticas introducidas, bajo supuestos de circunstancias excepcionalmente dañinas para las mismas, o mediante el establecimiento de normas técnicas aplicables a determinados tipos de obras o instalaciones especialmente impactantes; los procedimientos para la catalogación de las especies amenazadas y la elaboración de los planes de conservación de estas especies.

Esta Ley crea un marco de protección para las especies que pueden resultar sensibles a determinadas formas o intensidades de recolección, así como a las especies de hábitats frágiles o escasos, a través de la protección de estos hábitats; regula eficazmente la tenencia en cautividad de ejemplares de especies amenazadas; establece un marco de protección hoy inexistente, para determinados elementos geológicos y geomorfológicos especialmente valiosos y para determinados hábitats o comunidades vegetales singulares, raros o de interés particular y establece la tipificación de las infracciones y el cuadro de las correspondientes sanciones.

La aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo (Directiva Hábitats) elevará al 20% la superficie regional sujeta a algún régimen de protección ambiental.

El Decreto 61/1986, de 27 de mayo, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales moderniza y adapta la legislación estatal existente a la autonómica.



El Plan de Conservación del Medio Ambiente, nacido en 1994 con un horizonte temporal de 60 años, es una de las más altas expresiones de la política ambiental en la región. Este plan es el instrumento de planificación general de la política de conservación de la naturaleza y de la diversidad biológica regional. Tiene carácter plurianual y en él se contienen las acciones y actuaciones encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- Asegurar la persistencia y mejora, tanto cuantitativa como cualitativa, de los recursos naturales y las masas forestales de la región.
- Garantizar las múltiples utilidades de los recursos naturales y las masas forestales, desde el punto de vista de:
  - Desarrollo socioeconómico del medio rural.
  - Protección del aire, agua y suelo.
  - Conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica.
  - Uso recreativo.
- Asegurar la defensa de los recursos naturales y masas forestales frente a factores que pueden contribuir a su deterioro.
- Por parte de la Administración Autónoma se ha realizado un gran esfuerzo para la ampliación de la Red de Espacios Naturales protegidos de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobados o estando en fase de tramitación los diversos Planes de ordenación de Recursos Naturales o Planes Rectores de Uso y Gestión de los mismos.

El Plan de Residuos Urbanos, aprobado por Decreto de Gobierno, en aplicación actualmente, y el Plan de Residuos Peligrosos, recientemente aprobado en las Cortes y pendiente de publicación, constituyen en esta materia, los instrumentos de planificación adecuados para dar una correcta gestión a los residuos producidos en la región.

Por último, los Planes de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas son los instrumentos que, en materia de protección y aprovechamiento del agua, encuentran aplicación desde 1996 en la región.

## **6.2. Normativa en materia de contratación.**

Todas las actuaciones que se ejecuten con cargo a este Programa Operativo que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las



telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

El Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el Programa Operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.



### **6.3. Normativa en materia de información y publicidad.**

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y de publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3, letra d), del Reglamento (CE) nº 1260/99, este Complemento del Programa incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contemplará medidas de información y publicidad previstas.

### **6.4. Normativa en materia de competencia.**

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo, se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) 659/1999 de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de “mínimis”, así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de mínimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el Programa Operativo y en este documento de Complemento del Programa, se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y



duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo de este Programa dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación de la forma de intervención.

Las ayudas deberán ajustarse a los límites máximos de ayuda establecidos y la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 35% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas donde puede incrementarse en un 10% mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas (artículo 29, apartado b del Reglamento nº 1260/1999).

En lo que se refiere a las ayudas que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha concede a los sectores agrícola, ganadero y forestal, financiadas por el FEOGA-O, las bases reguladoras de las mismas fueron notificadas conjuntamente al PO. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 21 de junio, obteniéndose la aprobación simultáneamente a éste.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, recogiendo en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.



1. AYUDAS APROBADAS

EJE MEDIDA	TÍTULO	MODALIDAD	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº AYUDA	PERÍODO	DESCRIPCIÓN
1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Ayudas Regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención directa	30/11/1999	17/04/2000	SG(2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Consolidación de diferentes ramas productivas de la economía regional.
1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.	Fomento de la calidad agroalimentaria. Programa 3: Industrias y mercados agroalimentarios	Subvención directa	05/06/2000	08/11/2000	SG(2000)D/108277	N/348/00	ilimitado	Mejora y racionalización de la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.
1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.	Fomento de calidad agroalimentaria.	Subvención directa	11/02/1998	24/04/1998	SG(1998)D/3264	N106/98	16/06/2000	Mejora y racionalización de la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.
1.4. Ayudas a las empresas de Economía Social	Orden para la promoción, el empleo y desarrollo de las Cooperativas y Sociedades Laborales de Castilla-La Mancha	Subvención directa	10/07/2000	25/10/2000	SG (2000)D/107841	N/444/00	Indefinida	Creación de empleo y la consolidación de las empresas de Economía Social.
1.6. Apoyo a la internacionalización	Ayudas Regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención Directa	30/11/1999	17/04/2000	SG (2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Fomento del proceso de internacionalización de las empresas de la Región
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Ayudas regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención directa	30/11/1999	17/04/2000	SG (2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Mejora de la capacidad tecnológica y de innovación Regional.

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

2.4. Transf. Tecnológica (creación empresas base tecn., observac. Prospectiva, absorción tecn. y difusión.	Ayudas regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención directa	30/11/1999	17/04/2000	SG(2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Mejorar la coordinación del sistema regional de innovación, fomento de la cooperación científico-técnica.
2.5. Centros públicos de investigación y tecnológicos	Ayudas regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención directa	30/11/1999	17/04/2000	SG(2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Mejorar la coordinación del sistema regional de innovación, fomento de la cooperación científico técnica.
2.7. Sociedad de la Información	Ayudas Regionales a la inversión y a favor de la competitividad	Bonificación de intereses. Subvención Directa	30/11/1999	17/04/2000	SG(2000)D/103212	N/632/99	Hasta 31/12/2006	Creación de aplicaciones y redes informáticas que permitan la prestación de un servicio público eficaz por medios electrónicos. Silvicultura
3.9. Silvicultura	Orden sobre ayudas para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales.	Subvención Directa	La de presentación del programa de Desarrollo Rural	08/08/1996	No necesario notificación	N/435/96	Indefinida	
3.9. Silvicultura	Fomento de la calidad agroalimentaria. Programa 3: Industrias y mercados agroalimentarios.	Subvención Directa	05/06/2000	08/11/2000	SG(2000)D/108277	N/348/00	Ilimitada	Mejora de la cosecha, transformación y comercialización de los productos forestales.

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

6.8. Redes de distribución de energía	Orden de ayudas de distribución de electricidad y gas	Subvención directa	16/07/2002	28/03/2003	SG(2003)C/215	N/112/02	Hasta 31/12/2006	Inversiones necesarias para la mejora de la distribución en zonas desfavorecidas
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin	Fomento de la calidad agroalimentaria. Programa Cooperativismo agrario	Subvención Directa	05/06/2000	24/01/2001	SG(2001)D/285435	N/346/2000	Ilimitado	Apoyo a las entidades asociativas que incrementen el valor añadido y la calidad de sus producciones y de sus sistemas de gestión.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Fomento de la calidad agroalimentaria. Programa Comercialización de productos agroalimentarios de calidad	Subvención Directa	05/06/2000	26/03/2001	SG(2001)D/287121	N/347/2000	Ilimitado	Apoyo a las entidades que promuevan la comercialización de productos con denominaciones de calidad y a las empresas que pretendan implantar sistemas de gestión de la calidad y comercialización de sus producciones.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrícolas.	Subvención Directa	09/06/1993	09/09/1993	No necesaria notificación	SEGÚN SECE		Apoyo al desarrollo tecnológico en maquinaria y equipos agrícolas.

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Ayudas a las Agrupaciones de sanidad vegetal.	Subvención Directa	12/03/1996	22/01/1997	DOCE C148 16.5.97	N/707/96	Indeterminado	Asistencia técnica a las Agrupaciones para defensa de la sanidad vegetal.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Constitución de agrupaciones de defensa sanitaria.	Subvención Directa	12/03/1996	22/01/1997	DOCE C 148 16.5.97	N/706/96	Indeterminado	Asistencia técnica a las Agrupaciones de defensa sanitaria.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Ayuda para asistencia a certámenes ganaderos.	Subvención	28/10/1993	07/06/1994	DOCE 24.6.94	N/729/93	Indefinida	Apoyo al Valor Añadido de las producciones por la diversificación y la calidad.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Ayudas a las cooperativas agrícolas	Subvención	11/02/1998	22/04/1998	SG(98)D/3272	N/102/98	Hasta 16/06/2000	Apoyo a las entidades asociativas que incrementen el valor añadido y la calidad de sus producciones y de sus sistemas de gestión.

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

7.8. . Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Ayudas a los organismos de certificación y organismos interprofesionales agrarios	Subvención	11/02/1998	27/04/1998	SG(98)D/3422	N/105/98	Hasta 16/06/2000	Apoyo a las entidades que promuevan la comercialización de productos con denominaciones de calidad y a las empresas que pretendan implantar sistemas de gestión de la calidad y comercialización de sus producciones.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Ayudas a la transformación y comercialización agroalimentaria	Subvención	11/02/1998	24/04/1998	SG(98)D/3264	N/106/98	Hasta 16/06/2000	Mejora y racionalización de la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

2. AYUDAS DE MINIMIS

EJE MEDIDA	TÍTULO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvenciones al sector artesano de la región.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Moderniz. y divers. de las empresas del sector artesano.</li> </ul>
1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvenciones a las empresas turísticas de la región.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fomento de la creación, modern. y diversif. de las pymes del sector turístico.</li> </ul>
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ayudas regionales a la inversión y a favor de la competitividad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bonificación de intereses</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impulsar la consolidación de las diferentes ramas productivas de la economía regional.</li> </ul>
1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 21.12.99 de ayudas al autoempleo (DOCM nº 81, 24/12/99)</li> <li>▪ Orden de 9.10.2001, por la que se regula las ayudas de fomento del autoempleo (DOCM nº 114 de 26-10-2001).</li> <li>▪ Orden de 30.07.2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regulan las ayudas para el fomento de proyectos de autoempleo promovidos por desempleados.(DOCM nº 149 de 21 de julio de 2006)</li> <li>▪ Orden de 03.10.2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de 03.07.2006 por la que se regulan las ayudas para el fomento de proyectos de autoempleo promovidos por desempleados (DOCM nº 211 de 12 de octubre de 2006)</li> <li>▪ Orden de 17.12.99 por la que se regulan las ayudas del programa Título-Aval recogido en el ARE (BOCM nº 89, 24/12/99)</li> <li>▪ Orden de 20.01.2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida, y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 28.01.2004)</li> <li>▪ Orden de 05.07.2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regulan las ayudas del programa aval-autoempleo destinado a desempleados (DOCM nº 149 de 21 de julio de 2006)</li> <li>▪ Orden de 20.02.2002, de la Consejería de Industria y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la constitución como autónomo</li> <li>▪ Subvención directa para la constitución como autónomo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvencionan los costes de seguridad social, así mismo se subvenciona estos costes para los desempleados o trabajadores por cuenta ajena que se incorporan como socios trabajadores en cooperativas y/o sociedades laborales.</li> <li>▪ Se subvenciona al poseedor del Título-Aval que se constituye como autónomo</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la constitución como autónomo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la constitución como autónomo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ayudas para la contratación del</li> </ul>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<p>Trabajo, de incentivos a los trabajadores/as autónomos/as para la contratación indefinida del primer/a trabajador/a asalariado/a (DOCM nº 26 de 01/03/2002).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 20.01.2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida, y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28/01/04).</li> <li>▪ Orden de 28.10.2005, de la consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006 (DOCM nº 225 de 9 de noviembre de 2005)</li> </ul>	<p>contratación</p>	<p>primer empleado por los trabajadores autónomos</p>
<p>2.1. Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, ciencia y tecnología”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 10.07.00 del ARE, por la que se regulan ayudas para la formación en el ámbito de la innovación y desarrollo(DOCM nº 71 21.07.00)</li> <li>▪ Orden de 19.12.2002, de la Consejería de Industria y Trabajo, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se regulan ayudas para la formación en el ámbito de innovación y desarrollo (D.O.C.M. nº 162 de 31.12.02).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2003, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de 19.12.2002 por la que se regulan ayudas para la formación en el ámbito de la innovación y el desarrollo. (DOCM nº 98 de 7 de julio de 2003)</li> <li>▪ Orden de 08.02.2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de acciones formativas para titulados en el ámbito de la innovación empresarial en Castilla-La Mancha. (DOCM nº 48 de 03 de marzo de 2006)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación y acciones de investigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la contratación de jóvenes tecnólogos para desarrollar proyectos de investigación</li> </ul>
<p>3.8. Recuperación de espacios degradados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ayudas a la regeneración del medio ambiente afectado por actividades mineras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la recuperación de escombreras y zonas mineras abandonadas y la rehabilitación de zonas adyacentes.</li> </ul>
<p>42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 21.12.95 por la que se regulan las ayudas para formación ocupacional en Castilla-La Mancha (DOCM nº 62, 22/12/95)</li> <li>▪ Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para acciones de formación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona el desarrollo de una acción formativa</li> </ul>

	<p>en Castilla-La Mancha y convoca las ayudas para el desarrollo de acciones de formación. (DOCM 22 de diciembre de 2001).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 9 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y se convocan ayudas para el desarrollo de acciones de formación (DOCM nº 7 de 16 de enero de 2004).</li> <li>▪ Orden de 30.06.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de trabajadores en las modalidades presencial y de teleformación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se convocan para el año 2005 las ayudas para su desarrollo (DOCM nº 134 de 6 de julio de 2005)</li> <li>▪ Orden de 20.12.99, del ARE, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro (DOCM nº 24 -04- 2002).</li> <li>▪ Orden de 9 de abril de 2002, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro (DOCM de 24 -04- 2002).</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por el que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28 -01- 2004).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la</li> </ul>	<p>Subvención directa para la contratación.</p> <p>la</p> <p>▪ Se subvenciona la contratación indefinida</p>	
--	---	--	--



<p>formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> <li>▪ Orden de 17.12.99 por la que se regulan las ayudas del programa Título-Aval recogido en el ARE (BOCM nº 89, 24/12/99)</li> <li>▪ Orden de 9 de octubre de 2001, por la que se regulan las Ayudas del Programa Título-Aval recogido en el Acuerdo Regional por el Empleo (DOCM nº 114 de 26 -10- 2001).</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28 -01- 2004).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación.</li> <li>▪ Se subvenciona la contratación indefinida de poseedores del Título-Aval</li> </ul>
--	---

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

<p>Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> <li>▪ Orden de 16.12.99 por la que se regulan las ayudas para la creación de empleos en Nuevos Yacimientos de Empleo</li> <li>▪ Orden de 16 de diciembre de 1999 por la que se regulan ayudas para la creación de empleos en Nuevos Yacimientos de Empleo (DOCM nº 80 23-12-1999)</li> <li>▪ Orden de 14 de diciembre de 2001, de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se regulan ayudas para la creación de empleo en Nuevos Yacimientos de Empleo. (DOCM de 22.12.01).</li> <li>▪ Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regulan ayudas para la creación de empleos mediante el programa de Nuevos Yacimientos de Empleo. (DOCM de 31-12-02).</li> <li>▪ Orden de 19 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regulan ayudas para la creación de empleos mediante el programa de Nuevos Yacimientos de Empleo (DOCM nº 11 de 26.01.04).</li> <li>▪ Orden de 14.12.99 por la que se regulan ayudas para el desarrollo de módulos de formación y empleo en empresas y entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha</li> <li>▪ Orden de 14 de diciembre de 2001, del II Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Formación y Empleo en Empresas, Agrupaciones de Empresas y Entidades sin Ánimo de Lucro de Castilla-La Mancha. (DOCM de 22.12.01).</li> <li>▪ Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona un porcentaje de los costes salariales derivados de ocupaciones que han venido a englobarse bajo el término de los NYE.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para acciones de formación y contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona el desarrollo de una acción formativa para personas en situación de desempleo que son contratadas por la entidad que desarrolla el módulo de formación y empleo</li> </ul>

<p>de Industria y Trabajo por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Formación y Empleo en Empresas, Agrupaciones de Empresas y Entidades sin Ánimo de Lucro de Castilla-La Mancha (DOC M nº 162 de 31.12.02)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 9 de enero de 2004 de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Formación y Empleo (DOC M nº 162 de 16.12.04).</li> <li>▪ Orden de 21 de Abril de 2005 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen la bases reguladoras y se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Formación y Empleo en empresas y entidades sin ánimo de lucro. (DOC M nº 86 de 29.04.05).</li> <li>▪ Orden de 13.12.99 del ARE, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos para la formación por empresas y agrupaciones de empresas (DOC M nº 80, 23.12.99)</li> <li>▪ Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Industria y Trabajo, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos para la formación en empresas y agrupaciones de empresas (DOC M nº 162 de 31.12.02).</li> <li>▪ Orden de 20 de Enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida, y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOC M nº 12 de 28.01.04).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOC M nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOC M nº 2 de</li> </ul>	<p>Subvención directa para la contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención de un porcentaje de los costes salariales derivados de ocupaciones u oficios artesanales o que no implican trabajo en cadena</li> </ul>
---	---

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>04 de enero de 2005)</li> <li>Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>Orden del 24.11.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para incentivar los contratos para la formación en actividades artesanales y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 256 de 21 de diciembre de 2005)</li> </ul>		
<p>42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de inserción laboral de larga duración.</p> <p>42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyen los regímenes de ayuda enumerados en la Medida FSE 42.6., cuando por razón de la edad y tiempo de duración en el desempleo de los destinatarios últimos de las actuaciones deban imputarse en la Medida 42.7.</li> <li>Se incluyen aquí las Ordenes enumeradas en la Medida FSE 42.6. cuando por razón de la edad y tiempo de duración en el desempleo de los destinatarios últimos de las actuaciones deban imputarse en la Medida 42.8.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyen aquí las modalidades enumeradas en la Medida FSE 42.6.</li> <li>Se incluyen aquí las modalidades enumeradas en la Medida FSE 42.6.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluyen aquí las descripciones enumeradas en la Medida FSE 42.6.</li> <li>Se incluyen aquí las descripciones enumeradas en la Medida FSE 42.6.</li> </ul>
<p>43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de 21.12.95 por la que se regulan las ayudas para formación ocupacional en Castilla-La Mancha (DOCM nº 62, 22/12/95)</li> <li>Orden de 29 de diciembre de 2000 de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y se convocan las ayudas para el desarrollo de acciones de formación (DOCM nº 4 de 10-01-2001).</li> <li>Orden de 14 de diciembre de 2001 por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y convoca las ayudas para el desarrollo de acciones de formación. (DOCM 22.12.01)</li> <li>Orden de 9 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y se convocan ayudas para el desarrollo de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subvención directa para acciones de formación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se subvenciona el desarrollo de una acción formativa</li> </ul>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ acciones de formación (DOCM nº 7 de 16.12.04) Orden de 30.06.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de trabajadores en las modalidades presenciales y de teleformación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se convocan para el año 2005 las ayudas para su desarrollo. (DOCM nº 134 de 06 de julio de 2005)</li> <li>▪ Orden de 20.12.99, del ARE, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro</li> <li>▪ Orden de 9 de abril de 2002, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de Contratos Indefinidos por Empresas, agrupaciones de Empresas y Entidades sin ánimo de lucro (DOCM nº 50 de 24-4-2002).</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por el que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28.12.04)</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la contratación indefinida y la transformación de contratos temporales en indefinidos</li> </ul>
<p>43.3.Sostener la consolidación del empleo existente</p>			

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<p>de 19 de abril de 2005)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> </ul>		
<p>44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 17 de diciembre de 1999 por la que se regulan las ayudas del programa Título-Aval recogido en el Acuerdo Regional por el Empleo (DOCM nº 89 24/12/99).</li> <li>▪ Orden de 9 de octubre de 2001, por la que se regulan las Ayudas del Programa Título-Aval destinado a personas con discapacidad recogido en el Acuerdo Regional por el Empleo (DOCM de 26.10.01)</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28.01.04).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases</li> </ul>	<p>Subvención directa para la contratación.</p>	<p>Se subvenciona la contratación indefinida de poseedores del Título-Aval</p>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<p>reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 15 de diciembre de 1999 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de módulos de integración laboral en entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha (DOCM nº 80 de 23-12-1999).</li> <li>▪ Orden de 14 de diciembre de 2001 de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se convocan ayudas para el desarrollo de módulos de integración laboral en entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha (DOCM nº 133 de 22-12-2001).</li> <li>▪ Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Integración Laboral en entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha (DOCM nº 162, de 31-12-2002).</li> <li>▪ Orden de 9 de enero de 2004 de la Consejería de Industria y Trabajo de por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Formación y Empleo (DOCM nº 7 de 16-01- 2004).</li> <li>▪ Orden de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Integración Laboral para personas con discapacidad. (DOCM nº 86 de 29-04- 2005).</li> <li>▪ Orden de 08.02.2006 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan ayudas para el desarrollo de Módulos de Integración Laboral para personas con discapacidad. (DOCM nº 48 de 03 de marzo de 2006).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subdirección de acciones de contratación y formación directa para la formación y contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona el desarrollo de una acción formativa para personas discapacitadas en situación de desempleo que son contratadas por la entidad que desarrolla el módulo de formación y empleo</li> </ul>
<p>45.16.Mejorar la empleabilidad de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 17 de diciembre de 1999 por la que se regulan las ayudas del programa Título-Aval recogido en el Acuerdo Regional por el Empleo (DOCM nº 89 de 24-12-1999).</li> <li>▪ Orden de 9 de octubre de 2001, por la que se regulan las Ayudas del Programa Título-Aval destinado a mujeres recogido en el Acuerdo Regional por el Empleo (DOCM de 26.10.01).</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por el que se convocan ayudas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la contratación indefinida de poseedoras del Título-Aval</li> </ul>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<p>para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28 -01- 2004).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</li> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> <li>▪ Orden de 8 de Marzo de 2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Cheque-Emplo mujer y las subvenciones a la contratación de mujeres titulares del cheque-empleo. (D.O.C.M. Nº 56 de 18 de marzo de 2005).</li> <li>▪ Orden de 01.06.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de 08.03.2005 por la que se establecen las bases reguladoras de Cheque-empleo y las subvenciones a la contratación de mujeres titulares del Cheque-empleo. (DOCM nº 122 de 20 de junio de 2005)</li> </ul>	<p>Subvención directa para la contratación.</p> <p>▪ Se subvenciona la contratación indefinida o temporal de poseedores del Cheque-Emplo</p>	
--	--	--	--



**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 21 de diciembre de 1995 por la que se regulan las ayudas para formación ocupacional en Castilla-La Mancha (D.O.C.M nº 62 22/12/95)</li> <li>▪ Orden de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y convoca las ayudas para el desarrollo de acciones de formación. (DOCM 22 de diciembre de 2001),</li> <li>▪ Orden de 9 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la formación profesional ocupacional y continua en Castilla-La Mancha y se convocan ayudas para el desarrollo de acciones de formación (DOCM nº 7 de 16 de enero de 2004).</li> <li>▪ Orden de 30.06.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de trabajadores en las modalidades presencial y de teleformación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se convocan para el año 2005 las ayudas para su desarrollo. (DOCM nº 134 de 06 de julio de 2005).</li> <li>▪ Orden de 20 de diciembre de 1999, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro (DOCM nº 89 de 24-12-1999).</li> <li>▪ Orden de 12 de enero de 2001, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos a mujeres por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro (DOCM nº 7 de 17-01-2001).</li> <li>▪ Orden de 9 de abril de 2002, del Acuerdo Regional por el Empleo, por la que se convocan ayudas para la formalización de contratos indefinidos por empresas, agrupaciones de empresas y entidades sin ánimo de lucro (DOCM nº 50 de 24 -04- 2002).</li> <li>▪ Orden de 20 de enero de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por el que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales (DOCM nº 12 de 28 -01- 2004).</li> <li>▪ Orden de 18.06.2004, de la Consejería de Trabajo y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la formación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona el desarrollo de una acción formativa</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa para la contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvenciona la contratación indefinida de mujeres</li> </ul>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

<p>Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> </ul>	<p>45.17.Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.</p>
<p>Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria y Trabajo de 20.01.2004, por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 28.10.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006. (DOCM nº 225 de 09 de noviembre de 2005)</li> </ul>	<p>▪ Subvención directa para la contratación.</p>
	<p>▪ Se subvenciona la contratación indefinida de poseedoras del Título-Aval</p>

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

	<p>contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 117 de 02 de julio de 2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 23.12.2004, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 2 de 04 de enero de 2005)</li> <li>▪ Orden de 07.04.2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se modifica la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 20.01.2004 por la que se convocan ayudas para incentivar la contratación indefinida y los contratos para la formación en actividades artesanales. (DOCM nº 78 de 19 de abril de 2005)</li> <li>▪ Orden del 04.07.2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regulan las ayudas del programa Aval-Autoempleo destinado a mujeres. (DOCM nº 149 de 21 de julio de 2006).</li> <li>▪ Aprovechamiento de recursos energéticos renovables. Orden de 19 de diciembre de 2001 (DOCM de 6 de febrero de 2002).</li> </ul>		
6.9. Energías alternativas		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa</li> <li>▪ Bonificación de intereses</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvencionan los proyectos de las empresas relativos al aprovechamiento de energía solar, térmica, fotovoltaica, eólica y biomasa.</li> </ul>
6.10. Mejora de la eficacia y ahorro energético	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Régimen de ayudas y sistemas de gestión en el marco del plan de ahorro y eficiencia energética</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Subvención directa</li> <li>▪ Bonificación de intereses</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se subvencionan los proyectos de las empresas relativos al ahorro y la eficiencia energéticos.</li> </ul>

3. AYUDAS DEL FEOGA-O ACOGIDAS AL ART. 52 DEL REGLAMENTO (CE) 1257/1999.

EJE MEDIDA	TÍTULO	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
3.9. Silvicultura.	Fomento del cooperativismo de trabajo asociado de carácter forestal.	Subvención directa	Fomento del asociacionismo agrario para la limpieza y mantenimiento del monte.
7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo.	Orden 16/03/2001 por la que se establece un régimen de ayudas para la adquisición de maquinaria destinada a la mejora y conservación de los caminos rurales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	Subvención Directa	Fomentar el apoyo a los usuarios de los caminos rurales a través de las mancomunidades de ayuntamientos, auxiliándoles la adquisición de maquinaria especializada en la mejora y conservación de los mismos. Convenios de colaboración con las Diputaciones Provinciales al amparo del artículo 3.2 de la Orden 31/07/2001.
7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo.	Decreto y Orden por los que se establece el procedimiento regulador de las concentraciones parcelarias de carácter privado y se establece una línea de ayuda para subvencionar las asistencias técnicas necesarias en el ámbito de Castilla-La Mancha.	Subvención Directa	Promover la constitución de explotaciones económicamente viables en aquellas zonas donde la parcelación de la propiedad rústica revista caracteres de acusada gravedad.
7.3. Inversiones en explotaciones agrarias	Orden de 31/07/2001 para la modernización de las estructuras agrarias.	Subvención Directa	Inversiones en obras y actuaciones de mejora, consolidación y transformación de regadíos, que afecten el riego en parcela, destinadas a lograr la modernización de las explotaciones agrarias, diversificando y garantizando la producción agraria, incrementando la renta y la competitividad, mejorando la calidad de vida en el medio rural y preservando el medio ambiente a través de la mejor aplicación y el ahorro de agua y/o energía en los regadíos.
7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario: diversificación agraria y su reconversión.	Orden por la que se establecen las normas de aplicación del programa PRODER en Castilla-La Mancha y el procedimiento de pago de la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al programa PRODER en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	Subvención Directa	Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido de las zonas rurales, por la diversificación de la economía rural. Desarrollo endógeno de zonas rurales.

**Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006**

7.6. Recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales.	Compensación a los agricultores	Subvención directa	Recuperación de la capacidad de producción agraria.
7.7. Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE.	Orden por la que se aprueba el Plan de Formación Agraria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	Subvención Directa	Aumentar la capacidad profesional de los agricultores y ganaderos y demás personas que se dediquen a actividades agrarias y forestales.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Promociona la lucha integrada contra plagas ATRIAS.	Subvención Directa ( Orden del MAPA)	Dotar a las explotaciones de técnicas de producción adecuadas a las necesidades de cada zona.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas	Subvención Directa ( Orden del MAPA)	Mejora de la competitividad y calidad de las explotaciones ganaderas.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Control de los rendimientos lecheros para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura para reproducción	Subvención Directa ( Orden MAPA)	Mejora de la competitividad y calidad de las explotaciones ganaderas.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones	Subvención Directa ( Orden MAPA)	Mejora de la competitividad y calidad de las explotaciones ganaderas.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos.	Subvención Directa	Mejora de la competitividad y calidad de las explotaciones ganaderas.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Centros de limpieza y desinfección del transporte de ganado.	Subvención Directa	Mejora de la competitividad y calidad de las explotaciones ganaderas.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	Ayuda al sector del champiñón.	Subvención Directa	Establece los criterios de selección y la intensidad de las ayudas al sector.



## **6. 5. Pequeñas y medianas empresas.**

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en los Programas.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la Pyme. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las Pymes a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las Pymes debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma en la incentivación del desarrollo, aumento y mejora tanto de los activos materiales como inmateriales de las empresas, fortalecer los sistemas productivos sectoriales, mediante el impulso de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro, y en mejorar el aprovechamiento del sector turístico y artesano, el impulso al sector cooperativo favorecer las condiciones de financiación de las empresas de la región, creación de polígonos industriales, facilitar la internacionalización y su promoción exterior, el desarrollo e impulso de nuevas actividades que hagan posible la creación de nuevos empleos y la potenciación del sector turístico regional.

En el eje 2 “Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, Sociedad de la información)”, se apoyará la capacitación de los capital humano en los ámbitos de la investigación, la ciencia, la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo, el desarrollo de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimientos en materia de I+D+I hacia las empresas de la región, el reforzamiento del sistema regional de ciencia y tecnología, y el impulso a la sociedad de la información y el conocimiento.

En lo que se refiere al eje 4 “Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades”, en todas sus actuaciones, pero en especial en los del fomento de la actividad empresarial y de la adaptabilidad, se prestará una especial atención a estas empresas y a la mejora de su acceso a los servicios que se prestan a las mismas.

En el eje 5 “Desarrollo local y urbano” el apoyo a las Pymes viene de la mano fundamentalmente de las mejoras de equipamiento e infraestructuras urbanas, a través del FEDER, y del apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo, a través del FSE.



Finalmente, en lo que se refiere al eje 7 “Agricultura y desarrollo rural” adquiere especial relieve el apoyo a las Pymes a través de las medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales (medidas 7.5, para actividades agrarias y medida 7.9, para actividades no agrarias).

## **6.6. Igualdad de oportunidades.**

El Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea se refiere en su artículo 2 a la igualdad entre hombre y mujeres como uno de los principios de la Unión Europea, y en su artículo 3 establece el objetivo de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad. El artículo 141 del referido Tratado establece la prohibición de discriminación indirecta, y la adopción de medidas de acción positiva.

Asimismo, son muy numerosas las normas de todo rango que regulan el principio de igualdad de trato y prohíben la discriminación, desde preceptos de Derecho originario hasta los propios Reglamentos que regulan los Fondos Estructurales, Recomendaciones y Resoluciones del Consejo, Comisión y Parlamento Europeo, y un importante número de Directivas.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad es uno de los ejes fundamentales del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Castilla-La Mancha 1990-2003. “Un compromiso con nuestro futuro”. Este Plan condiciona no solo los contenidos, sino especialmente los procedimientos a través de los cuales se han de ejecutar las actuaciones en materia de igualdad, estableciendo la implicación y la coordinación permanente con el resto de los órganos del Estado, diseñando sistemas de seguimiento y evaluación que garanticen el acceso a la información y el conocimiento del impacto de las políticas generales entre hombres y mujeres, para garantizar la igualdad de oportunidades.

En relación al presente Programa Operativo, se han establecido los criterios de evaluación de las medidas incluidas en el mismo para conocer la repercusión social en relación a la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, haciendo especial hincapié en las medidas del eje 45., por estar destinadas especialmente a mujeres afectadas por procesos de desigualdad en el acceso a puestos de trabajo, mujeres que precisen de reciclaje formativo, mujeres en riesgo de exclusión y mujeres con cargas familiares no compartidas.

Las actuaciones que se enmarcan el Programa Operativo, se corresponden a los objetivos y actuaciones establecidos en la Meta de Autonomía III del Plan de Igualdad, dirigida a aumentar el número de mujeres en la población activa



de la región, observando las condiciones relacionadas con la incorporación y permanencia en el empleo.

### **6.7. Política de empleo.**

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

En este sentido, el Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha, en consonancia con la situación del mercado de trabajo de Castilla-La Mancha, el sistema de formación profesional y el elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo castellano-mancheño- problema social/debilidad productiva- determina, en identificación con la Estrategia Europea por el Empleo, una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo, con un enfoque dual prevención/corrección, plasmado en los diferentes Planes Nacionales de Empleo, participando de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos planteada en España para la lucha contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desarrollará en el ámbito de sus competencias, atendiendo aquellos aspectos que requieren de un tratamiento acorde con las singularidades y





complejidades específicas de Castilla-La Mancha. Las estrategias planteadas son:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en 8 líneas prioritarias y 23 objetivos estratégicos que están reflejadas en las distintas medidas del FSE recogidas en el Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo en Castilla-La Mancha.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

## **6.8. Asistencia Técnica.**

En lo que se refiere a las medidas de asistencia técnica, se respetan los importes máximos aprobados en los apartados 2.3. y 2.4. de la norma 11 del Reglamento (CE) 1865/2000 de la Comisión, modificado por el Reglamento 448/2004 de 10 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

El límite máximo de la contribución de los Fondos Estructurales a los gastos de Asistencia Técnica para este Programa Operativo Integrado se eleva a 10,9 millones de euros.



## **CAPÍTULO 7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**



## **CAPÍTULO 7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.**

Las acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Asimismo, se prestará especial atención a las distintas normas comunitarias sobre representación del emblema europeo.

### **1.Objetivos y destinatarios del Plan.**

#### **1.1. Objetivos.**

La difusión de la información del Programa Operativo debe cumplir dos objetivos básicos. Por un lado, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa y, de otro, facilitar el conocimiento e impulsar la participación de destinatarios clave en el propio desenvolvimiento y en la consecución de los objetivos del Programa.

Estos dos objetivos principales se desarrollan, a su vez, en los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en la Política Regional, a través de las actuaciones contempladas en el Programa.

#### **1.2. Destinatarios.**

Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas



que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios, cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales.
- Autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes.
- Organizaciones profesionales y medios económicos.
- Interlocutores económicos y sociales.
- Organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente.
- Agentes económicos o promotores de proyectos.
- Medios de comunicación social.
- Público en general.

Estos grupos de beneficiarios se pueden agrupar, a su vez, en dos niveles:

Nivel 1. Destinatarios con potencialidad en el desarrollo de medidas del Programa:

- Autoridades locales.
- Agentes económicos y promotores de proyectos: entidades sin ánimo de lucro, Cámaras de Comercio, PYMES de la región, Grupos de Acción Local, promotores en el ámbito del desarrollo de operaciones cofinanciadas por el FSE y organizaciones no gubernamentales.

Este nivel cuenta, por tanto, con una amplia y variada gama de actores partícipes en el desarrollo de las operaciones, en función de las convocatorias a ellos abiertas, en el caso de las medidas del Programa Operativo que se articulen a través de las mismas.

Nivel 2. Destinatarios-Interface:

Estos destinatarios, si bien, pueden no tener ninguna potencialidad directa, en el sentido de “ejecutar” operaciones encargadas por los beneficiarios finales cumplen, sin embargo, con la importante función de difundir y acercar a los destinatarios del nivel 1 las oportunidades que brinda el Programa Operativo, tornándolo en más transparente. Entre estos destinatarios caben destacar los siguientes:

- Autoridades locales.
- Organizaciones profesionales.
- Interlocutores económicos y sociales.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Medios de comunicación social.

En consecuencia, es totalmente factible que un “actor” del nivel 2, también pueda serlo del nivel 1.



Nivel 3. Dado que el Programa Operativo contempla como objetivo genérico el incremento del nivel de vida y de bienestar económico y social de los habitantes de la región, deben transmitirse al público en general los beneficios de la intervención.

## **2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 1159/2000, la Autoridad de Gestión solicitará, si lo estima pertinente, la colaboración de la Comisión, en la medida de las disponibilidades de ésta, para la realización de las actuaciones contempladas en este Plan.

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la segunda, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

### **2.1. Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del Programa Operativo y de las medidas que contempla.**

#### **1. Fase de lanzamiento.**

En esta primera fase se pretende dar a conocer el Programa Operativo a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales, estatales, locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Actividades dirigidas a los tres niveles:

- Presentación, de carácter institucional, del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha.
- Difusión del Programa Operativo a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido. Edición del Programa Operativo en CD-ROM.
- Difusión convencional del Marco Comunitario de Apoyo y del Programa Operativo, en publicación, así como presentación a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios, etc).

Actividades centradas en los destinatarios de los Niveles 1 y 2.



Dado que estos dos niveles agrupan a los destinatarios con potencialidad en el desarrollo de las medidas y los destinatarios interface, se deberá tomar en cuenta este factor tanto en la elección de los mecanismos, como en el propio contenido que debe ser difundido hacia los mismos. En este sentido se desarrollarán:

- Organización de seminarios, jornadas y conferencias específicas de carácter marcadamente sectorial, y convocatorias a los medios de comunicación social, tomando en cuenta las peculiaridades y características diferenciales de los tres Fondos Estructurales, con el objetivo de transmitir de forma transparente, concisa y útil los objetivos del Programa con carácter general, y los de las medidas específicas más importantes y significativas cofinanciadas por cada uno de dichos Fondos, así como los mecanismos reglamentarios y legales a través los cuales pueden beneficiarse por parte de aquéllas, en tanto que destinatarios finales de las ayudas.

Con este objeto se procederá al desarrollo de presentaciones temáticas sobre las oportunidades del Programa Operativo a estos dos niveles, en las ciudades más importantes de la región.

Además de comunicarles los mecanismos reglamentarios y legales, se informará a los destinatarios, de los puntos de información donde podrán conseguir la información sobre los mismos.

En el caso de la administración regional, se establecerán tres puntos de información en los servicios centrales de las Consejerías de Economía y Hacienda, Agricultura y Medio Ambiente e Industria y Trabajo, con el objeto de facilitar a los interesados información sobre el Programa Operativo Integrado y sobre la canalización de las formas de participación en las medidas integrantes del mismo.

Por otra parte y, dada la importancia de las actuaciones dirigidas hacia las PYMES de la región y las actuaciones cofinanciadas por el FSE, se organizarán dos módulos de atención específica hacia los dos sectores de destinatarios.

Los referidos puntos de información contarán con folletos, notas informativas y demás material, necesarios para difundir las actividades que se desarrollan a través de las medidas del Programa Operativo. Asimismo, se facilitará este material a Cámaras de Comercio, Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha, sindicatos, organismos de formación, Institutos de Empleo, Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, y demás organismos que sean considerados relevantes para el mejor desenvolvimiento del Programa.

- Se distribuirán publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este Programa cuya difusión se considere de especial interés.



- Se elaborará un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del Programa, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del Programa.

En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, las ayudas públicas a empresas y las subvenciones globales, la información, se difundirá a través de los siguientes medios:

- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales.
- A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
- Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc) dirigirse para obtener información.
- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

## **2.2. Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.**

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el Programa.

Durante toda la fase de ejecución se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Se mantendrá a lo largo del desarrollo del Programa la actividad de los puntos de información referidos.
- Se mantendrán informados a los medios de comunicación social, con motivo de las reuniones del Comité de Seguimiento sobre el desarrollo que van obteniendo las medidas más significativas del Programa, y de los proyectos más significativos al interior de las mismas.
- Información a través de la página web sobre el Programa Operativo y ejemplos de los proyectos desarrollados.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.



- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del período de ejecución del Programa se desarrollará una sesión informativa específica a la que se convocará a los medios de comunicación, con el objeto de señalar los aspectos más relevantes de la ejecución del Programa. Igualmente, se desarrollará un vídeo que recoja los aspectos más significativos de dicha ejecución.
- También, con el mismo objetivo que el del apartado anterior, se editará una publicación.

### **3. Evaluación de las actividades del Plan.**

Se presentará a los Comités de Seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99, del Consejo.

### **4. Presupuesto indicativo.**

Las medidas de información general sobre el Programa Operativo contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del presente Programa Operativo y del Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica.

Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del Programa Operativo en las que se encuentren integrados.

### **5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan.**

La Autoridad de Gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa Operativo, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.





El Anexo 1 al capítulo 6, “Disposiciones de Aplicación”, del P.O.I. de Castilla-La Mancha para el periodo 2000-2006, indica que: “Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000.”

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del Programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el mismo. La Autoridad de Gestión del Programa velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

La concepción de las actuaciones de información y publicidad previstas, se ha realizado de forma conjunta entre la Autoridad de Gestión y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La coordinación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha recae en el Gabinete de la Consejera de Economía y Hacienda.



## CAPÍTULO 8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS



## **CAPÍTULO 8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS.**

### **Introducción.**

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este Programa Operativo.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER y del FEOGA (O) garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC–Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el Marco Comunitario de Apoyo.

### **FONDOS 2000.**

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a



veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

### **Introducción a las soluciones presentadas.**

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.
2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de “BUZONES” y de “ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS”.

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de “FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION”, y exportación de “FICHEROS CON FORMATO EXCEL”.

Perteneciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

### **Descripción detallada de cada una de las soluciones.**

#### **Buzones.**

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.



Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado, tanto para permitir el intercambio de datos de programación, como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT, es decir, un usuario considerado como periférico nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

### **Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento).**

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.



Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

### **Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión.**

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria, como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

#### **A) Del Estado Miembro a la Comisión:**

- Programación inicial.
- Complemento de Programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

#### **B) De la Comisión al Estado Miembro.**

- Decisión de aprobación de los Programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

### **Ficheros con formato Excel.**

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas o, simplemente, facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a



los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

### **CD-ROM.**

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM que, de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000, permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional si bien, en este caso, la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

### **Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU).**

Para la ejecución de las medidas FSE, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema, y constituirán las operaciones que define el Reglamento CE 1260/99 del Consejo. Las actuaciones que desarrollan las medidas del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del Fondo Social Europeo en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento CE 1784/99 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del Plan de Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del Programa Operativo. Al dar de alta cada actuación, se incluirá el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.



Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.